

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTRALORÍA

INFORME FINAL

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA N° 2331

"INVESTIGACIÓN SOBRE LA EXTRAÑA MUERTE DEL EX EMPLEADO DE LA FAMILIA HUMALA - HEREDIA, EL EX CABO E.P EMERSON FASABI, OCURRIDO EL 21 DE JULIO DE 2015, ASÍ COMO LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES QUE HABRÍAN COMETIDO LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS Y CIUDADANOS QUE ESTUVIERON INVOLUCRADOS, POR LOS HECHOS DESCRITOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA 2331."

**PERIODO ANUAL DE SESIONES
2017-2018**



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

13 FEB 2018

RECIBIDO

Firma  Hora 4:30 PM

ÍNDICE

Carátula	01
Índice	02
Introducción	06

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1 Antecedentes de la Investigación	10
1.2 Finalidad	10
1.3 Objetivo de la investigación	11
1.3.1 Objetivo General	11
1.3.2 Objetivos Específicos	11
1.4 Alcance de la Investigación	12
1.5 Marco Legal	12

CAPITULO II

DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

2.1 Metodología	13
2.2 Recopilación de Información	13
2.2.1 Documentos emitidos	13
2.2.2 Documentos recibidos	20
Declaraciones Recibidas por la Comisión	26
2.1 Sesiones Realizadas	26
2.2 Resumen de las Declaraciones Recibidas	29
Angel Manuel Quiroz Flores	29
Carola Lozano Moscovich	34
Luis Diaz Aguilar	39
Carlos Armando Corzo Alva	43
Sabino Oswaldo Otiniano Villaca	46

Edmundo Martín Pino Valdivia	50
Carmen Angélica Muñante Palomino	55
Micheline Vargas León	58
Armado Jorge Cafferata Castro	58
Richard Michael Navarro Hemmerling	60
Álvaro Gonzalo Gutiérrez Cueva	62
Juan José Peñafiel Reyes	70
Jaime Antonio Herrera Arce	75
Daniel Alejandro Caveró Soto	81
Antonia Alarcón Cubas	83
José Luis Pérez Guadalupe	84
Julio Montalvo Ramírez	85
Raúl Walter Mostajo Merino	87
Ollanta Moisés Humala Tasso	92
Nadine Heredia Alarcón	92
Olimpia Moscoviche Dolche	92
Lucrecia Fasabi Moscoviche	94
Euler Tamani Moscobichi	96
Sandro Aurelio Balvin Saenz	98
Amilcar Gómez Amasifuen	101
Wilmer José Hipólito Carrasco Muñante	102
José Luis Ortiz Rivera	104



CAPITULO III

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS HECHOS INVESTIGADOS	108
Antecedentes	108
Secuencia de la investigación criminal	108
Descubrimiento del cadáver de Emerson Fasabi Moscobich	109
Hallazgos de la Comisión	111
Respecto al hallazgo del cadáver y la escena del crimen	111
Respecto al cadáver de Emerson Fasabi Moscobich	118
Respecto al traslado del cadáver de Emerson Fasabi Moscobich	125

Respecto al vínculo laboral que existió entre Emerson Fasabi Moscobich y la familia Humala Heredia	132
Análisis del Informe Pericial de Necropsia N° 002515-2015	141
Hipótesis de criminalidad	148

CAPÍTULO IV

DETERMINACIÓN DE LA POSIBLE COMISIÓN DE ILÍCITOS PENALES, INFRACCIÓN A LA CONSTITUCIÓN Y/O ADMINISTRATIVOS SANCIONADOS POR LEY

Subsunción de los hechos en las normas penales	154
Respecto a la conducta de Carmen Angélica Muñante Palomino	154
Respecto a la conducta de Juan José Peñafiel Reyes	155
Respecto a la conducta de Carlos Armando Corzo Alva	156
Respecto a la conducta de Sabino Oswaldo Otiniano Villaca	157
Respecto a la conducta de Ollanta Humala Tasso	158
Respecto a la conducta de de Zenner Manuel Chávez Araujo	159
Respecto a la conducta de Richard Michael Navarro Hemmerling	160
Respecto a la conducta de Raúl Walter Mostajo Merino	160
Respecto a la conducta de Hipólito Jorge Vilcapaza Atamari	161
Respecto a la conducta de Jerónimo Wilfredo Pedraza Sierra	161
Respecto a la conducta de Cynthia Muriel Montes Llanos	162
Respecto a la conducta de José Luis Perez Guadalupe	162
Subsunción de los hechos en las normas administrativas disciplinarias	163
Respecto a la conducta de Dr. Fidel Castro Chirinos en su desempeño como fiscal de la 15°FPPL	163
En cuanto a la conducta de Carmen Angélica Muñante Palomino en el desempeño como perito en investigación en la escena del crimen	166
En cuanto a la conducta de Zenner Manuel Chávez Araujo en el desempeño como instructor en la investigación policial iniciada por la muerte de Emerson Fasabi Moscobich	166



En cuanto a la conducta de Jerónimo Wilfredo Pedraza Sierra en el desempeño de funcionario de Palacio de Gobierno	167
En cuanto a la conducta de Cynthya Muriel Montes Llanos en el desempeño como Jefa de Prensa de Palacio de Gobierno	167
En cuanto a la conducta de José Luis Pérez Guadalupe en el desempeño como Ministro del Interior en el año 2015	168

CAPITULO V

CONCLUSIONES	169
--------------	-----

CAPITULO VI

RECOMENDACIONES	177
-----------------	-----

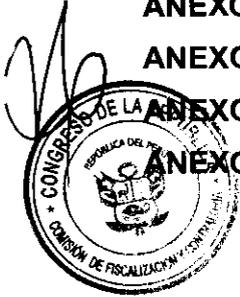
ANEXOS	179
--------	-----

ANEXO N° 01	179
-------------	-----

ANEXO N° 02	181
-------------	-----

ANEXO N° 03	183
-------------	-----

ANEXO N° 04	184
-------------	-----



INTRODUCCIÓN

Con fecha 17 de mayo de 2017, el Pleno del Congreso de la República aprobó por unanimidad la Moción de Orden del Día N° 2331, mediante la cual se otorgaron facultades de Comisión Investigadora a la Comisión de Fiscalización y Contraloría, con la finalidad de que investigue la extraña muerte del ex empleado de la familia Humala – Heredia, el ex cabo E.P Emerson Fasabi Moscobich, ocurrido el 21 de julio de 2015, así como las presuntas irregularidades que habrían cometido los funcionarios y servidores públicos y ciudadanos que estuvieron involucrados en los hechos descritos en la parte considerativa de la mencionada moción de orden del día.

La Comisión de Fiscalización y Contraloría para el periodo 2017-2018, se encuentra conformada por los siguientes señores congresistas: PRESIDENTE: Rolando Reátegui Flores, VICEPRESIDENTE Mulder Bedoya Mauricio, SECRETARIO Edyson Humberto Morales Ramírez, e integrada por los siguientes miembros TITULARES: Lucio Ávila Rojas, Victor Augusto Albrecht Rodríguez, Héctor Virgilio Becerril Rodríguez, Guillermo Hernán Martorell Sobero, Marco Enrique Miyashiro Arashiro, Bienvenido Ramírez Tandazo, Elard Galo Melgar Valdez, Segundo Leocadio Tapia Bernal, Francisco Javier Villavicencio Cárdenas, Janet Emilia Sánchez Alva, Carlos Salvador Heresi Chicoma, Edwin Alberto Donayre Gotzch, Yonhy Lescano Ancieta, Roberto Gamaniel Vieira Portugal; ACCESITARIOS: Percy Eloy Alcalá Mateo, Tamar Arimborgo Guerra, Karina Juliza Beteta Rubín, Miguel Antonio Castro Grández, Nelly Lady Cuadros Candia, Carlos Alberto Domínguez Herrera, Maritza Matilde García Jiménez, Israel Tito Lazo Julca, Mártires Lizana Santos, Luis Humberto López Vilela, Moisés Mamani Colquehuanca, María Cristina Melgarejo Paúcar, Wuilian Alfonso Monterola Abregú, Dalmiro Feliciano Palomino Ortiz, César Augusto Segura Izquierdo, Milagros Takayama Jiménez, Gilmer Trujillo Zegarra, Carlos Tubino Arias Schreiber, Glider Agustín Ushñahua Huasanga, Edwin Vergara Pinto, Vicente Antonio Zeballos Salinas, Jorge Enrique Meléndez Celis, Juan Manuel Sheput Moore, Jorge Andrés Castro Bravo, Justiniano Apaza Ordóñez, Víctor Andrés García Belaunde, Armando Villanueva Mercado, Mario José Canzio Álvarez, Oracio Ángel Pacori Mamani y Richard Arce Cáceres.

El trabajo de la Comisión, respecto a la presente investigación, se organizó en función a los siguientes Objetivos:

Objetivo Específico N° 01: establecer qué vínculos existieron entre el señor Emerson Fasabi Moscobich y la familia Humala – Heredia.

Objetivo Específico N° 02: determinar las circunstancias y causas en que se produjo el deceso del señor Emerson Fasabi Moscobich.

Objetivo Específico N° 03: establecer las acciones realizadas por el señor Juan José Peñafiel Reyes y otras personas, desde el momento en que se halló el cadáver de Emerson Fasabi Moscobich, el ingreso y permanencia del cuerpo en la Morgue Central y su traslado a la zona Tahuanía (Ucayali).

Objetivo Específico N° 04: establecer si la investigación realizada por la Policía Nacional del Perú, se hizo de manera adecuada para el esclarecimiento de la muerte.

Objetivo Específico N° 05: establecer si el personal del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público cumplió con los protocolos establecidos para el tratamiento forense del cadáver y su entrega.

Objetivo Específico N° 06: determinar si para el traslado del cuerpo de Emerson Fasabi Moscobich, de la Morgue Central de Lima hacia la localidad de Tahuanía – Atalaya – Ucayali, existió participación de la familia Humala - Heredia, así como otras actividades de acuerdo al desarrollo de la presente investigación.

El proceso de investigación se desarrolló en cuatro etapas:

Primera Etapa: referida a la búsqueda y obtención de información documentaria, a través de pedidos de información a las entidades involucradas en la investigación, así como de notas periodísticas de los medios de comunicación escrita, televisiva y radial.

Segunda Etapa: relacionada con la recepción de las declaraciones (testimonios) de invitados, testigos e investigados; en las sesiones Ordinarias y Extraordinarias que para tal efecto llevó a cabo la comisión.

Tercera Etapa: referida al análisis de la documentación remitida por las diferentes entidades públicas y privadas; así como la obtenida a través de los diferentes medios de comunicación (audios, notas periodísticas, videos) y testimonios vertidos por los invitados, testigos e investigados durante el desarrollo de las sesiones llevadas a cabo por la comisión.

Cuarta Etapa: referida a la elaboración del informe a través del cual se realiza la descripción de los hechos acreditados por cada objetivo desarrollado, determinación de la presunta comisión de ilícitos y actos incurridos por los investigados, estableciéndose las conclusiones y recomendaciones, las que serán remitidas a las entidades pertinentes para que tomen las medidas que el caso amerite.

En ese sentido, la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República, actuando con objetividad, imparcialidad, coherencia y neutralidad en el análisis de los elementos indiciarios y probatorios materia de investigación, y en estricta observancia de lo dispuesto en el artículo 97° de la Constitución Política del Perú y en el artículo 88° del Reglamento del Congreso de la República, así como los criterios expuestos por el Tribunal Constitucional, se emite el presente informe preliminar, en cumplimiento de su rol fiscalizador y como respuesta al justo reclamo de la opinión pública, dentro del plazo fijado y con la seguridad de que lo actuado durante el transcurso de la investigación es la expresión del esfuerzo de cada uno de los miembros que integran esta Comisión.

El presente informe se encuentra estructurado de la siguiente manera:

Capítulo I, referido a los aspectos generales de la investigación; el **Capítulo II**, relacionado al desarrollo de la Investigación; el **Capítulo III**, que contiene el análisis y evaluación de los hechos investigados; el **Capítulo IV**, relacionado a la determinación de la posible comisión de ilícitos penales, infracción a la Constitución y/o administrativos sancionados por Ley, y que se encuentra pendiente de desarrollar, condicionado al acopio y evaluación de la información solicitada por la Comisión; el **Capítulo V**, que contiene la conclusión única; y, finalmente, el **Capítulo VI**, contiene la recomendación única.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTRALORÍA
DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA



CAPITULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. Antecedentes de la Investigación

Durante el periodo presidencial 2011-2016, ejercido por el señor Ollanta Humala Tasso, se originaron una serie de hechos relacionados con la pérdida de las agendas de la señora Nadine Heredia Alarcón en su condición de Primera Dama, en virtud de las cuales se han promovido diversas acciones penales en su contra, por la supuesta comisión de ilícitos penales, entre los cuales encuentra la muerte del señor Emerson Fasabi Moscobich, ex miembro del Ejército del Perú, quien se habría desempeñado como trabajador de la familia Humala Heredia.

El 22 de julio de 2015, el cadáver del señor Emerson Fasabi Moscobich fue encontrado en el cuarto que alquilaba a poca distancia de la residencia de la familia Humala Heredia, por el señor Juan José Peñafiel Reyes, chofer del ex presidente Ollanta Humala Tasso, quien habría dado cuenta de su deceso a la Policía Nacional del Perú.

La ciudadana Carola Lozano Moscovich, prima de Emerson Fasabi Moscobich, declaró ante diversos medios periodísticos, entre ellos en el Programa *Todo se Sabe*, que tomó conocimiento de la muerte de su primo después de una semana de ocurrido el deceso, a través de un amigo del fallecido; motivo por el cual se apersonó a la Morgue Central de Lima, en donde le manifestaron que no podía ingresar porque no era familiar directo del occiso; refiriendo que Juan José Peñafiel Reyes, luego de conseguir con la ayuda de la DIVINCRI el documento con la huella digital de doña Olimpia Moscoviche Dolche, madre de Emerson Fasabi, retiró el cadáver de la Morgue Central de Lima, siendo el mismo Juan José Peñafiel quien trasladó el cadáver hasta la lejana localidad de Tahuánfa, provincia de Atalaya, en la Región Ucayali, en donde fueron sepultados sus restos; asimismo señaló que para el traslado del cadáver se utilizó un avión de la Fuerza Aérea del Perú.

Existen indicios de que el repentino deceso de Emerson Fasabi Moscobich no fue por muerte natural, y que estaría relacionado con la sustracción de las agendas de Nadine Heredia Alarcón, toda vez que dicho ciudadano, en su condición de trabajador, tuvo cercanía con la familia Humala Heredia y prueba de dicha cercanía con el occiso sería el aporte de dos mil soles que, según Juan José Peñafiel, habría dado Ollanta Humala Tasso para los gastos del traslado del cadáver.

Sobre la actuación del Instituto de Medicina Legal, existen diversas denuncias que cuestionan la forma como se habrían llevado a cabo los protocolos y los procedimientos para retirar el cuerpo de Emerson Fasabi Moscobich de la Morgue Central de Lima, que evidenciaría un comportamiento inadecuado, sospechoso e irregular de las autoridades del Instituto de Medicina Legal, quienes no solamente flexibilizaron sus protocolos para entregar su cuerpo, sino además indicaron que la causa de la muerte se debió a una

"pancreatitis hemorrágica aguda", la que según especialistas, no se condice con las características del abdomen del fallecido.

Existen indicios que ponen en tela de juicio la participación de la Policía Nacional del Perú en los hechos descritos anteriormente, referidos a la obtención de la documentación para el retiro del cadáver de Emerson Fasabi Moscobich de la Morgue Central de Lima, que evidenciaría un comportamiento inadecuado, sospechoso e irregular de los efectivos policiales que habrían participado en dichos actos.

Asimismo, la utilización de las instalaciones del Palacio de Gobierno para las declaraciones que Juan José Peñafiel, ex chofer de Ollanta Humala, realizó ante el Programa *Cuarto Poder*, así como la participación de funcionarios del Gobierno de Humala Tasso, evidenciarían un comportamiento inadecuado, sospechoso e irregular de los funcionarios de aquel entonces, que participaron en estos hechos, los que deben ser materia de investigación.

A la fecha, no existe certidumbre sobre de las reales causas del deceso del señor Emerson Fasabi Moscobich, faltando esclarecer de manera indubitable las circunstancias de su repentina muerte; además, existen indicios de que la actuación de los funcionarios y servidores públicos que intervinieron en todo el procedimiento, desde el hallazgo del cadáver, el examen médico legista, el traslado del cadáver y el posterior entierro, habrían sido realizados de forma irregular.

Asimismo se precisa que la Moción 2331, que da origen a la presente investigación, se inició en el periodo Legislativo 2016-2017, bajo la presidencia del Congresista Héctor Virgilio Becerril Rodríguez, la misma que continuó durante el periodo legislativo 2017-2018 bajo la presidencia del Congresista Rolando Reátegui Flores.

1.2. Finalidad

Investigar la extraña muerte del ex empleado de la familia Humala — Heredia, el ex cabo E.P., Emerson Fasabi Moscobich, ocurrido el 21 de julio de 2015, así como las presuntas irregularidades que habrían cometido los funcionarios y servidores públicos, y ciudadanos que estuvieran involucrados en los hechos descritos en la parte considerativa de la presente Moción de Orden del Día.

Asimismo determinar la participación y responsabilidad administrativa, civil y penal de los funcionarios públicos, empleados y otras personas que pudieran estar involucrados en los hechos materia de investigación.



1.3. Objetivos de la Investigación

1.3.1. Objetivo General

Determinar si la muerte del ex empleado de la familia Humala — Heredia, ex Cabo del E.P Emerson Fasabi Moscovich, fue por muerte súbita o provocada; así como las presuntas irregularidades que habrían cometido los funcionarios y servidores públicos, y ciudadanos que estuvieran involucrados en los hechos descritos en la parte considerativa de la presente Moción de Orden del Día.

1.3.2. Objetivos Específicos

Objetivo específico N° 01: Establecer los vínculos que existieron entre el señor Emerson Fasabi Moscovich y la familia Humala-Heredia.

Objetivo específico N° 02: Determinar las circunstancias y causas en que se produjo el deceso del señor Emerson Fasabi Moscovich.

Objetivo específico N° 03: Establecer las acciones realizadas por el señor Juan José Peñafiel Reyes y otras personas, desde el momento en que se halló el cadáver de Emerson Fasabi Moscovich, el ingreso y permanencia del cuerpo en la Morgue Central, y su traslado a la zona Tahuanía (Ucayali).

Objetivo específico N° 04: Establecer si la investigación realizada por la Policía Nacional del Perú, se hizo de manera adecuada para el esclarecimiento de la muerte del señor Emerson Fasabi Moscovich.

Objetivo específico N° 05: Establecer si el personal del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público cumplió con los protocolos establecidos para el tratamiento forense del cadáver y su entrega.

Objetivo específico N° 06: Determinar si para el traslado del cuerpo de Emerson Fasabi Moscovich de la Morgue Central de Lima hacia la localidad de Tahuanía-Atalaya-Ucayali, existió participación de la familia Humala Heredia.

Otros objetivos de la investigación:

- a) Individualizar los hechos cometidos con relevancia penal; en la presente investigación se busca determinar la presunta responsabilidad penal de los diferentes funcionarios y servidores públicos y terceros, encuadrando su conducta dentro del tipo penal correspondiente para cada caso.
- b) Individualizar los hechos que constituyan infracción a la Constitución; en la presente investigación se busca determinar los presuntos actos que infrinjan la Constitución Política del Estado y la responsabilidad de los funcionarios que pudieran estar implicados directa o indirectamente.
- c) Determinar la existencia de irregularidades de carácter administrativo; en la presente investigación se busca determinar la presunta responsabilidad administrativa en que pudieran haber incurrido los funcionarios y servidores públicos que habrían participado en los actos investigados.



1.4. Alcance de la Investigación

La investigación comprende el análisis de la información obtenida por la Comisión de Fiscalización y Contraloría, en relación a la muerte Emerson Fasabi Moscobich – ex empleado de la familia Humala Heredia.

1.5. Marco Legal

- Constitución Política del Perú
- Reglamento del Congreso de la República
- Decreto Legislativo N° 635, "Código Penal"
- Decreto Legislativo N° 295, "Código Civil"
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Otras normas concordantes y aplicables al caso.



CAPITULO II

DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. Metodología

La metodología a utilizarse en la presente investigación es la inductiva, toda vez que se inicia recabando diversa información (notas periodísticas de los diferentes medios de comunicación, documentos emitidos por las entidades públicas y privadas, testimonios, base de datos, etc.), para sustentar el presente informe, utilizando los siguientes pasos:

- Testimonios recogidos por la comisión Investigadora.
- Acopio de información documental.
- Identificación de casos – hipótesis del accionar.
- Identificación de personas en calidad de investigados.
- Solicitud de información a otras entidades estatales.
- Análisis de la información y elaboración del Informe.

2.2. Recopilación de Información

2.2.1. Documentos Emitidos



	DOCUMENTOS EMITIDOS	OBSERVACIONES
1	Oficio N°1868/04/2016-2017/CFC-CR Jefe de la Direcc.General Parlamentaria	Remitir copia fedateada de la transcripción de la declaración de Juan Quióz Mejía, Jefe Nac. Del instituto de Medicina Legal del Ministerio Público.
2	Oficio N°1869/04/2016-2017/CFC-CR Jefe de la Direcc.General Parlamentaria	Remitir copia fedateada de la transcripción de la declaración de Juan José Peñafiel Reyes, quien se presentó en Sesión Extraordinaria N°08.
3	Oficio N°1870/04/2016-2017/CFC-CR Jefe de la Direcc.General Parlamentaria	Remitir copia fedateada de la transcrip.del integro de la Sesión Extraordinaria N°07, fecha 28-09-2015. Comisión de Fiscalización.
4	Oficio N°1876/04/2016-2017/CFC-CR Fiscal de la Nación	Remitir copias certificadas de los actuados en la Carpeta Fiscal N°303-2015, seguida contra Nadien Heredia Alarcón, delito Homicidio Calificado y otro.
5	Oficio N°1963/04/2016-2017/CFC-CR Sub Gerencia Tanatología Forense	Remitir en archivo digital y/o impresas, las fotografías respecto de la necropsia realizada al cadáver de Emerson Fasabi Moscovich.
6	Oficio N°1964/04/2016-2017/CFC-CR Alcalde Muncip.Distr.de Stgo de Surco	Remitir copias de videos grabadas por las cámaras de seguridad instaladas en la cuadra 1 y 2 de la Calle Fernando Castrat del distrito de Surco, los días 20 y 23/06/15.
7	Oficio N°1965/04/2016-2017/CFC-CR Jefe de la Morgue Central de Lima	Remitir copias certificadas de toda la documentación a razón del ingreso a la Morgue Central del cadáver de Emerson Fasabi Moscovich, el 22 de julio de 2015.
8	Oficio N°1966/04/2016-2017/CFC-CR Sub Gerencia Tanatología Forense	Remitir copias certificadas de los informes periciales de Necropsias Médicos Legales, realizados desde 21 al 25 de julio del 2015 en la Morgue Central de Lima.

9	Oficio N°26/2017-2018/CFC-CR	Sub Gerencia Tanatología Forense	Remitir copias certificadas de todos los informes periciales de Necropsias Forenses practicadas entre las fechas 21 al 25 de julio del 2015.
10	Oficio N°27/2017-2018/CFC-CR	Jefe de la Direcc.General Parlamentaria	Remitir copias fechateadas de la transcripción de las declaraciones de los médicos legistas, brindados en la Sesión Extraordinaria N°07.
11	Oficio N° 28/2017-2018/CFC-CR	Jefe de la Direcc.General Parlamentaria	Remitir transcripción de la declaración de la persona de Juan José Peñafiel, brindada en la Décimo Primera Sesión Ordinaria realizada el 11 de noviembre del 2015.
12	Oficio N°29/2017-2018/CFC-CR	Jefe de la Morgue Central de Lima	Remitir copias certificadas de toda la documentación en razón del ingreso a la Morgue Central del cadáver de Emerson Fasabi Moscobich, practicado el 22/07/15.
13	Oficio N°31/2017-2018/CFC-CR	Ministro del Interior (Carlos Basombrio)	Autorice a los efectivos policias que se indican para su participación en la Sesión Ordinaria a realizarse el día 06 de setiembre del 2017.
14	Oficio N°33/2017-2018/CFC-CR	Micheline Vargas León	Citación a Sesisón Ordinaria a realizarse el día 06 de setiembre del 2017, a horas 10:30 am.
15	Oficio N°35/2017-2018/CFC-CR	Luis Alberto Vargas Díaz	Invitación para participar en la Sesión Ordinaria que se llevará a cabo el día 06 de setiembre del año 2017.
16	Oficio N°87/2017-2018/CFC-CR	Micheline Vargas León	Invitación a Sesión Ordinaria a realizarse el día 11 de setiembre del 2017.
17	Oficio N°88/2017-2018/CFC-CR	Carola Lozano Mosovich	Invitación a participar de la Sesión Ordinaria a realizarse el día 11 de setiembre del 2017.
18	Oficio N°101/2017-2018/CFC-CR	Sabino Oswaldo Ottiniano Villaca	Invitación a participar de la Sesión Ordinaria a realizarse el día 13 de setiembre del 2017.
19	Oficio N°102/2017-2018/CFC-CR	Carlos Armando Corzo Alva	Invitación a Sesión Ordinaria a realizarse el día 13 de setiembre del 2017.
20	Oficio N°100/2017-2018/CFC-CR	My. PNP Luis Díaz Aguilar	Invitación a Sesión Ordinaria a realizarse el día 13 de setiembre del 2017.
21	Oficio N°103/2017-2018/CFC-CR	Carlos Basombrio(Ministro del Interior)	Solicita autorice al personal policial My. PNP Luis Diaz Aguilar, a participar de la Sesión Ordinaria a realizarse el día 13 de setiembre del 2017.
22	Oficio N°129/2017-2018/CFC-CR	Fiscal de la Nación	Remitir copias certificada de los actuados de la Carpeta Fiscal N°303-2015, seguido contra Nadine Heredia Alarcón, por delito de Homicidio Calificado y otro.
23	Oficio N°130/2017-2018/CFC-CR	Alcalde Muncip.Distr.de Stgo de Surco	Remitir copia de las imágenes grabadas por las cámaras de seguridad instaladas en las cuadras 1 y 2 de la calle Fernando Castrat del distrito de Surco.
24	Oficio N°131/2017-2018/CFC-CR	Jefe de la Direcc.General Parlamentaria	Remitir copias certificadas de las transcripciones, respecto de la Segunda Sesión Ordinaria.
25	Oficio N°133/2017-2018/CFC-CR	Micheline Vargas León	Pronunciamiento respecto al pedido de declare nulo la notificación del oficio N°87-2017-2018/CFC-CR, y se le exonere de asistir a la citación de la Comisión.
26	Oficio N°134/2017-2018/CFC-CR	SO PNP Carmen Muñante Palomino	Invitación a participar en la Sesión Ordinaria a realizarse el día 18 de setiembre 2017
27	Oficio N°135/2017-2018/CFC-CR	My. PNP César Saenz Magallanes	Invitación a participar en la Sesión Ordinaria a realizarse el día 18 de setiembre 2017
28	Oficio N°136/2017-2018/CFC-CR	Edmundo Martín Pino Valdivia	Invitación a participar en la Sesión Ordinaria a realizarse el día 18 de setiembre 2017
29	Oficio N°137/2017-2018/CFC-CR	Carlos Basombrio(Ministro del Interior)	Autorizar al personal policial que se indica para participar en la Sesión Ordinaria a realizarse el día 18-09-17.
30	Oficio N°169/2017-2018/CFC-CR	Superintendente Nacional de los Reg.Púb	Se solicita copias certificadas de las partidas registrales de bienes muebles e inmuebles a nivel nacional.
31	Oficio N°178/2017-2018/CFC-CR	Carlos Armando Corso Alva	Se hace de su conocimiento que ha variado su condición jurídica a investigado.

32	Oficio N°179/2017-2018/CFC-CR	Jefe de la Direcc.General Parlamentaria	Remitir copias certificadas de las transcripciones de las declaraciones brindadas en la tercera Sesión Ordinaria.
33	Oficio N° 180/2017-2018/CFC-CR	Jefe de la Direcc.General Parlamentaria	Remitir copias certificadas de las transcripciones de las declaraciones brindadas en la Sesión Ordinaria el 18-09-17.
34	Oficio N°181/2017-2018/CFC-CR	Ministro del Interior (Carlos Basombrio)	Solicita se remita información respecto al personal policial que estuvo asignado al resguardo presidencial en Palacio de Gobierno, etc.
35	Oficio N°201/2017-2018/CFC-CR	Director de Clínica Esp.en Odonto. USMP	Remita copias certificadas de la Historia Clínica de Emerson Fasabi Moscovich.
36	Oficio N°202/2017-2018/CFC-CR	Comandante Gral. Del Ejército Peruano	Remita copias certificadas de la Historia Clínica de Emerson Fasabi Moscovich.
37	Oficio N°203/2017-2018/CFC	Director de Hosp. Munic.de Surco Surco	Remita copias certificadas de la Historia Clínica de Emerson Fasabi Moscovich.
38	Oficio N°206/2017-2018/CFC-CR	Jefe de la Direcc.General Parlamentaria	Remita las transcripciones de la Cuarta Sesión Ordinaria reservada, realizada el 20-09-17, y de la 1era Sesión Extraordinaria reservada, realizada por el día 18-09-17.
39	Oficio N°208/2017-2018/CFC-CR	Jefe del Inst.Nac.de Medicina Legal y C.F	Remitir copias certificadas de los curriculum vitae de los sges médicos legistas: Raúl Walter Mostajo Merino, Híolito Jorge Vilcapaza Atamari, y Daniel Cavero Soto.
40	Oficio N°209/2017-2018/CFC-CR	Repre. de Servicios Funerarios Frías SRL	Informar si ante su representada se realizó el tratamiento del cadáver de quien en vida fue Emerson Fasabi Moscovich.
41	Oficio N°211/2017-2018/CFC-CR	Raul W.Mostajo Merino (Médico Legista)	Invitación a participar en la Sesión Ordinaria a realizarse el día 11 de octubre 2017
42	Oficio N°212/2017-2018/CFC-CR	Juan José Peñafiel Reyes	Invitación para participar en la Sesión Extraordinaria a realizarse el día 06/10/17.
43	Oficio N°213/2017-2018/CFC-CR	Antonia Alarcón Cubas	Invitación para participar en la Sesión Ordinaria a realizarse el día 02/10/17.
44	Oficio N°214/2017-2018/CFC-CR	Richard Michael Navarro Hemmerling	Invitación para participar en la Sesión Extraordinaria a realizarse el día 02/10/2017
45	Oficio N°215/2017-2018/CFC-CR	Amado J. Cafferata Castro	Invitación para participar en la Sesión Extraordinaria a realizarse el día 02/10/17.
46	Oficio N°216/2017-2018/CFC-CR	Ministro del Interior (Carlos Basombrio)	Autorice al personal policial que se indica a participar de la Sesión Ordinaria a realizarse el día 02/10/17.
47	Oficio N°217/2017-2018/CFC-CR	Alvaro Gutierrez Cueva	Invitación para participar en la Sesión Ordinaria a realizarse el día 04/10/17.
	Oficio N°218/2017-2018/CFC-CR	Pdte del Congreso de la República	Se solicita autorización para el traslado del grupo de trabajo y se proporcione los viáticos y otro para llevar a cabo la sesión con carácter de reservada.
	Oficio N°219/2017-2018/CFC-CR	Hipólito J. Vilcapaza Atamari	Invitación para participar en la Sesión Ordinaria a realizarse el día 11/10/17
	Oficio N°220/2017-2018/CFC-CR	José L.Pérez Guadalupe	Invitación para participar en la Sesión Ordinaria a realizarse el día 09/10/17
	Oficio N°221/2017-2018/CFC-CR	Jaime A. Herrera Arce	Invitación para participar en la Sesión Ordinaria a realizarse el día 06/10/17
52	Oficio N°222/2017-2018/CFC-CR	Julio Montalvo Ramirez	Invitación para participar en la Sesión Ordinaria a realizarse el día 09/10/17+H60:H61
53	Oficio N°223/2017-2018/CFC-CR	Daniel Cavero Soto	Invitación para participar en la Sesión Ordinaria a realizarse el día 06/10/17
54	Oficio N°224/2017-2018/CFC-CR	Antonia Alarcón Cubas	Aclaratoria para participar en Sesión a realizarse el día 02/10/17
55	Oficio N°225/2017-2018/CFC-CR	Carlos Basombrio(Ministro del Interior)	Aclaratoria para participar en Sesión a realizarse el día 02/10/17
56	Oficio N°227/2017-2018/CFC-CR	Carmen Angélica Muñante Palomino	Se le pone a conocimiento la variación de su condición jurídica a investigada.
57	Oficio N°228/2017-2018/CFC-CR	Jefe de la Direcc.General Parlamentaria	Se solicita remitir copias certificadas de las declaraciones brindadas por Alvaro Gonzalo Gutierrez Cueva.
58	Oficio N°231/2017-2018/CFC-CR	Antonia Alarcón Cubas	Invitación para participar en Sesión Extraordinaria el día 06/10/17
59	Oficio N°272/2017-2018/CFC-CR	Richard Michael Navarro Hemmerling	Invitación para participar en Sesión Extraordinaria el día 09/10/17

60	Oficio N°273/2017-2018/CFC-CR	Micheline Vargas León	Pone a conocimiento respecto lo aprobado en la Sesión Ordinaria realizada el día 20/09/2017.
61	Oficio N°277/2017-2018/CFC-CR	Pdte del Congreso de la República	Autorización de un especialista forense en Medicina Legal a fin de que realice un examen pericial sobre el Informe Pericial de Necropsia Médico Legal N°002615-2015 .
62	Conducción Comp.	Juez Penal de Turno	Requerimiento de Conducción Compulsiva de la persona de Micheline Vargas León, por ser necesario en la investigación a cargo de la Comisión de Fiscalización.
63	Oficio N°285/2017-2018/CFC-CR	Pdte del Consejo Nacional Penitenciario	Recibir declaración del señor Ollanta Humala Tasso, el día 13/10/2017, quien se encuentra internado en el E.P de Barbadillo.
64	Oficio N°286/2017-2018/CFC-CR	Pdte del Consejo Nacional Penitenciario	Recibir declaración de la señora Nadine Heredia Alarcón, el día 16/10/2017, quien se encuentra internada en el E.P de Mujeres de Chorrillos.
65	Oficio N°287/2017-2018/CFC-CR	Oswaldo Sabino Otiniano Villaca	Se hace de su conocimiento que ha variado su condición jurídica a investigado.
66	Oficio N°288/2017-2018/CFC-CR	Jefe del Registro Penitenciario del INPE	Se solicita remitir a esta Comisión los antecedentes judiciales de las siguientes personas: Ollanta Huamala Tasso, etc.
67	Oficio N°289/2017-2018/CFC-CR	Jefe del Registro Nacional de Condenas	Se solicita remita a ésta Comisión los antecedentes penales de las siguientes personas: Ollanta Humala Tasso.
68	Oficio N°296/2017-2018/CFC-CR	Jaime A. Herrera Arce	Reprogramación de la citación para participar en la Sesión Extraordinaria a realizarse el día miércoles 11 de octubre del 2017.
69	Oficio N°304/2017-2018/CFC-CR	Nadine Heredia Alarcón	Invitación para participar de la Sesión Extraordinaria a realizarse el día 13/10/2017, en el establecimiento penitenciario de barbadillo.
70	Oficio N°305/2017-2018/CFC-CR	Ollanta Humala Tasso	Invitación para participar de la Sesión Extraordinaria a realizarse el día 16/10/2017, en el establecimiento penitenciario de barbadillo.
71	Oficio N°325/2017-2018/CFC-CR	Pdte del Consejo Nacional Penitenciario	Solicita autorice al personal del audio y video para registro de la Sesión a realizarse en las instalaciones del establecimiento penitenciario de Barbadillo el día 13/10/17.
72	Oficio N° 326/2017-2018/CFC-CR	Pdte del Consejo Nacional Penitenciario	Solicita autorice al personal del audio y video el registro de la Sesión a realizarse en las instalaciones del Estab. Penit. de Mujeres de Chorrillos, el día 16/10/17.
74	Oficio N°331/2017-2018/CFC-CR	Pdte del Congreso de la República	Se solicita disponer las acciones necesarias para la contratación del Perito José Saúl Díaz Bendivel.
74	Oficio N°332/2017-2018/CFC-CR	Ollanta Humala Tasso	Pronunciamiento sobre su escrito de fecha 12/10/17, indicándole que deberá participar en la Sesión Extraordinaria programada para el día 13/10/17.
75	Oficio N°339/2017-2018/CFC-CR	Ollanta Humala Tasso	Invitación a participar de la Sesión Extraordinaria, programada para el día 20/10/2017.
76	Oficio N°340/2017-2018/CFC-CR	Pdte del Consejo Nacional Penitenciario	Autorice la habilitación de una Sala de Audiencia a fin de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria en el establecimiento penitenciario de Barbadillo, el día 20/10/17.
77	Oficio N°341/2017-2018/CFC-CR	Nadine Heredia Alarcón	En respuesta a su escrito de fecha 13/10/17, se le insta a participar de la Sesión Extraordinaria a realizarse el día 16/10/17.
78	Escrito Subsancatorio	Juez Penal de Turno	Mediante escrito de fecha 16/10/17 se subsana inadmisibilidad de requerimiento de Conducción Compulsiva respecto de la persona de Micheline Vargas.
79	Oficio N°363/2017-2018/CFC-CR	Ministro de Defe. (Jorge Nieto Montesinos)	Solicita que el Comandante Gral del Ejército peruano cumpla con remitir la información solicitada a través del oficio N°202/2017-2018/CFC-CR

80	Oficio N°364/2017-2018/CFC-CR	Jefe del Inst.Nac.de Medicina Legal y C.F	Se reitera el oficio N°208/2017-2018/CFC-CR
81	Oficio N°365/2017-2018/CFC-CR	Jefe de la Morgue Central de Lima	Se reitera el oficio N°1965/04/2016-2017
82	Oficio N°366/2017-2018/CFC-CR	Empresa Munic.Stgo de Surco -EMUSA	Se solicita remitir copias certificadas de la Historia Clínica de Emerson Fasabi Moscobich.
83	Oficio N°367/2017-2018/CFC-CR	Jefe de la Red DAFI SALUD	Se solicita se remita copias certificadas de la Historia Clínica de Emerson Fasabi Moscobich.
84	Oficio N°368/2017-2018/CFC-CR	Alcalde Muncip.Oistr.de Stgo de Surco	Se solicita se remita copias certificadas de la Historia Clínica de Emerson Fasabi Moscobich.
85	Oficio N°369/2017-2018/CFC-CR	Ollanta Humala Tasso	En respuesta a su escrito de fecha 17/10/17, se le insta a participar de la Sesión Extraordinaria a realizarse el día 20/10/17.
86	Oficio N°404/2017-2018/CFC-CR	Nadine Heredia Alarcón	Se informa a la sra Heredia Alarcón sobre la variación de su condición jurídica a investigada.
87	Oficio N°405/2017-2018/CFC-CR	Amado J. Cafferata Castro	Se informa al sr. Cafferata Castro sobre la variación de su condición jurídica a investigado.
88	Oficio N°406/2017-2018/CFC-CR	Juan José Peñafiel Reyes	Se informa al sr. Peñafiel Reyes sobre la variación de su condición jurídica a investigado.
89	Oficio N°407/2017-2018/CFC-CR	Antonia Alarcón Cubas	Se informa a la sra. Alarcón Cubas sobre la variación de su condición jurídica a investigada.
90	Oficio N°408/2017-2018/CFC-CR	Alcalde Municipalidad de Tahuania	Se solicita facilitar un ambiente para llevar a cabo la sesión extraordinaria a realizarse en el distrito de Tahuania, por la Comisión de Fiscalización.
91	Oficio N°409/2017-2018/CFC-CR	Lucrecia Fasabi Moscoviche	Se invita a participar en la Sesión Extraordinaria a realizarse el día 31-10-2017 en el distrito de Tahuania.
92	Oficio N°410/2017-2018/CFC-CR	Olimpia Moscoviche Dolche	Se invita a participar en la Sesión Extraordinaria a realizarse el día 31-10-2017 en el distrito de Tahuania.
93	Oficio N°411/2017-2018/CFC-CR	Euler Tamani Moscobichi	Se invita a participar en la Sesión Extraordinaria a realizarse el día 31-10-2017 en el distrito de Tahuania.
94	Oficio N°412/2017-2018/CFC-CR	Mener Cruz Canayo	Se invita a participar en la Sesión Extraordinaria a realizarse el día 31-10-2017 en el distrito de Tahuania.
	Oficio N°413/2017-2018/CFC-CR	Jefe de la Direcc.General Parlamentaria	Solicita copias certificadas de las transcripciones de las sgtes sesiones: Sesión Reservada 02/10/17, sesión reservada 04/10/17, sesión reservada 06/10/17, sesión reservada 09/10/17, sesión reservada 11/10/17, sesión reservada 13/10/17, sesión reservada del 16/10/17.
	Oficio N°416/2017-2018/CFC-CR	Jefe del Inst.Nac.de Medicina Legal y C.F	Autorice la revisión de las muestras formalizadas conforme el Dictamen Pericial N°2015004005790 del Servicio de Patología Forense con fecha de cierre 07-09-2015.
97	Oficio N°417/2017-2018/CFC-CR	Fiscal Prov.de la Déc.Quinta Fiscalía P.P	Autorice la revisión de las muestras formalizadas conforme el Dictamen Pericial N°2015004005790 del Servicio de Patología Forense con fecha de cierre 07-09-2015.
98	Levto del Secreto Com.	Juez Penal de Turno	Se requiere el Levantamiento del secreto de las comunicaciones del que en vida fue Emerson Fasabi Moscobich, y otros.
99	Oficio N°432/2017-2018/CFC-CR	Gerente General de Star Perú	Informar sobre los trámites realizados los días 04 y 20 de agosto del 2015 por Juan José Peñafiel Reyes y/o Sabino Otiniano Villaca ante su representada
100	Oficio N°433/2017-2018/CFC-CR	Gerente General de Latam Perú	Informar sobre los trámites y servicios realizados los días 04 y 20 de agosto del 2015 por Juan José Peñafiel Reyes y/o Sabino Otiniano Villaca, ante su representada.

101	Oficio N°434/2017-2018/CFC-CR	Gerente General de Lomas Tours SAC	Informar sobre si los días 04 y 20 de agosto del 2015 don Juan José Peñafiel Reyes y/o Sabino Otiniano Villaca, requirieron los servicios de su representada.
102	Oficio N°435/2017-2018/CFC-CR	Juez Supernumerario del Juzg.Esp.Penal	Se informa que la sra. Michelline Vargas León, se ha puesto a derecho mediante escrito de fecha 27/10/17, habiendo declarado ante la Comisión de Fiscalización.
103	Oficio N°463/2017-2018/CFC-CR	Superintendente Nacional de Migraciones	Se solicita remitir a ésta Comisión el reporte migratorio de las personas de: Ollanta Humala Tasso, etc.
104	Oficio N°464/2017-2018/CFC-CR	Jefe del Registro Nacional de Condenas	Se reitera pedido de remisión de los antecedentes penales de las personas de: Ollanta Humala Tasso, etc.
105	Oficio N°468/2017-2018/CFC-CR	Ministro del Interior (Carlos Basombrio)	Se reitera lo solicitado mediante Oficio N°181/2017-2018/CFC-CR.
106	Oficio N°478/2017-2018/CFC-CR	Jefe del Inst.Nac.de Medicina Legal y C.F	Autorice la revisión de las muestras formalizadas conforme el Dictamen Pericial N°2015004005790, con fecha de cierra 07-09-2015.
107	Oficio N°479/2017-2018/CFC-CR	Jefe del Inst.Nac.de Medicina Legal y C.F	Remitir copias certificadas de los curriculum vitae de los médicos legistas: Walter Mostajo Merino, Hipólito Vilcapaza Atamari, Daniel Caverro Soto.
108	Oficio N°480/2017-2018/CFC-CR	Secretario Gral de la Presidencia de la R.	Se sirva a brindar información sobre Juan José Peñafiel, si ha laborado en Palacio de Gobierno en el periodo comprendido entre 2011 a 2016, etc.
109	Oficio N°488/2017-2018/CFC-CR	Juez del 23 del Juzg. Esp. En lo Penal	Se solicita devolución de anexos en el Expediente Judicial N°6912-2017
110	Oficio N°490/2017-2018/CFC-CR	Ministro de Defe. (Jorge Nieto Montesinos)	Se solicita remita a ésta Comisión el legajo personal de Tropa (LPT) correspondiente a Emerson Fasabi Moscovich.
111	Oficio N°491/2017-2018/CFC-CR	Jefe de la Direcc.General Parlamentaria	Se solicita copias certificadas de las transcripciones de las sesiones reservadas celebradas los días 27 y 31 de octubre del 2017.
112	Levto del Secreto Com.	Juzgado Penal de Turno	Se solicita levantamiento del secreto de las comunicaciones respecto de la persona de Emerson Fasabi Moscovich, y sobre los números 971730423 y 994407593.
113	Oficio N°513/2017-2018/CFC-CR	Fiscal Prov.de la Déc.Quinta Fiscalía P.P	Se solicita tener por precisado el objeto y la finalidad de la pericia, en consecuencia se fije fecha y hora para la realización de la misma.
114	Oficio N°550/2017-2018/CFC-CR	Fiscal Provincial Coordinador de Atalaya	Se solicita remita a ésta Comisión copia certificada del Oficio N° 0177-2015-C-FPPCA-DFU/MP de fecha 07-08-2016.
	Oficio N°554/2017-2018/CFC-CR	Gerente General Lomas Tours SAC	Se reitera lo solicitado mediante Oficio N°434/2017-2018/CFC-CR.
	Oficio N°555/2017-2018/CFC-CR	Gerente General Star Perú	Se reitera lo solicitado mediante Oficio N°432/2017-2018/CFC-CR.
	Oficio N°563/2017-2018/CFC-CR	Representante Legal de Latam Airlines	Cumplimos con precisar los números de los documentos de identidad de las personas de: Juan José Peñafiel Reyes y Sabino Otiniano Villaca.
118	Escrito de Apelación	14 Juzgado Especializado en lo Penal	Escrito de apelación contra la resolución S/N emitida el 10 de noviembre del 2017.
119	Oficio N°575/2017-2018/CFC-CR	2da Fiscalía Supr. Corp.delitos Lavado de A.	Informar si en la investigación signada con la Carpeta Fiscal N°69-2015 se ha logrado realizar la pericia grafotécnica sobre el documento que se adjunta.
120	Oficio N°576/2017-2018/CFC-CR	Gerente General de Latam Perú	Se solicita informar a esta Comisión si en los meses de julio y agosto de 2015 la persona de José Luis Ortiz Rivera, ha realizado viajes, indicando origen y destino.
121	Oficio N°577/2017-2018/CFC-CR	Gerente General de Star Perú	Remitir la documentación sustentatoria presentada por el cliente para el traslado del féretro conteniendo, el cadáver de quién en vida fue Emerson Fasabi Moscovich.



122	Oficio N°578/2017-2018/CFC-CR	Sussecretaria Gral Presidencia de la Rep.	Cumpla con remitir copias de las conformidades de servicio realizados a favor del señor Juan José Peñafiel Reyes y otros.
123	Oficio N°579/2017-2018/CFC-CR	Gerente General de Star Perú	Informar si en los meses de julio y agosto del 2015, la persona de José Luis Ortiz Rivera, ha realizado viajes, indicando origen y destino.
124	Oficio N°580/2017-2018-CFC-CR	Fiscal de la Nación (Pablo Sánchez V)	Disponer al Fiscal Provincial de la Segunda Fiscalía SupraProvincial Corporativa Especializada en Delitos de Lavado de Activos para que informe sobre la investigación signada con la carpeta fiscal N°69-2015.
125	Oficio N°585/2017-2018/CFC-CR	Sandro Aurelio Balvin Sáenz	Invitación para participar en la Sesión Extraordinaria a realizarse el día 11/12/2017.
126	Oficio N°581/2017-2018/CFC-CR	Amílcar Gómez Amasifuen	Invitación para participar en la Sesión Extraordinaria a realizarse el día 11-12-2017.
127	Oficio N°582/2017-2018/CFC-CR	Wilmer Carrasco Muñante	Invitación para participar en la Sesión Extraordinaria a realizarse el día 11-12-2017.
128	Oficio N°583/2017-2018/CFC-CR	José Luis Pérez Guadalupe	Invitación para participar en la Sesión Extraordinaria a realizarse el día 11-12-2017.
129	Oficio N°584/2017-2018/CFC-CR	Zenner Manuel Chávez Araujo	Invitación para participar en la Sesión Extraordinaria a realizarse el día 11-12-2017.
130	Oficio N°586/2017-2018/CFC-CR	Ministro del Interior (Carlos Basombrio)	Se solicita sirva a disponer a quien corresponda que autorice al personal policial que se indica a fin de que participen en la Sesión Extraordinaria a realizarse el día 11-12-2017.
131	Oficio N°666/2017-2018/CFC-CR	Jefe de la Direcc.General Parlamentaria	Se solicita copias certificadas de las transcripciones de la Sesión Reservada celebrada el 11 de diciembre del 2017.
132	Oficio N°667/2017-2018/CFC-CR	Empresa Munic.Stgo de Surco -EMUSA	Se reitera lo solicitado por ésta Comisión a fin de remitir con carácter de urgente copias certificadas de la Historia Clínica de Emerson Fasabi Moscovich.
133	Oficio N°668/2017-2018/CFC-CR	Dafi Salud	Se reitera lo solicitado por ésta Comisión a fin de remitir con carácter de urgente copias certificadas de la Historia Clínica de Emerson Fasabi Moscovich.
134	Escrito adjunta documentos	Segunda Sala Penal Reos Libres Lima	Adjunta documentos para mejor resolver
135	Oficio N°696/2017-2018/CFC-CR	Fiscal Provincial Titular de la 15° FPPL	Se solicita remitir a ésta Comisión copia certificada de los documentos entregados por el señor Juan José Peñafiel Reyes.
136	Oficio N°697/2017-2018/CFC-CR	Ministro del Interior (Carlos Basombrio)	Se solicita se informe sobre las comisiones de servicio ordenadas al Mayor PNP José Luis Ortiz Rivera en el mes de agosto del 2015, en plazo de 10 días bajo apercibimiento.
137	Oficio N°698/2017-2018/CFC-CR	Iglesia Cristiana Bautista Del Perú	Informar si el señor Juan José Peñafiel Reyes pertenece a su congregación, y si su congregación realizo colecta o donativo a pedido del señor Juan José Peñafiel.
138	Oficio N°706/2017-2018/CFC-CR	Ministro de Defensa (Jorge Nieto M)	Se reitera lo solicitado por ésta Comisión mediante oficio N°490/2017-2018/CFC-CR, bajo apercibimiento.
139	Oficio N°718/2017-2018/CFC-CR	Jefe de la Direcc.General Parlamentaria	Se solicita remitir a ésta Comisión la transcripción de de la Sesión Reservada celebrada el día 11 de diciembre del 2017.
140	Oficio N°735/2017-2018/CFC-CR	Ministro del Interior	Se reitera lo solicitado por ésta Comisión mediante oficio N°468/2017-2018/CFC-CR, bajo apercibimiento.
141	Oficio N°750/2017-2018(CFC-CR	Superintendente de Banca, Seguros y AFP	Se solicita brinde información a ésta Comisión toda la información relativa al Secreto Bancario de la persona quién en vida fue Emerson Fasabi Moscovich.
142	Oficio N°806/2018-2019/CFC-CR	Latam Perú	Informe sobre los viajes realizados a través de su representada por la persona de Martion Morales León.
143	Oficio N°819/2018-2019CFC-CR	Ministro de Defensa (Jorge Kisc Wagner)	Remitir la información correspondiente.

144	Oficio N°823/2018-2019/CFC-CR	STAR PERÚ	informar sobre si en el mes de agosto del 2015 la persona de Martin Morales León ha realizado viajes a través de su representada.
-----	-------------------------------	-----------	---

2.2.2. Documentos Recibidos

Respecto a la información solicitada a personas naturales, personas jurídicas, e instituciones públicas y privadas.

N°	DOCUMENTOS RECIBIDOS		TIPO DE DOCUMENTO	COMENTARIO
	DOCUMENTO	N° REGISTRO		
1	Oficio N°3193-2016-2017-ADP-M/CR	2906	Oficio	Se pone a conocimiento de ésta Comisión sobre la aprobación de la Moción de Orden de Día 2331.
2	Oficio N°1080-97132-2-2016-2017-DGP/CR	3270	Oficio	Adjunta la Transcripción del acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 05-10-15.
3	Oficio N°1081-97259-2-2016-2017-DGP/CR	3271	Oficio	Adjunta la Transcripción del acta de la Sesión Extraordinaria N°07 de fecha 28-09-15.
4	Oficio N°1083-97260-2-2016-2017-DGP/CR	3272	Oficio	Adjunta la Transcripción del acta de la Sesión Extraordinaria N°07 de fecha 28-09-15.
5	Oficio N°2434-2017-MP-FN-IML-JN-GEGRIM/DITANFOR	3329	Oficio	Adjunta un (01) disco compacto (CDR) que contiene 35 imágenes fotográficas correspondientes a la necropsia de Emerson Fasabi Moscovich
6	Oficio N°2436-2017-MP-FN-IML-JN-GEGRIM/DITANFOR	3330	Oficio	Adjunta Informe Pericial de Necropsia N°2515-2015, respecto del cadáver de Emerson Fasabi Moscovich.
7	Oficio N°399-2017-PPM-MSS	3407	Oficio	Adjunta Memorandum N°1298-2017-GSEGC-MSS, en el cual señala que no es posible cumplir con lo solicitado.
8	Oficio N°780-2017-REG-POL-LIMA/DIVPOL	214	Oficio	Adjunta cargo de notificación a la persona de Angel M. Quiróz Flores
9	Escrito presentado por Michelin Vargas León	229	Solicitud	Solicita se declare nulo la notificación del Oficio N°87-2017-2018/CFC-CR
10	Escrito presentado por Michelline Vargas León	296	Escrito	Escrito presentado por Michelline Vargas León
11	Oficio N°0093-123851-5-2017-2018-DGP/CR	191	Oficio	Adjunta transcripción del acta de sesión reservada de fecha 11 de noviembre 2015
12	Oficio N°136-126793-5-2017-2018-DGP/CR	303	Oficio	Adjunta transcripción del acta de sesión reservada de fecha 06 de setiembre 2017
13	Oficio N°3537-2017-MP-FN-IML-JN-GEGRIM	270	Oficio	Adjunta 56 Protocolos de Necropsias del N°2498 AL 2553-2015 correspondientes a los cadáveres ingresados a la Morgue Central Lima del 21 al 25 de julio 2015.
14	Oficio N°0094-123849-5-2017-2018-DGP/CR	198	Oficio	Adjunta transcripción de acta de sesión reservada de fecha 28-09-2015
15	Escrito presentado por Michelline Vargas León	307	Escrito	Solicita pronunciamiento de la Comisión de Fiscalización y Contraloría sobre el recurso de reconsideración presentado. Se eleven los actuados al Superior Jerárquico.



16	Oficio N°140-126793-5-2017-2018-DGP/CR	319	Oficio	Adjunta la transcripción de la sesión reservada de la Comisión de Fiscalización, realizada el día 11 de setiembre del 2017.
17	Oficio N°146-1219597-2-2017-2018-DGP/CR	340	Oficio	Adjunta transcripción de la Sesión Reservada de la Comisión de Fiscalización realizada el día 13 de setiembre del 2017.
18	Oficio N°157-129589-2-2017-2018-DGP/CR	353	Oficio	Adjunta transcripción de la sesión reservada de la Comisión de Fiscalización, realizada el día 18/09/17.
19	Oficio N°159-130086-2-2017-2018-DGP/CR	360	Oficio	Adjunta transcripción de sesión reservada de la Comisión de Fiscalización, realizada el día 20/09/17.
20	Oficio N°1101-2017/IN/DM	363	Oficio	Adjunta Informe N°03-2017-DIREJSAN-PNP/DIROSS/REGSAN-PNP-HCO/SEC, solicitando reprogramación de concurrencia a la Comisión de Fiscalización.
21	Escrito presentado por Antonia Alarcón Cubas	371	Escrito	Solicita fijar nueva fecha y hora para concurrir a sesión programada por la Comisión de Fiscalización.
22	Oficio N°443-2017-SG-USMP	379	Oficio	Remite copia certificada del oficio N°762-2017-D-FO-USMP, y copia certificada de la Historia Clínica remitida por la Facultad de Odontología.
23	Oficio N°1129-2017	388	Oficio	Adjunta Disposición de Comando N°1414-2017-DIRGEN PNO/SA.
24	Oficio N°5514-2017-SUNARP-Z.R.N°IX/PUB.EXON	393	Oficio	Cumple con remitir la información sobre publicidad registral, obtenida del sistema informático, según lo indicado en el Oficio de referencia N°169/2017-2018-CFC-C.
25	Escrito presentado por Jaime Herrera Arce	441	Escrito	Solicita reprogramación de citación fijado para el día 06/10/2017 para nueva fecha.
26	Escrito presentado por José L. Pérez Guadalupe	437	Escrito	Comunica su disposición a participar en la sesión programada para el día 09/10/17.
27	Oficio N°121-2017-2018-OM-CR	446	Oficio	Aprueba lo solicitado por el Presidente de la Comisión de Fiscalización y Contraloría mediante Oficio N°0218-2017-2018/CFC-CR.
28	Escrito presentado por Michelline Vargas León	482	Escrito	Solicita se emita pronunciamiento respecto al recurso presentado con fecha 19/09/2017.
29	Oficio N°6345-2017-JPTPL/CSJL	538	Oficio	Adjunta resolución nro 01 que resuelve declarar inadmisibile el requerimiento de conducción compulsiva, presentado por la Comisión de Fiscalización.
30	Oficio N°178-133302-5-2017-2018-DGP/CR	432	Oficio	Adjunta la transcripción de la sesión reservada de la Comisión de Fiscalización, realizada el día 09 de diciembre del 2015.
31	Oficio N°465-2017-MP-FN	477	Oficio	Remite Carpeta Fiscal N°303-2015 seguida contra Nadine Heredia Alarcón y otro por la presunta comisión del delito de Homicidio y otro.
32	Copia simple de declaración Nadine Heredia Alarcón	547	Copia	Copia simple de la declaración indagatoria realizada a la señora Nadine Heredia Alarcón, en la investigación seguida ante la Décima Quinta Fiscalía Provincial Penal de Lima.
33	Oficio N°140-2017-2018-OM-CR	573	Oficio	Autoriza la contratación del profesional solicitado por la Comisión de Fiscalización y Contraloría en la modalidad de locación de servicios.
34	Escrito presettato por Ollanta Humala Tasso	574	Escrito	Solicita se considere la Declaración Indagatoria, que se adjunta en copia simple y se guarda la reserva de ley del mismo.

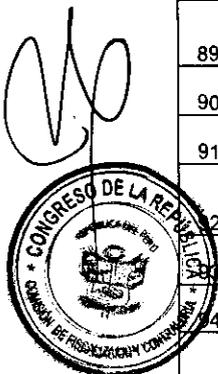
35	Oficio N° 1365-2017-INPE/01	584	Oficio	Cumple con remitir los antecedentes judiciales solicitados mediante Oficio N°288/2017-2018/CFC-CR.
36	Escrito presentado por Juan Valdivia Gonzáles	592	Escrito	Adjunta reporte periodístico sobre el caso de Emerson Fasabi Moscobich, a fin de que se considere el mismo en la presente investigación.
37	Oficio N° 6345-2017-JPTPL/CSJL	619	Oficio	Se adjunta resolución nro 2, de fecha 17/10/17, que resuelve declarar procedente el requerimiento de Conducción Compulsiva contra la sra. Michelline Vargas León.
38	Oficio N° 6962-2017-PPM-MSS	632	Oficio	Cumple con adjuntar informe N°913-2017-SGOSC-GSEGC-MSS, conforme lo solicitado mediante Oficio de referencia N°130/2017-2018/CFC-CR.
39	Oficio N° 6345-2017-JPTPL/CSJL	635	Oficio	Se adjunta resolución s/n, de fecha 19/10/17, que pone a conocimiento de la Comisión de Fiscalización sobre la ejecución del mandato judicial de conducción compulsiva.
40	Oficio N° 3978-2017-MP-FN-IML-JN-GEGRIM/D	661	Oficio	Cumple con remitir toda la documentación solicitada correspondiente a la persona de Emerson Fasabi Moscobich.
41	Oficio N° 248-140196-5-2017-2018-DGPO-CR	673	Oficio	Adjunta transcripciones autenticadas de las sesiones reservadas de la Comisión de Fiscalización, realizadas los días 2 y 4 de octubre del 2017.
42	Oficio N° 6912-2017-JPTP/CSJL	677	Oficio	Se pone a conocimiento de esta Comisión lo resuelto mediante resolución N°01 de fecha 25-10-17.
43	Escrito presentado por Michelline Vargas León	683	Escrito	Mediante el presente escrito comunica que se pone a derecho y a disposición de la Comisión de Fiscalización para los fines pertinentes.
44	Oficio N° 252-121379-8-2017-2018-DGP	688	Oficio	Cumple con remitir las transcripciones autenticadas de las sesiones reservadas de la Comisión de Fiscalización, realizadas los días 6 y 9 de octubre del 2017.
45	Oficio N° 253-140196-5-2017-2018-DGP-CR	692	Oficio	Se cumple con remitir las transcripciones autenticadas de las sesiones reservadas de la Comisión de Fiscalización, realizadas los días 11, 13, y 16 de octubre del 2017.
46	Oficio N° 420-2017-RENAJU.GS-JR-GG-PJ	704	Oficio	Cumple con informar sobre los antecedentes penales de las personas de Ollanta Humala Tasso, Nadine Heredia Alarcón, y otros.
47	Oficio N° 261-141338-8-2017-DGP-CR	718	Oficio	Remite oficio N°610-2017-PP/CR suscrito por el Procurador Público del Poder Judicial
48	Oficio N° 6345-2017-JPTPL/CSJL	731	Oficio	Se pone a conocimiento de esta Comisión que se ha dejado sin efecto la medida de conducción compulsiva dictado contra Micheline Vargas León.
49	Oficio N° 1531-2017-MINDEF/DM	756	Oficio	Se cumple con lo solicitado mediante Oficio N°363-2017-2018, sobre informar sobre las copias certificadas de la historia clínica de Emerson Fasabi.
50	Oficio N° 4002-2017-MP-IML-JN-GEGRIM/DITANFOR	762	Oficio	Se cumple con lo solicitado mediante Oficio N° 416-2017-2018, sobre la revisión de las muestras formalizadas de anatomía patológica del cadaver de Emerson Fasabi.
51	Oficio N° 6912-2017-JPTPL/CSJL	771	Oficio	Cumple con adjuntar los anexos adjuntados al requerimiento de levantamiento de secreto de las comunicaciones, solicitado por esta Comisión.



52	Escrito RA 01616/17 DE Latam Perú	793	Oficio	Cumplen con informar lo solicitado por esta Comisión mediante Oficio N°433/2017-2018/CFC.
53	Oficio N°303-(2015)-2017-MP-FN-15°FPPL	794	Oficio	Informa sobre reprogramación de fecha para realizar la diligencia solicitada por la Comisión sobre toma de muestras del cadáver de Emerson Fasabi.
54	Oficio N°301-145493-5-2017-2018-DGP/CR	817	Oficio	Se cumple con remitir la transcripción autenticadas de las sesiones reservadas de la Comisión de Fiscalización, realizada los días 27 de octubre del 2017.
55	Oficio N°303-(2015)-2017-MP-FN-15°FPPL	824	Oficio	Pone a conocimiento que el día 20/11/17, se llevará a cabo la revisión de láminas y bloques de parafina pertenecientes al fallecido Emerson Fasabi Moscobich.
56	Oficio N°1592-2017MINDEF/DM	846	Oficio	Pone a conocimiento de esta Comisión que la historia clínica de la persona de Emerson Fasabi Moscobich no existe en físico.
57	Oficio N°482-2017-2018-ADP-D/CR	864	Oficio	Se comunica que el Pleno del Congreso en sesión celebrada el día 15/11/2017 acordó otorgar a ésta Comisión una ampliación de 45 días hábiles.
58	Oficio N°4386-2017-MP-IML-JN-GEGRIM/DITANFOR	882	Oficio	Adjunta los curriculum vitae solicitados por esta Comisión, respecto de las personas de Raúl Mostajo Merino, Hipólito Jorge Vilcapaza Atamary y Daniel Cavero Soto.
59	Oficio N°443-2017-RENAJU-GSJR-GG-PJ	891	Oficio	Informan que han cumplido con lo solicitado por esta Comisión, mediante Oficio N°464-2017-2018/CFC-CR.
60	Oficio N°07346-2017-JPTPL	892	Oficio	Cumplen con remitir en fojas 6 la resolución de fecha diez de noviembre del presente, sobre levantamiento del secreto de las comunicaciones.
61	Oficio N°5613-2017-DP-SSG	902	Oficio	Cumplen con remitir la información solicitada por esta Comisión mediante Oficio N°480-2017-2018/CFC-CR.
62	Oficio N°344-147867-3-2017-2018-DGP-CR	910	Oficio	Cumple con remitir la transcripción de la sesión reservada celebrada por esta Comisión el 31 de octubre del 2017.
63	Informe Médico Pericial	911	Informe	Informe Médico Pericial elaborado por el Médico Especialista en Medicina Legal y Auditoría Médica, José Saúl Díaz Bendivel.
64	Oficio N°067-2017-JING/STAR PERÚ	920	Oficio	Cumple con remitir la información solicitada por esta Comisión mediante Oficio N°432/2017-2018/CFC-CR.
65	Oficio N°045-2017/LTSAC	921	Oficio	Cumple con remitir la información solicitada por esta Comisión mediante Oficio N°434/2017-2018/CFC-CR.
66	Oficio N°1351-2017/IN/DM	924	Oficio	Autorizan a los efectivos Mayor PNP Luis Alberto Vargas Díaz, y SS PNP Angel Manuel Quiroz Flores participar de la sesión ordinaria el día 06/09/17.
67	Oficio N°1344-2017/IN/DM	925	Oficio	Cumple con remitir la información solicitada por esta Comisión mediante Oficio N°463/2017-2018/CFC-CR.
68	Oficio N°7345-2017	958	Oficio	Adjunta resolución nro 012 que resuelve conceder la apelación contra la resolución de fecha diez de noviembre del 2017.
69	Cédula de Notificación N°42017120767201706395	970	Notificación	Notificación sobre proceso de Habeas Corpus N°6395-2017-0
70	Carta N°RA01676/17	986	Carta	Cumple con remitir la información solicitada por la Comisión mediante Oficio N°563/2017-2018/CFC-CR y N°433/2017-2018-CFC-CR
71	Oficio N°1867-2017-MPFN-2°FISLAAPD/3ER.D	1007	Oficio	Informa que no es posible remitir la información solicitada por esta Comisión.



				mediante Oficio N°575/2017-2018/CFC-CR.
72	Oficio N°5732-2017-DP-SSG	1019	Oficio	Cumple con remitir la información solicitada por ésta Comisión mediante Oficio N°578/2017-2018/CFC-CR.
73	Oficio N°73-2017-JING/STAR PERÚ	1020	Oficio	Cumple con lo solicitado por ésta Comisión mediante Oficio N°577/2017-2018/CFC-CR.
74	Oficio N°72-2017-JING/STAR PERÚ	1021	Oficio	Cumplen con lo solicitado por ésta Comisión mediante Oficio N°579/2017-2018/CFC-CR
75	Oficio N°RA01693/17	1063	Oficio	Cumplen con informar lo solicitado por esta Comisión mediante Oficio N°576/2017-2018/CFC.
76	Oficio N°114-2017-GG-EMUSS-SA	1119	Oficio	Cumple con informar que no obra en su poder reporte de atención de la persona que en vida fue Emerson Fasabi Moscobich.
77	Oficio N°1477-2017/IN/DM	1135	Oficio	Cumplen con remitir a ésta Comisión información solicitada mediante Oficio N°468/2017-2018/CFC-CR, adjuntando un (01) disco compacto.
78	Oficio N°303-(2015)-2017-MP-FN-15°FPPL	1136	Oficio	Cumplen con remitir las copias simples de los documentos presentados por el señor Juan José Peñafiel Reyes.
79	Oficio N°1981/2017-MPFN-2°FISLAAPD/3ER.D	1141	Oficio	Informa que ya se ha contestado a ésta Comisión mediante Oficio N°1867-2017-MPFN-2°FISLAAPD/3ER.D/(SGF N°69-2015) de fecha 01 de diciembre de 2017.
80	Oficio N°1509-2017/IN/DM	1149	Oficio	Informa que han cumplido con lo solicitado por ésta Comisión, mediante Oficio N°1477-2017/IN-DM.
81	Oficio N°459-157079-158598-3-2017-2018-DGP-CR	1163	Oficio	Adjunta transcripciones de la sesión reservada realizada el 11 de setiembre del 2017.
82	Carta S/N CITIBANK PERÚ SA	1164	Oficio	Remite información solicitada mediante Oficio N°750/2017-2018/CFC-CR
83	Carta N°3309-2017-FC-GO-GPO	1177	Oficio	Remite información solicitada mediante Oficio N°750/2017-2018/CFC-CR
84	Carta N°DAL-IJ/04013-2017	1182	Carta	Remite información solicitada mediante Oficio N°750/2017-2018/CFC-CR
85	Carta N°0034-2018/OPE	1185	Carta	Remite información solicitada mediante Oficio N°750/2017-2018/CFC-CR
86	Oficio N°001054-2017-OP/TFC	1191	Oficio	Remite información solicitada mediante Oficio N°750/2017-2018/CFC-CR
87	Carta S/N	1192	Carta	Remite información solicitada mediante Oficio N°750/2017-2018/CFC-CR
88	Carta S/N	1193	Carta	Remite información solicitada mediante Oficio N°750/2017-2018/CFC-CR
89	Carta N°6300-2017-JAL-SBS-CMAC-CUSCO	1194	Carta	Remite información solicitada mediante Oficio N°750/2017-2018/CFC-CR
90	Carta S/N	1195	Carta	Remite información solicitada mediante Oficio N°750/2017-2018/CFC-CR
91	Carta GOA/AC/911779	1211	Carta	Remite información solicitada mediante Oficio N°750/2017-2018/CFC-CR
92	Oficio N°0063-2018-MINDEF/DM	1219	Carta	Remite información parcial solicitada mediante Oficio N°706/2017-2018/CFC-CR
93	Carta S/N Banco Falabella	1224	Carta	Remite información solicitada mediante Oficio N°750/2017-2018/CFC-CR
94	Carta S/N BBVA Continental	1235	Carta	Remite información solicitada mediante Oficio N°750/2017-2018/CFC-CR
95	Carta N°079-2018/OP/CMAC-SULLANA	1236	Carta	Remite información solicitada mediante Oficio N°750/2017-2018/CFC-CR
96	Oficio N°0811-2018-SBS	1237	Oficio	Pone a conocimiento de ésta Comisión que se ha cumplido con lo solicitado mediante Oficio N°750/2017-2018/CFC-CR



97	Carta CMP-AG.OFIC.PPAL-R12-2018-N°104	1239	Oficio	Remite información solicitada mediante Oficio N°750/2017-2018/CFC-CR
98	Carta N°005-2018-CMCPL-GL	1247	Carta	Remite información solicitada mediante Oficio N°750/2017-2018/CFC-CR
99	Carta N°3713/PAU-CREDINKA	1248	Carta	Remite información solicitada mediante Oficio N°750/2017-2018/CFC-CR
100	Carta N°93-2018-SB-ASL/CMAC TACNA S.A	1249	Carta	Remite información solicitada mediante Oficio N°750/2017-2018/CFC-CR
101	Carta N°BCO-MiBanco/0000012402-2017	1250	Carta	Remite información solicitada mediante Oficio N°750/2017-2018/CFC-CR
102	Cédula de Notificación N°42018005779201706395	1277	Notificación	Notificación sobre proceso de Habeas Corpus N°6395-2017-0
103	Carta N°280-2018/AS.LEGAL.CMAC.S	1280	Carta	Remite información solicitada mediante Oficio N°750/2017-2018/CFC-CR
104	Carta N°0001-58-2018-DAL-CMACHYO	1282	Carta	Remite información solicitada mediante Oficio N°750/2017-2018/CFC-CR
105	Carta S/N - PRYMERA	1283	Carta	Remite información solicitada mediante Oficio N°750/2017-2018/CFC-CR
106	Carta N°ODC-127-2017	1289	Carta	Remite información solicitada mediante Oficio N°750/2017-2018/CFC-CR
107	Carta N°280-2018/AS.LEGAL.CMAC.S	1290	Carta	Remite información solicitada mediante Oficio N°750/2017-2018/CFC-CR
108	Carta N°BCO-CSUO-00012-2018	1296	Carta	Remite información solicitada mediante Oficio N°750/2017-2018/CFC-CR
109	Carta S/N Bco Azteca	1304	Carta	Remite información solicitada mediante Oficio N°750/2017-2018/CFC-CR
110	Carta S/N Bco Azteca	1305	Carta	Remite información solicitada mediante Oficio N°750/2017-2018/CFC-CR
111	Carta S/N Bco Azteca	1306	Carta	Remite información solicitada mediante Oficio N°750/2017-2018/CFC-CR
112	Carta S/N Bco Azteca	1307	Carta	Remite información solicitada mediante Oficio N°750/2017-2018/CFC-CR
113	Carta S/N Bco Azteca	1308	Carta	Remite información solicitada mediante Oficio N°750/2017-2018/CFC-CR
114	Carta S/N Bco Azteca	1309	Carta	Remite información solicitada mediante Oficio N°750/2017-2018/CFC-CR
115	Carta S/N Bco Azteca	1310	Carta	Remite información solicitada mediante Oficio N°750/2017-2018/CFC-CR
116	Cédula de Notificación N°42018010221201707346	1323	Notificación	Notificación sobre cuaderno de apelación N°7346-2017-1
117	Carta S/N Bco Azteca	1311	Carta	Remite información solicitada mediante Oficio N°750/2017-2018/CFC-CR
118	Oficio N°364-2017-C/FPPCA-DFU/MP-FN	1328	Oficio	Remite información solicitada mediante Oficio N°550/2017-2018/CFC-CR
119	Oficio N°63-2018/IN/DM	1329	Oficio	Remite información solicitada mediante Oficio N°697/2017-2018/CFC-CR
120	Carta S/N Banco de Crédito del Perú	1339	Carta	Remite información solicitada mediante Oficio N°750/2017-2018/CFC-CR
121	Oficio N°0125/2018-MINDEF/DM	1351	Oficio	Remite información solicitada mediante Oficios N°490 y 706/2017-2018/CFC-CR
122	Carta N°208/2018 OPER/LSB-SBS	1363	Oficio	Remite información solicitada mediante Oficio N°750/2017-2018/CFC-CR
123	Carta N°RA01843/18	1382	Carta	Remite información solicitada mediante Oficio N°750/2017-2018/CFC-CR



2.3. Declaraciones Recibidas por la Comisión

2.3.1. Sesiones Realizadas

La Comisión de Fiscalización y Contraloría, realizó sesiones en 17 oportunidades: 6 Sesiones Ordinarias y 2 Sesión Extraordinaria (Sesión Extraordinaria N° 1 continuadas en 10 oportunidades, Sesión Extraordinaria N° 4 en 1 oportunidad), conforme al siguiente cuadro:

SESIONES	N°	Oportunidades
SESIONES ORDINARIAS	6	6
SESIONES EXTRAORDINARIAS	2	11
TOTAL SESIONES	8	17

Invitados que asistieron a las sesiones de la Comisión, a fin de esclarecer los hechos materia de la presente investigación:

INVITADOS	N°
Asistieron	25
No Asistieron	6
Total Invitados	31

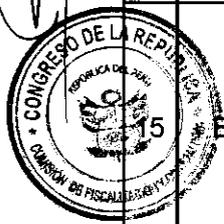


**INVITADOS QUE COMPARECIERON A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
EN EL MARCO DE LA MOCIÓN N° 2331
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018**

N°	TIPO SESIÓN	FECHA	INVITADO	CONDICIÓN
1	SESIÓN ORDINARIA N° 2	06.SET.2017	Ángel Manuel Quiroz Flores.	Citado
			Micheline Vargas León.	Presentó recurso.
2	SESIÓN ORDINARIA N° 2 (Continuación)	11.SET.2017	Carola Lozano Moscovich	Citada
			Micheline Vargas León.	Reconsideración
3	SESIÓN ORDINARIA N° 3	13.SET.2017	Luis Díaz Aguilar.	Citado
			Carlos Armando Corzo Alva.	Citado (Investigado)
			Señor Sabino Oswaldo Otiniano Villaca.	Citado (Investigado)
4	SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 1	18.SET.2017	Edmundo Martín Pino Valdivia.	Citado
			Julio César Saenz Magallanes	No Asistió
			Carmen A. Muñante Palomino	Citado (Investigada)
5	SESIÓN ORDINARIA N° 4	20.SET.2017	Micheline Vargas León.	Citada Grado Fuerza
6	SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 1 (Continuación)	02.OCT.2017	Antonia Alarcón Cubas	Citado (Investigado)
			Amado Jorge Cafferata Castro	Citado (Investigado)
			Richard Michael Navarro Hemmerling	No se presentó
7	SESIÓN ORDINARIA N° 5	04.OCT.2017	Álvaro Gutiérrez Cueva	Citado
8		06.OCT.2017	Juan José Peñafiel Reyes	Citado (Investigado)



	SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 1 (Continuación)		Jaime Antonio Herrera Arce	Reprogramado
			Daniel Cavero Soto	Citado
			Antonia Alarcón Cubas	Citado
9	SESION EXTRAORDINARIA N° 1 (Continuación)	09.OCT.2017	José Luis Perez Guadalupe	Citado
			Richard Michael Navarro Hemmerling	Citado
			Julio Montalvo Ramirez	Citado
10	SESIÓN ORDINARIA N° 6	11.OCT.2017	Raúl Walter Mostajo Merino	Citado (Investigado)
			Hipólito Jorge Vilcapaza Atamari	No Asistió
11	SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 1 (Continuación - Tarde)	11.OCT.2017	Jaime Antonio Herrera Arce	Citado
12	SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 1 (Continuación)	13.OCT.2017	Ollanta Moisés Humala Tasso	No Asistió
13	SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 1 (Continuación)	16.OCT.2017	Nadine Heredia Alarcon	Citado
14	SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 1 (Continuación)	20.OCT.2017	Ollanta Moisés Humala Tasso	Citado
	SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 1 (Continuación)	27.OCT.2017	Micheline Vargas León (Orden Judicial de conducción compulsiva de fecha 17-10- 2017)	Citado (Se puso a derecho)
		31.OCT.2017	Olimpia Dolche Moscoviche	Citado



16	SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 1 (Continuación)		Lucrecia Fasabi	Citado
			Moscoviche	
			Euler Tamani Moscobichi	Citado
17	SESION EXTRAORDINARIA N° 04	11.DIC.2017	Mener Cruz Canayo	No Asistió
			Zenner Manuel Chávez Araujo	No Asistió
			Amilcar Gómez Amasifuen	Citado
			Wilmer José Hipólito Carrasco Muñante	Citado
			Mayor PNP José Luis Ortiz Rivera	Citado
Sandro Aurelio Balvín Saenz	Citado			

2.3.2. Resumen de las declaraciones recibidas.

A. Declaración de Ángel Manuel Quiroz Flores

El señor Ángel Manuel Quiroz Flores declaró ante esta Comisión, en su Primera Sesión Extraordinaria con carácter de reservada, realizada el 6 de setiembre de 2017, que durante los años 2011-2016 tenía el grado de suboficial superior de la Policía; dijo que tenía dos cursos, uno de Patrimonio Cultural y Seguridad de Museos que lo hizo en la Universidad Católica por seis meses y, el otro de Entrenamiento Policial. Trabajó en el área de patrullaje motorizado y fue designado desde el 2012, por un lapso aproximadamente de tres años, para cubrir servicio en el domicilio de Ollanta Humala, siendo operador del vehículo PL-6693, que estaba asignado a la Comisaría de Surco; el vehículo en donde él cubrió servicio estaba ubicado en un pasaje cercano al domicilio del ex presidente. Inicialmente, el servicio lo hacía cada seis horas y hacía durante las 24 horas dos acciones, posteriormente se cambió ese horario, y cubría servicio en facciones de 8 horas.

Una de sus funciones era estar atento a cualquier eventualidad o hecho anómalo como: identificar personas extrañas, sospechosas, o cualquier actividad que no sea normal. Por ese motivo, su labor era individualizar a dichas personas o vehículos sospechosos. Dijo conocer a Emerson desde el 2012 de forma somera, que no tuvo un trato cercano con él, pero que Fasabi sí tenía trato cercano con el personal de Seguridad de Estado, quienes pernoctaban al frente del domicilio de ex presidente Humala Tasso, en un predio de propiedad de un arquitecto de apellido Pacheco. Mencionó que las personas más

allegadas a Emerson Fasabi eran José Peñafiel y Waldo (éste último identificado como Oswaldo Sabino Otiniano Villaca), quienes eran personas de confianza del ex presidente Ollanta Humala; estas dos personas eran las que más frecuentaba, por el hecho de que vivían en el mismo lugar, alquilando cuartos respectivamente.

Cuando conoció a Emerson Fasabi, éste cubría los primeros servicios al domicilio del ex presidente Humala, llevando el periódico y el pan hasta la puerta del inmueble. Por otro lado, contó que en su primer día como seguridad del domicilio del ex mandatario, lo vio en las inmediaciones, dijo también que fue la primera persona que se acercó a saludarlo, y cuando él preguntó sobre Emerson Fasabi a un señor que trabaja años en el lugar (a quien conoce como "Héctor"), éste le indicó que Fasabi trabajaba ahí y que era una persona de confianza del ex presidente Humala.

Asimismo, sostuvo que tuvo una buena relación de amistad con Emerson Fasabi Moscobich y que el trato con él siempre fue bastante cordial, formal y de respeto. Preciso que fue un joven bastante respetuoso, y que era muy cercano a la familia del ex presidente; incluso un efectivo policial, de los más antiguos de la comisaría, que prestaba servicio en ese lugar, indicó al personal, técnicos y suboficiales que el trato con Emerson Fasabi era bastante formal.

Durante su testimonio en la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso, dijo ver varias actividades del señor Fasabi, por lo general estaba en las inmediaciones del domicilio del ex presidente a partir de las seis de la mañana hasta las seis o siete de la noche; pudo apreciar que llevaba el pan temprano al domicilio del Presidente Humala Tasso, comentó que vio a Emerson Fasabi lavar un jeep, que estaba asignado al ex presidente y, a veces también lavaba la camioneta rural que era de la señora Flor (refiriéndose a Antonia Alarcón Cubas), quien hacía movilidad escolar; sacaba a pasear una mascotita por inmediaciones de la casa del ex presidente, entre otras actividades de mandados que le hacían las empleadas del domicilio de la familia presidencial.

También dijo que vio a Emerson Fasabi en el 2012 y 2013 ingresar al domicilio del ex presidente Humala, incluso recordó que en una oportunidad, junto al señor Waldo (identificado como Oswaldo Sabino Otiniano Villaca), tuvieron el encargo de retirar el desmonte del interior del domicilio; asimismo recuerda que Fasabi Moscobich ingresaba al inmueble cuando requerían su presencia, y que él se imaginaba que era para alguna actividad que tenía que realizar. Preciso que lo vio ingresar en varias oportunidades, por lo que le parecía que era de confianza para el ex presidente porque ingresaba con facilidad a la casa de la máxima autoridad del país.

Respecto a su cercanía con la suegra del ex mandatario, Antonia Alarcón Cubas, manifestó que Emerson Fasabi lavaba su automóvil, en otras oportunidades la misma señora manejaba y lo llevaba en el interior del mencionado vehículo, y que tuvo entendido que las últimas veces lo llamaba porque la señora se estaba mudando a un departamento y Emerson era el que tenía que apoyar en el traslado de los muebles.



Dijo que Fasabi Moscobich también ingresaba con facilidad al segundo piso del inmueble ubicado en inmediaciones de la vivienda del ex presidente Humala Tasso (al frente), de propiedad del arquitecto de apellido Pacheco, inmueble que fue alquilado para uso de los efectivos policiales quienes brindaban seguridad a la casa del citado ex mandatario. En dicho inmueble los efectivos policiales desayunaban, almorzaban y cenaban; según Ángel Manuel Quiroz Flores, Emerson Fasabi Moscobich también comía junto a dicho personal de seguridad de Estado e incluso utilizaba el gimnasio que habían adquirido para ellos.

Durante la sesión de la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso, el señor Quiroz Flores ratificó que nunca vio a Emerson Fasabi hacer otra actividad ajena a las descritas anteriormente, debido a que estaba expectante al llamado de las personas que vivían y trabajan dentro de la casa de la familia presidencial, entre las que figuraban las empleadas del ex presidente o su suegra Antonia Alarcón Cubas (conocida como la señora Flor). Así también relató que vio a Emerson Fasabi lavar el carro del ex presidente, es por la naturaleza de estas actividades que el señor Quiroz Flores considera que Emerson Fasabi Moscobich era una persona de confianza del entorno de la ex familia presidencial.

También contó que hubo oportunidades que Emerson Fasabi usaba las instalaciones del gimnasio adquirido por el personal policial de seguridad del Estado ubicado en el segundo piso de la propiedad del arquitecto Pacheco (frente a la vivienda de la familia Humala Heredia), y que, particularmente, no lo vio ebrio, ni con síntomas de ebriedad. A su criterio, es imposible que el ex mandatario Ollanta Humala Tasso y su esposa Nadine Heredia Alarcón nieguen conocer a Emerson Fasabi, debido a todas las actividades que realizaba para su familia, que como mencionó, era su único trabajo.

Durante el interrogatorio de los señores congresistas presentes en la Sesión de la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República, se ratificó en que nunca vio en estado de ebriedad al señor Fasabi, que siempre lo vio dedicado al trabajo desde las 6 de la mañana, y que siempre estaba bien limpio, bien vestido y pendiente con el pan, resaltando que siempre hacía bastante actividad física en el gimnasio ubicado en el segundo piso del domicilio al frente del domicilio del ex presidente.



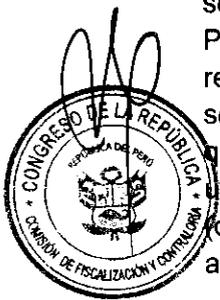
Agregó que Emerson Fasabi Moscobich no era la persona que hacía los encargos de los vecinos, y que, sin embargo, había un señor de nombre Héctor que trabajaba alrededor de 25 años en ese lugar, a quien sí vio hacer mandados de los vecinos, persona que hasta la fecha sigue trabajando en el lugar. Preciso que cuando él llegó a trabajar como efectivo policial designado a la seguridad del ex presidente Humala Tasso, el señor Héctor ya se encontraba laborando en las inmediaciones del inmueble de la familia presidencial; también comentó que antes que el señor Humala Tasso sea elegido como Presidente de la República (2011-2016), la caseta que tenía el señor Héctor se ubicaba casi en el frontis de la residencia de la ex familia presidencial, y que cuando el señor Humala Tasso asume la Presidencia, su caseta fue trasladada al pasaje Abel Suárez, donde el señor Héctor hacía los mandados de los vecinos de esa o dos

cuadras. Si bien el señor Héctor era de confianza de los vecinos, a Emerson Fasabi nunca lo vio en esa caseta, haciendo mandados de los vecinos. No obstante, dijo no saber si Emerson Fasabi Moscovich recibía algún pago por los servicios prestados por parte de la familia Humala-Heredia.

Informó además, que Emerson Fasabi utilizaba los servicios higiénicos del departamento ubicado en el segundo piso, propiedad del arquitecto Pacheco, donde el personal de seguridad de Estado podía pernoctar, asearse y tomar sus alimentos. Después tomó conocimiento que el mismo personal policial compró un gimnasio, y que Fasabi también hacía actividad física en dicho gimnasio, ubicado en el mismo segundo piso, departamento perteneciente al arquitecto Pacheco.

Manifestó que el domicilio de Emerson Fasabi está en el mismo Fernando Castrat, no recordando exactamente la dirección, dijo saber que la residencia de Fasabi estaba a unos 50 metros del domicilio del ex presidente Humala. Según le indicó Emerson Fasabi, su dormitorio se ubicaba en una cochera, un portón grande, donde ingresaba tanto él, así como los choferes de Humala, Juan José Peñafiel y el señor Waldo (Oswaldo Otiniano Villaca), según pudo ver el señor Quiroz Flores. Adicionalmente, señaló que en una oportunidad compartió una reunión, un cumpleaños, y estuvieron reunidos en el segundo piso de la casa frente al domicilio de Ollanta Humala, que era ocupado por el personal policial de seguridad del Estado y que este hecho está en una foto que salió en una revista.

Por otro lado, el señor Quiroz Flores mencionó haber visto por última vez con vida a Emerson Fasabi entre el 14 o 15 de julio del 2015, no recordando exactamente la fecha, pero recuerda las circunstancias cuando lo vio por última vez; dijo que fue cuando él regresaba de la caseta donde se registraba y vio que Emerson Fasabi se encontraba en el tercer piso del domicilio del ex presidente colgando la bandera, momento en que Fasabi Moscovich le pasó la voz y manifestó: "*Superior, buenos días*", frente a lo que él responde: "*Hola, Emerson, ¿qué tal?*". Recuerda que en ese momento Emerson Fasabi se veía tranquilo, alegre, de buen aspecto; siendo la última vez que lo vio con vida. Posteriormente tuvo que viajar al norte entre seis y siete días, a su retorno, cuando se reincorporó al servicio, le indicaron lo que Emerson Fasabi había fallecido, causándole sorpresa debido a que el joven nunca había comentado que tenía una enfermedad, y que siempre lo veía en el gimnasio, que era una persona activa, que según recuerda en una oportunidad el propio Emerson Fasabi le comentó que en sus días de descanso (domingo) iba a jugar fulbito o fútbol, y que además nunca le comentó algún malestar o algo que le aquejaba.



Mencionó que no tuvo ninguna relación cercana con el ex presidente y su familia, que conoció a Emerson Fasabi por motivo del servicio policial que realizaba en el lugar y que aproximadamente lo vio a partir del año 2012, tiempo en que fue designado a cubrir el mencionado servicio. Con respecto a las declaraciones del Presidente Humala y de la señora Nadine Heredia, quienes manifestaron que no lo conocían al señor Fasabi, que no trabaja para ellos, que no tenía acceso a la casa, que era simplemente un

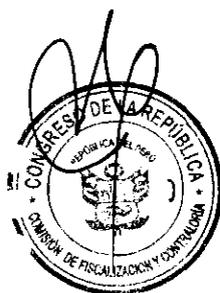
empleado de la cuadra y que hacía trabajos para otras personas, en otras palabras, que era un supuesto guardián y trabajador de la cuadra, dijo que era totalmente falso, porque él nunca vio durante en esos tres años, periodo que estuvo designado como efectivo policial encargado de la seguridad del domicilio de la familia presidencia, a Fasabi haciendo los recados a algún vecino, es más, él conversaba con personal policial, ha sido una persona muy respetuosa con vecinos, sólo los saludaba; pero nunca le vio haciendo un mandado, una compra para alguien.

Asimismo, respecto a las declaraciones del Ministro del Interior, José Luis Pérez Guadalupe, dijo que le llamó la atención y que no entendía cómo es que el mencionado ministro de Estado pudo indicar que Emerson Fasabi era vigilante de la cuadra, cuando esa actividad jamás realizó, por lo menos en los años en que el trabajó en ese lugar.

Dijo que el espacio, lugar físico que ocupaba junto con todo el personal de comisaría y otras unidades, como es: la UDEX, Tránsito, Dirove y otras unidades, era una caseta que estaba en el frontis del domicilio ex presidente Humala, en donde firmaban un cuaderno de ingreso y salida por facciones, y que todos los efectivos tenían la obligación de acercarse a la caseta y firmar ese cuaderno y dicho cuaderno estaba a cargo del personal oficial, de un oficial de Seguridad del Estado.

El señor Quiroz Flores señaló que tras la muerte de Emerson Fasabi dio un aporte voluntario, el cual fue simbólico (cinco nuevos soles), para comprar las velas y poder retirar las prendas de Emerson Fasabi de la lavandería. También indicó que se supo de la existencia de las prendas del occiso, en tanto Juan José Peñafil (chofer del ex presidente) también usaba el mismo servicio de lavandería; es por tal motivo que entre el personal de seguridad de Estado se comentó de la posibilidad de sacar dichas prendas y poder velarlas en el segundo piso del departamento del arquitecto Pacheco. Y así se procedió, se dio un aporte simbólico, se trajo las prendas, que fueron colocadas sobre la mesa en donde el efectivo policial almorzaba, y ahí lo estuvieron velando; indicando que recuerda que entre los suboficiales que se encontraban en el lugar el mayor Luis Díaz Aguilar, con quien se coordinó la realización de dicho acto, precisó que el lugar no era visible para los transeúntes, debido a que el inmueble se ubicaba en un segundo piso, esto es, en el inmueble arrendado para la permanencia del personal policial de Seguridad de Estado, utilizándose una mesa para colocar las prendas de vestir de Emerson Fasabi para ser veladas de manera simbólica. Durante la sesión, ante la pregunta de los señores parlamentarios, de si se pretendía que la muerte pase desapercibida, indicó que el gesto que hizo el mayor al velatorio de las prendas de Fasabi fue de no llamar la atención.

Mencionó que tiempo después se enteró que la suspensión del velatorio se debió a la llegada del comandante Pino, desconociendo exactamente cual fue la orden de su superior, recalcando que él sólo conversó con el mayor Luis Díaz Aguilar, quien le comentó que el Comandante Valdivia le dijo: *"el día de mañana preséntese a su jefe inmediato superior"*. Ante esa respuesta, el señor Manuel Quiroz Flores supuso que se refería al coronel de Seguridad del Estado, por lo que le responde: *"mi mayor, pero yo*



no entiendo cuál es lo malo. Yo no veo nada malo velar prendas de una persona que ha sido conocida, aparte que él ha trabajado para el presidente; pero no entiendo cuál es el problema. Pero, en fin. Imagínese, mi mayor, si lo han llamado a usted, me tendrán que llamar también, en algún momento me tendrán que llamar, me tendrán que preguntar. Yo lo tendré que decir que es un acto de humanidad". Por otro lado, en referencia a la pregunta si conocía dónde trabajaba el comandante que vino a impedir el velatorio donde se ubicaban las prendas del señor Fasabi, dijo: *"Sí, el comandante Espinar Valdivia, Martín; yo en ese entonces trabajaba en Seguridad del Estado".*

Respecto a los trámites administrativos para el traslado y entierro del cuerpo de Emerson Fasabi, manifestó que vio que había familiares del difunto, quienes llegaron entre las 5 o 6 de la tarde reclamando las pertenencias de Emerson Fasabi. Sostuvo que se acercó a ellos, y que conversó con uno de ellos, quien al parecer sería Carola Lozano Moscovich, prima de Emerson Fasabi, y le preguntó si era cierto que aún no habían retirado el cuerpo de la morgue. Esta persona (Carola Lozano) le manifestó que era cierto, que no contaba con el dinero para poder sacar el cadáver de la morgue, el cual llevaba 18 días en dicho lugar; también le dijo estar consternado con la muerte de Emerson Fasabi porque siempre lo vio bastante activo, fue un joven fuerte dándole y le dio el pésame a la señorita.

Posteriormente, se entera por los medios de comunicación que el señor José Peñafiel (Reyes), junto con el señor Waldo (Otiniano Villaca) fueron los que trasladaron el cadáver a la selva, información que pudo constatar a través de su aquel entonces superior Saldaña Portilla y el superior Uchuya, con quienes se relevaba. Por otra parte, con respecto a las amistades con quienes conversaba Emerson Fasabi, dijo que lo vio más cerca a José Peñafiel y el personal de seguridad del Estado, precisando que Emerson Fasabi también viajaba en los vehículos para el resguardo del presidente. Mencionó que él no dio ningún apoyo económico para el traslado del cuerpo porque nadie se lo solicitó, manifestando: *"(...) no me solicitaron. Es más, me hubiese enterado, y eso para mí es fácil enterarme. Y así no hubiese estado en el momento presente para dar la cuota, lo hubiese hecho de manera posterior".* También mencionó conocer al señor Hermógenes Pérez Mego, ya que lo vio en el domicilio del ex presidente, dijo saber que el señor Pérez Mego, ex miembro de la Policía, estaba en situación de retiro en esa época.

B. Declaración de Carola Lozano Moscovich

La señora Carola Lozano Moscovich declaró ante la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República, en la Sesión Reservada realizada el día 11 de setiembre del año 2017, y manifestó que era prima de Emerson Fasabi Moscovich, que no se veían a menudo, pero sí conversaban por Facebook y por celular, que la última vez que se comunicó con él fue por el Facebook a una semana, quizás antes, que aparezca muerto. Asimismo, manifestó que no recuerda a quiénes, ni el orden de sus familiares que le comunicó el fallecimiento de su primo Emerson Fasabi; tampoco recuerda la fecha en que les comunicó, pues ella tiene otras primas radicando en Lima.



Manifestó que su primo Emerson Fasabi Moscobich y el señor Julio Montalvo Ramírez eran amigos y pasaban muchos tiempos juntos, en sus días de descanso. Sostuvo que tanto Montalvo Ramírez como su esposa eran amigos cercanos de su primo fallecido, prueba de ello es que Emerson Fasabi pasaba festividades con ellos como la Navidad y el Año Nuevo. Por esa cercanía – relata la señora Carola Lozano – es que Julio Montalvo se extrañó que Emerson Fasabi no pasara por su casa, ni se haya comunicado con él o su esposa por celular, porque como eran amigos todos los días tenían comunicación a través del celular. Indicó que no cuenta con el número telefónico y dirección de domicilio de Julio Montalvo, que la comunicación que tiene con él es a través del Facebook. Además, indicó que no conoce a la señora Any Luz Monteza Rimarachín, ni tampoco a Micheline Vargas León, que sólo tiene referencia de la última porque la vio en el programa de *Beto a Saber*.

Por otro lado, manifestó que hicieron una colecta entre los amigos (excluyendo a Juan José Peñafiel Reyes) para recaudar fondos económicos y con ello poder pagar el pasaje para que su tía, Olimpia Moscoviche Dolche (madre de Emerson Fasabi) viaje a Lima. Con respecto a la colecta que realizó Juan José Peñafiel, en un primer momento desconoció que él también estaba realizando una – supuesta – colecta, que se enteró de dicha información; añadió que nunca conversó y que no conoce personalmente al señor Peñafiel Reyes, que sólo lo conoce por los medios de comunicación cuando salió a declarar acerca de la muerte de su primo. Pero, (tenía entendido) que Emerson Fasabi y él eran amigos.

Adicionalmente, la señora Lozano Moscovich indicó que en ningún momento conversó con el fiscal a cargo de la investigación, ni con el médico legista que realizó la necropsia. En cuando a la entrega del cuerpo de Emerson Fasabi por parte de la Morgue Central de Lima, dijo que fue el seguridad que se encontraba en la puerta quién le dijo que: *“los requisitos son esos para que puedas ingresar”*. Por tal motivo, le denegaron la entrega del cuerpo del occiso Fasabi Moscobich, debido a que entre las condiciones que exigía la morgue es ser padres directos, esto es, que el familiar sea directo; y dado que ella no lo era, nunca lo llegó a ver, pues no le permitieron el ingreso ni a ella, ni a sus primas. Adicionalmente, indicó que el nombre del policía lo tiene registrado en una conversación que tuvo con su prima por medio del Facebook.



Reveló que el cuerpo de su primo lo quisieron botar a la fosa común, ante este hecho es que se empezó a buscar a algún familiar directo de su primo, momento en que aparece Juan José Peñafiel Reyes; primero se acercó a sus primas Juliana Tamani Moscobich y Sally Inuma Fasabi, y les comunicó que deseaba sacar el cuerpo por medio de sus familiares. Esta información se la brindan sus primas Tamani Moscobich y Inuma Fasabi, quienes se comunicaron con la señora Carola Lozano para avisarle sobre el deceso de su primo Emerson Fasabi, pero que no quisieron intervenir ni ondar más en el tema porque sabían que el señor Peñafiel Reyes era personal del entonces Presidente Ollanta Humala Tasso.

Carola Lozano indicó que el trabajo de su primo Emerson Fasabi consistía en hacer los mandados de la casa del ex presidente Ollanta Tasso, como pagar recibos de agua, de luz, limpiar la casa, ayudar en lo que se le requería y hacer las compras de lo que faltaba. Manifestó que su primo Emerson Fasabi tenía dos líneas telefónicas, pero que, al no recordar, no puede precisar los números telefónicos; sin embargo, al ingresar a su cuenta personal del Facebook brindó uno de los números telefónicos.

Asimismo, indicó que su primo Emerson Fasabi nunca le dijo que estaba enfermo y que se enteró de su muerte por su amigo Julio Montalvo Ramírez, quien la ubicó por el Facebook, así como a sus familiares; posteriormente conversaron personalmente. Cuando ella se apersonó a la morgue para verificar si efectivamente se trataba de su primo, el personal de dicho establecimiento simplemente le dijo que *"sí, es Emerson Fasabi, que sí ingresó esa fecha y que sí estaba en la morgue"*. Carola Lozano refirió que nunca llegó a ver el cadáver de su primo, pues – como ya mencionó anteriormente – no reunía los requisitos para poder ingresar a ver el cuerpo.

Por otro lado, con relación al señor señor Ollanta Humala Tasso y a su esposa Nadine Heredia Alarcón, sólo los conoce por la televisión.

Asimismo, Carola Lozano refirió que su tía Olimpia Moscoviche Dolche, madre de Emerson Fasabi, le comentó que al ver el cadáver de su primo le faltaba el diente de arriba, que su cara estaba morada, medio renegrido y que ya olía un poco, que por esa razón no se pudo acercar mucho, también indicó la testigo que su tía (Olimpia Moscoviche) no sabe leer ni escribir.

Asimismo, indicó desconocer si se realizó el reconocimiento del cadáver, puesto que, como afirmó con anterioridad, no se le permitió el ingreso a la Morgue Central de Lima. También hizo referencia a la autorización que habría dado su tía, la señora Olimpia Moscoviche Dolche (madre de Emerson Fasabi), para trasladar el cadáver de su primo, dijo que según versión de su tía, ella no habría dado autorización alguna, que a ella le hicieron imprimir su huella dactilar en algunos documentos, tras fallecer su hijo Emerson Fasabi. También indicó que su tía en ese momento - donde se obtiene el mencionado permiso - se encontraba sola y que se habrían aprovechado de ella por su condición de iletrada. Según dice la testigo Lozano Moscovich, para su familia, hasta el día de hoy, es una incógnita quién gestionó el mencionado permiso en el que hicieron imprimir la huella dactilar de su tía.

La señora Carola Lozano Moscovich también agregó que en un momento, los efectivos policiales de Surco dieron con ella y que la llamaron para decirle que la podían apoyar (económicamente) para traer en vuelo áreo a su tía (Olimpia Moscoviche Dolche), remarcando que las llamadas eran constantes por parte de la policía y que le preguntaban: *"¿cómo podíamos ubicar a su tía?"*. Según indicó, fue el mayor PNP José Ortiz Rivera quien le habría hecho esas llamadas. También refirió que le brindó los datos de cómo debían llegar hasta la residencia de su tía, esto es, cómo llegar desde Lima hasta el CC.PP. Túpac Amará (Tahuanía – Ucayali), brindándole los detalles suficientes



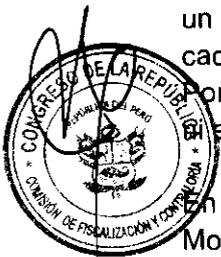
para llegar; según lo que la señora Lozano Moscoviche piensa es que los efectivos policiales querían llevar el cadáver de su primo. Ella presume esta hipótesis, en tanto, que de un momento a otro el cuerpo de su primo llegó hasta dicho centro poblado (Túpac Amaru). Según lo que la señora Lozano cuenta es que la policía no volvió a llamarla, ella esperaba que el mayor PNP Ortiz Rivera le comunicara: *"ya, el avión está para que la traigan a tu tía"*; pero fue todo lo contrario, el cuerpo llegó hasta el mencionado centro poblado, y ya no volvieron a llamarla para ofrecerle la supuesta ayuda de traer a su tía para retirar el cadáver de la morgue.

Carola Lozano Moscovich, señaló que su tía no vino a Lima a recoger el cadáver de su hijo, sino que llevaron el cadáver a su tierra, que lo enterraron y tiempo después, su familia hizo una colecta para cubrir el costo del pasaje hasta Lima de la señora Olimpia Moscoviche Dolche y así pueda averiguar de qué murió su primo, dado que ella afirma que Emerson Fasabi se encontraba bien de salud. Por otro lado, durante la sesión en que brindó su declaración ante esta Comisión, proporcionó conversaciones por medio del Facebook, entre ella y su primo Emerson Fasabi Moscobich, para lo que solicitó un dispositivo celular para ingresar a su cuenta personal en dicha red social.

Mientras revelaba las últimas conversaciones que tuvo con el occiso Fasabi Moscobich, manifestó que después de una semana que murió su primo, se le comunicó de su deceso y luego la conversación (que presentó ante la comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República) se desconfiguró en la fecha y esa conversación que data del mes de julio del 2015 pasó a figurar en el mes de enero del mismo año, lo cual le pareció extraño y le hacía suponer que alguien habría manipulado el celular de su primo, puesto que durante el tiempo que su primo ya había fallecido estaba en posesión de la Fiscalía y que no le hacían entrega. Según la hipótesis de la señora Lozano Moscovich, alguien habría intervenido en la comunicación que tuvo con su primo, desconfigurando su Facebook, en especial, en la fecha de la comunicación.

Ante la repregunta de los parlamentarios, Carola Lozano Moscovich ratificó que su tía Olimpia Moscoviche no retiró el cadáver de su primo, sino que fue Juan José Peñafiel quién llevó el cuerpo, remarcando que él no es familiar de Emerson Fasabi sino sólo fue un amigo por cuanto trabajaban juntos. Manifestó que la policía no le quiso entregar el cadáver, pese a que estuvo toda la mañana, hasta casi promediar la una (de la tarde). Por otro lado, dijo desconocer quién es Elmer Cruz Camayo, que no le suena el nombre, el apellido.

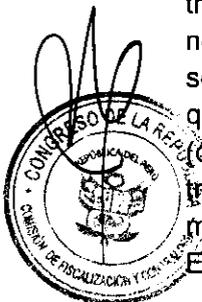
En relación al estado del cadáver al momento de su entrega, señaló que su tía, Olimpia Moscoviche Dolche, le comentó que le faltaba un diente, que el rostro estaba moreteado, y que el cadáver ya tenía un olor más fuerte, motivo por lo cual su tía no continuó con la revisión del cuerpo de Emerson Fasabi. Asimismo, afirmó que (el cadáver de) Emerson Fasabi Moscobich mostraba dientes rotos, según refiere en la autopsia, pero que su primo no usaba prótesis dental. También, refirió desconocer si se habría embalsamado el cadáver antes de llevarlo hasta Ucayali, dado que, según lo que la señora Lozano Moscoviche sabe, es que el embalsamiento tiene un alto costo, y de



haber estado embalsamado - ella presume que - quien habría corrido con esos gastos sería el ex presidente Ollanta Humala Tasso. Durante el recojo de su testimonio por parte de la comisión congresal, dijo que no le parece convincente que sus amigos hayan entregado mil o dos mil nuevos soles de su bolsillo para correr con todos los gastos (funeraria y traslado), y que – para ella – la policía se prestó mucho para todo eso. Por otro lado, sostuvo que desconoce si el cadáver estuvo más de 15 días en la Morgue Central de Lima. Asimismo, que lo que ellos recaudaron para el traslado del cadáver sumó trescientos nuevos soles a lo mucho, doscientos nuevos soles, desconociendo cuánto habrá sumado la boleta de los policías.

Carola Lozano Moscovich añadió que no sólo Juan José Peñafiel Reyes retiró el cadáver de Emerson Fasabi, sino que estuvo acompañado por Oswaldo Otiniano Villaca y un policía, de quien desconoce su identidad. Indicó que el cuerpo fue enterrado en su ciudad natal, CP Túpac Amaru (Bolognesi – Ucayali), el cual se encuentra a 3 o 4 días de la ciudad de Pucallpa, a donde el señor Peñafiel Reyes llevó el cuerpo. Según lo que ella presume, el traslado lo hizo en helicóptero y luego en deslizador, siguiendo la ruta Lima-Pucallpa, Pucallpa-Bolognesi, desconociendo como se realizó este último tramo. Agregó que el cuerpo fue velado por un día, ya que el cuerpo tenía un mal olor. Ampliando la información brindada, dijo que quien recibió el cuerpo en el CP Túpac Amaru fue su tía Olimpia Moscoviche y que lo hizo en su propia casa, estando acompañada por su prima Lucrecia Fasabi Moscovich, hermana legítima del fallecido Emerson Fasabi.

Por otra parte, en relación a su declaración ante la prensa sobre las causas de la muerte de su primo, Carola Lozano Moscovich dijo que a su primo Emerson Fasabi lo asesinaron, conclusión a la cual llegó porque Emerson Fasabi Moscovich se encontraba bien de salud, que él no le mencionó estar enfermo o tener una dolencia en alguna parte de su cuerpo. Que en las conversaciones que tuvieron, nunca reveló tener algún síntoma que haría presumir que no se encontraba bien de salud; en cambio, él le manifestaba que se encontraba feliz. Añadió que ella notaba tranquilo a Emerson Fasabi, que no era alcohólico, pero que ingería alcohol muy esporádicamente, como toda persona joven. Que Emerson Fasabi era un joven que llegaba y respetaba su trabajo, siendo el primero y el último en salir del mismo, que no descansaba, pero que no se aquejaba de ningún dolor, que no se medicaba, y que si él se hubiera sentido mal, se le hubiese comunicado. Asimismo, indicó que se ratifica en su posición de que cree que su primo Emerson Fasabi fue asesinado, probablemente por las supuestas agendas (de propiedad de la señora Nadine Heredia) que se perdieron, puesto que su primo trabajaba para ellos, como trabaja la señora Micheline Vargas, porque al tiempo que las mencionadas agendas desaparecen y aparecen (luego de la muerte de su primo), Emerson Fasabi fue encontrado muerto, suceso extraño para su familia.



Una vez que la señora Carola Lozano Moscovich tuvo acceso su cuenta de red social Facebook, reveló ante la mencionada comisión congresal conversaciones que tuvo con su primo Emerson Fasabi antes de su fallecimiento, las que datan entre los años 2014 y 2015. Indicó que su primer número de teléfono celular fue el 971730423, y el último

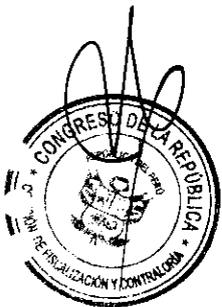
número, que es de Movistar (RPM), 994407593, porque en el anterior número ya tenía comunicación con él, que a un año antes de su fallecimiento se llegaron a encontrar por Ate Vitarte, en dicha oportunidad, Emerson Fasabi le comentó que trabajaba en la casa del ex presidente Ollanta Humala Tasso, sin hacer precisión de si vivía en dicho lugar. Pero que ella sabía que vivía en un cuarto alquilado, que se encontraba al costado de la casa del ex mandatario. Añadió que su primo Emerson Fasabi Moscovich ya no estaba haciendo servicio militar en aquel momento, que no le comentó sobre cuánto ganaba, pero que por comentarios de sus amigos, éste ganaba entre ochocientos y mil nuevos soles.

La señora Carola Lozano Moscovich brindó detalles del trabajo que realizaba su primo Emerson Fasabi para la familia del ex presidente Ollanta Humala Tasso, dijo que él hacía labores dentro de la casa, como una ayuda doméstica, así como, según le comentó el propio Emerson Fasabi en una oportunidad, a veces se iba a limpiar la casa de la playa de la señora Antonia Alarcón Cubas, madre de Nadine Heredia Alarcón. Asimismo, indicó que en ningún momento mencionó acerca de las agendas propiedad de la señora Heredia Alarcón, ni si la familia presidencial contaba con dinero; en ese aspecto, refirió Lozano Moscovich, Emerson Fasabi era reservado, pero sí le comentó que sus patrones eran buenos y que lo trataban bien; que trabajó para ellos durante siete años, pero que no le dieron vacaciones, y que a veces se sentía contento por la confianza que él (Emerson Fasabi) tenía con la familia Humala-Heredia, confianza que sus patrones le retribuían.

Asimismo, reveló que su primo Emerson Fasabi pudo haber sido la persona que habría sustraído las agendas propiedad de la señora Heredia Alarcón, puesto que él tenía acceso a la casa, trabajaba dentro de la misma y no en los exteriores. Además dijo que su primo no trabajaba en la calle, ni era un trabajador municipal, y que él mismo hacía los mandados como: el pago del recibo de agua, de luz, giros, a las personas que también trabajaban para la familia presidencial en su residencia. Y con relación a si Emerson Fasabi tuvo pareja, señaló que él le comentó que tenía enamorada, pero que nunca le brindó detalles de su relación. Tiempo después Emerson Fasabi le dijo que no deseaba comentarle sobre su relación amorosa, diciéndole: *"No por el teléfono"*, medio por el cual se comunicaban.

C. Declaración de mayor PNP Luis Díaz Aguilar

El señor Luis Díaz Aguilar declaró ante esta Comisión, en la Tercera Sesión Ordinaria, con carácter de reservada, de fecha 13 de setiembre de 2017. Dijo que trabajó dos años, intercalados, en el domicilio de la familia Humala Heredia. Precisó no tener ninguna cercanía con el ex presidente cuando trabajó para él en los periodos 2011 al 2012 en la Séptima Región - División de Protección de Obras Civiles; posteriormente, en el año 2013, se le ordenó pase a la Dirección General - División de Seguridad Presidencial, en Palacio, trabajando un mes en las instalaciones de Palacio de Gobierno como Jefe de Seguridad interna y externa; manifestando que durante este último periodo tuvo un accidente de tránsito cuando se dirigía a Palacio y estuvo un mes hospitalizado, luego

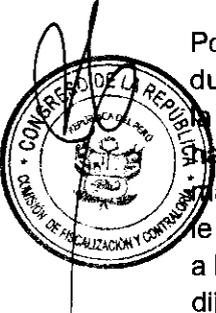


de su recuperación lo derivaron al domicilio de la familia Humala, detallando que en el 2013 postuló al curso de mayores de la policía, logrando una vacante.

Relató que durante el año 2014 siguió el curso denominado *Estado Mayor* y luego lo citan a Palacio para asignarle el cargo de jefe de seguridad del domicilio de la familia Humala. Posteriormente, el año 2015, lo cambian a seguridad de Estado, donde permaneció un mes con el ex ministro de Educación, Jaime Saavedra Chanduví, y que recién el año pasado (2016) lo cambiaron a Puno, donde se encuentra actualmente prestando servicios.

Con relación a su trabajo de resguardo policial como Jefe de Seguridad del domicilio de la familia Humala Heredia, dijo que éste consistía en brindar una cobertura de seguridad en el perímetro de la residencia, con la finalidad de que no se vaya a suscitar ningún atentado terrorista, delincuencia; supervisando y controlando al personal de apoyo. En todo el perímetro había cierto personal policial que apoyaba. Manifestó que el señor Humala Tasso alquilaba otro inmueble al frente de su domicilio, en un segundo piso, no recordando exactamente si era jirón o avenida Castrat, y que inicialmente lo pagaba o el Ministerio del Interior o la Policía Nacional. Luego en el 2015, los ocho últimos meses, lo pagó Seguridad de Estado, indicando que el ex presidente Ollanta Humala nunca pagó el arrendamiento de dicho inmueble. Añadió que a él le pedían los recibos del contrato para pagar el mes y los servicios de energía eléctrica; el mencionado inmueble era para uso del personal de seguridad interna y para que las escoltas de la familia puedan pernoctar o para aquéllos que se quedaban de servicio.

Indicó que su relación con la familia Humala Heredia fue netamente laboral y sólo tuvo contacto con la ex primera dama, Nadine Heredia Alarcón, en una o dos oportunidades para temas específicos, y con el señor Humala Tasso en cinco o seis oportunidades le brindó alguna indicación, también para temas específicos, el cual se coordinaba por intermedio de su Seguridad de Estado, un señor de su promoción que era su sombra (identificado como Jaime Herrera Arce), quien era el nexo directo de las disposiciones del señor Humala Tasso. Preciso que nadie ingresaba al domicilio de la familia presidencial, ni siquiera el personal de seguridad.



Por otro lado, el señor Diaz Aguilar dijo que conoció al señor Emerson Fasabi Moscobich durante los años 2013 al 2015, periodo que él trabajó como resguardo del domicilio de la familia Humala Heredia, y que durante esos años vio que Emerson Fasabi Moscobich hacía pedidos de la casa: compraba algunas cosas, regaba el jardín, paseaba la mascota, apoyaba en lo que le pidieran; teniendo contacto con la ama de llaves a quien le decían Michi, la señora Michi (identificada como Micheline Vargas León); con relación a las otras empleadas que trabajaban dentro de la residencia del ex presidente Humala, dijo no recordaba los nombres por no tener un trato directo con ella. No obstante, mencionó que Emerson Fasabi sí tenía relación con las empleadas y que en alguna oportunidad la señora Antonia Alarcón Cubas le habría solicitado que haga algún pedido, pero que el trato directo era con las empleadas y la ama de llaves.

Con referencia a los mandados que realizaba Emerson Fasabi, manifestó que el señor Fasabi Moscobich hacía exclusivamente los mandados para el domicilio de la familia Humala Heredia, y que vio en dos o tres oportunidades a la señora Antonia Alarcón pedirle que la acompañara a algún lugar, así como también le hacía mandados. Precizando no haber visto a Emerson Fasabi hacer los mandados a otros vecinos de la cuadra y que nunca lo vio ingresar al domicilio del ex presidente. Contó que cuando las empleadas le mandaban hacer algo, le abrían la puerta y desde ese lugar le encargaban los mandados. Es por tal motivo, que Emerson Fasabi se mantenía cerca de las inmediaciones. Detalló que la frecuencia de los mandados era en promedio de tres a cuatro veces al día; el horario de las empleadas variaba de acuerdo a la temporada, a veces salían los fines de semana y luego en forma diaria aproximadamente a las 19:00 ó 20:00 horas, pero siempre se quedaba una empleada adentro, no salían todas. Así fueron las circunstancias en que conoció el señor Díaz Aguilar a Emerson Fasabi, quien era un muchacho que trabajó para la casa del ex mandatario, pero que no tuvieron mucha relación, más que la laboral.

Según manifestó el señor Díaz Aguilar ante la comisión congresal, a Emerson Fasabi no se le veía ebrio durante su jornada laboral, que era una persona de respuestas cortas, un joven correcto que cumplía con su trabajo y cuando faltaba se justificaba por tener alguna reunión. Preciso que nunca olió a Emerson Fasabi con aliento alcohólico.

Señaló saber dónde vivía Emerson Fasabi, precisando que nunca ingresó a su domicilio y que este estaba ubicado a unos 60 u 80 metros del domicilio de la familia Humala Heredia y del domicilio donde ellos pernoctaban. Dijo que el inmueble del fallecido era un portón y que dentro habían varios cuartos; especificando que Oswaldo Otiniano Villaca, quien también era trabajador (chofer de Ollanta Humala) alquilaba otra habitación en el mismo inmueble.

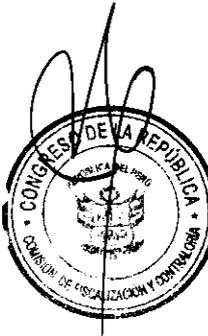
Por otro lado, contó que la última vez que vio con vida a Emerson Fasabi fue el viernes 17 de julio del 2015, dado que el domingo 19, día que se encontraba en servicio, no lo vio; y el mismo 21 que fallece tampoco lo vio porque no fue a trabajar. Detalló que la última vez que lo vio, tenía un semblante normal. El señor Díaz Aguilar especificó que laboraba bajo el régimen veinticuatro por veinticuatro horas (es decir, un día sí, un día no); por lo que el 21 de julio que estaba en servicio no vio a Emerson Fasabi acudir a trabajar, lo que le hace suponer que falleció ese mismo día; refirió que se le encontró muerto el día posterior (22 de julio), y que cuando él se reincorporó el día 23 al servicio, alrededor de las siete o siete y media de la mañana se enteró del suceso, dijo que nunca vio el cadáver y que cuando inició sus labores aquel día, todo siguió su rumbo normal.

Manifestó que el señor Peñafiel y los otros choferes (conductores) de la familia Humala – Heredia, le pidieron poder velar las prendas de Emerson Fasabi, lo cual él autorizó. El velatorio tuvo lugar, en horas de la noche, en el segundo piso del inmueble que alquiló el ex presidente Humala Tasso. Detalló que el velorio se llevo en la sala – comedor del mencionado inmueble, las prendas estuvieron sobre una mesa, y que el suceso comenzó al promediar las 18 horas hasta las 7 de la mañana del día siguiente, momento

en que retiraron las prendas y culminó el velatorio por decisión de los promotores; en el lugar ninguna persona ajena podía ingresar. No obstante, recuerda que se apersonó el comandante Martín Pino, como a manera de hacer su ronda, la cual la realizaba aproximadamente entre cada dos o tres días; posteriormente a esa visita, recibió una llamada atención en Palacio de Gobierno, para que informe a su superior del por qué había dispuesto que, en un recinto militar, se velaran las prendas del señor Fasabi Moscovich, remarcando que el evento tuvo lugar por su disposición.

El señor Díaz Aguilar, precisó que luego del velatorio a las prendas de Emerson Fasabi Moscovich y de la inspección del comandante Martín Pino (quien durante su ronda no le hizo mención de nada), una semana después aproximadamente el comandante Pino Valdivia lo citó en Palacio de Gobierno en donde le llamó la atención de manera verbal, en ese acto le hace hincapié que el lugar donde se hizo el velatorio era un recinto militar y que él (oficial Díaz Aguilar) no tenía autoridad para tomar esas decisiones y que debió haberlo consultado con su jefe directo (Cmdte. Martín Pino). Durante su testimonio ante la comisión congresal, presume que la llamada de atención provino por órdenes de arriba, el señor Díaz Aguilar piensa que provino del ex presidente Ollanta Humala Tasso o del señor Jaime Herrera Arce (conocido como la sombra), quien era adjunto del ex mandatario. Por otra parte, con relación a los trámites administrativos para el traslado y entierro del cuerpo del señor Emerson Fasabi Moscovich, dijo desconocer quién lo realizó y que no recordaba si se habría realizado alguna colecta pecuniaria.

Cabe acotar que el señor Díaz Aguilar sostuvo que Emerson Fasabi Moscovich era el nexo para hacer ciertos pedidos y mandados para la familia Humala Heredia, quien fue un muchacho de poco hablar y que en ningún momento se quejó de algún dolor, remarcando – según su criterio – que se encontraba en buen estado de salud. Detalló que en el año 2013 (sin precisar fecha exacta) Emerson Fasabi Moscovich faltó a trabajar un día, según cree, se pudo deber a que se encontraba en alguna reunión, desconociendo el lugar y el motivo. Sostuvo que en ese tiempo, Emerson Fasabi, ingería bebidas alcohólicas; pero que en el año 2015 ya no se observaba esa conducta.



Asimismo, indicó que las personas allegadas a Emerson Fasabi Moscovich fueron el personal de seguridad, los conductores, algunos civiles y algún conductor del Ejército; que el trato que mantuvieron fue laboral, precisó que Emerson Fasabi Moscovich tuvo mayor vínculo de amistad con los conductores Juan José Peñafiel y Oswaldo Otiniano, además de las empleadas del domicilio del ex mandatario, pero con quien sostenía especialmente una trato directo fue con la ama de llaves, la señora Micheline o Michi (identificada como Micheline Vargas León), quien era una persona un poco autoritaria, debido a la responsabilidad que tenía dentro de la residencia (de los Humala Heredia); ella disponía de los empleados, de las empleadas y también disponía de Emerson Fasabi, a quien le llamaba la atención. Precisó desconocer si la señora Micheline Vargas León fue la pareja sentimental de Emerson Fasabi, remarcando que la señora era una persona que pasaba los 40 años, mientras que Emerson Fasabi era un joven de 27 años. También dijo que el horario de ingreso a las labores de Emerson Fasabi era entre las las seis y media a siete de la mañana, dado que a las siete de la mañana tenía que

estar a las afueras del domicilio de la familia Humala con el pan, a la espera del próximo llamado; él se ubicaba en una caseta de seguridad civil ubicada fuera de la residencial del ex mandatario, en donde esperaba a que una de las chicas (trabajadoras del hogar) saliera y le solicitara el pan.

El señor Díaz Aguilar declaró que él nunca tuvo el número telefónico (directo) de Emerson Fasabi Moscobich, pero sí recuerda que el joven tenía un equipo móvil, precisó que su agenda electrónica (de su equipo móvil) se había borrado. Por otra parte, con respecto al señor Hermógenes Pérez Mego, dijo conocerlo en el trabajo y que estuvo entre los años 2013 y 2015, pero que no sabe con exactitud la época que deja de laborar en Palacio de Gobierno, lo que sí precisó es que tanto el señor Hermógenes Pérez como el señor Jaime Herrera Arce se turnaban en el trabajo, mientras uno trabajaba, el otro descansaba y así sucesivamente. Asimismo, el señor Díaz Aguilar dijo no conocer a ningún allegado o familiar de los Humala Heredia y es por esa razón que lo llaman a trabajar como seguridad de la residencia presidencial.

Preciso que él no tuvo ninguna relación con el accidente del 1 de febrero del 2013, ocurrido a la señora Nadine Heredia Alarcón en la camioneta presidencial. Y con relación a las agendas de la señora Nadine Heredia, manifestó que era un tema sensible y bastante personal, por lo que a todo el personal de resguardo del señor Presidente se había cambiado; detalló que cada efectivo policial cumplía su labor y que no podía preguntar acerca de ese tema, porque dentro de los trabajadores había personal allegado a la familia y podían ir a contarle al ex mandatario o a un miembro de su familia, temiendo ser reubicados en otros puestos. Dijo que como responsable de la seguridad del inmueble, pensó que de alguna manera se habría filtrado las agendas del interior del domicilio, desconociendo el medio y la forma, pero que no vio con respecto a ello.

D. Declaración de Carlos Armando Corzo Alva

El señor Carlos Armando Corzo Alva, declaró ante la Comisión en la Sesión Reservada realizada el día 13 de setiembre del año 2017, y manifestó: Que sus actividades diarias en el mes de junio del año 2015 como es abogado y asesor, en ese tiempo estuvo trabajando para una empresa que se llama "Pura Tos Perú" y Kayser del Perú, que se encuentra ubicada en Chorrillos.

Respecto a en qué circunstancias conoció al señor Emerson Fasabi Moscobich, manifestó que lo conoció desde el mes antes del inicio de la campaña del año 2006 del señor Ollanta Humala, ya que trabajaba como guardián de puerta, en la casa del señor Humala, con uniforme de seguridad particular.

Dijo también, que fue el señor Juan José Peñafiel quien avisó a la policía sobre el hallazgo del cuerpo de Emerson Fasabi Moscobich, y que lo despertó, porque él había pasado una mala noche, y había estado con fiebre, justamente la noche anterior en que apareció el cadáver de Fasabi, tocándole la puerta, para decirle que Emerson parecía que estaba muerto. Que eso sucedió más o menos de las 8 y 30 de la mañana más o menos, que él no había entendido quién se encontraba muerto, que pensó que era su

mamá, por lo que salió asustado, y fue allí donde le explicaron que Emerson Fasabi no fue a trabajar el día martes (precisando que el lunes si trabajó), indicó que le dijeron (no especifica quienes) que abrieron la puerta y lo vieron echado a Emerson, y que fue ahí donde él les dijo que no tocaran nada, y que fue él quien llamó a un policía (no especifico nombre) que se encontraba afuera de la seguridad del Presidente el mismo que verificó que Emerson Fasabi se encontraba muerto, y fue el policía que se comunicó con la Fiscalía. Señaló también, que fue el personal de Criminalística quien sacó el cuerpo de Emerson Fasabi de su casa

Sobre si era normal que Peñafiel Reyes se encontraría a esa hora y día en el domicilio, señaló que no tenía un horario fijo, pues era chofer de la señora Nadine Heredia y dependía del horario de salida de ellos (no especificó).

Respecto a si Emerson Fasabi tenía enemigos y problemas, manifestó que no cree que haya tenido enemigos o problemas, pero lo que sabe por indagaciones que realizó es que últimamente había tenido un problema amoroso, pues estuvo con una enferma (no especifica nombre) que estuvo saliendo con ella, que hizo bastantes gastos, le compró cocina, refrigeradora y al final la dama volvió con su esposo (no especificó nombre) y lo dejó al aire a Emerson. Dijo también, que desconoce si la enfermera se llamaba Josefina, y que no la conoce.

De otro lado, señaló que los primeros que ingresaron a la habitación donde se encontraba el cuerpo de Fasabi, fueron el policía (no especificó nombre) que llamó Juan José Peñafiel, y después el personal de Criminalística y el Fiscal de Turno. Asimismo, indicó que en aquel entonces quienes habitaban en su domicilio fueron su madre, Juan José Peñafiel y Emerson Fasabi, y que en el año 2006 aproximadamente conoció a Emerson Fasabi, que trabajaba como guardián de puerta para el señor Humala Tasso, quien en ese tiempo todavía no era un personaje en la política, que cuando llegó al poder el señor Humala, es ahí donde le dieron mayor participación, no como dependiente de seguridad oficial, sino simplemente como apoyo, dedicado a subir y bajar el portón, y su indumentaria mejoró, empezando a usar terno. Asimismo, indicó que Emerson Fasabi no entraba a la casa del señor Humala Tasso, que sólo entraba a su casa.

Respecto a quien pagaba el alquiler del señor Emerson Fasabi, indicó que al fallecer le quedó debiendo a su señora madre (no especificó nombre), y que la señora Antonia Flor Alarcón, fue la que mandó a cancelar lo que debía, que eran doscientos cincuenta soles (S/.250.00), que él estaba al margen de esas cosas, pero que Emerson Fasabi era quien pagaba a su madre ese monto de forma mensual. A su vez, manifestó que el señor Otiniano estuvo viviendo por un tiempo, un promedio de cinco años, pero que se retiró los seis u ocho meses antes de que falleciera Emerson Fasabi.

Sobre cuándo fue la última vez que vio con vida al señor Emerson Fasabi, y en qué circunstancias lo vio, manifestó que recuerda haber hablado con Fasabi el viernes anterior o jueves anterior a su fallecimiento, porque habían acordado que Fasabi lo ayudaría a nivelar una zona un poco irregular de su casa, y lo estuvieron postergando por razones de que Emerson no podía, que ese viernes o jueves antes de fallecer le mencionó que tenía una reunión con sus amigos, sus paisanos, que por eso no podría

ayudarlo ese fin de semana. De otro lado, indicó que él tomó conocimiento que Emerson Fasabi si fue a trabajar el lunes anterior a su fallecimiento.

Sobre el cadáver de Emerson Fasabi, dijo que vio que el cadáver no tenía signos de violencia pero que si tenía como saliva sanguinolenta, saliva solamente, que le salía sangre por la boca, que se imaginaba que eso era propiamente del rigor mortis, que el cuerpo se encontraba en posición boca arriba con sus manos al pecho, sus piernas, y estaba con la boca abierta, que en vida si le faltaban dientes.

Señaló también, que el señor Emerson Fasabi fue casual, pero que conversando con algunos amigos (no especificó nombres) le dijeron que por cuestión de economía tomaba tragos que no eran de muy buena calidad, y que una vez le contaron (no especificó nombre) que una noche llegó mareado y se puso un poco fastidioso, que le faltó el respeto al señor Otiniano, que después de eso se retiró por lo menos cuatro meses, que se fue a vivir a Pamplona, San Juan de Miraflores, y después de eso prometió que no volvería a cometer ese error, por lo que le dieron otra oportunidad y regresó nuevamente a su casa. Asimismo, señaló que Emerson Fasabi por un tiempo si compartió cuarto con Otiniano, que era por cuestión de horario, porque a veces Oswaldo Otiniano llegaba tarde y ya no quería regresar hasta su casa y se quedaba a dormir ahí, y que eso fue por el lapso de dos meses, pero que no tiene periodo de tiempos tan exactos, que él no andaba pendiente de verificar si fue así. De otro lado, indicó que Otiniano llegaba a su casa a veces para ir a saludar, que eso era esporádicamente una vez cada dos meses.

Sobre la rutina que éste tenía manifestó que antes de su fallecimiento estuvo trabajando para la señora Antonia Alarcón, que no tenía un horario flexible sino simplemente la señora lo llamaba para designarle las cosas que tenía que hacer, que a veces le salía un trabajo extra para los vecinos y le pedía permiso.

Respecto a cuál fue su rutina los días 20 y 21 de junio del año 2015, manifestó que estaba delicado de salud, que las habitaciones colindantes a la de Fasabi estaban vacías, que se suponía que era un área de servicio, que era parte de su casa, la habitación de servicio se le dio a Emerson y las otras dos vendrían a ser lavandería y tendedero, que en ese tiempo estaban vacías.

Sobre su declaración vertida ante la Divincri – Surco, señaló que si prestó declaración en Holguín, y que si bien en un primer momento declaró que fue él quien encontró el cadáver y después indicó que fue Peñafiel, manifestó que fue Peñafiel quien lo instó a pedido del señor Presidente a declarar que su persona había encontrado el cadáver, ya que en ese tiempo el señor Humala Tasso seguía siendo Presidente, porque si no lo hacía iba ser su palabra contra la del Presidente de la República, además para que no haya escándalo a nivel de la prensa. Que es después que se ha ratificado de lo que dijo, que no tiene por qué mentir.

Respecto a la pérdida de las agendas de la señora Nadine, manifestó que escuchó por la prensa lo que sucedió, y que del entorno del señor Humala no escuchó nada, ya que ellos jamás desconfiaron de Emerson Fasabi, pues era una persona muy leal. Señaló también que Emerson Fasabi era amigo de Juan José Peñafiel y de todos.

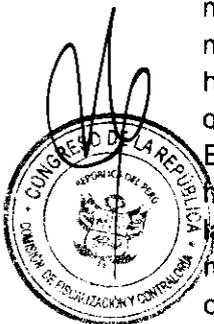
E. Declaración de Sabino Oswaldo Otiniano Villaca

El señor Sabino Oswaldo Otiniano Villaca, declaró ante la Comisión en la Sesión Reservada realizada el día 13 de setiembre del año 2017, y manifestó: Que no tiene mucho que decir respecto a la muerte del señor Emerson Fasabi puesto que él ya no laboraba en la casa de los señores Humala – Heredia, y cree que la muerte ha sido en el año 2015, y que él ha laborado hasta el año 2014. Asimismo, señaló que su persona ha laborado para la familia Humala – Heredia desde el año 2006 hasta el 18 de noviembre del año 2014, y sus labores desde cuando fue candidato es trabajar de todo en la casa, o sea en servicios, lavado, mandados prácticamente, y que posteriormente cuando el señor Humala llegó a candidatear fue su chofer de candidatura presidencial, y que cuándo llegó a ganar fue chofer del presidente en su momento hasta el 14 de noviembre del año 2014.

Respecto a si tuvo conocimiento que el señor Ollanta Humala Tasso había alquilado otro inmueble para él o para sus empleados y personal de confianza, en inmediaciones de su domicilio, en la calle Fernando Castrat en Surco, manifestó que lo que alquilaba fue para el tema de seguridad, seguridad del Estado, que era en Fernando Castrat 150, y quien alquiló el cuarto donde aparece el señor Emerson Fasabi, fue él por su propia voluntad, que el señor Presidente, la señora, que ninguno de la familia Humala Heredia tuvo el contrato, que eso lo vio netamente él.

Sobre la persona de Emerson Fasabi Moscobich, manifestó haberlo conocido, que Emerson Fasabi llegó el año 2011 y que lo trajo el señor Amilco Gómez, que eso no es un secreto para nadie, y que trabajaba como vigilancia con él, en el día y noche, turno rotativo, que de ahí se fueron conociendo. A su vez, indicó que fue él quien alquiló el cuarto donde vivían los dos juntos, que Emerson siempre estuvo solo, fue un gran amigo.

Sobre su relación con Emerson Fasabi Moscobich, indicó que tuvo una muy buena relación, que siempre trabajaron juntos, que hacían deportes juntos, salían juntos, que Emerson Fasabi iba a su casa porque no tenía donde quedarse algunas veces, o malgastaba el sueldito que percibía, y que él lo guiaba. Señaló también, que vivía en el mismo domicilio que Emerson Fasabi, ubicado en Fernando Castrat N°100, la primera habitación, al costadito de los servicios higiénicos, hasta el año 2014, asimismo, dijo que Emerson Fasabi trabajó para la familia Humala-Heredia. De otro lado, señaló que Emerson Fasabi trabajó para ellos (no especifica), para la familia Humala - Heredia, hasta la primera campaña, y que luego en la segunda campaña empezó a trabajar lavando los vehículos y todo, y que más se dedicaba a la vecindad de la cuadra, hacía mandados, incluso para la misma Seguridad del Estado, que el señor por buena fe dejó que apoyará a la señora, porque sus casas están continuas. Además manifestó, que el único que ingresaba a la casa de la familia Humala-Heredia, era su persona por la confianza que le tenían, y que dos o tres veces Emerson Fasabi ingresó para ayudarlo, ya que en ese domicilio laboraban netamente mujeres, que él era único varón que laboraba allí, indicó a su vez que Emerson Fasabi sólo ingresaba a la casa de mamá de la señora Nadine Heredia, para ayudarlo a lavar el carro, pasear al perro, y para ayudar



con la limpieza de la cochera. De otro lado, señaló que hasta antes de que pasara la segunda vuelta (no especifica) quien pagaba al señor Emerson Fasabi era el Partido Nacionalista, y su pago comprendía entre los trescientos cincuenta a cuatrocientos soles no siendo él responsable de realizar dicho pago.

Respecto a que actividades realizó los días 20, 21, y 22 de julio del año 2015, señaló que él trabajaba en Beca 18, que estaba trabajando como Jefe del Área de Transporte, y que llegó a ese puesto porque postuló a un CAS y ganó. De otro lado, señaló que la última vez que vio con vida a Emerson Fasabi, indicó que no tiene una fecha exacta pues nadie pensaba que su amigo dejaría de existir, pero habrá sido a unos diez días antes, que conversaron porque por las comisiones que tenía en su actual trabajo pasaba por ese lugar y lo saludaba, y que desde ahí no lo vio hasta que sucedió lo de su muerte. De otro lado, indicó que después del año 2014, él se fue a vivir con su señora madre, y su esposa (no específico nombres), en el Asentamiento Humano César Vallejo Villa María del Triunfo (no especificó dirección exacta). Además, refirió que con el ex presidente Ollanta Humala percibió como sueldo la suma de cuatro mil quinientos soles (S/. 4,500) en Despacho Presidencial y en Beca 18 percibió la suma de tres mil ochocientos soles (S/.3,800); pero que posteriormente llegó a ser Jefe de Transportes recién en junio del año 2015.

Manifestó que se enteró sobre la muerte de Emerson Fasabi, estando en su oficina ubicada en la avenida Arequipa N°1935, y que su amigo Juan José Peñafiel lo llamó y le dijo lo que sucedió, que le dio detalles de cómo encontraron el cadáver de Emerson Fasabi, y que esa noticia lo entristeció mucho. Asimismo, indicó que el apoyo que brindó a Juan José Peñafiel en cuanto a los trámites administrativos para el retiro, el traslado y entierro del cuerpo del señor Fasabi, consistió en que él se encargó netamente de llevar el cuerpo conjuntamente con el señor Peñafiel en la aerolínea LAN, para entregar el cuerpo de Emerson Fasabi a su señora madre, a su vez indicó que fue Juan José Peñafiel quién se encargó de los trámites con otras personas, con la Policía. De otro lado, manifestó que él trasladó el cuerpo de Fasabi Moscovich, porque él lo conoció y crio, ya que no tenía parientes, estaba solo, y que eso habrá sido desde que Fasabi tenía 21, 22 años, cuando llegó el año 2011.

Respecto a cómo lograron contactarse con los familiares de Emerson Fasabi, señaló que él tenía entendido que ellos (los policías) lo hicieron a través del Comisario que se encuentra en Tahuania, para que éste pueda ubicar a algún familiar del señor Emerson Fasabi, que eso fue lo que le comentó el señor Juan José Peñafiel.

Asimismo, sobre la secuencia del traslado del cadáver de Emerson Fasabi, manifestó que tanto él como Juan José Peñafiel viajaron en la aerolínea Lan Perú, y que el cuerpo fue trasladado en la aerolínea Star Perú, y que él desconoce quién fue la persona que pagó los pasajes en Lan y en Star Perú, que él si tiene conocimiento que su pasaje fue comprado por el señor Juan José Peñafiel Reyes. Señaló también, que sobre la entrevista con la señora Carola Lozano Moscovich, familiar de Emerson Fasabi Moscovich, que él desconoce sobre esa entrevista, que el entrevistado fue Juan José Peñafiel. De otro lado indicó que no llegó a conocer a Carola Lozano Moscovich, que solo la vio en los medios de comunicación con su madre dando declaraciones, que solo

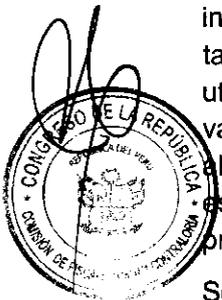
llegó a conversar con la señora Olimpia Moscoviche, madre de Emerson Fasabi y con su hermana mayor Lourdes.

Respecto a en qué movilizaron el cadáver del señor Emerson Fasabi desde Pucallpa hasta el lugar del sepelio, manifestó que hasta el asentamiento Túpac Amaru, lo trasladaron en peque peque y que eso demoró entre trece a quince horas, y dicho gasto (costo del peque peque) fue pagado por el señor Juan José Peñafiel, que éste ya tenía los pasajes. Dijo también, que se quedaron a descansar en la Comisaría de Túpac Amaru, cerca al pueblito (no específico), y que salieron al día siguiente porque ya era oscuro, y que todo ello duró un promedio de once días, y que por trabajar en una entidad del sector público solicitó licencia sin goce de haber por esos días que estuvo ausente en su trabajo la misma que le fue concedida mediante una resolución. Por otro lado, respecto a los gastos realizados para el traslado del cadáver de Emerson Fasabi desde Lima hasta su pueblo de origen, dijo que no sabe cuánto fue el costo de todo, y que lo único que recuerda es que dejaron mil quinientos soles (S/. 1500) a la mamá de Emerson Fasabi y que desconoce que el señor Ollanta Humala haya hecho algún aporte que Juan José Peñafiel nunca le comentó.

Sobre si llegó a ver el cadáver de Emerson Fasabi, señaló que no lo llegó a ver ni aun cuando estuvo allá (no específico donde), y que prueba de ello son la señora Olimpia Moscoviche y Carola (no específico apellidos). Asimismo, manifestó desconocer si el cadáver de Emerson Fasabi fue embalsamado y que no llamó la atención ningún olor, ya que él llegó primero a Pucallpa y que el cuerpo llegó a los treinta minutos después, en el vuelo de Star Perú, y que observó que estaba con plástico, y que el traslado fue automático.

Respecto a si en alguna oportunidad el señor Fasabi le manifestó si se encontraba mal de salud, o se quejaba de dolores o si notó algún mal en su salud, manifestó que no le comentó sobre eso, pero que si recuerda que a los tres a cuatro meses antes, cuando laboraba fue al Hospital de la Municipalidad de Surco, (señaló que se encuentra ubicada en la cuadra uno, en la misma Ayacucho) a realizarse una revisión a la vista, puesto que tenía la vista muy roja, y que ellos (no especificó quienes) lo bromeaban porque a veces ingería demasiado alcohol los fines de semana, y a veces no iba a trabajar. Manifestó también, que no recuerda cuáles fueron los números telefónicos que Emerson Fasabi utilizaba, pero que si variaba (los número telefónicos) porque tuvo Movistar, Claro, varios realmente. De otro lado, indicó que desconoce si a Emerson Fasabi le faltaban algunos dientes, parentales, y que fue una señorita de nombre Sandra Ulloa, que estaba estudiando odontología la que lo llevaba a la Universidad San Martín de Porres, para practicarle exámenes

Sobre cuál era la rutina laboral del señor Juan José Peñafiel Reyes, indicó que los dos eran conductores del señor Ollanta Humala, que trabajaban un día sí y un día no. Asimismo, respecto a la colecta que se realizó para solventar los gastos de traslado del cadáver de Emerson Fasabi señaló que él dio doscientos cincuenta soles (S/.250.00) al señor Juan José Peñafiel. Dijo también desconocer a la persona del PNP José Ortiz Rivera.



Precisó que su número telefónico es 980764868, y que con ese número se comunicaba (no especificó con quien), y que lo tiene desde que asumió el cargo de Jefe del Área de Transportes de Beca 18, en junio (no precisó año), además indicó que no recuerda su anterior número telefónico, que el teléfono era de Palacio, que pueden indagarlo con el señor Andrés Calle, que fue jefe de Transporte, que a él le entregó su RPM. Además, precisó que el número de teléfono actual de Peñafiel Reyes es 974679382 y que desconoce el número telefónico antiguo

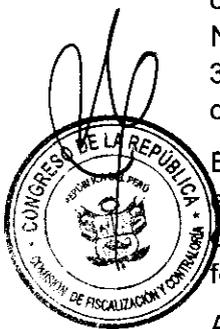
Respecto a en qué circunstancias conoció a la señora Nadine Heredia, señaló que antes de trabajar con ellos (no especificó) trabajaba de seguridad en la cuadra uno y dos, y como el sueldo era bajo decidió retirarse y que le dijo al señor Angel Heredia, papá de la señora Nadine Heredia, que se retiraba por tal motivo, y éste le dijo que hablaría con su yerno (Ollanta Humala) para ver si lo necesitaba, y que fue así que se quedó, que lo contrataron para la casa exclusivamente para su casa, ya que se acercaba la campaña (no especificó). Asimismo, indicó que conoció a la señora Nadine Heredia el año 2005, 2006 en circunstancias que él cuidaba la cuadra donde ellos (no especifica) vivían, y que fue la señora (no especificó nombre) que le presentó al señor Ollanta Humala para que le ayude. Que fueron en los años 2005, 2006 que él empezó a trabajar para la familia Humala Heredia y que sus funciones eran como seguridad de la puerta de su casa. Dijo también, que llegó a ser chofer del señor Presidente desde el momento que ganó la presidencia, y que de manera ocasional realizaba trabajos para la señora Nadine Heredia.

Sobre si Emerson Fasabi le explicó por qué la pareja presidencial prescindió de sus servicios, manifestó que Emerson Fasabi no le comentó nada pero que él asume que fue por un tema de que éste tomaba nombres, como que era seguridad del Presidente, además que bebía mucho, y a veces faltaba al trabajo. Asimismo, sobre si Emerson Fasabi percibía como sueldo entre trescientos cincuenta (S/ 350) a cuatrocientos soles (S/ 400), como es que podía subsistir, señaló que desconoce como lo hacía, así como de dónde sacaría más dinero, a su vez dijo que su sueldo era pagado por el Partido Nacionalista, el mismo que lo cobraba en el local ubicado en la avenida Arequipa N° 3410, que el pago lo realizaba la señorita Almendra (no especificó apellidos) y que desconoce el tipo de contrato o trato directo que Emerson Fasabi tuvo con el partido.

En la presente sesión pusieron a la vista una foto del señor Otiniano Villaca registrada en la web oficial de Radio Nacional del Perú, en julio del año 2015, en dónde aparece como chofer del ex presidente Humala; a la vista manifestó que si es él pero que la fecha no es la correcta.

Asimismo, señaló que la persona de Marco Ruiz fue otro de los choferes del señor Ollanta Humala, quien ingresó posteriormente, y sobre la persona de Jaime Gutiérrez manifestó que fue el conductor de las hijas del ex presidente, así como el conductor de la señora Nadine Heredia, fue el señor Luis Vargas, y que a todos les pagaba el Despacho Presidencial.

Respecto a si mantuvo alguna relación sentimental con alguna empleada de la casa del ex presidente Ollanta Humala Tasso, manifestó que sí, su esposa Rosaura Livaque Vásquez, que trabajó allí (no especifica) hasta cuando salió gestando de su hija mayor.



Respecto a si entregó las agendas de la señora Nadine Heredia, manifestó que no, y que el señor Emerson Fasabi nunca le comentó sobre las agendas, anomalías o cosas que se daban en la casa de la familia Humala – Heredia ni en la casa de la señora Antonia Alarcón, que él ha trabajado hasta el año 2014 y que esas agendas se perdieron el año 2015, la misma que sale a la luz después de la muerte del Señor Fasabi. Asimismo, manifestó que escuchó sobre las agendas en las noticias de Beto Ortiz o el señor Terry, más no así en su entorno.

Sobre la muerte del señor Emerson Fasabi, manifestó que sería malo hablar o mentir si lo mataron o fue por muerte natural, que él desconoce de eso, así como sobre cuál fue la actitud del ex presidente Humala Tasso. Dijo también respecto si Emerson Fasabi tenía enemigos o si alguna persona estaba enojada con él, indicó que desconoce, pues Fasabi era una persona muy alegre, que era bien servicial con todos, que no tenía problemas con nadie.

F. Declaración de Cmdte. Edmundo Martín Pino Valdivia

El Cmdte. Edmundo Martín Pino Valdivia, declaró ante esta Comisión en su Primera Sesión Extraordinaria con carácter de reservada, realizada el 18 de setiembre de 2017, manifestando que a partir del 2015 por un relevo por convenir se hizo cargo de la Dirección de Resguardo Presidencial hasta el 19 de febrero de 2016 donde se desempeñó en el cargo de Jefe de Instalaciones en Palacio de Gobierno, precisó que en ese entonces su jefe directo era el comandante Agustín Vargas Chilón, jefe del Resguardo Presidencial.

Precisó sus funciones y dijo que fue jefe de instalaciones y que veía la seguridad de Palacio de Gobierno, PCM y el edificio Palacio; tenía un destacamento frente a la casa del presidente de la república que estaba al mando de un mayor, de un oficial superior, y que él también vigilaba y supervisaba ese servicio al cual se dirigía esporádicamente, tres veces a la semana en cualquier momento podía ir, como es iba en la mañana, iba a veces a las ocho de la noche, incluso estaba en la tarde, a la hora del rancho, a verificar el rancho; señaló que todos los oficiales de Palacio de Gobierno hacían servicio de ronda.

Para cumplir con su función dijo que no se le asignó ningún espacio físico para su permanencia, y que si tenía asignado un espacio en instalaciones de Palacio de Gobierno precisando que los oficiales superiores tenían unos ambientes dentro de Palacio de Gobierno, dijo que dependía directamente del comandante Vargas Chilón, jefe del resguardo presidencial.

Señalo que el resguardo del domicilio estaba a cargo de dos mayores, no recordando los nombres

Dijo no tener conocimiento que el señor Ollanta Humala Tasso tenía alquilado otro inmueble para él o para sus empleados y personal de confianza por inmediateces de su domicilio, que solo sabía que frente a su casa la Policía Nacional pagaba un alquiler de la seguridad de la familia presidencial.

Mencionó que conoció solo por vínculo laboral al ex presidente Humala Tasso y su esposa Nadine Heredia Alarcón cuando se desempeñó como seguridad del ex presidente, estando pendiente de cuando salía o ingresaba de Palacio de Gobierno o cuando salían o ingresaban de su vivienda. Nunca tuvo contacto verbal con ninguno de los dos.

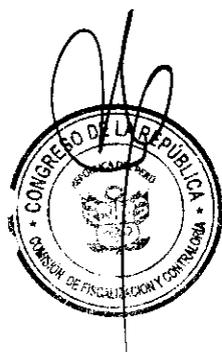
Dijo conocer de vista a Emerson Fasabi, cuando el periodismo estuvo en la avenida donde vive la pareja presidencial él se apersonó y vio que la alteración fue en la esquina de la casa del presidente es donde el pone seguridad porque vino personal de la USE, personal policial, quienes se instalan en el servicio y que una vez que vio que la zona estaba segura se dirige el frente de la casa del presidente a ver las instalaciones del personal policial y es ahí donde vio a Emerson Fasabi que salía de la casa del presidente de la República y que le pareció que era de comprar pan, y en ese momento pregunto quién era él, y le dijeron que era del entorno, allegado a la familia, le dijeron que mejor ni le diga nada porque iba a tener problemas; dijo que le llamó la atención Emerson Fasabi porque no era parte de la seguridad policial. Y porque es una persona baja, con rasgos de la selva, que estaba con pantalón jean y una camisa, era un civil, porque ellos tenían un uniforme característico, pantalón crema, una camisa negra y un chaleco crema, y es del servicio, Y que conocía que eran cinco policías y un mayor, y personal de seguridad de la Marina, del Ejército, que tienen un biotipo, esa persona no tenía el biotipo.

Posteriormente dijo que lo vio muy poco, se podría decir que de ahí no se acuerda más de él porque más se dedicaban a los desplazamientos del presidente de la república, llegaban, verificaban, no le presto atención.

Mencionó que Emerson Fasabi sí tenía vínculo con la familia del expresidente porque cuando el ingresa a laborar en el 2015, Fasabi ya venía trabajando con más tiempo con el presidente de la República. Entonces, el personal que trabaja en resguardo de domicilios ya tiene años, desde los inicios con el señor Presidente, entonces ellos sí lo conocen, ellos sí saben y le pueden precisar. Tanto así que se unieron e hicieron un velatorio de sus ropas.

Dijo que no sabía donde vivía Fasabi pero que posterior a su muerte si tomo conocimiento porque lo llamo el mayor de servicio para verificar que había fallecido, y constató efectivamente que su domicilio de Fasabi se encontraba en diagonal de la casa del expresidente. Cuando llego al lugar, él mayor le enseñó la casa y no tenía nada que ver con la casa del presidente le dijo, es al otro lado. No, pero el señor trabaja acá, me dijo el mayor, entonces, le digo aca dónde entonces me dice en la casa; entonces, cuando yo llegué ya estaba el comisario de Surco en el lugar, entonces le digo que hagan su trabajo. Así nos replegamos a lo que era nuestra función en cuidar la casa.

Respecto a las actividades de Fasabi dijo que solo lo vio una sola vez y le indicaron que trabajaba ayudando a la mamá de la señora, comprando pan, paseando su perrito y que tenía acceso al inmueble de los esposos Humala Tasso ubicado en Fernando castrat, dijo haber visto que Emerson Fasabi ingresaba por una puerta y salía en algunos casos con encomiendas, sin embargo dijo que no quiso meterse



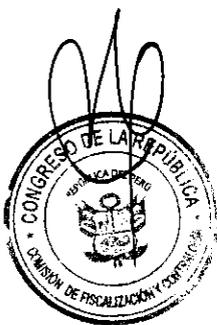
respecto a los comentarios del señor al escuchar el testimonio del presidente de la republica cuando dijo que Emerson Fasabi era el guardián y que él había reunido los testimonios de sus compañeros y ellos le dijeron que Emerson Fasabi si trabajaba ahí, por lo que pensó que era mejor no meterse, porque podía meterse en problemas haciendo alusión a un dicho que dice no te vas a meter a una pelea que no vas a ganar, peor si el mismo presidente está diciendo que no lo conoce al muerto.

Dijo haber visto la última vez con vida a Emerson Fasabi cuando vinieron los periodistas que fue en febrero o marzo

Mencionó que al señor Hermógenes Pérez Mego lo vio solamente una vez ingresando a Palacio y que era un ex oficial de la Policía.

En relación a la muerte de Emerson Fasabi dijo que su jefe el comandante Vargas Chilón quien era su jefe inmediato, le ordenó que se desplace al lugar porque había novedad de servicio, que había fallecido una persona y verifique lo que había pasado, es cuando se constituye frente a la casa presidencial y allí el oficial (no lo identifica) le indica que ha fallecido el ayudante de la señora (no identifica) quien compraba el pan, paseaba los perritos, es donde Martín Pino se percató que el hecho no había ocurrido en las instalaciones donde tenían armamento y descansaban (la casa alquilada para la seguridad del ex presidente) y avanza hasta donde había un patrullero de Surco y al óvalo de Serenazgo. Al frente de esta hay una casa con pared de color blanco en donde ingresó y se observó que había casitas prefabricadas (habitaciones) y efectivamente en una cama estaba echado el occiso. En el lugar ya se encontraba el comandante de Surco, Comisario de Surco; y por eso se abstuvo de intervenir.

En relación al velatorio de Emerson Fasabi, respondió que el coronel, subjefe de la Casa Militar, general José Antonio Calderón Sumarriva lo llamó y le mostró la foto indicándole que se había enterado que el personal policial que trabajaba frente a la casa de la pareja presidencial estaban haciendo un velatorio con las prendas del joven que trabajaba ahí, pero ya había pasado un día. No suspende nada pues ya habían hecho el velatorio con unas prendas, unas velitas y esa noche guardan respeto a su memoria como gesto de solidaridad, acto en el cual él no participó.



Ante la afirmación que hiciera el mayor Luis Díaz Aguilar cuando dijo que Martín Pino Valdivia dio su ronda el día del velatorio a las prendas de vestir de Emerson Fasabi y que no dijo nada hasta tres días después en que se acerca a la calle Castrat y le reclama por el velatorio y que dos días después lo llamó a Díaz Aguilar a Palacio de Gobierno en donde le increpó por su actitud, respondió que no recordaba muy bien, pero que no se suspendió nada, pero sí es cierto que los mando a llamar el subjefe de la Casa Militar para hablar con él sobre este caso y que posteriormente él hablo con el mayor Luis Díaz Aguilar, mencionando que al igual que él, estaba de acuerdo con él que nosotros no lo veíamos nada malo de velar la ropa de una persona que ellos habían compartido tiempo con ellos, pero que si le pregunto ¿Tú has hecho un velatorio?, ¿Por qué te inmiscuyes en cosas que no nos corresponde?. No hubo una sanción, no le increpó, pero también dijo que en ningún momento paralizó el velatorio y que este se dio por las fotos que le presente el sub jefe de la casa militar

manifestando "Un día antes se da todo el velatorio, toda la noche se ha dado el velatorio, y no sé cómo el Presidente de la República, por intermedio de su seguridad, le llegan las fotografías de ese velatorio", precisó que el señor Presidente tenía una sombra, Jaime Gutiérrez, que es un capitán en retiro y su promoción, dijo que era su sombra del expresidente, y que es la misma persona que saca a relucir las fotografías al jefe de la Casa Militar.

Preciso que lo que decía Jaime Gutiérrez es lo que decía el presidente, porque este era su sombra.

Dijo que al ex presidente Ollanta le molesto que se haga ese velatorio y que inclusive le incomodó. Las repercusiones fue contra nosotros porque... El policía nacional es un... En nuestra institución nos enseñan a ser solidarios, y el personal policial cuando fallece, esta persona se sintió solidaria con él.

Respecto a Emerson Fasabi manifestó su sorpresa porque el personal policial le indicó que efectivamente era personal allegado; era un personal que estaba permitido, era un personal que si tú le decías algo te podías meter en un problema, porque era una persona que sí tenía el acceso a la casa, era una persona.

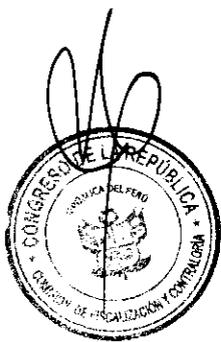
Niega haber participado en alguna colecta para solventar los gastos de sepelio de Emerson Fasabi. Niega conocer a los allegados del occiso, pero menciona que por lógica el personal que vivía, que trabajaba 24x24 en esa casa, sí conocían a Emerson Fasabi, porque inclusive fue este hecho que ellos en la noche velaron su ropita del señor en su memoria. Ellos sí lo conocían.

En relación a la casa que apoyaba al Presidente refiere que tenía zonas de descanso y de vivienda y estaba ubicada al frente de la familia Humala – Heredia, menciona que era un segundo piso de una casa y que la policía le pagaba por ese alquiler. Allí pernocta el personal policial y civil (choferes). Precisa que en ese inmueble no es donde se halló el cadáver de Emerson Fasabi.

Respecto al traslado del cuerpo mencionó que ningún miembro del resguardo policial participó y que solo tuvo conocimiento que lo hizo Juan José Peñafiel

Mencionó que cuando estuvo en Palacio, el jefe de la Casa Militar delegaba al subjefe de la Casa Militar. Inclusive las reuniones que tenían de coordinación lo hacían con el subjefe de la Casa militar, en este caso el señor coronel EP, artillería, José Calderón Sumarriva. Y todas las disposiciones del señor Presidente o del jefe de la Casa Militar eran directamente con él. Se podría decir que él era el segundo al mando en la Casa Militar y les daba las indicaciones; preciso que por primera vez en la historia, el jefe del Resguardo Presidencial era un comandante, cuando debería ser un coronel.

Respecto a la foto en que se ve a Emerson Fasabi junto al vehículo presidencial, dijo que el Jefe de la Casa Militar de Palacio de Gobierno, general Patterson, le increpó como Jefe de Instalaciones por qué había permitido que se tome la foto esa persona y luego verificó que esas fotos habían sido de años anteriores a su servicio, 2013, 2014, se llegó a determinar que no era en esa gestión 2015. En cuanto al logo que



se observa está el resguardo presidencial, es un logo de la Policía Nacional que en su periodo en Palacio ya no se usaba, pues se usaba otro logo. El logo es antiguo, eso da a entender que había sido en otro momento. Ha sido el 2014 o 2013, pero no fue en el 2015.

El congresista Mulder precisó: "Claro, hay que mencionar, presidente, no sé si ese es un dato que sabría el comandante Pino, pero en las agendas de la señora Nadine Heredia aparecen pagos que le hacen al señor Fasabi, había allí una suerte de vinculación".

Respecto al señor Ángel Manuel Quiroz Flores, dijo que era personal que trabajaba en resguardo presidencial.

No recordó conocer al chofer del ex presidente señor Sabino Oswaldo Otiniano Villaca, pero que si de cara los podía reconocer y que eran dos jaimes y el señor Peñafiel dijo que eran tres. Eran tres civiles nada más que son los choferes, dos señores que se apellidan Jaime, uno era delgado y uno era robusto, y una persona, un joven, de ojos azules, creo, que es Peñafiel. Esas tres personas.

Dijo que Juan Jose Peñafie era una persona de confianza de Ollanta Humala porque le encargaba sus obsequios, sus regalos, conversaba con él directamente. Y que él siendo, jefe de Resguardo Presidencial nunca habló con el Presidente, pero Peñafiel sí, dijo no conocer al personal que laboraba para la casa a excepción del señor Jaime Herrera Arce quien fue el supervisor de la Dirección de Operaciones de Palacio de Gobierno, quien era la sombra del presidente.

Dijo nunca haber visto a Hermógenes Pérez Mego dando órdenes al personal que laboraba en la residencia y lo conoció frente a la casa del señor presidente.

Dijo que la mayoría se sentía coaccionada a hablar de la Muerte de Emerson Fasabi porque era meterse en problemas y que solo lo comentaban entre policías y que él tenía una opinión personal. "Yo para mí el señor sí trabajaba. El señor sí era allegado, el señor sí hacía labores, para mí, sí hacía labores ahí. Y con mucha pena, inclusive hasta le comenté a mi esposa. Mi esposa, pero por qué lo niega, por qué no lo apoya, por qué lo niega. Esa fue una apreciación de nosotros, mía, personal, de mi familia". Para mí él sí estaba, sí laboraba, sí era conocido, sí tenía acceso a los carros, sí tenía acceso a lavar el carro del presidente, y después de un momento a otro, cuando pasó, ya no lo reconoció.", precisando que si en ese momento se hablaba del tema hasta lo podían cambiar; lejos de todo, de todas las situaciones que se ha venido hablando, en ese momento hablamos en frío; en frío teníamos conocimiento que el señor Fasabi en su celular sabía llevar fotos de mujeres, pornografía, entonces todos pensábamos de que por la viagra, y de repente nosotros, discúlpeme la palabra, se masturbaba, y a raíz de este exceso sexual le vino un ataque al corazón. Eso es lo que todos pensábamos.

En cuanto al momento en que el señor, comandante Pino, dice que lo llamaron a Palacio para que vaya a verificar el día que falleció Emerson Fasabi dijo que el señor amaneció en su cuarto sin vida y se había encontrado una cajita, un nombre, un envoltorio con un nombre de un medicamento que era parecido a las propiedades

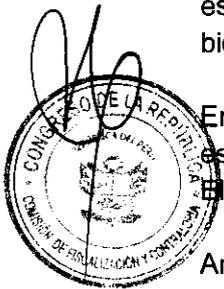
del viagra, al viagra. De repente ha tomado y se ha metido viagra, o ha tenido relaciones con alguien. Algo ha pasado ahí. Esos eran los motivos, de repente por el consumo exagerado del viagra.

No sé a qué se dedicaba él sexualmente, no sé, pero uno de los motivos que pensaban era por el consumo de ese medicamento, que era un derivado del viagra.

Mencionó que a partir de la muerte de Emerson Fasabi vinieron los familiares, hubo congregación de personas por eso iban también en la noche para verificar con el personal de la USE, verificar que venga personal SUAT, la UDEX, contingente de salvataje, para que evite que esas personas, eran los familiares de Fasabi, lleguen a la casa del presidente de la República, participando en todo lo que era orden público en el perímetro de la casa del presidente de la República, por lo que a raíz de que la familia llega a Lima sí. Hubo más apoyo, policial porque la familia llega a reclamar, lógicamente iban a reclamar a la casa del presidente, pero llegó un momento que ya hubo un colectivo que los apoyaban, inclusive hasta de noche hemos ido a hacer servicio ahí y verificar el orden público.

G. Declaración de SO PNP Carmen Angélica Muñante Palomino

La señora Carmen Angélica Muñante Palomino declaró ante esta Comisión en la Primera Sesión Extraordinaria, con carácter de reservada, de fecha 18 de setiembre del 2017, no requiriendo abogado para participar de la sesión donde declaró ser miembro de la Policía Nacional del Perú, desempeñándose como perito en investigación en escena del crimen aproximadamente 8 años. Reconoció haber suscrito el Dictamen Pericial N° 1477-2015 respecto del lugar donde fue encontrado el cadáver de Emerson Fasabi Moscobich, así también refirió haber asistido a la escena del crimen donde estuvieron presentes personal del Ministerio Público, un perito físico químico y un perito biólogo.



En relación a su ingreso al lugar, expresó que fue previa autorización del fiscal, y que la escena no se encontraba en su estado primigenio, lo que consta en su dictamen pericial. El método utilizado fue el directo por ser un ambiente pequeño.

Ante la pregunta realizada por el presidente de la Comisión sobre el punto 3 del dictamen pericial que dice: "*Resultado de la inspección*", literal a), numeral 2) del dictamen pericial, usted señala: "*Cabe mencionar que en el momento de la inspección criminalística no se encontró la escena del crimen en su estado primigenio, lo cual ha originado que los indicios y/o evidencias de interés criminalístico se pierda, se modifique y se destruya*", la testigo responde que cuando llegaron a la escena, esta no se encontraba protegida, puesto que ya habían ingresado efectivos policiales y se encontraba también el propietario del inmueble. Entonces desde su punto de vista, como perito, no es una escena primigenia, que lo ideal era cercar la escena, protegerla, para que ellos puedan encontrar algún indicio, alguna evidencia de interés criminalístico.

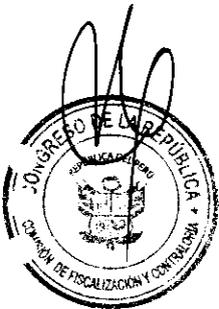
De la misma manera el Presidente de la Comisión pregunta a qué se refiere con la observación contenida en el punto 3 del dictamen pericial que dice: "*Resultado de la inspección*", literal b), numeral 2), último guion del dictamen pericial: "*Que sobre el piso, en la parte posterior, se observó diversas prendas de vestir con signos de registro*". La testigo respondió que había prendas en la parte posterior de la cama, no recordando bien. Pero en ese acto proporcionó una memoria USB que contienen tomas fotográficas para mayor ilustración, las que no han sido modificadas y que las ha tenido guardadas en un archivo. (Anexo N° 01)

El señor presidente de la Comisión pregunta a la testigo por qué sólo consignó tres fotos impresas en papel bond al informe y no adjuntó las fotos que está presentando a la Comisión, obteniendo como respuesta que son fotos seleccionadas las que presentó en el dictamen y que muchas veces no las colocan en el dictamen pericial. Aclara la testigo que las fotos presentadas a la Comisión no han sido expuestas al Ministerio Público. Respecto a la ropa de Emerson Fasabi Moscobich, refiere que al parecer tenían signos de registro, como se observa en el velador (Fotos N° 1, 2 y 3 del Anexo N° 1). Aclara que si alguna foto tiene fecha 23 de julio del 2015, cuando la inspección se realizó el día 22, debe ser por la desconfiguración de su cámara fotográfica.

Preguntada si alguien le ordenó que no consignara esos hallazgos relevantes para el esclarecimiento de los hechos, ella respondió que es autónoma (en su labor pericial) y que si no presentó todas las tomas fotográficas fue porque mayormente se centra en el cuerpo y en la posible evidencia de que había una caja de Majegra que es un viagra, sildenafilo.

El Presidente de la Comisión pregunta si la escena había sido modificada, rebuscada las prendas o puesto prendas o que han sido modificadas expresamente, siendo respondido por la testigo que sí. Además menciona que la orden telefónica para realizar la inspección ingresa a su unidad a las 10.30 horas, y llegó a las 11.25 horas, donde se entrevistó con el representante del Ministerio Público.

Por su parte el Congresista Becerril Rodríguez preguntó a la entrevistada: *¿Qué le hizo pensar que hubo manipulación y no fue el escenario primigenio?* Siendo respondido que había personal básico de la PNP, que las prendas se encontraban revueltas con signos de registro; pero no puede precisar si el cadáver fue manipulado. En relación a su opinión sobre el registro de prendas, precisó que algunos de los bolsillos de los pantalones se encontraban hacia afuera, y una parte se veía ordenada y otra desparramada. Por su experiencia, opina que la ropa sí fue registrada. En cuanto al aspecto de no encontrar la escena en su estado primigenio, menciona que el personal básico de la comisaría había ingresado a la escena del crimen para poder identificar a la persona, pero los nombres no los tiene, pero podría revisar su cuaderno de apunte del año 2015, pero en el Informe Pericial consigna como pesquisa al Sub Oficial Brigadier Zenner Chávez Araujo, quien se encontraba presente en el lugar como más antiguo y, además, había personal de menor grado y no hizo ninguna investigación de porque estas personas estaban antes en el escenario del crimen.

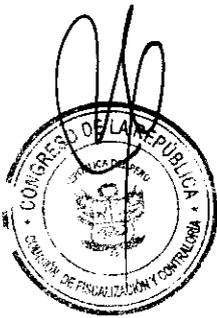


La testigo, por otra parte, responde al Presidente de la Comisión que ella no tiene potestad para no realizar el peritaje en la escena así esta haya sido manipulada, movida, o el médico legista no se encuentre en el lugar, o el fiscal ya se haya retirado y el cuerpo este ahí, es decir, necesariamente tiene que hacer su diligencia aunque el cuerpo haya sido revisado. En cuanto a la muerte no podría precisar que no es natural, en tanto no ha visto lesiones visibles.

En relación a los dos celulares consignados en su Informe Pericial, menciona que fueron retirados por el personal de la DIRINCRI – SURCO a cargo del SOB PNP Chávez Araujo, a quienes se les entrega el equipo, la billetera y las pertenencias, desconociendo si fueron entregados después de dos meses al Ministerio Público. Esos equipos debieron seguir el canal de delitos informáticos, para revisar los informes de llamadas, mensajes y, posteriormente, realizar un informe dando cuenta al Ministerio Público.

En relación al cuerpo, responde que de acuerdo a su experiencia, el cuerpo no ha sido movido, se encontraba en su estado conforme a la concentración de la sangre del cuerpo, que se encontraba más en su parte dorsal.

Con relación al tema que no encontró la escena del crimen en su estado primigenio, y respondiendo al Congresista Martorell Sobero acerca de la materia, la perito menciona que hay una vista fotográfica (N° de foto 4 – Anexo N° 01) donde se observa un velador con botellas de cerveza y desde su punto de vista, esas dos botellas de cerveza Cusqueña no guardan relación en la escena por el orden. Por otro lado, respondiendo al Congresista Miyashiro Arashiro acerca de la misma materia, la perito refiere que al ingresar a la escena y observar que no se encuentra en su estado primigenio, se le comunica al Fiscal y consigna en el Acta. De la misma manera, menciona que en la escena no encontró manuscritos pero que no dejó constancia de eso en el dictamen pericial. En cuanto a las botellas de cerveza, menciona que sí empleó el reactivo magnético en la escena, y que en este caso no había fragmentos papilares; sólo se observan manchas oscuras debido a que estaban humedecidos. En cuanto al cadáver, menciona que no realizó el examen ectoscópico (examen exterior por si tenía manchas, moretones, heridas, etc.) en tanto eso lo realiza el médico legista.



Respondiendo al Congresista Tapia Bernal acerca del estado del cadáver, la perito menciona que aparentemente el cuerpo no tenía lesiones externas, e internamente le corresponde al médico forense que puede determinar el protocolo de necropsia. En relación a la cajita de sildenafil o Viagra (Majegra), responde que no se percató de la fecha de vencimiento (octubre del 2014). También menciona que el propietario de la casa estaba presente y que no conoce al señor Peñafiel Reyes. Respecto a si encontró documentos como DNI, brevete, recibos por honorarios profesionales, del señor Otiniano Villacas, del señor Peñafiel Reyes y del señor Jaime Gutiérrez, menciona que no encontró esos documentos.

El congresista Miyashiro Arashiro vuelve a preguntar a la perito sobre los dos cepillos, dos pastas dentífricas y si había ropa de alguien que no correspondiera a la talla del occiso, ropa femenina, preservativos, maquillaje femenino, pelucas, etc., responde que no. De la misma manera responde que no había rastros biológicos o de vómito.

El Congresista Arce Cáceres pregunta si le pareció suspicaz haber encontrado el cadáver en ropa interior, cuando en el mes de julio es invierno en Lima y hace frío, respondiendo que no, que el ambiente era pequeño y con poca ventilación. Finalmente, el Congresista Miyashiro Arashiro pregunta si en una de las fotos se observa una correa y un estuche negro y si se trata de una funda de arma, a lo que respondió que efectivamente es la funda de una pistola (Fotos N° 2 y 3 – Anexo N° 1).

H. Declaración de Micheline Vargas León.

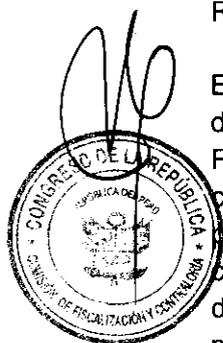
La señora Micheline Vargas León se presentó ante esta comisión en la Primera Sesión Extraordinaria continuada, con carácter de reservada, de fecha 27 de octubre del 2017, sesión en la que manifestó acogerse a guardar silencio, sin embargo a las preguntas de los congresistas respecto a la veracidad de las declaraciones que habría brindado ante diversos medios periodísticos, se ratificó en el contenido de estas.

I. Declaración de Amado Jorge Cafferata Castro

El señor Amado Jorge Cafferata Castro declaró ante esta Comisión, en la Primera Sesión Extraordinaria, con carácter de reservada, de fecha 2 de octubre del 2017, y no requirió abogado para participar de la Sesión, refiriendo ser miembro de la Policía Nacional del Perú desde hace 17 años y que en el mes de julio del 2015 se desempeñaba como Jefe de Equipo de Investigaciones de la DIRINCRI - SURCO. Respecto a su experiencia en investigaciones refiere estar desde el 2014.

El Presidente de la Comisión pregunta al citado la forma como asumió la investigación de este caso, siendo respondido que tomó conocimiento del fallecimiento de Emerson Fasabi por intermedio de la Comisaría de Surco, luego procedió a hacer las diligencias con el efectivo SOB PNP Chávez, quien se condujo a la vivienda donde se encontró al personal de la Comisaría que había aislado la escena. Para el levantamiento del cadáver coordinó con el fiscal de la 15 Fiscalía Penal. Las diligencias fueron desarrolladas por disposición fiscal, siendo el SOB PNP Chávez el encargado de las diligencias pertinentes y los documentos que se solicitaban.

Niega conocer al ex presidente Ollanta Humala Tasso y a Nadine Heredia Alarcón. También niega haber conocido a Emerson Fasabi Moscovich. En cuanto a la citación de familiares de Emerson Fasabi Moscovich, menciona que fueron citados, pero fueron tomadas por el SOB PNP Chávez. Menciona además que no citó a Ollanta Humala Tasso, pero se le notificó a la señora Nadine Heredia Alarcón para que declare ante la DIRINCRI SURCO, pero luego toma conocimiento del desistimiento de la denuncia por parte de la persona que los estaba denunciando. Además la señora no se presentó. Por



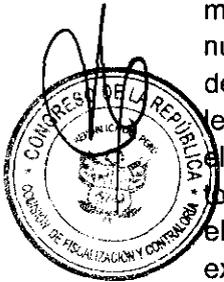
otra parte, respondiendo al congresista Miyashiro Arashiro, el citado afirma que el desistimiento de la denuncia está plasmado en el atestado policial.

Preguntado por el presidente de la Comisión sobre su conocimiento de las actividades de Emerson Fasabi, el citado respondió que tenía información que se desempeñaba como chofer del Presidente de la República. En cuanto a la escena del crimen, menciona que los primeros en llegar fueron los miembros de la Comisaría de Surco. Precisa que a cargo de la investigación estuvo el SOB PNP Chávez, mientras que él estaba como jefe de grupo, siendo el SOB PNP Chávez quien se encargaba de notificar y llevar a cabo la investigación.

El citado le responde al congresista Becerril Rodríguez que cada efectivo policial, miembro del grupo, se hace cargo de una investigación, siendo que el caso de Emerson Fasabi lo llevó el SOB PNP Chávez, pero él le da el visto bueno, lo corrige, lo revisa u observa que le falta alguna diligencia o investigación. El atestado policial lo realiza el instructor, mientras que el visto bueno lo da él. Por otra parte, al Presidente de la Comisión le responde que desconoce si Peñafiel Reyes ha hecho una colecta. Agrega que lo que plasman son los hechos, lo que es la investigación, lo que se encuentra.

Al congresista Miyashiro Arasa Hiro le responde que el SOB PNP Chávez es quien llegó primero a la escena del hecho, mientras se está coordinado por teléfono con la Fiscalía. Él llega y se da cuenta de que la Comisaría de Surco se encontraba en el lugar, vio la escena y coordinó con la 15 Fiscalía para que vea el tema del levantamiento del cadáver. Al congresista Becerril Rodríguez le responde que si el perito hubiese encontrado o visto que la escena no estaba en su estado primigenio, hubiese hecho un parte y lo comunicado a él, en tanto los miembros de la Comisaría les dejan la escena aislada.

El presidente de la Comisión pregunta al citado si tomó en consideración la manifestación de los familiares y amigos de Emerson Fasabi, quienes señalaron que nunca se quejó ni evidenció padecer enfermedades que, además, era una persona deportista y metódica en su vida cotidiana, que no era alcohólico y que aparentemente le faltaba un diente al cadáver cuando se le entregó a su madre, siendo respondido por el citado que las manifestaciones no las había visto hasta ese momento y que se tomaron las declaraciones, de lo que emitieron un dictamen, un informe pericial, siendo ellos quienes refirieron y explicaron los síntomas. En cuanto a las diligencias realizadas, expresa que la Fiscalía les da un tiempo determinado para realizar la investigación y al cumplirse ese tiempo se envió todo a la Fiscalía, y que si ellos determinan que hay un déficit, les devuelven la investigación para ampliar. En cuanto al destino de los objetos que se hallaron en la habitación, mencionó que todos han sido entregados a la Fiscalía. Asimismo, menciona no recordar el motivo por el cual no comunicó al fiscal el hallazgo de dos celulares en la habitación de Emerson Fasabi Moscovich; tampoco recuerda que no se hallaran registrados en los equipos celulares los números celulares de amigos y familiares vinculados al señor Ollanta Humala Tasso.



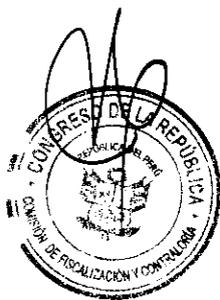
Por último, el citado responde que no ha sido presionado por la investigación policial y que ha firmado para evacuar los documentos. En relación a las diligencias ordenadas por el Ministerio Público y no realizadas por la DIVINCRI SURCO, el citado responde que fue el sub oficial brigadier Hermer quien estuvo viendo ese caso, siendo él quien tuvo que realizar las notificaciones y que en la parte final del Parte Policial.

J. Declaración de Richard Michael Navarro Hemmerling

El señor Richard Michael Navarro Hemmerling declaró ante esta Comisión, en la Primera Sesión Extraordinaria, con carácter de reservada, de fecha 9 de octubre de 2017 y no requirió abogado para participar de la Sesión. Refirió que se encuentra en situación de retiro en la Policía Nacional del Perú, desde julio del 2016, con 32 años de servicio, y que desde el año 2011 hasta su retiro laboró en la DIVINCRI SURCO. En su último período estuvo a cargo del caso relacionado con esta investigación (Moción de Orden del Día N° 2331) y como Jefe de Unidad estuvo el Comandante Néstor Silva Ángeles.

Ante las preguntas del Presidente de la Comisión, responde que el 22 de julio de 2015, cuando dieron cuenta de la muerte de Emerson Fasabi Moscobich, estuvo a cargo de la investigación el sub oficial brigadier Zenner Chávez Araujo, quien solicitó vacaciones del 22 de agosto hasta el 9 de setiembre de 2015, lo que generó que el expediente (caso) quede en el departamento, pero el fiscal de la Décimo Quinta Fiscalía Penal solicitó que se le envíe un avance de la investigación, por lo cual el Comandante le ordena que formule el avance de la investigación, de acuerdo a la documentación y las diligencias que se habían realizado hasta ese momento; por ello, cuando regresa el Brigadier Zenner Chávez Araujo, el comandante ordena al declarante que continúe con la investigación, porque ya la había avanzado. Por otra parte, niega conocer al ex presidente de la República Ollanta Humala Tasso.

En cuanto a la investigación, menciona que primero tenía que determinar si era un hecho criminal o un hecho patológico, por lo que en el momento del levantamiento de cadáver, la unidad de Criminalística realizó todas las diligencias, levantó todas las evidencias encontradas en el dormitorio, y el médico legista hizo su apreciación en el acta de levantamiento de cadáver; por ello, no hubo hipótesis sobre la muerte, siendo recién de mes y medio que llega la denuncia, aunque ya se escuchaban rumores porque en las noticias se escuchaban muchas versiones de como que había sido envenenado y que podría tener relación con la sustracción de las agendas y otras situaciones que eran solo dichos. Niega haber conocido a Emerson Fasabi Moscobich, y a sus familiares los empieza a tratar una vez que son citados, entre ellos a la mamá de Emerson, en el mes de setiembre, a la prima y a su primo. En relación a no haber citado a Ollanta Humala Tasso para que declare, menciona que el fiscal no ordenó tal diligencia, pero sí a Nadine Heredia Alarcón, al igual que a la familia, como también al señor Peñafiel Reyes, al propietario del inmueble y a Micheline, quien nunca se presentó. En relación a Nadine Heredia Alarcón, menciona que sí la citó, pero ella presentó un escrito en donde mencionaba que el denunciante Sandro Balvín se había desistido de su denuncia, lo

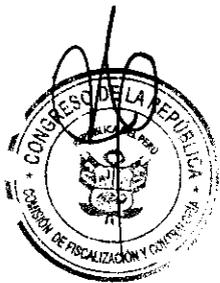


que fue puesto en conocimiento del fiscal, quien luego solicitó el resultado de las investigaciones. En el resultado final tuvo en consideración todas las pericias.

Responde afirmativamente a la pregunta del Presidente de la Comisión sobre si le pareció rara la conducta de Juan José Peñafiel Reyes, persona de confianza de Ollanta Humala Tasso, quien encontró el cadáver de Emerson Fasabi, ingresó a la escena del crimen antes que las autoridades, se agenció de dinero proporcionado por el ex presidente para extraer el cuerpo de la morgue, realizó los trámites mortuorios y trasladó el cuerpo embalsamado hasta Ucayali para dejarlo a sus familiares, contando con el apoyo de Oswaldo Otiniano Villaca. Respecto de este último, refiere que no le tomó su declaración porque el fiscal no lo incluyó en la resolución. De la misma manera, menciona que todas las preguntas necesarias para establecer si la muerte fue criminal o patológica, fueron realizadas; y respecto a establecer el itinerario previo a la muerte, señala que Peñafiel menciona que lo había visto un día antes, pero después no se ha conocido si ha habido otras personas en su vida cotidiana o que hayan estado involucradas o que lo hayan visto.

En relación a lo referido por los familiares, quienes señalaron que Emerson Fasabi nunca se quejó ni mencionó padecer de enfermedades, que no era alcohólico y que aparentemente le faltaba un diente, respondió que si fue preguntado en la ratificación del informe de la necropsia realizada por el médico legista, ante una pregunta del Dr. Balvín, diligencia en la que también participó el fiscal de la 15 Fiscalía Penal, pero que esos hechos, si bien pueden tomarse en cuenta, no han podido cambiar el rumbo de la investigación. La investigación estuvo centrada en averiguar las causas de muerte, pero el informe de necropsia determina que la causa de muerte ha sido por hemorragia pancreal y hemorragia pulmonar, teniendo como agente causante el etanol. En cuanto a los objetos que se hallaron en la escena, expresa que una vez que asumió la investigación y a solicitud del fiscal, le remitió todo lo que tenía sin percatarse de la existencia de dos celulares. Es cuando el Sub Oficial Brigadier Zener Chávez Araujo se reincorpora, que él menciona de la existencia de los dos celulares, por lo que elabora un parte de fecha 10 de setiembre de 2015 dando cuenta de ello, el cual es remitido por el Comandante a la Fiscalía y, a su vez, el fiscal solicitó un informe al respecto, siendo respondido que eso se debía a una descoordinación con el instructor primigenio. Estos equipos estaban en sobre lacrado y no fueron manipulados, tal es así que al momento de la diligencia, el fiscal hizo el acta deslacrando el sobre, para poder dar lectura que un celular que tenía chip, mientras que el otro no lo hicieron porque no tenía chip.

Preguntado si indagó quienes fueron los policías que cumplían labores de resguardo al inmueble del entonces presidente Ollanta Humala Tasso, el citado respondió que no recordaba. Además mencionó que se tenía conocimiento de que era un colaborador (Emerson Fasabi Moscobich), que trabajó directamente para el mandatario. En cuanto al levantamiento del secreto de las comunicaciones, menciona que no lo solicitó porque el Fiscal no lo indicó.



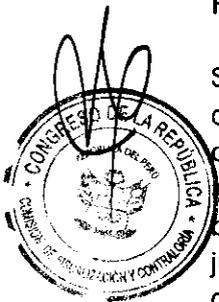
El congresista Becerril Rodríguez pregunta al citado el motivo por el cual en la investigación policial se elaboró un "parte policial" en lugar de un "atestado", siendo respondido que fue por la causa básica de la muerte de acuerdo al informe (pancreatitis), y al ser examinado el cuerpo no se presentó lesiones traumáticas. De la misma manera le preguntó si alguien le ordenó que culmine con la investigación el día 30 de octubre de 2015, un día después de que la señora Nadine Heredia Alarcón presentó un escrito, de fecha 29 de octubre, poniendo de conocimiento que el denunciante Sandro Balvín Saéñz se había desistido de la denuncia en contra de ella, siendo respondido que dicho documento se puso de conocimiento del fiscal, quien solicitó que se le remita toda la documentación, por lo cual el comandante le pidió que termine el documento "parte", el cual fue remitido al día siguiente a la Fiscalía. Por otra parte, niega conocer al "Mayor Ortíz", quien es mencionado por otros testigos.

El Presidente de la Comisión, retomando el interrogatorio, pregunta el motivo por el cual en el acta de visualización del contenido de los teléfonos celulares no se consignaron los números de teléfono correspondientes al lado del nombre del agendado, respondiendo el interrogado que no aparecían los números, aparecían nombres, y que no lo podían manipular porque tenían cuidado de no perder la información, en tanto era un celular que no conocía.

K. Declaración de Álvaro Gonzalo Gutiérrez Cueva

El señor Álvaro Gutiérrez Cueva, declaró ante la Comisión, en la Sesión Reservada realizada el día 4 de octubre del año 2017, y manifestó: que fue congresista del año 2006 al 2011 por el Partido Unión por el Perú, ya que en ese entonces el Partido Nacionalista todavía no tenía inscripción oficial, y que llegó a formar parte del Partido Nacionalista porque hubo un acuerdo político con el Partido Unión por el Perú, ya que estaban buscando su recolección de firmas para inscribirse, y que se integró al proyecto del Nacionalismo porque conoció al señor Ollanta Humala y a Nadine Heredia, aproximadamente el año 2005. Dijo también sobre el grado de amistad que mantenía con el ex presidente Ollanta Humala Tasso y la señora Nadine Heredia Alarcón, que fue bastante cercano, que eran personas a las que consideraba y estimaba mucho, y que los sigue estimando y considerando de la misma forma, puesto que a él no le hicieron nada en específico. Asimismo, indicó que sí frecuentaba la casa de la familia Humala – Heredia, y que ellos también frecuentaban su casa.

Sobre su relación de amistad con la familia Humala-Heredia, esta se resquebrajó a partir del año 2007, y que a partir de ese año ya no visitó la casa de la familia presidencial, que fue un corte de amistad y de alejamiento en las coincidencias políticas, y se terminó retirando nada más, que ambos siguieron su camino. Asimismo, sobre su renuncia a la bancada Nacionalista, señaló que él fue elegido en julio cuando hicieron la juramentación, que estuvo los meses de julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre, diciembre y enero, aproximadamente siete meses. Que él fue el portavoz de 42 congresistas y que a su vez se reunía también con los líderes del Partido Nacionalista, que eran Ollanta Humala y Nadine Heredia, para coordinar la agenda de trabajo que



tenía que seguir la bancada, y que decidió retirarse de esta porque en cierto momento ellos le exigían ciertas cosas de obstrucción al Parlamento o de querer hacer algunos proyectos de ley para ciertas instituciones privadas, y que es allí donde en varias oportunidades mostró su negativa, precisándole a Ollanta Humala que era su líder, y que por haber sido elegidos como congresistas, debían darle cuenta al pueblo, debiendo hacer leyes a favor del pueblo no de instituciones. Dijo también, que Ollanta Humala le decía que es el líder y que como tal debía dirigir a todos ellos, y que él, al reunirse con la bancada, les debía transmitir lo del Presidente, y algunas personas estaban de acuerdo y otras no. Que transcurrido el período del año 2007, enero aproximadamente, 21 congresistas de Unión por el Perú se quedaron con Unión por el Perú y los 21 congresistas Nacionalistas fueron a formar otra bancada externamente.

Respecto a la relación con la pareja Humala-Heredia, y la participación o presencia de Verónica Mendoza, señaló que no vio a ésta última frecuentemente, pues ella no vivía en el Perú, sino en Francia, y que de vez en cuando, cree que dos veces, llegó al partido a la sede de San Borja, y que llegó con su enamorado, que en ese entonces era Ronald Barrientos, procedente de Francia.

Sobre el trato que tenía con la familia Humala-Heredia, y si ello le permitió conocer si Nadine Heredia Alarcón utilizaba agendas para hacer anotaciones, manifestó que como toda persona anotaba en ese entonces en diferentes cuadernos, agendas, que no recuerda porque eso fue en el año 2005 y 2006 aproximadamente.

Manifestó también, que sí conoce a la señora Micheline Vargas León, quien laboraba en su casa eventualmente por ciertos periodos que había necesidad, pues era recomendada de una persona que él conocía en Italia; una persona de confianza que trabajaba en Italia para él, su secretaria, y le recomendó a ésta señora Micheline en el Perú, por lo cual en los años 2005 a 2006, más o menos, siempre iba a su casa de Camacho en la Molina, y es ahí donde Micheline Vargas conoció a los señores Nadine Heredia y a Ollanta Humala. De otro lado, dijo que él no recomendó a Micheline Vargas para que trabaje en el domicilio de la familia Humala-Heredia, que se conocieron en su casa, pues ellos conocieron a todo el personal de servicio que trabajaba en su casa, y que posteriormente fueron ellos los que tomaron la decisión de solicitar su apoyo en su casa, y que eso cree que sucedió a partir del año 2007, que no recuerda. Asimismo, respecto a si la señora Micheline Vargas se llegó a encontrar en algún momento con el señor Ollanta en su casa, manifestó que sí, puesto que la señora Micheline Vargas comenzó a establecer una amistad con la familia Humala-Heredia, y que más o menos en el año 2006 que frecuentaban su casa, ya existía una relación de amistad entre ellos, además afirmó que su relación con la señora Micheline Vargas sí sirvió para que ellos se conozcan, precisando que fue una decisión de la señora Nadine Heredia, ya que hasta el año 2007 que hubo la amistad con él, estuvo al tanto de que se conocían muy bien, y ya habían establecido amistad, que seguramente fue ella la que tomó la decisión de llamarla, pero no fue por una recomendación de él. Asimismo, dijo que antes que se retire se enteró por los diferentes medios de comunicación que Micheline Vargas



trabajaba para la familia Humala-Heredia, ya que había alguna actividad dónde salía Michelin Vargas y estaba cerca de ellos.

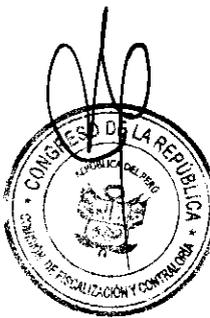
Respecto, a si Michelin Vargas estuvo como servidumbre durante el tiempo que la Familia Humala-Heredia se encontraba viviendo en su casa, manifestó que sí, que ella siempre iba a su casa cuando se necesitaba de un personal más eventualmente, que es ahí donde se conocieron con Nadine Heredia y Ollanta Humala y establecieron una amistad muy estrecha, porque ella siempre estaba cerca de Nadine Heredia y Ollanta Humala, ya que él se encontraba de viaje y siempre era la que coordinaba, generalmente, todo el giro de su casa en Camacho. Señaló también, que Emerson Fasabi no se encontraba dentro de esa servidumbre.

Sobre el año en que Michelin Vargas empezó a laborar para el ex presidente, manifestó que recuerda más o menos que fue en la época en que la vio en tres actividades: una que hubo en el Congreso, año 2008 más o menos, otra en el año 2010 en el Jurado Nacional de Elecciones, cuando fue elegido presidente el señor Ollanta Humala; que vio en los canales de televisión y ahí aparecía Michelin Vargas sentada con las niñas.

Respecto a si mantuvo algún contacto con la señora Michelin Vargas León, durante el tiempo que ésta laboró para la familia Humala-Heredia, manifestó que no, porque cuando se alejó del proyecto del Nacionalismo en el año 2007 aproximadamente, dejó de tener contacto con Ollanta Humala y con Nadine Heredia y también con su casa, entonces ya no tuvo más contacto con ningún personal que trabajaba en la casa de ellos, incluida Michelin Vargas. Dijo también que en la actualidad no mantenía comunicación con Michelin Vargas León, que sólo puede dejar en claro que después que hubo las denuncias se han encontrado por causalidad, en diferentes partes del proceso de investigación de las agendas que se denunció, asimismo manifiesta que no tiene conocimiento sobre los números telefónicos utilizados por Michelin Vargas León.

Respecto a si conoció a la mucama, la señora Ani Montaza, que también trabajaba en la casa de los señores Humala, manifestó que no la conoce, y que no sabe si la señora Luz Ani Montaza Rimadachín, mamá de la mucama, recibió dinero de Emerson Fasabi, porque no las conoce.

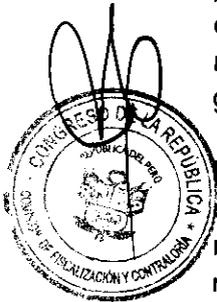
Dijo también, sobre la persona de Emerson Fasabi Moscobich, que no lo conoció, y que es por los medios de comunicación que tomó conocimiento sobre él; asimismo desconoce si laboró en la casa de la familia Humala-Heredia, aunque indicó que hay una declaración del señor Ollanta Humala que recuerda, donde el sí declara que Emerson Fasabi era colaborador en su casa, que él está cien por ciento seguro que esa declaración existe en los medios de comunicación. De igual modo, señaló que sí tiene conocimiento de que Ollanta Humala siempre tenía personal del servicio militar, reservistas, que apoyaban siempre a cuidar la puerta de su casa, que eso fue ya desde los años 2003, 2004, 2005 y 2006, cuando él ya se había retirado. Señaló, sobre la muerte de Emerson Fasabi que se enteró por los medios de comunicación, que le dio un poco de indignación porque en las declaraciones que hizo el ex presidente y la



esposa sobre esta persona, dijeron que no trabajaba en su casa, pero que él puede afirmar que siempre habían reservistas que trabajaban para la casa de Nadine Heredia y la casa de la mamá, porque las dos casas están juntas; entonces, tenían una seguridad siempre personalizada en sus dos casas, y que la seguridad de la cuadra estaba un poco más retirada, después la forma como lo encontraron y como fue sacado por homicidios en la madrugada, eso le dio un poco de sospecha, y también por el hecho de que se encontraba más o menos en el período después de las agendas que se habían perdido o extraviado de su casa, más o menos eran siete o seis meses después de que murió el señor Fasabi.

De otro lado, manifestó que así se enteró sobre la muerte de Emerson Fasabi, cuando ellos declaraban que no trabajaba, después declararon que sí trabajaba, y todas las mentiras que decían de las agendas, que él seguía mucho los medios de comunicación en todo lo que se refería a la familia Humala-Heredia, y que es a través de las noticias que vio como el señor había sido encontrado y la forma como lo encontraron, cómo fue llevado a la morgue y cómo lo sacaron de la morgue, que estuvo allí por 15 días aproximadamente en forma de NN, sin dar el nombre ni quien era el que había muerto después cómo fue llevado a su tierra por el helicóptero oficial de Palacio; que todas esas cosas le hicieron sospechar que había sido por una cuestión de las agendas, que como ex policía y como abogado, eso le llevó a dar una hipótesis, esto es que el señor Fasabi había sido, o no sé si lo quisieron matar o se les ha pasado la mano, que no sabe. Asimismo, manifestó que le parece bien que se esté investigando la muerte de Fasabi, porque cree que se debe llegar al final de la verdad. De otro lado, indicó que no tiene conocimiento de cuáles fueron las líneas telefónicas de Emerson Fasabi Moscovich.

De otro lado, estando a las hipótesis que ha vertido en los medios de comunicación sobre la muerte de Emerson Fasabi Moscovich, señaló que sí afirmó que a Emerson Fasabi lo mataron, que eso fue en ese momento y que lo hacía como una hipótesis de lo que todo había sucedido sobre el año que se estaba viviendo en el Perú y también era una forma de poder defenderse de las amenazas y a lo que tenía con el ex presidente y todo su sistema, que no fue nada fácil que Álvaro Gutiérrez esté luchando con un presidente de la República, sobre sus actos de corrupción que tuvo antes de que sea presidente, por las pruebas que existían de las agendas y otras cosas más. Que además, esa fue como una hipótesis que él tuvo, de que fue asesinado por ese motivo, porque todo sucedió en el año y en el período en que se extraviaron las agendas, pero en ningún momento ha afirmado que fuera así, que ellos lo hayan matado, que al momento de declarar a la prensa lo dijo como una posibilidad, pero si hay una cosa grabada, eso lo debe tener la prensa, los medios de comunicación.



Precisó también que la muerte de Emerson Fasabi debe ser investigada, y que por lo dicho en los medios de comunicación considera que en la familia Humala Heredia sí son responsables, que por las informaciones vertidas pareciera que tendrían que ver o están relacionados a la muerte del señor Fasabi por las maneras y formas; asimismo, indicó que el coronel de ese entonces, que trabajaba en Homicidios, fue el mismo que colaboró para sacar en la madrugada al señor Fasabi, no ascendió a general el año que tenían

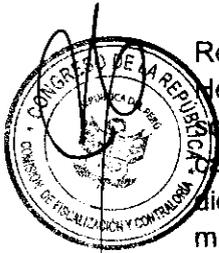
que ascender todos los generales, que fue en diciembre aproximadamente, que se olvidaron de pagar el favor, ya que no lo ascendieron, por lo cual tuvo que intervenir otra persona, y por la prensa se supo que fue el señor Daniel Urresti Elera, quien era candidato a la Presidencia y ya no ministro, que fue a decir que ese coronel de Homicidios tenía que ser ascendido a general y que fue extraño que no lo asciendan solamente a él, después del grupo que ya salió ascendido, los que eran doce o catorce generale; al último lo ascienden; que él como ex policía y abogado señala que se debería investigar a las personas, forenses que han hecho todo y han recibido algún premio, si están en el mismo lugar o los han cambiado a otro lugar, que todas estas cosas les llevan a sacar conclusiones.

Respecto a que si puede proporcionar el nombre del coronel de Homicidios, señaló que lo puede enviar, aunque él ha enviado el informe a varias personas, y que cree que se lo envió a un asesor del congresista Becerril, asesor o a una persona que se comunicó con él cuando estaba en el cargo de la comisión del año pasado, que allí está el nombre del coronel.

Señaló asimismo, que ni los esposos Humala-Heredia, ni Michelin Vargas le hicieron algún comentario sobre la muerte de Emerson Fasabi, y sobre si recibió amenazas por esta muerte, refirió que ha recibido siempre mensajes por WhatsApp y por Messenger desde que se enfrentó al ex presidente de la República y a todo su sistema, y era normal que sufriera eso, y que él no hacía caso, que lo único que tomaba eran precauciones como persona y como ex policía que ha sido. Indicó que no tiene ninguna foto, captura ni pruebas de mensajes amenazadores, porque él cambia su número telefónico seguido. En esta etapa de la sesión, el Presidente de la Comisión solicita al señor Álvaro Gutiérrez que formalmente proceda con la entrega de los números de los teléfonos que utilizaba cuando recibía estas amenazas, a lo que el señor Álvaro Gutiérrez manifestó que hará llegar los números, porque los equipos ya no los tiene.

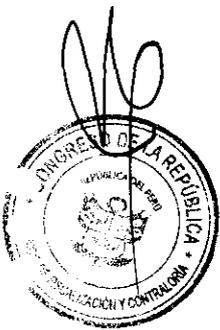
Asimismo, sobre si algunas personas del círculo amical de Ollanta Humala y Nadine Heredia le hicieron algún comentario sobre Emerson Fasabi, manifestó que sí, que fueron algunas personas que eventualmente han colaborado en Palacio o han colaborado en diferentes partes con Ollanta Humala, con quienes se ha encontrado después de terminado el mandato, y que le han afirmado que el señor Fasabi trabajó para ellos.

Respecto a la forma y circunstancias como él tomó posesión de las agendas de Nadine Heredia Alarcón, manifestó que él no tomó posesión sino que llegaron a su casa en un sobre, que desde ese momento cuando llegaron a su casa, y estuvieron dentro de su casa, que las dejaron, él no hizo mucha atención, porque fue aproximadamente en diciembre del 2015, que él estaba para viajar a Italia, y es entonces que le llegaron muchos sobres en ese período para poder apoyar a diferentes promociones del colegio y que pensaba que era lo mismo, y que era muy tarde, él estaba para partir a Italia y no le daba el tiempo. Señaló que dejó los documentos de lado hasta cuando regresó en el mes de enero, aproximadamente los primeros días, abrió el sobre y recién comenzó a



ver el contenido que tenía ese sobre, que eran agendas y otros documentos. Posteriormente, a esta declaración, ha manifestado que las agendas aparecieron en su casa en diciembre del año 2014, que tomó conocimiento del contenido de las agendas aproximadamente desde enero del año 2015, y que estuvieron en su poder aproximadamente nueve meses, ya que tuvieron que hacer cruce de información y las pericias para que puedan saber que le pertenecían a Nadine Heredia. Señaló también, que él tuvo papeles que en esa época le fue entregado por Nadine Heredia y Ollanta Humala, e hizo la comparación y observando se dio cuenta que las letras eran similares a la letra que se tenía de Nadine Heredia, y que fue ahí que se comunicó con Roxana Cueva para hacerle de conocimiento y manifestarle que esas agendas estaban en su poder, posteriormente se encontraron y él le entregó copia de una de las agendas para que haga el cruce de información, comprobando que era real. Asimismo, que posteriormente le entregó la copia de la segunda libreta, y después las cuatro agendas, y que más o menos en el mes de abril se fue a Europa, para que realice las pericias, por el riesgo que existía, pues en el Perú señala que no se podía hacer la pericia, la cual que se realizó a su cuenta en España, a través de los amigos que tenía en la Guardia Civil, y que los resultados arrojaron que las agendas eran de Nadine Heredia. Dijo a su vez, que se comunicó con el programa *Panorama* y con Roxana Cueva para confirmarles que las agendas eran de Nadine Heredia, que consiguientemente él entregó las agendas al equipo de Roxana Cueva, quienes se encargaron de realizar la segunda pericia en Perú, lo que fue revelado en el programa del 16 de agosto del año 2016.

Respecto a que porqué las agendas no fueron entregadas al Ministerio Público en lugar de a un medio periodístico, manifestó que él ha cumplido con que el país tenga conocimiento de la verdad, que lamentablemente las instituciones en nuestro país no caminan como deben caminar y, sobre todo, el Ministerio Público y el Poder Judicial, por lo que se tenía que hacer un trabajo muy escrupuloso y muy transparente, con hermetismo para que el país sepa la verdad y porque su vida podía correr peligro, además para que estos señores respondan por su responsabilidad del lavado de dinero como está escrito dentro de esas agendas; que si esas agendas hubiesen llegado al Ministerio Público o hubiesen hecho las pericias en el país, esos señores no estarían donde están, que entonces se hubiera tenido a la señora Nadine Heredia postulando para el año 2021 o preparándose para el año 2021, que él cree que eso hubiese sido peor y dañino para el país. De otro lado, dijo que en su oportunidad llamó al Fiscal de la Nación que, en ese entonces, era el señor Pablo Sánchez, para entregárselas, pero que el fiscal le respondió que no podía recibirlas puesto que se encontraba en Puno, y que se las entregara a su asesor, y que él no podía entregar algo tan importante y relevante a un asesor, que debían ser entregadas al propio Fiscal de la Nación, y que posteriormente se las entregó a la señora Julia Príncipe, conjuntamente con los vouchers, recibos, tickets, etiquetas de ropa, fotos. Asimismo, manifestó que sobre el tema conversó con el Fiscal de la Nación, y que después le dio sus dos hipótesis de por qué no pudo recibir las agendas, y que le dijo que no podía recibir documentos que no sabía de dónde venía y si eran realmente o le pertenecían a la señora Nadine Heredia, que con eso le dijo todo, y que posiblemente ni los iban a recibir. Además, precisó que



la entrega de las agendas no fue un acto de venganza de su parte, porque él no tiene nada contra Ollanta Humala y Nadine Heredia, y cree que tampoco ellos tienen algo en su contra.

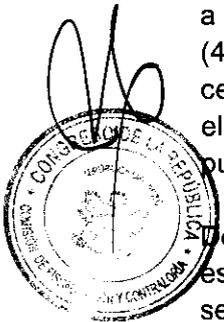
En razón a cómo es que se anima a presentar las agendas ante el programa televisión, señaló que a los nueve meses, al parecer de alguna manera se filtraron; porque cuando se dijo que habían agendas y documentos extraviados de Nadine Heredia, ya ciertos documentos comenzaron a salir en diferentes programas de televisión, y que a partir, aproximadamente de abril o de marzo del año 2015, en un programa se mostraron la boleta telefónica y del número telefónico de la casa de Ollanta Humala, con las llamadas telefónicas a Palacio de Gobierno del señor Chávez a Venezuela, que ahí se precisaba cuánto tiempo duraban las llamadas, que era un documento original de Telefónica; entonces, eran parte de esos documentos que se habían extraviado. Indicó también que después fueron saliendo otros documentos, otros programas también con los viajes, y que él creyó que eso fue dando un poco de miedo a las personas, a Nadine Heredia y a Ollanta, de que esas agendas iban a salir, pero que no sabían cuándo.

Dijo también que en cuanto a la reserva de la información sobre las agendas, una vez le preguntó a Roxana Cueva si ella había comentado sobre dicha información con algunos de los medios de comunicación, ya que él vio una noticia aproximadamente en marzo o febrero hecha por el señor Barba Caballero, manifestándole ella que no lo hizo, que nunca tuvo contacto ni comunicación, es desde ese momento donde la ex pareja presidencial comienza a preocuparse, para saber quién había sacado esos documentos y qué cosas más habían sacado.

Sobre por qué le entregaron las agendas a su persona, habiendo otros parlamentarios de la bancada Nacionalista en contra de ese gobierno, señaló que no va a responder eso porque no sabe por qué fue el escogido, pero que la persona o las personas que lo dejaron, que ellos sabrán por qué lo hicieron. Y con respecto a si intentó vender a alguna persona natural o a algún medio de comunicación el contenido de las agendas y su contenido, manifestó que jamás pensó en hacer eso, y que jamás estaría dentro de sus planes cuando le dejen algún documento o alguna prueba de corrupción, que él no haría eso, porque sería más corrupto que el corrupto.

Dijo también, que desconoce quién o quiénes fueron los que llevaron las agendas a su casa, así como desconoce si fue Emerson Fasabi Moscovich. Por otro lado, con relación a si el señor Emerson Fasabi aparece cobrando de Ilan Heredia los cuatrocientos (400.00) soles en una de las agendas, manifestó que esa agenda es la mejor certificación de que Emerson Fasabi trabajaba para los señores Ollanta Humala, porque el que hacía los pagos al personal desde el año 2005 al 2006 era el señor Ilan Heredia, pues era el cajero.

De otro lado, en razón a lo señalado anteriormente por el señor Álvaro Gutiérrez, esto es, que la señora Nadine Heredia usaba cuadernos, agendas para sus anotaciones, señaló que ninguno de esos cuadernos y agendas fueron las mismas que llegaron en

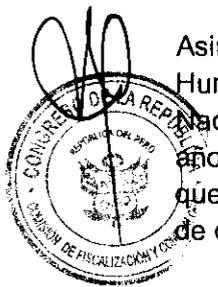


sobre cerrado a su casa. Señaló a su vez, que no se ha reunido con Michelin Vargas León desde el período de diciembre de 2014 hasta la fecha, ni con ningún familiar de ella dentro o fuera del país, y que desconoce sobre los motivos por los cuales Michelin Vargas León se retiró sin explicación del domicilio de la familia Humala – Heredia, en diciembre del 2014. De otro lado, manifestó que desconoce sobre cuál ha sido el motivo por el que Michelin Vargas recomendó a Emerson Fasabi que se retire de la casa de los Humala – Heredia, así como no tiene conocimiento sobre cuál fue la actitud de Nadine Heredia, cuando ésta se percató de la pérdida de sus agendas. Indicó, que Michelin Vargas no le hizo ningún comentario si a raíz de la pérdida de las agendas existió peligro o amenazas para los trabajadores de la casa Humala – Heredia.

Refirió que no hizo entrega de dinero u otro beneficio a Michelin Vargas León, y sobre si recibió amenazas relacionadas a las agendas de Nadine Heredia, indicó que sí, que fueron muchas veces, y que dejó de hablar y de dar entrevistas, pero que él tenía que decir la verdad. Con Respecto a cuántas veces se reunió en la localidad de Arequipa con el señor Ollanta Humala, y con qué otras personas más se reunió, manifestó que se reunió en Arequipa en los años 2005 o 2006, las veces que Ollanta Humala fue a hacer campaña electoral, y las personas que también estuvieron fueron: Nadine Heredia, Martín Belaunde, y todas las personas que formaban parte del partido en Arequipa, como Arias, el señor Pedro Santos, y otros más, que no recuerda. Manifestó además que en esa reunión no estuvo el hermano del ex ministro de Transportes, el señor Carlos Paredes Rodríguez.

Sobre la muerte de Daniel Seiffert Humala, señaló que como todos me informé por los medios de comunicación, y que le parecieron muchas coincidencias en ese supuesto asalto en Suiza a la familia Humala, a la señora Ivoska Humala y a su hijo, por tratarse del sobrino de un Presidente, y por haber estado casi 40 días sin saber el paradero del sobrino del Presidente de la República; que él cree que si se pierde el sobrino de cualquier Presidente, en cualquier parte del mundo, a las pocas horas lo encuentran, no esperan 45 días, ni lo tienen 15 días como NN; que después, las declaraciones que han brindado los hermanos y el papá, donde dicen "son responsables de la muerte de mi sobrino", que fue en una declaración que escuchó al señor Isaac Humala, a la familia Humala Heredia. Manifestó que, de pronto, existe una vinculación con el tema de las agendas, el tema del reciclaje, de lavado de activos con Suiza, ya que como se sabe en Suiza las leyes sobre lavado de activos son muy duras y drásticas, por lo que se debería investigar la muerte del sobrino de la Familia Humala – Heredia, ya que para él es una muerte muy extraña.

Asimismo, respecto a quién tuvo la voz cantante en las reuniones políticas, si Ollanta Humala o Nadine Heredia, señaló que él los miraba a los dos, que tanto Humala como Nadine Heredia tenían facultad sobre su bancada, que cree que fue más o menos en el año 2009 cuando la señora Heredia estaba siendo investigada por lavado de activos, que después no se ha visto más con ellos, que todo lo que sabe ya es por los medios de comunicación.

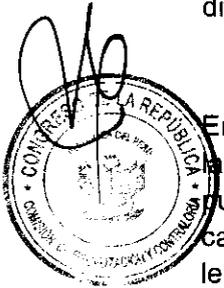


L. Declaración de Juan José Peñafiel Reyes

El señor Juan José Peñafiel Reyes, declaró ante esta Comisión en la Primera Sesión Extraordinaria con carácter de reservada de fecha 16 de octubre del 2017 y no requirió abogado para participar de la Sesión. Esta persona aceptando haber conocido a Nadine Heredia Alarcón y Ollanta Humala Tasso desde la campaña electoral, luego cuando Ollanta Humala Tasso fue elegido Presidente de la República, de ello laboró como chofer para el Despacho Presidencial durante todo el periodo presidencial, realizando también algunas tareas administrativas. Acepta que al frente de la casa de Ollanta Humala Tasso ubicada en Fernando Castratt en Surco, había una casa para los policías de Seguridad del Estado, pero Emerson Fasabi Moscovich vivía a media cuadra de ella.

Respondiendo al Congresista Mulder Bedoya sobre una declaración de fecha 03 de agosto de 2015 referida a sus actividades, el entrevistado precisa que en sus días de franco (días libres) trabaja con sus hermanos en un empresa de Drywall y que si en la declaración mencionada responde que trabajaba en forma independiente (drywall) sin mencionar que también lo hacía para el Presidente, era para evitar que se politice un asunto donde no hay nada (muerte de Emerson Fasabi Mosbich), en tanto ya se sabía que él era el chofer del Presidente y estaban surgiendo suspicacias.

Por otra parte, al Presidente de la Comisión responde que es en la campaña de la candidatura a la Presidencia de Ollanta Humala Tasso cuando conoce a Emerson Fasabi Moscobich porque paraba en las inmediaciones o parte de afuera (de la casa de Ollanta Humala Tasso) apoyando en las compras, además de que al parecer hacía guardianía y paseaba al perro de la familia. Menciona que Emerson Fasabi era su amigo y una persona muy sola, introverso con problemas de consumo de alcohol barato sin llegar a ser alcohólico, tomaba con sus paisanos, también se iba por San Juan de Miraflores donde tenía dos primas. Menciona además que Emerson Fasabi Moscovich se ganaba sus "ripios" (entiéndase propinas) cuidando la calle, incluso recibió apoyo de la señora Alarcón (Antonia Alarcón Cubas) quién lo habría apoyado varias veces con dinero para que se vaya a tratar en Surco Salud, pues Emerson tenía un tésitura rara, color cobriza que denotaba que estaba delicado, creyendo el declarante que era por el alcohol. Agrega que le encargaba pagar su recibo de teléfono permitiéndole entrar a su habitación para que saque dinero pues era una persona honrada. Acepta que han vivido en el mismo inmueble ubicado en Fernando Castrat número 100, pero en habitaciones diferentes ubicadas en extremos de la casa uno del otro.



En cuanto a las actividades del occiso Emerson Fasabi Moscobich precisa que hacía las compras de las empleadas (en la casa de los Humala – Heredia) quienes desde la puerta le pedían que Emerson les compre arroz, pasee al perro, también lavaba los carros a los choferes, pero fuera de la casa del señor (Ollanta Humala Tasso) sin que le conste que haya ingresado pues nunca lo vio adentro. No le consta que el occiso haya tenido acceso a alguno de los inmuebles de los Humala - Heredia. Al respecto recalca que para los choferes era un poco delicado entrar a la casa, porque siempre era con

una autorización o entraban con el señor o la señora (no refiere si Nadine Heredia Alarcón o su madre), porque tenían hijos pequeños, sobre todo las dos primeras que son mujeres, por ello era un tema delicado para que entre un varón a la casa, tal es así que las empleadas siempre han sido chicas que trabajaban ahí, tres chicas. Respecto a si Emerson Fasabi Moscobich laboraba para la familia Humala – Heredia precisa que no sabe ello, además que nunca he visto un recibo o si le pagaban, pero sí sabe que colaboraban con él con dinero tal como lo manifestó en la entrevista (realizada por el Programa dominical de tv "Cuarto Poder")

El Presidente de la Comisión pregunta al entrevistado por sus actividades que realizó los días 20, 21 y 22 de julio de 2015, a lo cual recibe como respuesta que trabajó el día lunes (día 20) y supuestamente esa fecha Emerson Fasabi Moscobich tenía horas de fallecido. Al día siguiente, cuando fue su franco lo llaman y le dicen, pásale la voz (avisar a Emerson Fasabi Moscobich) para que lave el carro, entonces procede a buscarlo y se da con la sorpresa que después que le gritó (el entrevistado no dice que gritó), precisa que no abrió la puerta porque él tenía una ventanita y no tenía cortina, observando desde allí sus pies, y cuando le gritó, no le hacía caso presintiendo algo malo, viendo su rostro que ya estaba como una persona rígida, fallecido. El entrevistado refiere que la última vez que observó con vida a Emerson Fasabi Moscobich fue días antes, viernes o sábado.

El Presidente de la Comisión le pregunta las circunstancias como toma conocimiento de la muerte de Emerson Fasabi Moscobich, siendo respondido por el señor Juan José Peñafiel Reyes que recibió una llamada de Jaime Gutiérrez y como ellos compartían el baño, pensó en ir a ducharse y llamarlo de pasada a Emerson Fasabi porque querían que lave los carros y porque hacía otros mandados a las personas que trabajaban allí y policías de seguridad del Estado, entonces, agarra su toalla y sale desde su habitación, cruza su cuarto, cruza la sala, cruza la cocina, y se va para el lado donde estaba la habitación de Emerson y es cuando observa por la ventanita de la habitación del occiso observa sus pies y luego su rostro, procediendo a llamar al hijo de la señora (Carlos Corzo Alva), cuya habitación está pegado (no precisa a donde) y si hubiera escuchado algunos ruidos o que haya estado torturando o matado a Emerson Fasabi. Precisa que al señor Carlos Corzo, que es abogado, y tiene su habitación al frente (de la habitación del occiso), lo buscó y le dijo, "Carlos, Emerson está muerto", y éste a su vez le responde "qué, ¿el charapa?", y el también desde la ventana lo observó.



En cuanto a los trámites administrativos para el retiro de la Morgue Central de Lima, traslado y entierro del cuerpo de Emerson Fasabi Moscobich, acepta al Presidente de la Comisión, que los realizó sólo, para lo cual menciona que sólo se entrevistó con el Fiscal Fidel Castro a cargo de la 15° Fiscalía. Niega que el Mayor PNP José Ortiz Rivera haya participado del retiro del cadáver del occiso de la Morgue Central de Lima. Precisa que el cuerpo del occiso no fue embalsamado sino "formoleado" porque necesitaba aproximadamente 3 días para entregar el cuerpo a la madre de Emerson Fasabi y hacía calor y en el aeropuerto tuvo que pasar sanidad aérea.

Preguntado por la rutina laboral de Sabino Oswaldo Otiniano Villaca, el entrevistado refiere que era su compañero como chofer, pero que trabajó hasta agosto del 2014.

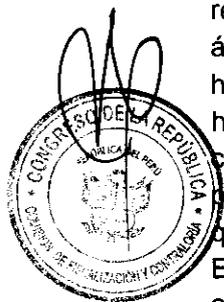
En referencia sobre la colecta que realizó por el fallecimiento de Emerson Fasabi Moscobich y quienes participaron y colaboraron en esta, menciona que con él participaron solamente Oswaldo (Oswaldo Otianiano Villaca) y el señor Presidente (referencia a Ollanta Humala Tasso)

Interrogado sobre las circunstancias del contacto con la familia de Emerson Fasabi, narra que al fallecer Emerson y estando a cargo de la investigación el Mayor Ortiz, el cuarto del occiso quedó lacrado y como el declarante sabía que él no tenía familia en Lima, entonces le dijo al efectivo policial mencionado que cualquier cosa cuente con él porque era amigo (de Emerson Fasabi Moscobich) porque en todos los años que ha vivido con él no ha visto a nadie, ningún familiar, procediendo a darle su número de teléfono al Mayor PNP antes mencionado. Ante un cuestionamiento del señor Presidente de la Comisión, sobre los familiares del occiso en Lima (primas en San Juan de Miraflores) Juan José Peñafiel Reyes responde que él conoce a esas primas luego de la muerte de Emerson Fasabi ya través de las redes sociales donde realizó una búsqueda en los contactos del occiso, dejando un mensaje sobre la muerte de Emerson Fasabi y su número de teléfono, pero no recibió respuesta alguna. Aclara que el Mayor Ortiz tenía los nombres de las primas.

En cuanto al estado de salud de Emerson Fasabi mencionó que el occiso no hablaba de sus cosas, pero todo el mundo se daba cuenta que él tenía una teshitura rara, estaba muy delgado, por eso que la señora Antonia Alarcón lo apoyó una vez, le dijo, anda chequeáte, y él respondió que se había chequeado.

Menciona que Emerson Fasabi nunca le dijo que si había recibido amenazas o tenía problemas de otra índole, en tanto era bien querido en la cuadra por todos. En lo referido a los números de teléfono del occiso refiere no recordarlos. En cuanto a su número de teléfono refiere también no recordarlos, pero agrega que debe tenerlos el Mayor Ortiz con el cual tenía comunicación en ese entonces.

Cuestionado sobre la entrevista que diera a un canal de televisión realizada en Palacio de Gobierno, manifestó que ese día estaba de servicio y quería deslindar responsabilidades, quería salir a hablar a los medios y habló con Cinthya Montes del área de prensa y le dijo que le gustaría hablar porque es una injusticia lo que están haciendo con Emerson, y porque a él lo estaban sindicando como la persona que se había prestado para llevar el cuerpo, generando un montón de suspicacias, por lo cual quiso deslindar. En relación al señor Wilfredo Pedraza expresa que lo conoció por ser asesor Palacio y lo contrató para que lo asesore un poco porque hay temas que no desconoce, como temas de salud y esas cosas, mencionando que a Emerson Fasabi le han hecho un examen de piel, examen de sangre, examen de orina, pero que no sabe en que lugar, pero que salió en la televisión.

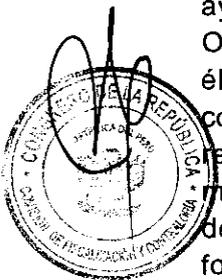


Por otra parte el señor Presidente de la Comisión pregunta por Jaime Herrera Arce, obteniendo como respuesta de parte de Juan José Peñafiel Reyes que si lo conoce desde la campaña y además luego laboraron juntos en Palacio, pero él era asistente del Presidente Ollanta Humala Tasso. Pregunta si conoce a Iván Vega Loncharich, responde que lo conoce como persona pública, no tienen amistad y nunca ha hablado personalmente con él.

Congresista Donayre Gotzch interroga a Juan José Peñafiel Reyes el motivo por el cual pidió al dueño de la casa (Carlos Corzo Alva) que declaré (en la investigación policial) haber encontrado el cuerpo (de Emerson Fasabi Moscovich), siendo respondido que fue por adelantarse al tema mediático, político por ser el chofer del Presidente quien encontró el cadáver y por ello conversó con Carlos Corzo quien le menciona que diría que él encontró el cuerpo, afirmando además el declarante que no sabía que Carlos Corzo lo había hecho, tal es así que Juan José Peñafiel Reyes afirma que en su declaración en la DIRINCRI siempre ha dicho que él encontró el cadáver. Agrega que luego de encontrar a Emerson ya muerto, al toque llamó a la policía que estaba en la cuadra donde hay puestos fijos y una garita de serenazgo, llegando el Jefe de Instalaciones que estaba en ese momento, era un mayor o un capitán, ingresaron, y ellos se ocuparon de todo, llamaron a la DIRINCRI, llegaron todos los que tienen que llegar cuando alguien fallece, se cumplió todo; el cuarto quedó lacrado también. Peñafiel Reyes precisa que él siguió viviendo ahí pero el cuarto quedó lacrado, le tomaron foto, filmaron, hicieron toda la formalidad, no ha habido nada irregular en lo que fue el procedimiento que encontraron un cadáver.

El citado responde al mismo congresista que garantiza por lo que conoce de Emerson Fasabi Moscovich que era una persona honrada y no cree que haya estado involucrado en la sustracción de las agendas, no teniendo posibilidad de entrar a la casa.

Respondiendo al congresista MULDER BEDOYA, el declarante manifiesta que las dos primas que aparecieron después que falleció Emerson Fasabi no querían sacar el cadáver, querían tenerlo ahí en la Morgue, y a mí eso me preocupaba, inclusive sabía que ellas se estaban asesorando porque querían hacer o tomar actitudes legales por el tema de la formalidad laboral. Es por ello que toma el mando de ayudar a Emerson para llevarlo donde su mamá, hablando con Oswaldo (Oswaldo Otiniano Villaca) quien lo apoyó con 300 o 350 soles y para el traslado del cuerpo él compró sus pasajes, pues Oswaldo lo conocía cerca de 8 años y habían vivido con Emerson Fasabi dentro de la habitación, vivían hasta el tiempo que Oswaldo se retiró porque formó su familia quedando Emerson solo y por eso se encuentra un montón de documentos de Oswaldo en la habitación. Precisa que al ver la actitud de las primas de no sacar el cuerpo de la morgue le dice al Mayor Ortiz si había otra forma para que le entreguen el cuerpo y logran localizar a la mamá de Emerson y ella dijo que es una persona muy anciana que no tiene medios y no podía ir a Lima. Luego la señora quien hizo un poder a su favor para retirar el cadáver de Emerson Fasabi de la morgue y con ese documento fue a fiscal quien al día siguiente le permite retirar el cuerpo del occiso.



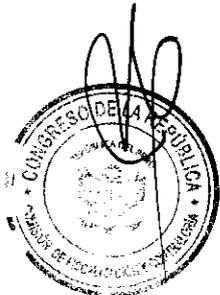
El entrevistado precisa a la congresista SÁNCHEZ ALVA que el día que encontró el cuerpo del occiso fue a las 9:15 o 9:30 horas, pero los peritos dijeron que más o menos ya tenía como 20 horas de fallecido. De la misma manera menciona que el poder otorgado por la mamá de Emerson Fasabi se lo enviaron por fax.

Retomada la entrevista por el Presidente de la Comisión, pregunta al entrevistado por Micheline Vargas León, obteniendo como respuesta que era una de las chicas que trabajaba en la casa del señor (Ollanta Humala Tasso) con la cual tenía buena amistad, desconociendo desde cuando ella laboraba con los Humala – Heredia. En relación a Luz Ani Monteza Rimarachín, menciona que fue otra de las empleadas.

Por otra parte, el entrevistado niega haber ingresado a la habitación de Emerson Fasabi Moscobich, viendo el cadáver sólo desde la ventana, calificando de mentira la versión de Carlos Corzo Alva quien afirmó que Juan José Peñafiel Reyes había sido la primera persona que ingresó a la habitación de Emerson Fasabi cuando se encontró el cuerpo. De la misma manera niega que le haya pedido a Carlos Corzo Alva que mienta por encargo del señor Ollanta Humala Tasso en su declaración y dijera que fue él quien se percató del cadáver.

E Ante la interrogante planteada por la congresista SÁNCHEZ ALVA, el declarante acepta que el señor Ollanta Humala Tasso entregó la cantidad de S/. 2000.00 soles a través de la señora Cinthya Montes para apoyar el traslado del cadáver. En cuanto a la vida sentimental del occiso, menciona el entrevistado que desconoce que el occiso haya tenido pareja. En relación a las agendas desconoce que la señora Micheline Vargas León dejó de trabajar en diciembre de 2014 y que coincidentemente en esa fecha las agendas llegaron a las manos del señor Álvaro Gutiérrez.

Al congresista Tapia Bernal le precisa que llegó a las 2 de la mañana de trabajar de Palacio. Que su habitación está alejada de la habitación del occiso. Que la posición del cuerpo era echado mirando al techo tapado con una frazada (con sus manos señala la altura de su cuello). Afirma no haber escuchado grito o pedido de auxilio alguno. Expresa que se quedó en la casa de Corzo Alva durante todo el desarrollo de las diligencias policiales. Informa que le cobraron 1400 soles para ponerle formol al cadáver, por el cajoncito, cambiarle de ropa y por el asesoramiento de la funeraria. Respecto a la información de la Revista "Vela Verde" sobre los documentos de Oswaldo encontrados en los bolsillos de Emerson Fasabi Moscovich, así como DNI, copia de breveté, copia de recibo por honorarios responde que no hay ningún problema, porque a Emerson le decían que saque copias de sus DNI. Afirma que fue él quien vistió al cadáver de Emerson Fasabi Moscovich en la morgue y no tenía ni sangre ni corte ni hematomas ni nada de igual manera cuando lo encontró a Emerson no tenía ni sangre nada, pero sí como una babita nada más. Menciona que el viaje a Pucallpa lo realizó en la aerolínea LAN mientras que el cadáver fue llevado en Star Perú por ser más económico. De la misma manera menciona que le parece que el Mayor Ortiz viajó en LAN, desconociendo si lo envió su comando. El traslado de Pucallpa a Tahuanía fue realizado en lancha. Refiere que en Tahuanía la hermana del occiso de nombre Lucrecia



le preguntó qué le pasó a su hermano, por lo que él le explicó lo sucedido. Menciona que le dieron permiso en Palacio aproximadamente 10 días para realizar todo ese trámite hasta Tahuanía. Afirma que Oswaldo Otiniano compró con su dinero el pasaje aéreo que costó S/. 500 soles aproximadamente. Menciona que Emerson Fasabi Moscobich no pertenecía a la seguridad él (Ollanta Humala Tasso) tal como lo declaró Luis Pérez Guadalupe. Califica de mentira la conclusión de la Perito de Escena del Crimen (Carmen Angélica Muñante Palomino) cuando dice que la escena no estaba en su estado primigenio.

M. Declaración de Jaime Antonio Herrera Arce

El señor Jaime Antonio Herrera Arce, declaró ante la Comisión, en la Sesión Reservada realizada el día 11 de octubre del año 2017, y manifestó: que ha sido Oficial del Ejército del Perú desde el año 1980, año en el que hizo su ingreso, y egresó el año 1984, tuvo dieciséis años de servicio con el grado de Capitán. Señaló, que con el señor Ollanta Humala Tasso fueron compañeros de promoción, que se conocieron solo en la vida militar, y que el grado de su amistad ha sido el de compañeros de promoción, y que han trabajado en la Zona de Emergencia, CENEPa, en el conflicto del Ecuador, en varias oportunidades. Asimismo, manifestó que se retiró en el año 2000, a su solicitud, y fue porque no se sintió a gusto, que lo sacaron de un cuadro de mérito para ascender al grado de mayor y eso lo enfadó tanto que solicitó su pase al retiro, su pase a la disponibilidad por ascenso.

Manifestó que conoce a la señora Nadine Heredia Alarcón aproximadamente desde el año 2000, más o menos. Que el grado de amistad entre ambos ha sido muy poco, lo normal por ser esposa de oficial. Dijo que respecto de la señora Antonia Alarcón, la conoce desde el año 2011, que no tuvo ningún grado de amistad con ella. De otro lado, señaló que no frecuentó la casa de la familia Humala Heredia durante los años 2011 a 2016.

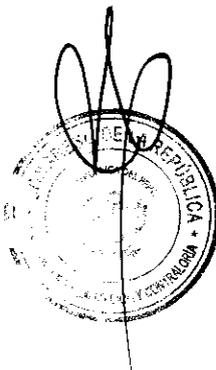
Indicó que ingresó a trabajar en el despacho presidencial en el mes de agosto del año 2011, ocupando el cargo de Supervisor de la Dirección de Operaciones, ante una convocatoria que se hizo ese año, y luego pasó destacado al despacho presidencial, en el cual cumplía las funciones de supervisión de toda el área administrativa del Palacio de Gobierno, y tuvo su propia oficina. Dijo que a su cargo tenía como jefes inmediatos superiores, al secretario general, a la Secretaría General, también al director de protocolo, y al jefe de Casa Militar; asimismo, señaló que respecto a las personas que ocuparon esos cargos, solo recuerda que, a inicios del año 2011, el secretario general era el Embajador Chuquihuara, posteriormente la licenciada María Elena Juscamaita; el jefe de la Casa Militar, el general Gonzáles Doimi, el general Leguía, posteriormente el general Patterson, hasta ahí nomás recuerda, que en cuánto al director de Protocolo fue el señor Ricardo Ynouye, antes Wilbert Haya, son dos directores que han pasado señala. De otro lado, indicó que los que trabajaron debajo de él, a su cargo, eran los



empleados de residencia, empleados directamente del despacho presidencial, que habían secretarías, personal civil, y que su contrato cesó en el mes de julio del año 2016.

Manifestó también que casi el cien por ciento ha viajado al extranjero y al interior, formando parte de las comitivas, acompañando al ex presidente Ollanta Humala Tasso, y que sus funciones eran diversas, empezando por seguridad y también trabajos administrativos, que veía todo lo que el ex presidente Ollanta Humala tenía que llevar en los viajes, como algunas coordinaciones que se hacían con la Casa Militar para lo que son avanzadas, directamente el control que se tenía que hacer cuando iba a llegar el ex presidente para cumplir con algún tema de trabajo, y que su permanencia era casi las 24 horas del día en el Palacio de Gobierno, porque el ex presidente terminaba de madrugada sus labores. Dijo también que su hora de llegada a la casa del señor residente (Ollanta Humala) era las siete de la mañana, en el tiempo que llegaba a la casa, porque hubo una época en que se terminaba tarde y ya no llegaba a la casa.

De otro lado, manifestó que él no prestó servicios para el despacho de la ex primera dama, Nadine Heredia Alarcón, y que tampoco estuvo a cargo de la seguridad del domicilio del ex presidente Ollanta Humala Tasso, que en el año 2015 el general Patterson era jefe de la Casa Militar, y que respecto del sub jefe de la oficina no recuerda su apellido. Asimismo, señala que conoce a Juan José Peñafiel Reyes, Hermógenes Pérez Mego y Jaime Gutiérrez, que sí conoce al chofer, a Amílcar Gómez, a Sabino Oswaldo Otniano Villaca, así como al Mayor PNP Luis Díaz Aguilar, a quien lo ha visto en el servicio, fue uno de los integrantes de los equipos de seguridad del ex presidente. Dijo además, que sí conoce al coronel José Calderón Sumarriva, como sub jefe de la Casa Militar, que no conoce al Comandante PNP Edmundo Martín Pino Valdivia, ni al Mayor PNP José Luis Ortiz. Manifestó que conoce a todos los que ha mencionado porque trabajaban en la Casa Militar, y también eran integrantes de los equipos cuando el ex presidente hacía los viajes al interior del país, y que no tuvo vínculo amical con ellos sino sólo laboral; asimismo, señaló que no tiene conocimiento si el PNP José Luis Ortiz ha sido uno de los que acompañó el cadáver de Emerson Fasabi, ni del día de salida, ni de las acciones previas al retiro, y tampoco sabía de la compra de pasajes. Dijo a su vez que respecto a la compra de pasajes por Juan José Peñafiel, no se hizo ninguna coordinación con su persona, y que probablemente lo hizo con el señor Ollanta Humala.



Respecto a la persona de Hermógenes Pérez, señaló que cumplía las funciones de Supervisor de Operaciones de la oficina, de la Dirección de Operaciones Supervisor, y que éste desempeñaba funciones que eran similares a las que él cumplía, hasta la fecha en la que se retiró, no recordando la fecha, pero indica que estuvo dos años, tres años. Dijo también, que él no sabe si Juan José Peñafiel Reyes era hombre de confianza del ex presidente Ollanta Humala, que responde sólo por su persona, y que solo conoce que era chofer del Presidente, nada más.

Respecto a su vínculo con el Comandante Vargas Chilón, refirió que sí lo conoció, que fue Jefe de Resguardo de la Dirección de la Policía, y como funciones tenía a su cargo

todo lo referente al personal policial del Palacio de Gobierno, o sea la División de Seguridad del Estado, de todo el personal de actividad policial. Asimismo, señaló que el Comandante Vargas jerárquicamente se encontraba por encima de su persona, porque éste dependía del Jefe de la Casa Militar.

Sobre Michelline Vargas León, indicó que sólo la conoce por la televisión, y que sí conoció a Emerson Fasabi Moscobich, y que se enteró de su fallecimiento por información del personal policial; asimismo, señaló que sí tuvo conocimiento que el entonces Presidente Ollanta Humala Tasso había alquilado un segundo piso, al frente de su domicilio, para el personal de seguridad, y que hasta donde sabe, inicialmente el señor presidente (Ollanta Humala) cubría el pago por renta de ese inmueble, toda vez que el personal policial necesitaba tener un lugar para hacer sus necesidades fisiológicas y hubo constantemente molestias en la avenida Ayacucho, porque pedía los servicios higiénicos o a veces su alimentos los tenía que pasar en sus vehículos, por lo que creyeron conveniente alquilar esa pequeña vivienda, para que pudieran pasar sus alimentos, cambiarse de ropa una vez que terminaban sus servicios, emplear la ducha. De otro lado, señaló que muchas veces el señor presidente (Ollanta Humala) salía a correr los fines de semana y ahí también disponían de una ducha para utilizarla una vez que terminaban sus ejercicios físicos los días sábados, los días domingos, feriados, que él convocaba a esa carrera. Asimismo, precisó que sí tuvo conocimiento que en dicho inmueble se realizó el velatorio de algunas prendas de Emerson Fasabi Moscobich, por el personal de seguridad, una vez que retiraron el cuerpo, que le pareció que fue a los dos días, tres días, que como una costumbre pusieron velas, una foto, cosas así.

Asimismo, dijo que se enteró del velatorio porque también en horas de la noche (recuerda que en la noche utilizaban los servicios higiénicos) él no ingresaba al servicio higiénico de la casa del señor Presidente (Ollanta Humala), por lo que utilizaba prestado el servicio higiénico de esa vivienda que había alquilado al personal policial. Indicó que esa noche que ingresó a la vivienda fue que lo velaron, que sólo vio un polo y una foto, acompañado de velas, que no sabe cuántos días fue el velatorio de sus prendas, pero que cuando subió, vio que estaban velando sus prendas, que fue la única vez que observó eso. De otro lado, indicó que a su parecer hubo un escándalo de parte policial, respecto de la muerte de Emerson Fasabi, pues no fueron discretos, y que él no tiene nada en contra de la policía, pero que en lo profesional muchas veces la mejor seguridad es la más discreta; dijo que muchas veces cuando salían a correr al exterior, iba la policía y comenzaban a parar el tráfico, se bajaban, comenzaban a apuntar, sacaban armas; la gente se daba cuenta que estaba ahí el señor presidente, por lo que el presidente optaba por no llevar seguridad, e indicaba que sólo iría con Jaime, y muchas veces la gente no se daba cuenta en la calle cuando corrían diez o quince o 20 kilómetros, 30 kilómetros, puesto que solamente iban dos personas corriendo y que a veces ponían el carro de resguardo libre.

Manifestó también que no comunicó sobre este hecho al ex presidente Ollanta Humala, ni al jefe de la Casa Militar, porque se estaba retirando del lugar, ya que una vez que acompañaba de Palacio al señor presidente a su domicilio, él se retiraba, haciendo uso

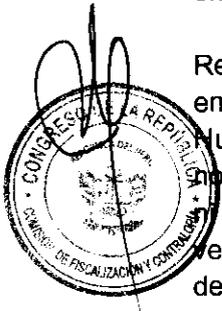
de los servicios. Indicó que no entregó ninguna fotografía del velorio de prendas de Emerson Fasabi al ex presidente Ollanta Humala, y que ese día no recuerda haber visto al coronel Villafuerte, quien era asesor.

Dijo que él no sabe cuál fue la reacción del ex presidente Ollanta Humala Tasso y de su esposa Nadine Heredia Alarcón ante la pérdida de las agendas de la antes mencionada, y también desconoce sobre las medidas que iban a adoptar, pues él no estaba en su vivienda cuando ellos se enteraron del robo de las agendas; que él tomó conocimiento de esos hechos por el reportaje del canal 5, después de un año por lo menos; y que desconoce quiénes fueron los posibles sospechosos de la sustracción de las agendas. Asimismo, señaló que como Supervisor de Direcciones de Palacio de Gobierno, tenía comunicación por vínculo laboral con Juan José Peñafiel Reyes, Hermógenes Pérez Mego y el ex presidente Ollanta Humala, y que los choferes del ex presidente no estaban bajo su cargo, sino directamente a cargo del señor presidente.

Manifestó que la señora Nadine Heredia Alarcón, en algunas ocasiones, acompañaba al presidente cuando éste salía en sus giras nacionales e internacionales, asimismo, señaló que él era un resguardo para el ex presidente Ollanta Humala, es decir como seguridad personal, secretario o asistente, y ante todo llamado que le hacía para algún requerimiento, o enlace para poder llamar a algunos, y en el caso del avión presidencial, cuando viajaban los ministros, el ex presidente y su esposa Heredia Alarcón, y que en caso viajaba la señora, lo hacía en la cabina de ellos, que está dentro del avión, que estaba separado del resto de los que viajaban. Refirió también que él no entabló ninguna conversación con la señora Nadine Heredia Alarcón, y tampoco la resguardaba, pues tenía resguardo femenino y dentro del equipo de Seguridad del Estado asignado habían componentes femeninos, quiénes siempre acompañaban a la señora Heredia a sus actividades o cada vez que ella salía.

De otro lado, manifestó que a mediados del año 2010 más o menos, apoyó al ex presidente Ollanta Humala en las campañas electorales, que estuvo trabajando con él, apoyando en el partido, en las actividades que había, las caravanas, el local, y que ese apoyo consistía solamente en la seguridad del candidato, conjuntamente con otros integrantes militantes del partido, y que fue invitado por el mismo señor presidente (Ollanta Humala), y que en cuanto a Emerson Fasabi, él no participaba en esa campaña electoral.

Respecto a Emerson Fasabi dijo que muy pocas veces lo vio, porque su persona empezó a laborar ya el año 2011, y que cuando acompañaba al presidente (Ollanta Humala), luego de sus labores diarias a horas de la madrugada, a esa hora Fasabi ya no estaba, solamente el personal policial, además que Fasabi Moscovich no era policía en actividad ni en retiro, entonces no tenía qué hacer ahí, por esa razón muy pocas veces ha frecuentado con Fasabi. Señaló que los días domingos, cuando iba a la casa del señor presidente (Ollanta Humala), a veces lo veía en el barrio, en las inmediaciones de la cuadra, que por esa razón lo conoció de vista, exactamente en la vía pública, cuando estacionaba su vehículo, y estaba por tocar la puerta de la casa, pues apoyaba

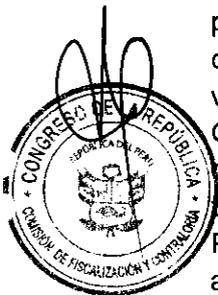


en la cuadra haciendo mandados, lavando un vehículo o yendo a comprar pan para algún vecino, cosas que Fasabi hacía como cachuelos. Asimismo, indicó que nadie le presentó a Emerson Fasabi, que él sabía que se trataba de Fasabi por vista y por referencias, y lo llamaban "Emerson", como en la actualidad en la zona de la Calle Castrat había otro señor Martín, que empezó a cubrir el lugar de Fasabi después de su muerte, realizando los mismos mandados. Señaló, que desconoce si Emerson Fasabi fue trabajador de la familia Humala – Heredia.

Dijo que sí se dio cuenta de que había un señor llamado Héctor, quien también hacía y hace los mandados a los vecinos hasta la fecha, como Emerson Fasabi, que la cuadra tenía personas que hacían los mandados que los vecinos requerían; asimismo, señaló que no vio a Emerson Fasabi paseando al perro del ex presidente Ollanta Humala, porque un tiempo estuvo, y lo llevaron al Palacio; que tampoco vio a Emerson hacer los mandados para la casa del señor Ollanta Humala, pero sí lo ha visto lavar el vehículo de esa casa en el exterior. Por otro lado, refirió que Emerson Fasabi laboraba a exclusividad del señor Ollanta Humala y su suegra, y que se imagina que debe ser en años anteriores, pues él llegó en el año 2011, que quizás pudo haber trabajado en el año 2000, 2001, 2002, que desconoce. Asimismo, manifestó no haber tenido ningún grado de amistad con Emerson Fasabi.

Respecto de la muerte de Emerson Fasabi Moscovich, dijo que tomó conocimiento a través de unos policías que hacían el servicio en el domicilio y que también hacían servicio en Palacio de Gobierno, que ese día al promediar el mediodía se enteró, y que los policías le comentaron que había fallecido el ex vigilante Fasabi, el de la cuadra, porque hasta donde tiene conocimiento Emerson fue vigilante en esa cuadra, en esa manzana, en ese barrio. Manifestó, a su vez que no recuerda el nombre del policía que le hizo ese comentario, y que fue en el Palacio que le dieron esa penosa situación.

Asimismo, señaló que sí conoce a Juan José Peñafiel y Sabino Oswaldo Otiniano Villaca, desde el año 2011, que los señores en mención eran choferes del señor presidente (Ollanta Humala) y que ambos permanecían muchas veces en la vivienda de la familia Humala - Heredia, y también en Palacio de Gobierno, y que los unía a ellos un vínculo laboral, no otro. Indicó a su vez, que se comunicaba con ellos vía celular, puesto que a veces el señor presidente (Ollanta Humala) le decía bien a su secretaria, o a él, para que se comunicaran con Peñafiel para que se acerque a fin de que se retire a su domicilio a las tres de la tarde, a las cuatro de la tarde, porque durante todo el día no veía a su familia, y a veces iba a ver a sus hijas y retornaba nuevamente a Palacio de Gobierno. Señaló que no recuerda el número de celular de Peñafiel, ni su número de celular, porque esos números en el caso suyo, se lo había dado Palacio y que solo lo tuvo por el periodo de cinco años. Indicó también, que sobre la persona de Juan José Peñafiel, éste dependía del señor Presidente Ollanta Humala, y que no se encontraba a cargo de su persona, pero que en algunos casos le llamaba a su celular a pedido del señor Presidente, y que en otras veces lo hacía la secretaria o el mismo Presidente. Dijo también que sobre las licencias de diez días sin goce de haber, solicitadas por los choferes del señor Ollanta Humala, recién se entera, y que no fue tramitado por su



persona, que seguro fue por el área de Recursos Humanos, que se imagina que ese tema lo veía Secretaría General, Recursos Humanos, o la División de Personal.

Respecto a si Juan José Peñafiel fue quien retiró el cadáver de Emerson Fasabi, señaló que sí se enteró por todo lo difundido por los medios, y que en ningún momento colaboró económicamente para el traslado del cadáver de Emerson Fasabi, porque no se lo pidieron, y que sí estuvo enterado de dicha colaboración que se realizó en el barrio, por los más cercanos, amigos, policías más cercanos, pero que no le consta, pues no vio a nadie entregarle dinero a Peñafiel. De otro lado, manifestó que sí estuvo enterado de que el señor Ollanta Humala colaboró para ese traslado, y que la cantidad es la que salió en los medios, un promedio de dos mil soles. De otro lado, señaló también que desconoce quién autorizó la conferencia de prensa de Juan José Peñafiel Reyes realizada en Palacio de Gobierno, acompañado por el Ministro Wilfredo Pedraza y Cinthya Montes, en relación a la muerte de Emerson Fasabi, pero que sí lo vio en los medios de comunicación, en el reportaje. Asimismo, indicó que no le informaron cual fue la razón para realizar dicha conferencia, y que él no pudo impedir que se llevara a cabo dicha conferencia porque no tenía mando sobre Peñafiel Reyes, y que no tuvo conocimiento porque eso se dio en el sector de prensa donde él no tenía nada que ver, y señaló que en lo personal no le pareció bien la realización de dicha conferencia en el Palacio de Gobierno para hacer un tipo de descargo.

Respecto, a lo manifestado ante la Comisión de Fiscalización, por el Comandante PNP Edmundo Pino Valdivia y el Capitán Luis Díaz Aguilar, esto es que haya impedido que se siga velando la ropa de Emerson Fasabi en el inmueble donde pernoctaba la seguridad de la residencia de la familia Humala - Heredia, así como que haya llevado fotografías al Sub Jefe de la Casa Militar, dijo que no es cierto, que no ha tomado ninguna fotografía ni del cuerpo ni del retiro del cuerpo, de ningún velatorio ni del viaje, en lo absoluto, que solamente se enteró de la muerte y jamás vio cosa alguna, ya sea de algún vecino donde él vivía, de algún familiar, así como tampoco dio la orden para impedir ese velatorio, pues él no tenía mando sobre ellos, ya que ellos tenían sus jefes inmediatos, inclusive jefe de grupo. Indicó a su vez, que desconoce cuál sería la intención del Comandante PNP Edmundo Pino Valdivia y del Capitán PNP Luis Díaz Aguilar, para haber manifestado ante esta Comisión que su persona impidió ese velatorio de las ropas.

Asimismo, manifestó que no prestó servicios como oficial del Ejército Peruano en la Base Contrasubversiva Madre Mía, no en esa unidad pero sí en otra base, que no ha coincidido en alguna base de servicio con el señor Ollanta Humala, que ha cubierto en otras bases, pero sí en Ayacucho, narcotráfico también, San Martín, y otros lugares. Dijo posteriormente sobre la misma pregunta, que ha trabajado junto al ex presidente Ollanta Humala en un destacamento en San Ignacio, Cajamarca, que también estaba en la Quinta DIS en el grupo de Artillería, y que su persona trabajaba en el Batallón de Servicios. Respecto a de qué arma es, señaló que es de Caballería. Asimismo, manifestó que el ex presidente Ollanta Humala tuvo confianza y afinidad con varios conocidos de la promoción Pucará y Marcavalle, por lo general con el personal de



actividad, y que su persona pasó al retiro ya muchos años atrás, pero el frecuentaba con gente de actividad, también con amigos en situación de retiro, por ejemplo en situación de retiro es amigo de Ruger Pérez Alarcón, otros personal de actividad, bueno en su mayoría casi toda su promoción.

Señaló también que sí conoce al coronel Pereyra, que lo ha conocido en el año 2010, y que después ya no lo ha visto más porque estaba trabajando en otro sitio, que le parece que en el INDECI o SERENA, que desconoce dónde fue a trabajar, así como desconoce si el coronel Pereyra ha recibido algún tipo de beneficio de parte del señor Humala, respecto a la pérdida del legajo cuando estaba en la DACO de Artillería. De igual forma, indicó que su Jefe fue el general Germán Gonzáles Doimi, Jefe de la Casa Militar, que en algún momento manifestaron de su persona que era como la sombra del señor Ollanta Humala, porque ha acompañado al señor Ollanta Humala en la totalidad de los viajes, y la comitiva peruana era la mínima, que el señor presidente jamás fue acompañado por el Jefe de la Casa Militar, ni edecanes, ni médico, nutricionista, mayordomo, ni ninguna otra persona, que casi la totalidad de los trabajos lo hacía su persona, puesto que había que llevar equipajes, ver dónde iba a llegar, a qué hotel, así como hacer los reconocimientos y también en el extranjero hacer las avanzadas. Indicó, que sobre los viajes al interior sí tenía que seguir el personal policial así como las avanzadas, porque son viajes más cortos, pero que en el extranjero la comitiva era de cinco a siete personas, donde iba algún ministro, embajador, canciller, el director de protocolo, y la señora jefe de prensa, pero que esas no iban a cargar maletas o hacer los trabajos que se tenía que hacer en el extranjero, porque muchas veces llegaban solo para dormir una a dos horas, y que a las seis o siete de la mañana empezaban su agenda y salían a otro lugar que ya estaba agendado.

Asimismo, manifestó que Cinthya Montes era la jefa de prensa, y que no estuvo ahí el coronel Gerardo Gonzáles Doimi, quien es hermano del general Germán Gonzáles Doimi; que sobre el comandante Percy Reyes Perea señaló que es miembro de la promoción aún en situación de actividad, con grado de Coronel, pero que no trabajaba en Palacio. Dijo también, que no siempre hacían coordinaciones con el Coronel EP Adrián Villafuerte Macha, porque él era asesor presidencial, pero que en los temas de seguridad o de algún viaje hacía las coordinaciones, estaba a disposición, y que es a quien daban cuenta de algo o alguien, así mismo, manifiesta, que sí es probable que él haya dado cuenta de cualquier accidente al señor presidente de la República.

Respecto a que Emerson Fasabi laboraba a exclusividad del señor Ollanta Humala y su suegra, señaló que se imagina que debe ser en años anteriores, pues él llegó en el año 2011, que quizás pudo haber trabajado en el año 2000, 2001, 2002, que desconoce.

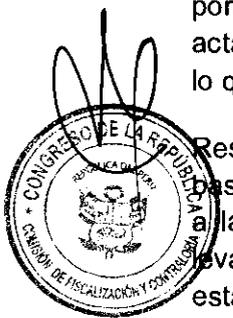
N. Declaración de Daniel Alejandro Cavero Soto

El señor Daniel Alejandro Cavero Soto declaró ante esta Comisión en la Primera Sesión Extraordinaria con carácter de reservada, de fecha 6 de octubre del 2017, y no requirió abogado para participar de la Sesión. Declaró que es médico cirujano, trabaja como

médico legista en el Instituto de Medicina Legal desde marzo de 1995, tiene la especialidad de medicina legal. Actualmente se encuentra trabajando en la División de Tanatología Forense en la Morgue Central de Lima. Tiene un poco más de 22 años de experiencia. Reconoce haber suscrito el Acta de levantamiento de cadáver de Emerson Fasabí Móscovich, su fecha 22 de julio de 2015 y respecto de la diligencia mencionó que, el 22 de julio se encontraba de turno (mañana) en la Morgue Central de Lima, y se le asignó dentro de las actividades que hacen en el día realizar una diligencia de levantamiento de cadáver, fue con un técnico de necropsia en el carro de la institución, de medicina legal a Surco. Llegando se contactaron con el fiscal de turno que les indicó que se iba a hacer el levantamiento en un domicilio, en una casa. Ingresaron, esperaron que el fiscal les indique, había personal también de la policía, de Criminalística. Usualmente el personal de Criminalística ingresa primero a hacer el estudio de la escena de los hechos, una vez que ellos terminaron y cuando les indicó el señor fiscal entró junto con su técnico en necropsias para hacer básicamente el estudio del cadáver, que es lo que les corresponde. Ingresamos y encontramos el cadáver encima de una cama y procedieron a hacer en primer lugar la observación del cadáver para identificar si tenía vestimenta o no, lo cual se fue anotando; hicieron un examen externo primero para ver si había algo que llamara la atención en el cuerpo. Luego de eso revisaron también si es que tenía algún objeto en los bolsillos o en el cuerpo. Luego que terminaron eso empezaron a hacer el examen del cuerpo, en la parte anterior y en la parte posterior, tratando de levantar siempre toda la ropa, bajarle para poder ver si es que había alguna lesión que se pueda observar.

Una vez que se terminó todo el examen de la revisión de las lesiones también procedieron a evaluar lo que llaman los fenómenos cadavéricos, que son los que le permiten más o menos dar un tiempo aproximado de muerte, un cálculo del tiempo aproximado de muerte.

Una vez que termina completaron en informarle al señor fiscal y trataron también de llenar el formato medicina legal que llevaban. Siempre es un poco complicado porque no van con personal administrativo, entonces están entre que revisan el cadáver, se ponen los guantes, se sacan los guantes, tratan de escribir también un poco, pero el acta fiscal lo lleva el señor fiscal, como titular de la investigación, y ahí está consignado lo que ellos han estado evaluando en el cadáver.



Respecto de la escena, respondió que lo único que le llamó la atención era que habían bastantes policías y cuando preguntó ¿Qué pasa?, les dijeron que estaban al costado o a la espalda de la casa del señor Presidente de la República. Normalmente en un levantamiento de cadáver no hay tantos policías y lo atribuyó a que seguro como estaban cerca a la casa del señor Presidente de la República eso podía suceder, no sabía nada más. Precisa que llegó a las 11:25 y empezó a las 11.40 horas.

Ante una interrogante del congresista TAPIA BERNAL, responde que el examen en el levantamiento de cadáver es un examen que trata de ser lo más minucioso, pero que se complementa obviamente con la necropsia de ley. Los fenómenos cadavéricos que vieron son los que han descrito allí y dan una prescripción diagnóstica de un tiempo

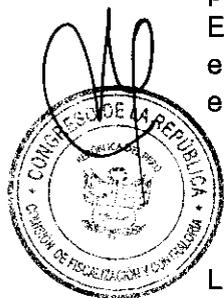
aproximado de 15 a 20 horas de fallecido, que es lo que han consignado; pero eso obviamente va a ser corroborado en la necropsia de ley, cuando se hace la necropsia el cadáver ya puede ser evaluado más detalladamente, tanto en la parte externa como en la parte interna. Señala que, incluso muchas veces ya en el lugar donde se hace la necropsia se toman algunos otros métodos diagnósticos como temperatura del cadáver y una serie de cosas que les ayudan a corroborar o corregir si es que fuera necesario. Afirma que no ha visto el protocolo de necropsia. Precisa que normalmente la rigidez empieza a partir de la tercera hora de fallecido y alcanza su pico entre las quince a veinte horas. Aparte de eso encontró que las livideces en este caso eran dorsales inmodificables, porque el occiso estaba echado boca arriba. Generalmente las livideces dorsales ya no se modifican por encima de las doce a 15 horas.

Lo que dice la literatura médica de la especialidad es que, efectivamente, en forma general, puede haber contusiones con lesiones externas o viceversa también. A veces hay cosas que pueden simular lesiones externas sin contusiones en la parte de afuera, eso sí es posible. Nosotros veíamos, por ejemplo, que antes —lo describe la literatura— cuando, por ejemplo, se quería torturar a algunas personas, los envolvían con toallas calientes, que fisiológicamente sabemos que eso ayuda a hacer que haya una vasodilatación y algunos mecanismos, y a veces los golpeaban y no quedaban lesiones en la parte de afuera, pero pueden quedar adentro. Eso está descrito en la literatura médica, en este caso señaló desconocer que eso haya podido pasar, pero sí es que la pregunta es respecto a lo que dice la literatura, eso está descrito.

Al congresista LESCANO ANCIETA le responde que la pancreatitis generalmente es un fenómeno asociado a problemas patológicos y/o toxicológicos, es un proceso interno. Él recuerda que tanto la experiencia como la literatura, no se refieren a una posición específica en la cual pueda encontrarse el cadáver. Menciona que hace un promedio de 200 necropsias por año. Tiene 20 - 22 años y debe haber realizado, en el último conteo que le sacaron, alrededor de 4500 necropsias. Las pancreatitis o las hemorragias pancreáticas, en general, no son tan frecuentes, calcula que no pasan del 1 o 2% anual en lo que ve como experiencia. En cuanto a la escena menciona que entró luego que el personal de la Policía de Criminalística hiciera el estudio de la escena de los hechos. Eso estaba un poco desordenado. Entiende también porque, generalmente, cuando entra la Policía previamente a ellos, a veces revisa para ver si es que hay algún elemento que aporte para la investigación.

O. Declaración de Antonia Alarcón Cubas

La señora Antonia Alarcón Cubas se presentó ante esta Comisión en su Primera Sesión Extraordinaria continuada en fecha 06 de octubre de 2017, acogiéndose a su derecho de guardar silencio, no brindando mayor información.



P. Declaración de José Luis Pérez Guadalupe

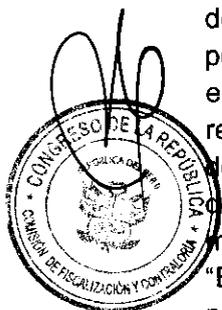
El señor Julio José Luis Pérez Guadalupe participó de la Sesión Reservada celebrada el día 09 de octubre del año 2017 y manifestó: Que, estuvo como ministro del Interior desde el 18 de enero del año 2015 hasta el 28 de julio del año 2016, y que durante el ejercicio de dicho cargo se enteró de la muerte de Emerson Fasabi Moscobich, que eso fue a fines de agosto del año 2015, y a comienzos de setiembre, y que una vez que tomó conocimiento de lo que había sucedido solicitó información a la policía, que coincidieron con los pedidos de investigación del Congreso. Dijo también, que sus fuentes de información sobre el tema son la conversación que tuvo con el General Lavalle, quien era el director de Dirincri, y que conversó con el mismo Presidente sobre el tema, preguntándole sobre las relaciones que él tuvo con Emerson Fasabi (no especificó).

Respecto a las acciones que tomó en relación a la investigación estando a la presunta relación laboral entre Emerson Fasabi y la familia Humala – Heredia manifestó que preguntó a la Policía Nacional, y ellos le pidieron el informe del levantamiento del cadáver, y de esa manera es que tiene el informe de la policía y el informe de la Fiscalía, Medicina Legal que pertenece a la Fiscalía. De otro lado, señaló que ante su interés, el Presidente (Ollanta Humala) llamó a su chofer Juan José Peñafiel, quien le contó cómo había sucedido el encuentro, ya que fue Peñafiel Reyes el que encontró el cadáver de Fasabi Moscobich, o sus amigos (no especificó nombres) que ellos (no especificaron nombres) alquilaban dentro de una casa habitaciones, porque estaban allí todo el día, y que esa era una de las razones por la cual estaba cerca a la casa del Presidente.

Asimismo, señaló que en el cadáver de Emerson Fasabi no se evidenció signos o elementos de violencia, ni en la habitación, ni en su ropa ni cuerpo, por lo que tuvo que pasar por Medicina Legal, y se le hizo un análisis, y se dio un diagnóstico de muerte, que fue pulmonar y pancreatitis, así como en el Informe de la Fiscalía también se indicó que no existió evidencias de violencia en el cuerpo de Fasabi. Señaló a su vez que después se hace otro análisis posterior de flujos y tejidos, para que se emita un informe posterior, y que en el presente caso eso está indicado en el informe que él está dejando en la presente sesión. Dijo también, que a su insistencia se solicitó a la Fiscalía se le remita el segundo informe, donde se tiene la conclusión, esto es en la página 15 del documento que ha dejado en la presente sesión, dónde se concluye que la causa básica de la muerte de Fasabi Moscobich fue pancreatitis hemorrágica, y que la causa final de muerte fue hemorragia pulmonar y hemorragia pancreática, con agente causante "Etanol", que esa información es la que él ha manejado a nivel de pericia policial, de pericia fiscal.

Refirió a su vez que el primer informe que fue realizado el mismo 22 de julio por Medicina Legal, y que el posterior fue realizado con fecha 10 de setiembre del año 2015.

Asimismo, indicó que si hubiese existido un agente externo en la muerte de Fasabi, como lo es el envenenamiento hubiera tenido que salir en el informe, y pues eso no sucedió en el presente caso.



Respecto a si Emerson Fasabi fue o no empleado de la familia Humala – Heredia, señaló que se ratifica en la información que recibió del Presidente (Ollanta Humala), precisando que no conoce la casa del Presidente, que nunca fue menos para poder decir si trabajaba (Emerson Fasabi) o no allí. Que él le preguntó al Presidente, y que éste le respondió que Emerson Fasabi no ha trabajado directamente, que no era su trabajador, que desde el año 2007 era vigilante de la cuadra, y que cuando llegó a la segunda vuelta ya tuvo seguridad, pues cuando son candidatos les asignan. Dijo, que es un poco absurdo que teniendo toda la seguridad de un Presidente, haya tenido un vigilante privado, que eso no tiene sentido.

De otro lado, indicó que la autoridad que lo mantuvo informado de dicha investigación fue el General Lavalle, a nivel de Policía, porque eso le correspondía a la Dinincri, y que la autoridad que le informó que Emerson Fasabi no era empleado del señor Ollanta Humala y/o familia, señaló que fue el Presidente Humala Tasso.

Respecto a lo que el señor Ollanta Humala le manifestó sobre el tema de Emerson Fasabi, indicó que el Presidente se encontraba muy apenado, que en todo momento le dijo que Emerson Fasabi fue un chico muy querido en la cuadra, que le habló muy bien de él. Señaló también, que Emerson Fasabi se convirtió en un mandadero, lavaba los carros, se dedicaba a pasear al perro, era el chico que todos los vecinos llamaban para que les hiciera encargos, lo cual fue corroborado por el chofer Peñafiel Reyes con quien Emerson Fasabi era muy amigo.

Manifestó que desconoce si el Presidente de la República Ollanta Humala Tasso solicitó algún tratamiento de la investigación por la muerte de Emerson Fasabi, que puede ser que a él no pero si a la Policía, pues el Presidente tenía contacto con el Director General de la Policía, con los generales. Dijo también que el Presidente llamó a Peñafiel Reyes, y que después le contó a él sobre el itinerario y como habían hecho la chanchita para recuperar el cadáver (no especificó a detalle), que ellos (no especificó nombres) pertenecían a un grupo evangélico.

Sobre como se explica que en una de las agendas de la señora Nadine Heredia aparezca en una página en la que dice – recibí del señor Ilan Heredia la suma de cuatrocientos soles (S/.400), firmado por Emerson Fasabi, respondió que de las preguntas que le hizo al Presidente éste le precisó que Emerson Fasabi era el vigilante de la cuadra y le pagaban una cuota por los servicios que hacía, tanto él como su suegra (no especificó nombres)

Respecto a quien autorizó la conferencia de prensa del señor Juan José Peñafiel Reyes, en el Palacio de Gobierno, indicó que no tiene conocimiento, que esa fue una decisión netamente de Palacio con prensa, que no fue una gestión del Ministerio.

Q. Declaración de Julio Montalvo Ramírez

El señor Julio Montalvo Ramírez, participó en la sesión reservada realizada el día 09 de octubre del año 2017, y manifestó: Que, conoció a la persona de Emerson Fasabi Moscovich, porque él vivía a pocas cuadras, a cinco, seis cuadras de su casa, cerca de

un complejo deportivo donde lo encontraba jugando pelota, y es allí donde se hicieron amigos, que eso fue más o menos en el año 2005, y que eran muy amigos, que iba a su casa, salían a jugar pelota, y visitaba a la familia de su esposa (no especifico nombre).

Respecto a en qué circunstancias se enteró de la muerte de Emerson Fasabi, señaló que cómo se acercaban las Fiestas Patrias habían coordinado hacer una parrillada entre amigos, y que Emerson Fasabi era el único que faltaba entregar su colaboración, y no llamaba por teléfono, que su teléfono se encontraba apagado, y que por esa razón se acercó a su trabajo donde le comunicaron que había fallecido.

Asimismo, manifestó que Emerson Fasabi trabajaba a pocas cuadras de su casa, que tenía su cuartito allí (no especificó ubicación), y que le comentó que trabajaba desde las seis de la mañana, que esa era su hora de entrada, pero que no sabía cuál era su hora de salida. Dijo también, que las personas que le pagaban a Emerson Fasabi era una señorita (no especificó nombre) y la suegra del Presidente (Antonia Alarcón).

Sobre Emerson Fasabi indicó que era una persona amigable, sencilla, y que lo visitaba a él en su casa, que iba solo, y que en su caso, él no iba a visitarlo a su cuarto ubicado en la calle Fernando Castrat, Surco, y que sabía que ninguna persona ingresaba a su habitación. De otro lado, indicó que desconoce si Emerson Fasabi acostumbraba a libar bebidas alcohólicas, que era una persona sana, no tomaba, que era deportista, y estaba sano, no padecía de ningún dolor, ni de nada.

Refirió que la última vez que vio a Emerson Fasabi con vida, fue más o menos el 15 de julio, que unas semanas antes habían acordado reunirse para el 28 de julio para hacer una parrillada. De otro lado, indicó que Emerson trabajaba en la casa de la Familia Humala - Heredia, que siempre estaba parado en la puerta, y lo utilizaban para llevar ropa a la lavandería, comprar el pan, se iba al mercado, paseaba al perro a pocas cuadras de la casa, y que si ingresaba a la casa de los Humala – Heredia ubicado en la calle Fernando Castrat, Surco, y que también hacía limpieza en el departamento de un hijo (no especificó nombre) de la mamá de la señora Nadine Heredia ubicado en Velasco Astete, así como de la casa de playa de la señora Antonia Alarcón.

Sobre la muerte de Emerson Fasabi, señaló que no está bien, que algo ha pasado ahí, a su vez dijo que ahí vivían con José Peñafiel, y que Emerson le comentó que pagaba doscientos cincuenta soles (S/.250) por el alquiler y que Peñafiel vivía en un cuarto que costaba trescientos cincuenta soles (S/.350) con su esposa (no especificó nombre). Asimismo, manifestó que antes que muera Emerson Fasabi, a dos o tres meses, se había retirado de ese domicilio, y se pasó al cuarto dónde estaba Peñafiel, que por lo leído en el periódico se enteró que fue Peñafiel quien lo encontró muerto, si él ya no vivía en ese domicilio no tenía como entrar.

Refirió que participó de una colecta para traer a la mamá de Emerson Fasabi, pues es una persona humilde, y que recaudaron algo de quinientos soles (S/.500), y que su sobrina Carolina Fasabi había puesto el resto. Manifestó también, que los familiares de Emerson Fasabi se quedaron sorprendidos por su muerte, y que fue él quien les pasó

la voz sobre el deceso de Fasabi, indicó a su vez que no recuerda los números telefónicos que utilizaba para comunicarse con Emerson Fasabi, ya que su teléfono se perdió, ni tampoco recuerda el de Emerson Fasabi, indicando que sólo tenía dos, un Claro y Movistar los mismos que se encontraban operativos.

Respecto a si conoce a las personas de: Juan José Peñafiel Reyes, Sabino Oswaldo Otiniano, Carlos Corzo Alva, Michelin Vargas León, Luz Annie Monteza Rimarachín, manifestó que a las únicas personas que conoce es a Carola Lozano Moscovich, y que al resto no los conoce. Sobre Carola Lozano, señaló que la conoció por Internet, por Facebook, y que ella vivía por la Molina, que la llegó a conocer después de la muerte de Fasabi, que buscando a los familiares de Emerson dio con ella por el internet.

Sobre si conoce cuanto percibía Emerson Fasabi como sueldo, manifestó que ganaba un promedio de ochocientos soles (S/.800) y que después lo subieron a mil doscientos soles (S/.1, 200), asimismo, señaló que Emerson no tuvo ninguna pareja sentimental, que se sentía enamorado, pero la chica trabajaba en casa, inclusive salió en una foto en la revista con la chica abrazada de blanco, y que no era la señora Michelin Vargas, que era otra persona, y que él no la conoció personalmente solo de vista.

Sobre su negativa a declarar según una noticia periodística cuando le preguntaron por la muerte de Emerson Fasabi, no quiso declarar por que era muy peligroso y porque su familia podía correr riesgos, señaló que mientras ellos estén en el poder, él tiene que proteger a su familia, que no podía correr riesgos e inclusive él. Indicó que para él no existió una muerte natural que para él, han matado a Emerson Fasabi porque lo confundieron pensando que tenía las agendas, o que tenía que ver con las agendas y lo agarraron.

Respecto a si Emerson Fasabi le hizo algún comentario sobre las agendas, manifestó que nunca lo hizo, que nunca hablaba sobre las cosas del Presidente Ollanta Humala y su esposa Nadine Heredia.

Señaló que no conoce a la persona de Oswaldo Otiniano, y que además no fue interrogado por la Policía Nacional.

R. Declaración de Raúl Walter Mostajo Merino



El señor Raúl Walter Mostajo Merino, declaró ante esta Comisión en la Primera Sesión Extraordinaria con carácter de reservada de fecha 28 de setiembre del 2017 y no requirió abogado para participar de la Sesión. Respecto al informe pericial de necropsia médico legal 0025-15-2015 practicado al cadáver de Emerson Fasabi Moscovich, manifestó que en la Dirección de Tanatología Forense, con fecha 22 de julio del año 2015, se ingresó el cuerpo de quien en vida fue el señor Emerson Fasabi Moscovich, solicitándose a través del oficio policial y el requerimiento fiscal correspondiente, realizarle la necropsia de ley, porque había sido encontrado muerto en su domicilio.

Todos los cadáveres que ingresan a la morgue ingresan con una documentación respectiva. El documento se denomina Acta de Levantamiento de Cadáver. El acta de levantamiento se realizó el 22 de julio, consta la presencia de la autoridad fiscal

correspondiente. Dentro de los datos positivos, el cuerpo del caballero fue encontrado en posición de cúbico dorsal en el interior de su habitación, sobre su cama, y al examen externo realizado in situ por el médico legista que participó en la diligencia del levantamiento del cadáver, no mostraba signo de lesiones traumáticas externas recientes.

El procedimiento de necropsia médico legal en sí se realizó el día 22 a partir de las 3:09 horas. La necropsia de ley consta de dos partes. Uno el examen externo, luego el examen interno a través de la apertura de las diferentes cavidades corporales: cráneo, tórax y abdomen. Lo primero que se verifica en el examen externo son los fenómenos cadavéricos que dan un tiempo de orientación con respecto a la data de muerte, al examen externo el cadáver presentaba un regular estado nutricional, estaba deshidratado, una fase congestiva, labios cianóticos, mucosa oral congestiva, no había signos de venopunturas que signifiquen marcas de agujas en los diferentes segmentos corporales y no había huella de lesiones traumáticas recientes externas.

Existe una foto que ha salido en todos los medios de comunicación, en la que se observa que la secreción sanguinolenta en la boca del cadáver de Emerson Fasabi Moscobich es por movilización del cadáver. El cadáver de una persona después de fallecido emite una serie de fluidos, el cuerpo es transportado por la policía, llega a la morgue, se transporta de una camilla a otra para diversos procedimientos, y la movilización del cadáver hace que aparezcan esas secreciones.

La cianosis del lecho ungüeales indicaba una falla hipóxica extraoficialmente, o sea, hasta antes de realizar todo el procedimiento. Las manos derecha e izquierda del fallecido presentaban livideces cadavéricas, que forman parte del procedimiento de evaluación de los fenómenos cadavéricos para establecer la data.

No se encontraron golpes pero sí hipóstasis, acumulación de la sangre de acuerdo a la posición final en el que quedó el cadáver. Las zonas claras con respecto a las zonas más violáceas es la dígito presión que se utiliza como método para verificar el tiempo aproximado de la aparición de las livideces. Más livideces muestra la parte posterior e inferior de la espalda y el cuerpo.

Luego de realizado el examen externo, en el cual no se han evidenciado lesiones traumáticas, se dio inicio a la realización del examen interno con la apertura de las cavidades corporales. En la cabeza se apertura la bóveda y la base craneal no presenta fracturas ni hematomas, en el cuero cabelludo tampoco habían alteraciones macroscópicas, las meninges que son las membranas que recubren el cerebro estaban solamente congestivas e íntegras, el encéfalo, el cerebelo y el tronco están congestivos y edematosos, y el macizo facial no presente lesiones.

En la apertura de la cavidad craneal del cuerpo, hacia la izquierda, se observa el cuero cabelludo y la base de la bóveda craneal, no hay lesiones, no hay hematomas, no hay infiltrados, están solamente congestivas, son petequiados. En el encéfalo o el cerebro,



no hay la superficie de ambos hemisferios cerebrales hemorragia subaracnoideas ni hematoma epidural ni hematoma subdural.

Luego seguimos con la disección del cadáver, exploramos el cuello, la columna cervical no presente fractura no presenta hematomas. El hueso que está en la parte central del cuello asociado al aparato laringotraqueal también está íntegro, no ha presentado fracturas ni hematomas. Revisamos la cavidad torácica, columna y parrilla costal íntegras, no hay fracturas, no hay hematomas. Las cavidades torácicas no contienen contenido, es decir, no hay colecciones hemorrágicas ni colecciones inflamatorias.

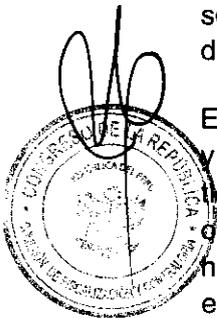
En la apertura con exposición de la región toracoabdominal, se observa la parrilla costal con la integridad de las costillas, no hay hematomas en los planos intercostales, hacia la parte inferior de la cavidad abdominal se vio lo que se conoce como colon transversal y las asas intestinales y tampoco refluye sangre ni hay hematomas en la parte anterior del abdomen.

Ya cuando comenzamos a la descripción de los órganos en si tenemos los pulmones. El pulmón derecho con un peso de 630 gramos, el pulmón izquierdo con un peso de 610 gramos, su aspecto macroscópico violáceo rojizo, presentan antracosis. Antracosis son puntillados negruzcos que se presentan en los pulmones en pacientes fumadores no fumadores o que han sido expuestos básicamente a partículas de monóxido de carbono, lo vemos en las grandes ciudades por la contaminación, lo vemos en nuestras ciudades del interior del país, en las personas que tienen cocinas a leña en ambientes cerrados, etcétera.

Lo que se encuentra son petequiados. Petequiado es un puntillado, son puntitos rojos. Nosotros lo describimos como petequiados hemorrágicos eritromatosos subpleural. Subpleural significa que están debajo de la pleura que es la serosa que cubre los pulmones como una especie de telita. Lo que llama la atención es que están aumentados de consistencia, crepitan al tacto, lo que indica que hay un poco de líquido al corte, el parénquima pulmonar está congestivo edematoso, resuma secreción seremática y lo que nos llamó la atención es que presenta hemorragia parénquima difuso.

En el pulmón derecho, en la zona del lóbulo medio, hacia la izquierda el lóbulo superior y hacia abajo el lóbulo inferior. Como se ha descrito, de color rojo violáceo. Cuando se tiene este tipo de pulmones, lo que está sano son las áreas rosadas. Las áreas más oscuras nos indican macroscópicamente antes de realizar los cortes de pulmón que ahí hay cambios que podrían corresponder, solamente a congestión, es decir, que hay estasis sanguínea o focos hemorrágicos.

En la cara interna del mismo pulmón y vean que la coloración es más prominente acá, pero vean que es lobular, es decir, no es un pedacito del pulmón. El pulmón derecho tiene cuatro lóbulos y los cuatro lóbulos presentan cambios de coloración o de trazas. Tres lóbulos, doctor, disculpe. Y eso es que nos llamó la atención al corte de los lóbulos pulmonares, este es el aspecto del parénquima, eso no es un aspecto normal, eso es lo



que hemos descrito como hemorragia pulmonar que es nuestro hallazgo macroscópico. Ahí lo que tenemos es infiltrado parenquimal en reemplazo de la estructura natural del pulmón por hemorragia parenquimal intersticial con componente edematoso.

Ese es el pulmón izquierdo, vemos los mismos cambios, zonas aireadas de color rosado, zonas de rojo violáceas de aspectos más hemorrágicos. La cara interna igual, vemos hacia la parte inferior. Hacemos el corte e igual, la misma alteración del parénquima hemorrágico hacia arriba a la derecha es un poquito el color rojo vinoso es menos marcado, porque probablemente ahí todavía hay áreas funcionales del pulmón.

El corazón flácido de regular tamaño, congestivo. Al corte segmentado del corazón observamos zonas congestivas, zonas más pálidas que podrían indicar isquemia. El hígado cuando ya evaluamos la región abdominopélvica la columna lumbosacra y el aspecto pélvico están íntegros no hay hematomas no hay colecciones. El estómago está distendido, contiene solamente un poco de restos líquidos y secreción bilimucosa, el hígado color marrón amarillo aumentado en consistencia congestiva, está íntegro. Ahí está el bazo que está íntegro.

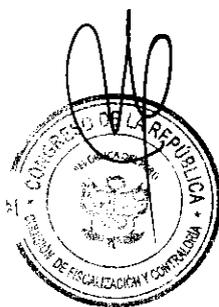
El páncreas es una glándula mixta, es decir, que produce secreción exocrina y endócrina. Secreción exocrina sirve para la regulación de la función gastrointestinal y la secreción endócrina sirve para la regulación de funciones hormonales. Las zonas hacia la izquierda es la zona que nosotros denominamos zona hemorrágica del páncreas. Hacia la derecha hay menos cambios, todo el órgano está edematoso, hacia la derecha y abajo ya se insinúan focos hemorrágicos focales, pero hacia la izquierda se ve la zona hemorrágica.

Y al corte del órgano vemos el infiltrado hemorrágico parenquimal, hacia la izquierda con alteración de la estructura, hacia la zona media ya hay cambios congestivos con focos hemorrágicos y hacia la derecha es un foco que queda macroscópicamente de parénquima pulmonar a pesar de que se nota edematoso.

Los riñones congestivos. Diagnóstico de muerte es- macroscópico desde el punto de vista de la tanatología forense cuando uno hace la necropsia de ley de acuerdo a los hallazgos macroscópicos plantea su diagnóstico, entonces, macroscópicamente que hemos observado hemorragia pulmonar, hemorragia pancreática hacemos la toma seguida de muestras, pedimos todos los exámenes complementarios con lo que cuenta la institución para tratar de confirmar cuál es la causa de ambas alteraciones.

Luego de obtenido los resultados periciales complementarios en biología forense se realizó estudios para enfermedades infecciosas como hepatitis B, C, HIV y Sífilis, fueron negativos, se hizo el estudio radiológico de cráneo y cuello, tórax que desde el punto de vista de trauma pueden producir muerte en relación a una muerte súbita. No hay ninguna alteración, no hay fracturas, no hay colecciones.

Se hizo un estudio de tanatología forense también para odontograma, para lesiones intraorales, etcétera, no ha habido, no ha presentado lesiones o alteraciones de la



cavidad bucal y luego esperamos el resultado histopatológico de anatomía patológica en que esa área hemorrágica del páncreas histopatológicamente es una pancreatitis aguda hemorrágica. Esa hemorragia pulmonar es hemorragia en tejido pulmonar y edema en tejido pulmonar y la conclusión del especialista anatópatólogo son daños celulares en acinos con inflamación aguda hemorrágica en tejido pancreático y daño alveolar en tejidos pulmonares por hemorragia extensa.

El estudio de toxicología forense se hace el dosaje de alcoholes, alcohol etílico, alcohol metílico, alcohol propílico, con la finalidad de ver si hay niveles tóxicos que pudieran relacionarse con una pancreatitis tóxica. Las muestras que se envían para el examen químico toxicológico son amplias, hemos mandado muestras de sangre, cerebro, hígado, bilis, humor vitrio, estómago, contenido gástrico, orine y contenido intestinal, todo el screening del examen químico toxicológico negativo, el cuerpo no presentaba trazas de plaguicidas organoclorados, órganos fosforados ni carbamatos ni salicilatos, sulfamidas, alcaloides, sicofármacos, barbitúricos, fenotiazínicos, cannabinoide, anfetaminas y benceacetinas. (2)

Hicimos determinación búsqueda de cocaína. Los resultados dieron negativos, también contamos con pruebas de patología clínica forense. Como hay daño pancreático y contamos con una prueba para estudiar la función pancreática, se mandó el examen de amilasa en orina se encontró el valor referencia! normal posmortem en su alrededor de 80 unidades internacionales por litro, se encontró 219.49 unidades por litros, es decir, lo que casi tres veces su valor correspondiente.

Y, finalmente, nos solicitan un diagnóstico integrado en el cual realizarnos, primero, los hallazgos macroscópicos y luego correlacionamos los hallados macroscópicos con los resultados de los exámenes complementarios para determinar la causa básica de muerte que viene a ser pancreatitis hemorrágica.

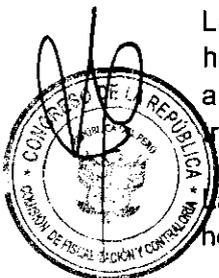
La pancreatitis hemorrágica o la pancreatitis agua es una enfermedad que cursa con afectación sistémica de un inicio con complicación de órganos blancos y uno de los órganos blancos comprometidos están descritos en la literatura es el pulmón. Esa es la interpretación que damos a nuestros resultados de la necropsia de ley.

Desde el punto de vista forense hay reportes de muerte súbitas asociadas a pancreatitis, en los reportes forenses. No es una causa común y frecuente pero esto está reportado.

Las causas para pancreatitis aguda es, uno, patología biliar, no hay patología biliar. No hay obstrucción de la vía biliar ni del conducto de Wirsung. La segunda causa asociada a pancreatitis es alcohol; la tercera causa son infecciones; la cuarta causa puede ser traumatismos, causas tóxicas, etcétera.

La pancreatitis tiene un tiempo de evolución, para algunos doctores de 48, 72 hasta 96 horas.

Emerson Fasabi Moscovich tenía 18 horas más o menos de fallecido al momento del inicio de la necropsia.



La alteración macroscópica morfológica de los órganos está corroborada con un diagnóstico histopatológico de pancreatitis, no tenemos otro cuadro con respecto a eso.

Es un cuadro atípico, sí, pero una cosa es revisar la literatura clínica del médico asistencial y otra cosa es revisar la literatura forense de los médicos forenses.

El citado menciona que no ha dicho que el occiso sea alcohólico ni nada por el estilo, lo que está explicando es que la pancreatitis hemorrágica es la forma más grave de pancreatitis. Como agentes etiológicos o factores desencadenantes de esas pancreatitis agudas, hemorrágicas ha mencionado la litiasis biliar, luego el alcohol, y luego todas las otras. Parece que se ha entendido que muerte súbita es muerte en un chasquear de dedos, y no es así. La definición de muerte súbita es una persona aparentemente sana que fallece en forma repentina y que no tiene un diagnóstico claro. Para que lo tengan claro en ese sentido, no hemos dicho nunca que el señor sea alcohólico, lo que nosotros estamos definiendo en nuestro protocolo es que el factor desencadenante o el agente etiológico que pueda haber desencadenado la pancreatitis es el etanol, porque está presente dentro de nuestros resultados. Al no tener conductos biliares obstruidos, al no tener tóxicos, al no tener infecciones concomitantes, incluso si el alcohol hubiese sido negativo la causa básica hubiese quedado como pancreatitis idiopática, eso representa el 20 % de las pancreatitis.

S. Declaración de Ollanta Moisés Humala Tasso

El expresidente Ollanta Moisés Humala Tasso, se presentó ante esta Comisión en su Primera Sesión Extraordinaria continuada en fecha 20 de octubre de 2017, acogiéndose a su derecho de guardar silencio, no brindando mayor información.

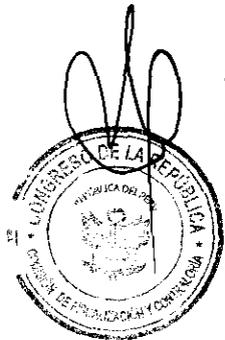
T. Declaración de Nadine Heredia Alarcón

La señora Nadine Heredia Alarcón, se presentó ante esta Comisión en su Primera Sesión Extraordinaria continuada en fecha 16 de octubre de 2017, acogiéndose a su derecho de guardar silencio, no brindando mayor información.

U. Declaración de Olimpia Moscoviche Dolche

La señora Olimpia Moscovich Dolche, declaró ante la Comisión en la Sesión Reservada realizada el día 31 de octubre del año 2017, y manifestó: Que, no tiene nada de instrucción y que tiene la edad de 76 años, asimismo señaló que su hijo Enerson Fasabi vivió junto a ella, hasta la edad de 18 años, que se fue de Tahuanía en busca de trabajo. Señaló también, que su hijo era un muchacho obediente, que no era un muchacho renegón.

Refirió que su hijo Emerson Fasabi realizó su servicio militar en la ciudad de Lima, que no recuerda la época, y que sólo mantuvo comunicación con él dos veces. Por otro lado,



manifestó que su hijo Emerson Fasabi no les enviaba dinero ni encomiendas, que nunca se reunió con él en Lima.

Respecto a si Emerson Fasabi le comentó con quién trabajaba y dónde, señaló que si, que le mencionó que trabajaba con el presidente Ollanta Humala, y que su hijo no quiso decirle cuáles eran sus labores.

Sobre si conoce a las personas de Juan José Peñafiel y Sabino Otiniano, manifestó que no los conoce.

Se puso a la vista de la señora Olimpia Moscoviche Dolche la foto de señor Juan José Peñafiel, y manifestó que la persona que visualiza es el mismo que estuvo en su casa para entregarle el cadáver de su hijo. Asimismo, manifestó desconocer a las personas de: Michelin Vargas, Luz Anni Monteza Rimarachin, Amílcar Gómez Amasifuen, Giro Pascual Yturrarán Bustos, no obstante, si conoce a las personas de Carola Lozano Moscovich, Mener Cruz Canayo, Euler Tamani Moscovich, y Lucrecia Fasabi Moscovich.

Respecto a cuándo y cómo se enteró de la muerte de su hijo Emerson Fasabi, manifestó que le comunicaron de la Comisaría.

Refirió que la persona de Carola Lozano Moscovich es su sobrina, la misma que no tenía su autorización para retirar el cuerpo de Emerson Fasabi de la morgue. Asimismo, señaló que desconoce por qué motivos las autoridades no permitieron que su sobrina Carola Lozano retirara el cadáver de su hijo Emerson de la morgue.

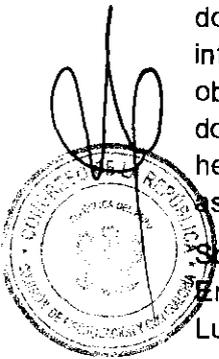
De otro lado, indicó que no autorizó al señor Juan José Peñafiel para que retire de la Morgue Central de Lima el cadáver de su hijo Emerson. Asimismo, indicó que ella no firmó dicha autorización.

En esta etapa de la sesión se puso a la vista de la señora Olimpia Moscoviche Dolche el documento (no se especifica), quién manifestó que si recuerda haber firmado dicho documento, más no reconoce haber puesto su huella. De otro lado, en esta etapa intervino la señora Lucrecia Fasabi Moscovich, para manifestar que la firma que se observa en el documento no pertenece a su señor madre, precisando que dicho documento fue firmado el día 25 de julio (no indica año) cuando les avisaron que su hermano falleció, y que les entregaron (no indica) el 08 de agosto (no indica año); asimismo, indicó que no les explicaron para que servía ese documento.

Sobre si hubo algún familiar más con ella al momento de recibir el cuerpo de su hijo Emerson Fasabi, manifestó que sí. Intervino en esta etapa de la sesión la señora Lucrecia Fasabi Moscovich – precisando que allí estuvo toda la comunidad.

Respecto a si pudo observar o revisar el cuerpo de su hijo, señaló que si, y que encontró que le faltaba un diente. Asimismo, manifestó que no le dieron ninguna explicación sobre las causas o motivos del deceso de su hijo Emerson Fasabi.

Señaló también, que los señores Ollanta Humala Tasso y Nadine Heredia Alarcón no se comunicaron con ella ni personalmente ni indirectamente después de la muerte de Emerson Fasabi.



Sobre si tenía conocimiento de dónde y con quién vivía su hijo Emerson Fasabi en la ciudad de Lima, señaló que su hijo trabajaba en Lima y que sabía que vivía con el Presidente, asimismo mencionó que desconocía si su hijo tuvo alguna pareja sentimental, así como si ingería bebidas alcohólicas.

De otro lado, manifestó que desconoce cuáles eran los números telefónicos que utilizaba su hijo Emerson, y en esta etapa de la sesión señaló su conformidad a fin de que ésta Comisión solicite el levantamiento del secreto bancario y de las comunicaciones de su hijo.

Respecto a sobre que piensa sobre la muerte de su hijo Emerson, manifestó que es la muerte de su hijo, que le paguen y que no quiere otra cosa. También señaló que a su hijo lo han muerto.

Intervino en esta etapa de la sesión, la señora Lucrecia Fasabi Moscovich, quién dijo – que su madre quiere la indemnización de su hermano.

Sobre si abrió el ataúd para revisar el cuerpo de su hijo, manifestó que si pero que solo vieron su cara. Intervino en esta etapa la señora Lucrecia Fasabi Moscovich, quien dijo – que no lo vieron todo, porque ya trascendía el olor, pues ya tenía 20 días el cadáver.

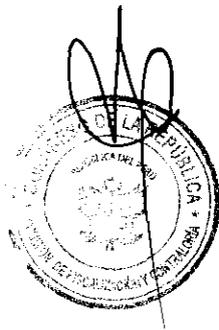
Respecto a cuándo exactamente recibieron el cuerpo de su hijo Emerson, señaló que fue el 08 de agosto (no especifica año), que fue esa fecha que le entregaron el cadáver. De otro lado, indicó que el día 25 (no especifica mes y año) fueron a la Comisaría dónde les avisaron, y que fue ese día que han firmado. Asimismo, señaló que su hijo menor Lizardo Fasabi vive en el Caserío de Iparía, y que él tiene su cuñado en esa localidad (no especifica)

V. Declaración de Lucrecia Fasabi Moscoviche

La señora Lucrecia Fasabi Moscovich, declaró ante la Comisión en la Sesión Reservada realizada el día 31 de octubre del año 2017, y manifestó: Que, radica en la comunidad de Túpac Amaru desde que nació, hace 47 años; asimismo, señaló que su hermano Emerson Fasabi Moscovich era bueno, estudioso, que no sufría ninguna enfermedad, que era un muchacho bohemio, es decir obediente, que no era un muchacho renegón, estudiaba tranquilo, no tenía problemas.

Respecto a si conoce a Juan José Peñafiel Reyes, Sabino Oswaldo Otiniano Villaca, Carlos Corzo Alva, Nadine Heredia Alarcón, Ollanta Humala Tasso, Michelin Vargas León; Luz Anni Monteza Rimarachin; Amilcar Gómez Amasifuen, alias "Chicho"; Carola Lozano Moscovich; Ciro Pascual Yturrarán Bustos; Euler Tamani Moscovich; Mener Cruz, manifestó que no conoce a todos, que sólo conoce a Euler Tamani, Mener Cruz, y Carola Lozano, que a la señora Nadine Heredia Alarcón la ha visto por la televisión, que sobre Ciro Pascual Yturrarán, indicó que si lo conoce, porque es de su localidad.

Refiere, que después que su hermano Emerson Fasabi Moscovich saliera de Tahuania mantuvo contacto sólo en dos oportunidades, y que se enteró de su muerte cuándo escuchando la comunicación se apersonaron a la Comisaría y allí les informaron que su hermano había fallecido, y que no les explicaron de qué había fallecido. Indicó que su



hermano salió de allá (no especifica) a los 18 años, que estaba trabajando en un caserío que se llama Iparia y que de allí se fue a Lima, que recién se comunicó con ella después de diez años y que le dijo que estaba en Lima. Sobre si su hermano Emerson Fasabi hizo servicio militar, señaló que si, y que desconoce quién fue la persona que lo invitó a ir a Lima.

De otro lado, señaló que si firmó como testigo de Olimpia Moscoviche Dolche la autorización a favor del señor Juan José Peñafiel Reyes, a fin de que pueda retirar de la morgue central de Lima el cadáver de Emerson Fasabi, ratificando que si firmó el acta conjuntamente con los testigos Mener Cruz y Euler Tamani Moscovich.

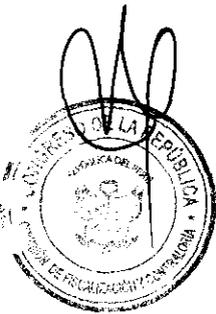
Asimismo; indicó que el señor Juan José Peñafiel Reyes es del Congreso de Lima, que ellos (no especifica los nombres) fueron a entregarles el cadáver, y que no les dieron sus nombres.

Refirió que ella firmó un documento para que saquen el cadáver de la morgue, y para que trasladen el cadáver de su hermano Emerson para su localidad, y que dicho documento lo hizo llegar mediante la Comisaría, puesto que el comisario de Tahuanía (no especifica nombre) realizó un documento indicando que la señora, los familiares de Emerson Fasabi no cuentan con los recursos económicos para que se trasladen a Lima, y que más bien trasladen el cadáver. De otro lado, indicó que al momento que les hicieron la entrega del cadáver de su hermano les hicieron firmar un documento otras personas (no especifica nombres).

En esta etapa de la sesión pusieron a la vista de la señora Lucrecia Fasabi Moscovich el acta, quién manifestó que su firma no es como la que está registrada en el acta, y que no le hicieron leer nada, ya que sólo les entregaron el cadáver y les hicieron firmar unos documentos para la entrega del cadáver. Indicó que para recibir (no especifica) si ha firmado pero que su firma no es cómo la registrada en el acta, asimismo, señaló que los que solicitaron para que ella participe en la firma del acta, son los que fueron a entregarles el cadáver (no especifican nombres). Refirió, que si tiene conocimiento que hay varios protocolos para sacar un cadáver de una morgue, además que el cadáver de su hermano fue enterrado en su comunidad Túpac Amaru.

Sobre si puede identificar o describir a cómo eran las personas que fueron a entregarles el cadáver, señaló que uno era alto, blancon, pero que no les dijeron sus nombres, que la otra persona era un chato, moreno, que ya tenía su edad, y que decía que era su amigo. De otro lado, indicó que un policía los iba acompañando desde Lima. Asimismo, manifestó que ella desconocía que esas dos personas eran choferes del ex presidente Ollanta Humala Tasso, y que ella no recibió ningún dinero por parte de ellos, pero que si le entregaron la suma de S/.500 soles a su mamá para el sepelio.

Respecto a si pudo observar el cuerpo de Emerson Fasabi Moscobich cuándo fue llevado a Tahuanía a Túpac Amaru, manifestó que, si lo vieron pero que no le revisaron su cuerpo, que sólo le vieron la cara, y que tenía un diente salido. De otro lado, señaló que no les dieron explicación sobre las causas del deceso de su hermano, que ella preguntó pero que no le respondieron nada. Asimismo, sobre si recuerda cuándo se le comunicó de la muerte de su hermano, manifestó que fue el 25 de julio (no precisa año).



De otro lado, indicó que había un flaco blanquiñoso quién le dijo que él se halló responsable de sacar de la morgue el cadáver de su hermano, porque vieron que no había los familiares para que se presentaran.

Se puso a la vista de la señora Lucrecia Fasabi Moscovich la foto del señor Juan José Peñafiel Reyes para su reconocimiento, y manifestó que es la misma persona que fue a su comunidad a entregar el cadáver de su hermano Emerson Fasabi; asimismo, puesto a la vista la foto del señor Otiniano, también reconoció que es la misma persona.

Respecto a si las personas que fueron a entregarles el cadáver de su hermano hablaban tipo Selva o de la ciudad, manifestó que hablaban cómo personas de la ciudad.

Refirió que ellos si pensaban viajar a Lima a fin de recoger el cadáver de Emerson Fasabi pero que no contaban con los recursos económicos

Sobre si los señores Ollanta Humala Tasso y Nadine Heredia Alarcón se comunicaron con ella o su señora madre, refirió que no.

Si tuvo conocimiento dónde y con quién vivía Emerson Fasabi en Lima, señaló que cuándo tuvo comunicación con su hermano Emerson Fasabi Moscovich, éste le dijo que trabajaba con el presidente, y que no le dijo con quién vivía, que sólo le dijo que estaba trabajando con el señor presidente y que estaba en una casa y que no se preocupara por él.

Respecto a si su hermano Emerson Fasabi tuvo alguna pareja sentimental, indicó que no tenía.

Sobre si su hermano Emerson Fasabi ingería bebidas alcohólicas, señaló que no, que él no tomaba, asimismo, indicó que no tiene conocimiento sobre cuáles eran los números telefónicos que utilizaba Emerson, porque no le quiso dar, pero que su hermano menor Lizardo Fasabi si tuvo comunicación con Emerson Fasabi.

De otro lado, manifestó que la última vez que habló con Emerson Fasabi fue el año 2012, y que después no tuvo comunicación con él, y que en ese año que se comunicaron su hermano nunca le comentó que haya sido amenazado. Asimismo, señaló que su hermano Emerson Fasabi no apoyaba económicamente a su señora madre y familia.

Refirió a su vez, que si daría autorización a esta Comisión para que solicite el levantamiento del secreto de las comunicaciones de su hermano.

Respecto a que piensa sobre la muerte de su hermano Emerson Fasabi Moscovich, manifestó que no fue una muerte simple, que no fue como se dice por enfermedad, que para ella había algo más.

Señaló que la persona de Carola Lozano, es su prima y que si tiene contacto con ella.

W. Declaración de Euler Tamani Moscovichi

El señor Euler Tamani Moscovich, declaró ante la Comisión en la Sesión Reservada realizada el día 31 de octubre del año 2017, y manifestó que, Emerson Fasabi Moscovich fue su primo. Respecto a la muerte de su primo señaló que se fueron dos

policías a la comunidad de Túpac Amaru a pedir dos testigos, que fue el señor Cruz Canayo y su persona, que él en ese tiempo fue agente municipal de esa comunidad, y les pidieron para que firmen el documento a fin de que pudiesen trasladar el cadáver de Lima hacia su localidad para que lo entierren. Refirió también, que él firmó y los señores policías se regresaron, y que ellos quizás enviaron los documentos a Lima, que de ahí lo trajeron nuevamente a su localidad (no especificó), que dentro los 15 días estaba llegando el cadáver de su primo Emerson, y que ellos lo recogieron en la casa de su tía para el velatorio, y que lo sepultaron al día siguiente en la tarde en el cementerio de la Comunidad de Túpac. Manifestó que ha nacido y crecido en la comunidad de Túpac Amaru en Tahuanía.

Respecto a si conoce a la persona de Juan José Peñafiel Reyes y a Sabino Oswaldo Otiniano Villaca, señaló que no. En esta etapa de la sesión se puso a la vista la fotografía del señor Juan José Peñafiel Reyes para su reconocimiento – el señor Euler Tamani dijo – a éste – y señaló que lo conoció cuándo éste trajo el cadáver de Emerson.

Sobre cómo se enteró de la muerte de Emerson Fasabi, manifestó que se enteró cuando fueron a su casa los policías a pedir firmas.

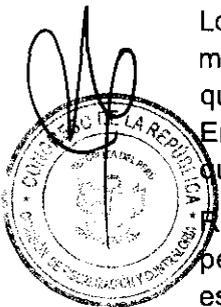
En esta etapa de la sesión se pone a la vista del señor Euler Tamani Moscovich, el acta dónde aparece su firma, quién ratifica que es su firma. De otro lado, indicó que solo le dieron el acta para firmar sin saber el contenido, y que fue a solicitud de su primo Lizardo Fasabi quién se fue con dos policías a quiénes no conoce, solo sabe que uno era suboficial.

Respecto a si pudo observar el cuerpo de Emerson Fasabi cuándo fue llevado a Tahuanía, manifestó que si, que él abrió la caja de vidrio y solo vio la cara y la cabeza, observando que estaba con la cabeza cocida, que todo el cuerpo estaba negro. De otro lado, refirió que solo le dijeron (no especifica quienes) para llevar el cuerpo para ser enterrado en su localidad (no especifica).

Sobre si conoce a las personas de: Carlos Corzo, Nadine Heredia, Ollanta Humala, Micheline Vargas, Luz Aní Monteza Rimarachín, Amílcar Gómez Amasifuén, Carola Lozano Moscovich, Ciro Pascual Iturrarán Bustos, Lucrecia Fasabi Moscovich, manifestó que sólo conoce a Carola Lozano Moscovich y Lucrecia Fasabi Moscovich quiénes son sus primas. Asimismo, refirió que solamente una vez conversó con Emerson, y cree que fue en el año 2014, que no recuerda de lo que conversaron pero que su primo le comentó que trabajaba como seguridad.

Respecto a si conocía que Emerson era alcohólico, señaló que no, que tomaba siempre pero no mucho, así como desconoce si su primo sufría de alguna enfermedad, ya que estaba sano.

De otro lado, sobre si se acuerda en qué fecha firmó la autorización para poder retirar el cadáver de su primo, indicó que no recuerda la fecha en que firmó la autorización, que cree que fue en octubre, y que en ese documento no aparecían todavía las firmas de su prima y tía, que dicho documento lo firmó en Túpac y que fue él quien recepcionó el cadáver de su primo conjuntamente con el Jefe Policial de la comunidad de Túpac. Posteriormente el señor Euler Tamani, indicó que fue antes de la llegada del cadáver



que firmó el documento que se puso a la vista en la presente sesión, que él es testigo que su prima Lucrecia y su tía Olimpia firmaron primero, y que después se fueron a su casa, así como se ratifica que vio primero las firmas de las mencionadas para que después él firmara el acta.

Sobre quién hizo el documento, refirió que de allá (no especifica) lo llevó la policía, que recuerda que eran dos personas, pero que cree que ya no se encuentran en su localidad. Asimismo, que para él no es muy común que amigos hayan trasladado el cadáver de su primo.

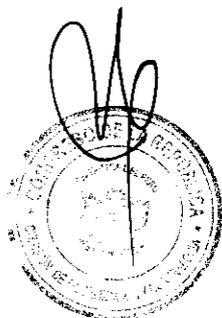
X. Declaración de Sandro Aurelio Balvín Saenz

El señor Sandro Aurelio Balvín, declaró ante la Comisión en la Sesión Extraordinaria Reservada realizada el día 11 de diciembre del año 2017, y manifestó: Que, es abogado, y ejerce la profesión a nivel nacional y en cada lugar que llega siempre hace una labor social en temas de justicia, y tiene una vocación social como abogado, y que fue por eso que al enterarse en la noticia sobre la muerte extraña de Emerson Fasabi Moscobich, hizo las indagaciones pertinentes, su propia investigación cómo abogado experimentado en tema penal, por lo que decidió denunciar a la Primera Dama de la Nación, a la familia Ollanta – Humala, concretamente a la señora Nadine Heredia Alarcón, a fin de que el Ministerio Público como titular de la acción penal investigue los hechos.

Refirió que obtuvo la información básicamente de una recolección de documentos propalados por la prensa, y que hizo la indagación, y que posteriormente llegó la familia y las cosas fueron despegándose (no detalla que cosas). Asimismo, indicó que la familia le pidió que vaya hasta el final del tema, ya que las circunstancias de la muerte no estaban claras.

Respecto a si tuvo alguna rencilla personal contra la señora Nadine Heredia Alarcón, el señor Ollanta Humala Tasso o alguna de las personas que menciona en la denuncia antes o después de interponerla, manifestó que nunca tuvo ningún tipo de problema con nadie. A su vez, indicó que si ha sufrido hostigamientos y amenazas contra su persona, que efectivamente a inicios cuándo presentó la denuncia, fue convocado a una reunión por el asesor del Presidente de la República (Ollanta Humala), esto es el doctor Roy Gates a quién lo conocía y unía una amistad, que ambos se reunieron frente a Palacio de Gobierno en un cafetín, y que de pronto él pretendió entrometerse, haciéndole ver que no era bueno (no detalla).

Asimismo, manifestó que le llegaron mensajes al Facebook de su hijo Sandro Balvín, menor de 25 años, que cursa estudios universitarios, quién fuera abordado por unas personas, y amenazado de muerte, en el sentido que le dijeron – “dígame a su padre que tenga cuidado y que mejor no se meta en problemas”. Que a partir de ese momento tomó precauciones, y que después le llegaron amenazas a su teléfono, vía mensajes de texto, y después a su Facebook, y que además un día llegó a su estudio, ubicado en pleno centro de San Isidro y encontró una granada instalada y activada en la puerta de



su estudio de abogados. Que, según la Policía de Desactivación de Explosivos, le dijo que si hubiera tocado esa granada con su vehículo se hubiera activado, ocasionando daños materiales y tantas cosas más. De otro lado, refirió que sobre éste hecho existe una denuncia penal en la Fiscalía, que fue archivado, y que por ello interpuso el recurso pertinente, y sigue en eso.

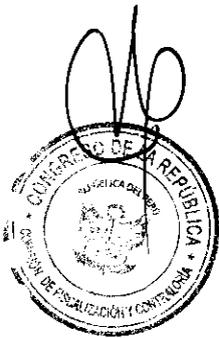
Además, manifestó a su vez como protesta por el comportamiento de los altos funcionarios de la máxima autoridad del Ministerio Público, que días pasados atentaron contra la Constitución al haber desafiado el orden constitucional al haber intervenido de una forma criminal el local político de Fuerza Popular, que el artículo 103° de la Constitución prohíbe el abuso de derecho, y eso no está permitido.

De otro lado, indicó que le hackearon, chuponearon, e interceptaron su teléfono, y que eso está corroborado con denuncia, con acta de Movistar, que llegaron a su estudio y comenzaron a hacer un barrido y detectaron un instrumento de chuponeo, y esa información está en la Fiscalía durmiendo en el sueño de los justos. Refirió a su vez que hay otros hechos (no especifica) que el Ministerio Público no investiga, que archivaron el caso como el caso de Fasabi, y que lo indignante fue que archivan sin investigar nada.

Respecto al desistimiento que presentó ante el Ministerio Público el día 29 de octubre del año 2015, manifestó que su persona fue amenazada, sus denuncias no caminaban, la Policía se hacían los locos y no se daban las garantías para prestar una declaración de esa naturaleza; y atendiendo a que habló con el asesor del Presidente de la República, que hoy se encuentra preso, quién pretendió entrometerse, haciéndole ver que podría tener consecuencias. A su vez, indicó que vio el comportamiento (no especifica) cuando inicialmente fue a declarar ante la Comisaría de Salamanca, una unidad que no era especializada para investigar un hecho extraño como el caso de la muerte de Emerson Fasabi, y que la unidad especializada es homicidio quién debe avocarse a investigar estos hechos, no una comisaría y un policía común y silvestre.

Asimismo, señaló que vio el comportamiento del fiscal Chirinos, y que como abogado experimentado que tiene años en el ejercicio de la profesión, conoce todos los detalles, por lo que decidió desistirse por un tema de estrategia jurídica. Que, es recién ahora que se da las condiciones porque sí confía en esta comisión, confía en el Parlamento, y que es saludable que el Congreso investigue este caso hasta llegar al final.

Manifestó también, que todos los abogados saben que en el marco de un proceso penal no existe desistimiento, que no está previsto en la ley, por lo que él podría como abogado presentar desistimiento, ¿por qué? Porque él con esa argucia legal engañó a la contraparte —se podría decir— para que ellos digan: "bueno, se asustó, ya se desistió, estamos bien y tranquilos", que es por esa razón que presentó el desistimiento, y que en el fondo sabía que no operaba ese desistimiento; y que el fiscal Chirinos, sin investigar nada, archivó el caso, y fue en ese momento que le dijo al fiscal: "un ratito, no estoy de acuerdo y discrepo con esa decisión de usted, señor fiscal; por lo tanto, yo interpongo mis recursos pertinentes y que el fiscal superior decida en este caso". Además, refirió que conversó con el Fiscal Superior para hacerle presente que no puede archivar el caso, que la resolución carece de motivación, y que la misma es vaga, no tiene fundamento alguno, no tiene coherencia, que no se ha recibido la declaración de



Nadine, que no se ha hecho nada, por lo que posteriormente el Fiscal Superior la declaró nula, y reabrió el caso.

De otro lado indicó, que ante el Fiscal Chirinos presentó el pedido de exhumación del cadáver de Emerson Fasabi Moscobich, señalando que él cree que fue asesinado el 21 de julio, que por su experiencia, por los estudios que ha cursado, y su conocimiento sobre el tema penal, siendo que dicho pedido fue rechazado de plano, por lo que procedió a presentar el Habeas Corpus el mismo que declaró improcedente la demanda, apelando dicha resolución y que hasta ahora no ha sido resuelto.

Respecto si conoció a Emerson Fasabi Moscobich, manifestó que no lo conoció pero si a toda su familia; y que según las indagaciones que realizó, la muerte de Emerson Fasabi tiene conexión con las agendas de Nadine Heredia, y que fue la señora Micheline quien le entregó las agendas a Fasabi, y que éste se lo entregó a otra persona quién se encargó de entregarlo a otra persona.

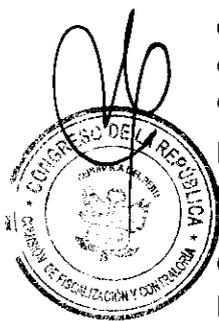
A su vez refirió, que la señora Micheline es quien le entrega las agendas a Fasabi y, obviamente, Fasabi entrega a una persona, quien sacó al escrutinio y la prensa quién se ocupó de hacerlo público. Refirió a su vez, que frente a ese hecho es que Nadine Heredia formuló la denuncia penal contra Micheline por la sustracción de las agendas por el gusto, y que para él ese escenario ha sido planeado desde el Palacio de Gobierno, que hay un policía de apellido Hermógenes quién secuestró a Fasabi para ser llevado al Pentagonito para in interrogatorio, y según dicen estarían metidos también miembros del Ejército en ese interrogatorio, y que le aplicaron técnicas para arrancar declaraciones, que envolvieron el cuerpo con frazada mojada y que ha sufrido golpes.

Respecto a si tiene evidencias sobre lo que acaba de afirmar, manifestó que esa información fue manejada por él, porque logró tener una conversación con Micheline, que esa es su hipótesis. Asimismo indicó que el tema de la muerte de Emerson Fasabi es muy delicado que hasta Micheline ya salió fuera del país, y que nadie quiere meterse ni la misma Policía va a declarar, o va a colaborar para él.

De otro lado, refirió que no tiene ninguna filiación política, que lo que ha comentado inicialmente es por razones de trabajo, pues ha defendido varias causas en la Región San Martín, y logró quedarse siete años en dicha región. Además, ayudaba a las rondas campesinas, puesto que había ronderos que estaban injustamente encarcelados, y otros casos referentes a construcción civil, y que eso fue motivo por el cual se hizo querer entre la población de Mariscal Cáceres, Juanjuí en San Martín, y fue invitado

Entonces, como yo asesoraba, los ayudaba, por ejemplo, a las rondas campesinas porque excarcelaban gente, ronderos que estaban injustamente encarcelados, sin cobrar, porque era abogado de cabecera de empresarios, y también a dirigentes de Construcción Civil también los excarcelaba gratuitamente, y otros casos más, y posteriormente fue invitado a participar del movimiento MAS y que fue éste el último partido dónde participó.

Respecto a porqué ha llegado a la hipótesis o conclusión de la muerte del señor Fasabi, manifestó que la Comisión de Fiscalización de la gestión anterior, informado por tres



médicos mencionaron que Fasabi no murió por pancreatitis, sino por un traumatismo interno, por lo que para él Fasabi ha recibido golpes.

Y. Declaración de Amilcar Gómez Amasifuen

El señor Amilcar Gómez Amasifuen, declaró ante la Comisión en la Sesión Extraordinaria Reservada realizada el día 11 de diciembre del año 2017, y manifestó: Que si conoció a Emerson Fasabi Moscobich, a raíz de que él era Sub Oficial y Emerson era una clase del Ejército, y que por razones de trabajo estuvo en el Centro de Estudios Históricos Militares y a Emerson lo pasaron destacado a ese centro.

Respecto a cómo se enteró de la muerte de Emerson Fasabi Moscobich, manifestó que se enteró por los medios de comunicación, porque cuándo él estaba trabajando en Defensa Civil su esposa lo llamó para comunicarle que el chico que los visitaba siempre había fallecido, y que fue en esas circunstancias que él se enteró. De otro, indicó que con Emerson Fasabi había perdido comunicación desde el año 2008, que se habían frecuentado de repente un año, que Emerson lo visitaba en su casa especialmente y que posteriormente fueron perdiendo comunicación hasta que definitivamente los años 2009, 2010, y 2011 ya no supo nada de él. Asimismo, señaló que esos años no estuvo en compañía del señor Ollanta Humala Tasso, y que no recuerda los números telefónicos que en esos años tenía, ya que fueron de tres a cuatro números.

A su vez manifestó que desconoce si Emerson Fasabi Moscobich padecía alguna enfermedad, que cuándo él lo recomendó se encontraba en una buena condición física, y que entre el año 2007 a 2008 que perdió comunicación con él no tenía conocimiento sobre sus cosas personales, y que le extrañaba que ya no se comunicaran. Además, indicó que Emerson Fasabi a veces se excedía cuándo bebía alcohol, y que en dos oportunidades se comunicaron con él de la zona de su trabajo para prácticamente llamarle la atención por haber recomendado a una persona que bebía; y, lógicamente su persona no podía avalar que se quedara o se fuera, que si él se quedaba era su problema o si lo botaban de su trabajo.

Sobre si presentó a Emerson Fasabi a la familia Humala – Heredia para que labore para ellos, refirió que en esa época el señor Ollanta necesitaba una persona para seguridad, para que cuide en la calle como vigilante, en una caseta que estaba frente a su casa, y que es en esas circunstancias que siendo Emerson de su confianza porque era de la zona como él, y ya estaba licenciado, fue recomendado por su persona al señor Ollanta Humala, eso a fin de que no retornara a su pueblo a perderse. De otro lado, indicó que la última vez que vio con vida a Emerson Fasabi fue a fines del año 2007 para Navidad.

Respecto a si en algún momento el señor Emerson Fasabi le hizo algún comentario sobre las agendas que las hubiera sustraído de la casa del señor Ollanta Humala, manifestó que no le comentó nada porque fue solamente hasta el año 2008 que prácticamente fue la última vez que lo vio, y después ya no tuvo comunicación con él ni por vía telefónica. Refirió una vez más que desconoce sobre las agendas.

Sobre si realizó coordinaciones con el ex presidente Ollanta Humala y los señores Juan José Peñafiel Reyes y Sabino Oswaldo Otiniano Villaca para el retiro de la morgue y



posterior traslado a Ucayali del cuerpo de Emerson Fasabi, manifestó que no realizó ninguna coordinación con las personas mencionadas y que no conoce a las personas de Juan José Peñafiel Reyes y Sabino Otiniano Villaca, que no conocía a toda la gente del entorno.

Refirió sobre su relación con el señor Ollanta Humala Tasso, que no lo frecuentaba en su domicilio considerando que era una persona involucrada en la situación política, puesto que como militares podían verse inmersos en problemas al visitar a una persona que continúa en política que para ellos estaba totalmente prohibido. Asimismo, manifestó que conoció al señor Ollanta Humala en el año 1994 y que desde el principio se especuló que él mantenía una relación muy estrecha con el señor Ollanta Humala, así como que él fue su brazo derecho, pero que eso era totalmente falso, puesto que tener una amistad no significa que debas conocer las cosas que hace (no especifica). De otro lado, manifestó que como Técnico del Ejército el año 2016 lo designaron para ir a trabajar a la Escuela Sudamericana de Defensa, la Unasur, en Quito, pero que a los cuatro meses retornó al país, y que posteriormente regresó a Tarapoto para seguir trabajando en la Tercera Brigada de Fuerzas Especiales

Respecto a si conoce al Mayor PNP José Luis Ortiz Rivera, manifestó que no lo conoce, que a la gente del entorno no los conocía ni frecuentaba. De otro lado indicó, que si continúa como miembro del Ejército Peruano, como Técnico del Ejército, y que para poder asistir a la presente sesión de ésta Comisión tuvo que venir desde la ciudad de Tarapoto, puesto que está laborando en la Tercera Brigada de Fuerzas Especiales, sugiriendo para posteriores oportunidades que lo citen a nivel del Ministerio de Defensa o el Ejército, ya que él no puede venir por su cuenta.

De otro lado, sobre si conoce en qué lugar se encontraban ubicadas las cámaras de video vigilancia para la seguridad del inmueble del entonces Presidente de la República, manifestó que no tiene conocimiento de esas cosas; así como precisó que no recuerda el número de teléfono de Emerson Fasabi, porque éste perdía uno y después compraba otro, y que con el número que inicialmente tenía es con el que lo conoció.

De otro lado, sobre si está comprendido en el Caso Madre Mía, manifestó que ese proceso ha sido archivado entre los años 2011 a 2012, y que cree que ha sido cerrado, y que no vino a ésta sesión por ese caso específicamente, además señaló que no es cierto que él haya hablado con unos testigos en el caso de Madre Mía.

Z. Declaración de Wilmer José Hipólito Carrasco Muñante



El señor Wilmer José Hipólito Carrasco Muñante, declaró ante la Comisión en la Sesión Extraordinaria Reservada realizada el día 11 de diciembre del año 2017, y manifestó: Que, pertenece a la Policía Nacional del Perú desde el 01 de noviembre del año 2014, y que actualmente labora en la DIRINCRI Surco y tiene el grado de Sub Oficial de Tercera – Sub Oficial Operativo. Asimismo, manifestó que si recuerda sobre el acta de hallazgo y recojo de dos celulares encontrados en el interior de la habitación dónde se halló el cadáver de Emerson Fasabi Moscobich, ubicado en la Calle Castrat N° 100, Santiago de Surco, que él mismo suscribió, a su vez señaló que si bien el instructor fue

el Brigadier Chávez, él también participó de las diligencias y que está capacitado para realizar cualquier documento, que es por esa razón que su persona lo realizó.

Respecto a que procedimiento realizó en relación a la protección y custodia de los dos equipos celulares que halló, señaló que se procedió a lacrar y se hizo la entrega al instructor que en ese entonces fue el Sub Oficial Brigadier Zenner Manuel Chávez Araujo. De otro lado, indicó que posteriormente él procedió a guardarlos, ya que él fue el instructor, y que desconoce adónde llegaron a parar esos objetos, así como la sanción que le aplicaron al Sub Oficial Brigadier Zenner Chávez Araujo a raíz de la pérdida de los celulares. Refirió también, que no quedó registrada ni se dejó constancia de la constancia de entrega de los objetos en mención.

Sobre la muerte de Emerson Fasabi, señaló que él concurrió al lugar de los hechos el día 22 de julio (no especifica año) y que ese día realizó el lacrado de los celulares, levantó el acta y al término de dicha diligencia realizó la entrega al Sub Oficial Brigadier Zenner Chávez. Además, precisó que posteriormente el Brigadier Chávez salió de permiso e hizo la entrega al Superior Navarro porque él se quedó a cargo de la investigación.

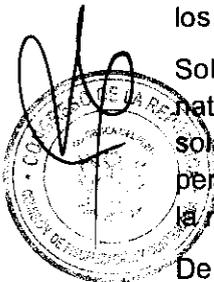
Sobre si presenció que haya sido manipulado los celulares, o si notó alguna anomalía o mensajes, señaló que solamente procedió a hacer el acta, y el lacrado correspondiente y se hizo la entrega del mismo al instructor y nada más.

Asimismo, indicó que al momento de llegar a la escena ya se encontraba la Comisaría del sector, y que ese día que fue el 22 de julio encontraron a la persona de Emerson Fasabi de boca arriba, de cúbito dorsal, echado en la cama, estaba con una truca, un polo, y que él procedió a hacer la diligencia correspondiente nada más. Además, indicó que no notó ningún signo o presencia de violencia o de sangre en alguna parte del cuerpo de la persona de Emerson Fasabi, y que la habitación dónde se encontraba no estaba desordenada.

De otro lado, manifestó también que en el lugar de los hechos había presencia de civiles, pues se encontraban los propietarios del inmueble, el señor Peñafiel que fue quién lo encontró además del grupo de Homicidios. Indicó también, que al momento de su llegada al lugar de la escena ya se encontraba la Comisaría del sector, y que posteriormente llegó el personal de Homicidios, así como el fiscal conjuntamente con los médicos legistas y los peritos

Sobre si tiene conocimiento de quién trasladó el cuerpo del señor Fasabi a su tierra natal, o quién estuvo a cargo, manifestó que desconoce sobre eso, y que ellos solamente cumplieron con hacer las diligencias correspondientes, esto es, que su persona sólo se encargó de formular las respectivas actas, y que las demás diligencias la realizó el instructor.

De otro lado, señaló que el procedimiento ordinario que se debe seguir después de realizado el acta de hallazgo, es que una vez realizado el acta de lacrado y dársela al instructor, éste deberá hacer la visualización con presencia del Fiscal y un testigo, y que en éste caso él desconoce si se cumplió con ese paso.



AA. Declaración de Mayor PNP José Luis Ortiz Rivera

El señor Mayor PNP José Luis Ortiz Rivera, declaró ante la Comisión en la Sesión Extraordinaria Reservada realizada el día 11 de diciembre del año 2017, y manifestó: Que es egresado de la Escuela de Oficiales desde enero del año 1999, y que actualmente labora en la División de Investigación de Homicidios, y su grado es Mayor PNP, que en el año 2015 él trabajaba como Jefe del Equipo N°03 de la División de Investigación de Homicidios en el Departamento de Homicidios – DIRINCRI Lima.

Sobre si conoce a las siguientes personas: Emerson Fasabi Moscobich, Sandro Balvín Sáenz, Carola Fasabi Moscovich, Olimpia Moscoviche Dolche, Micheline Vargas León, manifestó que no los conoce pero que él se reunió con unas personas apellidadas Fasabi Moscovich, pero que no recuerda que si es esa persona o no, que no podría decirlo. De otro lado, sobre la persona de Juan José Peñafiel Reyes, señaló que si lo ha llegado a conocer a los diez días después de la ocurrencia suscitada con la muerte del señor Fasabi.

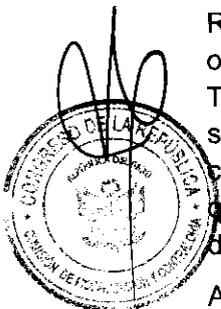
Sobre si conoce a las siguientes personas: Carlos Armando Corzo Alva, Sabino Otiniano Villaca, Hermógenes Pérez Mego, Amilcar Gómez Amasifuén, Zenner Manuel Chávez Araujo, Wilmer José Flipólito Carrasco Muñante, y Richard Michael Navarro Hemmerling, manifestó que no conoce a ninguno.

En relación a si conoció a Emerson Fasabi, indicó que el día del hallazgo del cadáver le comentaron que era una persona que había trabajado, que limpiaba los carros por la calle del Presidente; que la segunda vez que fue, esto es a los diez días, el señor Peñafiel le dijo que él trabajaba pero que no era una persona contratada, que era amigo del barrio, no dándole mayor explicación.

Sobre cómo se enteró de la muerte de Emerson Fasabi Mosobich, manifestó que no está seguro del día pero que fue en la mañana que estaba en servicio en su Unidad y le comentaron sobre una ocurrencia policial, y que parte de su trabajo es ir hasta el lugar, asimismo, indicó que él no participó en la investigación que fue el Ministerio Público quién determinó que la DIRINCRI Surco se hiciera cargo de la investigación. De otro lado, señaló que no fue miembro de la DIRINCRI Surco, así como no ha laborado directamente para la Presidencia de la República.

Respecto a si el mes de agosto del año 2015 realizó algún viaje a la ciudad de Pucallpa o Tahuanía, señaló que si, que fue de comisión de servicio a la ciudad de Pucallpa, Tahuanía, Atalaya, Contarnana, y que estuvo en la misma ciudad de Pucallpa, y que salieron en comisión a fin de realizar las averiguaciones de dos personas que habían cometido un delito que sucedió en el año 2014 contra cuatro comerciantes madereros quienes los mataron y por esa razón salieron a buscar información, que eso fue la orden de su comando, de la DIRINCRI directamente.

Asimismo, sobre lo argumentado por el señor Juan José Peñafiel Reyes quién manifestó ante ésta comisión que realizó coordinaciones con su persona para contactar con la familia de Emerson Fasabi en Tahuanía, y que en el mes de agosto del año 2015 viajó a la ciudad de Pucallpa con la finalidad de entregar conjuntamente con el señor Peñafiel Reyes y Oswaldó Otiniano el cadáver de Emerson Fasabi, manifestó que ese argumento

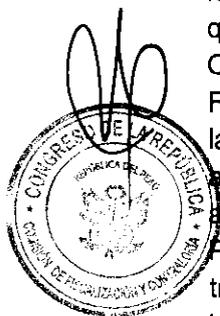


es cierto en parte toda vez que él recibió la orden de su comando para apoyar en las coordinaciones y a su vez apoyar en forma de conducción o seguridad para que el señor Peñafiel realice sus trámites y lleve el cuerpo a la ciudad de Tahuania.

Respecto a porqué razón participó en aquella diligencia; manifestó que el día 22 de junio o setiembre del año 2015, él estuvo de servicio en la División de Investigación de Homicidios, y dieron cuenta de una ocurrencia como un trabajo habitual que realizan, y fueron a la escena ubicada en la calle Castrat, que él cree que estaba frente al domicilio del Presidente Ollanta Humala, y participaron en una forma de observación pues ya se encontraba el personal policial de la DIRINCRI Surco en el lugar y se comunicó al fiscal y los peritos quiénes tenían que realizar el abordaje de la escena. Refirió que en este caso el fiscal de turno dispuso que las investigaciones las realice la DIRINCRI Surco, y que ellos solo apoyaron con llevar la camioneta, que era una AVANT, para que lleven el cuerpo y que se desligaron de la investigación, puesto que el fiscal determinó que la investigación lo realice la DIRINCRI Surco, más no la División de Homicidios, retirándose a seguir con sus actividades habituales, y que transcurrido los diez días, una semana aproximadamente, el Coronel Jacinto Papuico Fuentes, su Jefe de División lo llama por teléfono y le dijo: "Quiero que te acerques a la calle Castrat, donde hubo la ocurrencia, y que converses, ahí hay unos familiares del fallecido, quiero que los apoyes para que vean la forma de cómo le van a entregar el cadáver" – que eso le sorprendió porque no habían entregado el cadáver ya que la Morgue entrega el cadáver a los familiares al día siguiente.

Asimismo, señaló que se constituyó al local y se entrevistó con unas personas cuyos nombres son: Yulissa Tamani Moscovich, Sally Inuma Fasabi, Juan José Peñafiel Reyes y Julio Montalvo Ramírez, y que le contaron que estaban con el fin de retirar el cadáver de la Morgue, ya que no podían entregárselos y querían que los oriente sobre los trámites que debían realizar y que eso es parte de su función, indicándoles que tenía que ir un familiar directo a recoger el cuerpo en la Morgue o en todo caso gestionar por otros medios, y que la autorización debe ser otorgada por el Ministerio Público.

También, mencionó que terminada la orientación se comunicó telefónicamente con una persona en ese momento (no recuerda muy bien), quién era allegada a la familia en Pucallpa, comentándole sobre el hecho que había sucedido, y que estaba con sus familiares quiénes querían recoger el cuerpo de la Morgue, a su vez también les indicó que no era parte de la investigación, y que simplemente lo enviaron por orden de su Comando para que les oriente, y que al finalizar llamó a su Coronel (Jacinto Papuico Fuentes) para indicarle que ya había cumplido con orientarles (no especifica), recibiendo la orden de su superior de que al día siguiente ubique a los familiares y vaya con ellos a la Morgue a fin de que se les haga la entrega (no especifica). Manifestó a su vez que al día siguiente fue a la Morgue con uno de los familiares (una hermana) y con el señor Peñafiel quién le comentó que era un amigo del fallecido y que el fallecido había trabajado en forma de ayuda para la casa del señor Presidente, y que estaban interesados en recoger el cuerpo, que sin embargo en la Morgue no les llegaron a entregar el cadáver porque el primer o segundo apellido no coordinaban al parecer, habrían digitado mal el apellido "Moscovich" – "Moscoviche" cree que fue así, circunstancia que también puso en conocimiento de su Coronel. Además, indicó que por



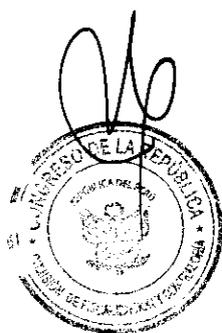
orden del Coronel Jacinto Papuico Fuentes tuvo que apoyar en las coordinaciones para la entrega del cadáver de Emerson Fasabi que se hizo en conexión con el Director General (no especifica nombre y apellido), y que para eso tuvo que comunicarse con la Comisaría de Tahuanía, entrevistándose con un efectivo policial (no especifica nombre) quién le comentó que también había recibido órdenes del Director General y que se había entrevistado con la mamá del fallecido para hacerle de conocimiento sobre la muerte de su hijo, así como que había una persona interesada, amigo del fallecido, su nombre Juan José Peñafiel Reyes para que pueda trasladar el cuerpo hasta su tierra natal y que para eso necesitaba su autorización.

Que, su persona orientó al señor policía para que coordinara con la Fiscalía de su jurisdicción, esto es el Ministerio Público de Atalaya, a fin de que autorizarán la entrega del cuerpo al señor Peñafiel o a la hermana y para que se entrevistara con la señora (no especifica nombre) y formule las actas respectivas, que es todo lo que hicieron, y que el señor Peñafiel fue quién recogió el documento por la Fiscalía para que le entreguen el cuerpo, comprometiéndose a llevar el cuerpo a la ciudad de Tahuanía. Asimismo, indicó que ellos (no especifica) recibieron la orden de que tenían que acompañarlos (no especifica) a dejarlos a Tahuanía y que fue el señor Peñafiel quién se encargó de toda la documentación para poder desplazar el cuerpo, hacer los contratos, y que su persona lo acompañó conjuntamente con otro efectivo (no especifica nombre), que llegaron al lugar y se encargaron de llevar el cuerpo al caserío ya que él conocía el lugar y una vez que terminaron con esa diligencia fueron a continuar con el trabajo de investigación que les asignaron.

Respecto a si el viaje a Tahuanía se hizo vía aérea o por tierra, manifestó que ellos (no especifica) salieron en comisión vía aérea, esto es, en un avión comercial en LAN, y que retornaron por tierra porque tuvieron que hacer diligencias allá (no especifica). Asimismo, indicó que la persona que lo acompañó en ésta diligencia fue el Técnico de Primera Martín Morales León.

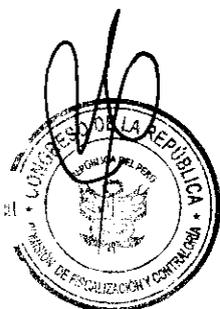
Refirió además, que él ha salido de comisión a Pucallpa en otras oportunidades para realizar investigaciones, y que en el caso de Emerson Fasabi si ha elaborado un documento sobre esa diligencia que consistía en una orden de operaciones y un informe de la obtención de información que ha detallado.

De otro lado, respecto a los procedimientos que se utilizaron en la diligencia, manifestó que habitualmente hay cadáveres que quedan en la Morgue, que los familiares no los reclaman ni van a buscarlos, que esos son donados para estudio, o para ser depositados en una fosa, y que ellos también están encargados de orientar a los familiares a fin de que los cadáveres sean recogidos en la Morgue y para ello acuden a los domicilios y que en el caso de Fasabi recibieron la llamada para recibir la orden de su Superior y ellos dieron cumplimiento a esa orden. También indicó que es usual para ellos que se den esas órdenes por sus superiores y que si no es usual que el Director General llame a uno pero así como lo llamaron a él directamente, también llamaron a la Comisaría de Tahuanía, por lo que no le causó ninguna suspicacia. Preciso que en el tiempo que se dieron los hechos del presente caso, estuvo como Director General de la Policía, Jorge Flores Goycochea.



Asimismo, indicó respecto a la orden que le dio su superior de entregar el cadáver a los familiares de Fasabi (no especifica) no lo ha realizado directamente que es la única vez que el Director General lo ha llamado y dado la orden para esa diligencia. Además, manifestó que él solo se encargó de orientar que no autorizó ni entregó el cadáver.

Sobre su relación con la familia Humala – Heredia, señaló que conoció personalmente al Presidente, pero que nunca ha trabajado con él ni con la familia Humala – Heredia, y que el único nexo o vínculo que ha tenido es por ésta investigación (no especifica) que ni siquiera ha sido realizada por él.



CAPÍTULO III

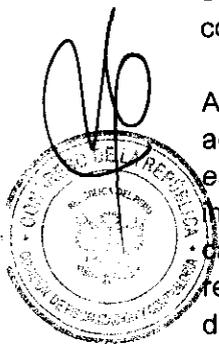
ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS HECHOS INVESTIGADOS

Antecedentes

Con fecha 22 de julio de 2015, fue hallado el cuerpo sin vida de la persona de Emerson Fasabi Moscobich en el interior de su habitación, ubicada en la calle Fernando Castrat N° 100 – Santiago de Surco, lo que fue comunicado a la Comisaría del sector y, posteriormente, asumió la investigación la DIVINCRI Surco y la 15° Fiscalía Penal de Lima. Durante las pesquisas preliminares se procedió a realizar la inspección criminalística en el lugar de los hechos, así como el levantamiento del cadáver y el recojo de huellas, indicios y/o elementos relevantes para la investigación.

De otro lado, se tuvo conocimiento que la víctima habría sido un trabajador al servicio del entonces presidente de la República, Ollanta Humala Tasso y de su familia, presumiéndose que la muerte podría estar vinculada a la sustracción de las agendas personales de Nadine Heredia Alarcón, donde ésta última tendría registrada información y anotaciones respecto a personajes, conceptos, montos y demás datos en torno al partido que lideraba así como la campañas presidenciales en que participaron.

Posterior a la muerte, la familia Humala Heredia negó la vinculación laboral de la víctima con ellos, declarando que se trataba de un vigilante de la cuadra a inmediaciones de su domicilio; sin embargo, existen hechos que denotan que el señor Ollanta Humala Tasso, de manera indirecta habría participado desde el momento del hallazgo del cuerpo hasta su traslado a la Comunidad Nativa de Túpac Amaru en Tahuania-Ucayali, para lo cual contó con la participación directa de su personal de confianza.



Así también, se aprecia que la investigación no se ha conducido de una manera adecuada y objetiva, por el contrario los funcionarios que han intervenido según su especialidad no habrían actuado con la debida diligencia, ocasionando la pérdida de información, tampoco se formuló una hipótesis válida que pudiera determinar las reales causas y circunstancias de la muerte de Emerson Fasabi Moscobich, obviándose la realización de actos de investigación fundamentales, conducentes y urgentes para el debido esclarecimiento de los hechos.

Secuencia de la Investigación Criminal

La investigación fue asumida por el Dr. Fidel Castro Chirinos Fiscal Provincial de la Décimo Quinta Fiscalía Provincial en lo Penal de Lima, quien derivó los actuados a la Divincri Surco a efectos de que realice las diligencias preliminares para el esclarecimiento de esta muerte, conforme a la disposición Fiscal de fecha 22 de julio

de 2015; así también el ciudadano Sandro Aurelio Balvín Saenz, abogado de profesión, con fecha 26 de agosto de 2015 presentó ante el Ministerio Público una denuncia dirigida contra Nadine Heredia Alarcón y otros por delito de Homicidio Calificado y otros en agravio de Emerson Fasabi Moscovich, denuncia signada 506010102-2015-499-0, la misma que fue acumulada al caso 506010115-2015-303-0, mediante disposición fiscal de fecha 07 de setiembre de 2015 y posteriormente el denunciante Sandro Aurelio Balvín Saenz fue víctima de amenazas y atentados que lo obligó a presentar por escrito su desestimiento de la denuncia que interpuso contra la entonces primera dama Nadine Heredia Alarcón y otros por el presunto delito de Homicidio en agravio de Emerson Fasabi Moscovich.

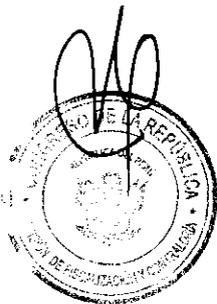
La Unidad Especializada de la Policía Divincri Surco luego de realizar las diligencias preliminares remitió el resultado de las investigaciones a la citada Fiscalía a través del Oficio 1920-2015-DIRINCRI-PNP/JAIC-SUR-DIVINCRI-SURCO de fecha 02 de noviembre de 2015, adjuntando el Parte N° 349-15-DIRINCRI-PNP/JAIC-SUR-DIVINCRI-SURCO de fecha 30 de octubre del mismo año, el cual concluye que la muerte de Emerson Fasabi tuvo como causa básica Pancreatitis Hemorrágica y como causa final Hemorragia Pulmonar y Hemorragia Pancreática señalando como agente causante Etanol.

Dentro de las diligencias preliminares se practicó el Examen de Necropsia sobre el cadáver de Emerson Fasabi Moscovich a fin de determinar las causas de la muerte, cuyo cuerpo fue ingresado a la Morgue Central de Lima mediante Oficio N° 1203-A-2015-DIRINCRI-PNP-DIVINCRI-SURCO de fecha 22 de julio de 2015. La Necropsia médico legal fue realizada en la misma fecha por los médicos legistas Doctores Raúl Walter Mostajo Merino e Hipólito Jorge Vilcapaza Atamari en presencia de la Fiscal Dra. Maximiliana Cervantes Teodoro, emitiendo los peritos médicos el Informe Pericial de Necropsia Médico Legal N° 002515-2015 de fecha 22 de julio de 2015, quienes luego de acopiar los resultados de los exámenes periciales complementarios concluyen que **la causa básica de muerte fue Pancreatitis Hemorrágica, la causa final de muerte fue Hemorragia Pulmonar y Hemorragia Pancreática y el agente causante fue Etanol**; siendo preciso mencionar que los peritos médicos contaron previamente con el Acta de Levantamiento de Cadáver respectivo, en donde se consignó el hallazgo de una caja vacía con el nombre de Majegra 50 mg (sildenafil), sin embargo de la revisión de los documentos médicos legales no se aprecia que se haya realizado un examen toxicológico respecto a esta sustancia sobre las muestras biológicas extraídas del cuerpo de Emerson Fasabi.

El cadáver fue retirado de la Morgue Central de Lima el 05 de agosto de 2015 por la persona de Juan José Peñafiel Reyes con la autorización del Fiscal Dr. Fidel Castro Chirinos contenida en el Oficio 303-2015-15°FPPL-MP-FN de fecha 05 de agosto de 2015, conforme se desprende del Recibo de Identificación y del Recibo de Inhumación emitidos por la División de Tanatología Forense.

Descubrimiento del cadáver de Emerson Fasabi Moscovich

Durante el desarrollo de la investigación se ha podido establecer que el día 22 de julio de 2015 al promediar las 9:00 horas el señor Juan José Peñafiel Reyes halló sin vida el



cuerpo de Emerson Fasabi Moscobich en el interior de la habitación que ocupaba éste último en el inmueble ubicado en la calle Fernando Castrat N° 100 – Santiago de Surco, hecho que comunicó al propietario del Inmueble Carlos Corzo Alva y a los efectivos policiales encargados de la seguridad del domicilio del ex presidente Ollanta Humala Tasso.

Juan José Peñafiel Reyes declaró ante esta Comisión lo siguiente:

"(...) Entonces, cuando ellos me llaman yo cruzo y como le digo, vi los pies, de ahí vi el rostro, a la primera persona que llamé fue al hijo de la señora, que el sí su cuarto está pegado, el hijo de la dueña de la casa (...) al toque fui y lo busqué a Carlos y le dije, Carlos, Emerson está muerto, y me dice, qué, ¿el charapa?, y el también desde la ventana vio y dijimos, pucha, su rostro era que había fallecido (...)"

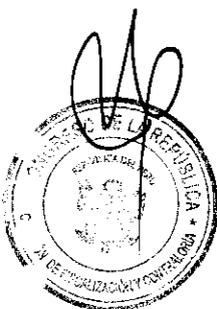
"(...) cuando yo encontré a Emerson fallecido y cuando le paso la voz ahí, yo fui al toque que llamé a la policía porque afuera era una cuadra llena de policías, hay puestos fijos, hay una garita de serenazgo, al toque llamé y vino el Jefe de Instalaciones que estaba en ese momento, era un mayor o un capitán, vino, ingresaron, y ellos se ocuparon de todo, llamaron a la Dirincrí, vinieron todos los que tienen que venir a ver cuando alguien fallece (...)"

"(...) Como le explico yo llegué a las 2 de la mañana del día anterior, entré directo a mi habitación a descansar. Al día siguiente a las 9 de la mañana es cuando recién me llaman y me dicen, pásale la voz a Emerson para que venga a lavar los carros (...)" (Fuente: Sesión Extraordinaria N° 01 de 06 Octubre.2017).

Es así que a las 11:25 horas, los peritos de criminalística de la Policía Nacional integrada por los señores Cmdte. PNP Víctor Manrique Manrique (Perito Físico Químico), SO2 Carmen Muñante Palomino (Perito en Investigación en la Escena del Crimen) y EE.CC Wilbert Riveros Quinta (Perito Biólogo), ingresaron a inspeccionar la escena del crimen en presencia del Fiscal Tulio Roberto Ysla Almonacid, del instructor SOB PNP Zenner Chávez Araujo (Pesquisa de la Divincrí Surco) y el ciudadano Carlos Armando Corzo Alva (Propietario del inmueble), conforme se desprende del Dictamen Pericial de Inspección Criminalística N° 1477/2015, Dictamen Pericial Físico Químico N° 848/2015 y Dictamen Pericial de Biología Forense N° 2033/2015.

Posteriormente al promediar las 11: 40 horas, se realizó el levantamiento del cadáver de Emerson Fasabi Moscobich a cargo del Médico Legista Dr. Daniel Cavero Soto y el Fiscal Adjunto Provincial Dr. Tulio Roberto Ysla Almonacid en presencia del Perito Físico Químico Víctor Manrique Manrique y el instructor SOB PNP Zenner Chávez Araujo, conforme se desprende del Acta de Levantamiento de Cadáver de fecha 22 de julio de 2015, donde además se consigna el hallazgo de un producto denominado "Majegra – 50 sildenafilo 50 mg" sobre el piso (caja vacía).

Por último al promediar las 12:10 horas del mismo día, ingresa a la escena del crimen el SO3 PNP Wilmer Carrasco Muñante, quien en presencia del propietario del inmueble Carlos Corzo Alva halló dos equipos celulares marcas Motorola y Alcatel atribuidos a la víctima; seguidamente al promediar las 12:35 horas el citado efectivo policial



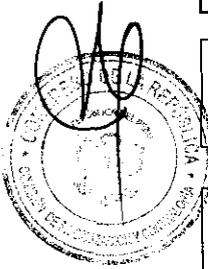
procedió al lacrado de la habitación donde se halló el cadáver de Emerson Fasabi Moscobich, conforme se desprende del Acta de Hallazgo y Recojo y del Acta de Lacrado de Habitación, respectivamente, ambas de fecha 22 de julio de 2015.

Hallazgos de la Comisión

Respecto al hallazgo del Cadáver y la escena del Crimen

Durante el desarrollo de esta investigación parlamentaria se han encontrado indicios que hacen presumir que antes que llegue la autoridad policial a la habitación donde estaba el cadáver, la escena fue invadida y contaminada por Juan José Peñafiel Reyes con la anuencia del propietario del inmueble Carlos Corzo Alva, según lo manifestado por éste último ante la Comisión, donde afirmó que estuvo presente en su domicilio el día 22 de julio de 2015 y que al promediar las 9:00 horas, la persona de Juan José Peñafiel Reyes le comunicó del deceso de Emerson Fasabi en el interior de su habitación, brindando detalles irregulares que no fueron comunicados a la PNP, esto es, que el señor Peñafiel Reyes habría sido la primera persona que ingresó a la habitación donde se hallaba el cadáver (contradiendo lo sostenido por Peñafiel Reyes quien negó haber ingresado a la escena). Otro detalle que brindó el señor Carlos Armando Corzo Alva a la Comisión, fue que el señor Juan Peñafiel le pidió que mintiera en su declaración ante la policía nacional y no diera los verdaderos detalles, indicándole que por petición expresa del entonces Presidente de la República, dijera a las autoridades que habría sido él quien se percató del cadáver, hecho irregular al que accedió Carlos Corzo por temor a quien en ese momento tenía el poder político (Ex presidente Ollanta Humala Tasso).

Declaración Carlos Armando Corzo Alva:



"(...) Juan José Peñafiel me había dicho que ya había entrado él, pero no me consta, pero él me dijo que sí había entrado [...] donde lo vio muerto, después ya vino el personal de criminalística y el fiscal de turno. (...)" Fuente: Sesión Ordinaria N° 03 de 13 setiembre 2017

"(...) Sí, yo declaré eso porque... (...). Porque en aquel momento Peñafiel me dijo, en ese tiempo era presidente Humala, que por favor manifestara que yo había encontrado el cadáver. (...)" Fuente: Sesión Ordinaria N° 03 de 13 setiembre 2017

"(...) Peñafiel me dijo, que por favor, y tuve que decirlo, porque en todo caso iba a ser mi palabra contra la del Presidente de la República, qué podía hacer. (...)" Fuente: Sesión Ordinaria N° 03 de 13 setiembre 2017

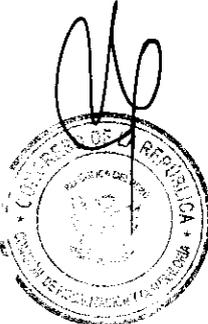
"(...) No, después ya una vez que pasa todo esto me rectifico y digo las cosas como han sido, no tengo porque mentir (...)" Fuente: Sesión Ordinaria N° 03 de 13 setiembre 2017

"(...) yo pienso que al final todo se tiene que saber (...)" Fuente: Sesión Ordinaria N° 03 de 13 setiembre 2017

"(...) Me dijo que por favor, de parte del Presidente, declarase que yo lo había encontrado, eso es lo cierto (...)" Fuente: Sesión Ordinaria N° 03 de 13 setiembre 2017

En consecuencia se puede presumir que la persona de Juan José Peñafiel Reyes habría brindado información falsa a la Policía e inducido a que el testigo Carlos Armando Corzo Alva también se portara de dicha manera desleal; asimismo habría sido el primero en ingresar a la escena del crimen y quien habría rebuscado las pertenencias del occiso; esta sospecha se apoya, valga la redundancia, en la testimonial de Carlos Corzo Alva y el Dictamen Pericial de Inspección Criminalística N° 1477/2015 sustentado por la perito en investigación en la escena del crimen SO2 PNP Carmen Muñante Palomino; asimismo se puede presumir que habría sido Carlos Armando Corzo Alva quien en su calidad de propietario del inmueble le habría permitido acceder a la habitación, cuya intangibilidad por ser considerada escena del crimen, era de pleno conocimiento de éste último en su condición de abogado de profesión, lo que se corrobora con el citado Dictamen Pericial de Inspección Criminalística en cuyo punto III.B.2 señala que la habitación inspeccionada tiene como acceso una puerta de madera con cerradura tipo perilla la cual no presentaba signos de violencia.

Sin perjuicio de lo anotado en el punto precedente, de la revisión al Dictamen Pericial de Inspección Criminalística N° 1477/2015 elaborado por Carmen Muñante Palomino, se adjunta tres tomas como paneaux fotográfico de la escena que no cumplen con la finalidad de perennizar los detalles y características de toda la escena del crimen, habiendo ocultado información privilegiada a razón de su función como es el hecho de no haber incluido en su informe las demás fotografías tomadas a la escena durante su labor pericial en un total de 24 tomas fotográficas, las cuales fueron mostradas ante esta Comisión por la propia perito donde se aprecia detalles relevantes sobre una presunta alteración de la escena y pérdida de evidencia.



En ese sentido la citada Perito manifestó que observó prendas de vestir en el piso con signos de registro para lo cual durante su declaración ante esta comisión mostró fotografías (Anexo1: Foto 1, 2 y 3), donde efectivamente se aprecia que las prendas se encontraban revueltas con signos de registro y algunos bolsillos de los pantalones se encontraban hacia afuera. Asimismo, exhibió otra fotografía (Anexo 1: Foto 4), donde se aprecia dos botellas de cerveza de marca cusqueña puestas sobre el velador, lo cual según su experiencia profesional de la perito no guardan relación con la escena del crimen por el orden, así como en otra fotografía se puede observar una funda para arma de fuego que tampoco fue considerada en el Dictamen.

Es preciso mencionar que durante la inspección pericial también se halló en la escena del crimen dos equipos celulares, uno sobre el piso (marca Alcatel) y el otro (marca Motorola) dentro del bolsillo de un pantalón beige del occiso, los mismo que según la perito se quedaron a cargo del pesquisa de la Divincri Surco SOB Zenner Chávez Araujo quien se encontraba presente en la diligencia.

Cabe señalar que estas tomas fotográficas que revelan detalles importantes y evidenciarían una posible alteración de escena que propició la pérdida de evidencias

debió ameritar una profunda investigación, máxime si durante la inspección pericial la perito hizo de conocimiento al Fiscal participante (Dr. Tulio Isla Almonacid) que la escena no se encontraba en su estado primigenio; sin embargo estos hechos sospechosos no ameritaron ninguna investigación para confirmar o descartar la posible intervención de terceras personas con la finalidad de desviar la investigación.

Asimismo, se tomó conocimiento en sesión reservada que durante la inspección criminalística se habrían observado en la escena del crimen copias de documentos personales de Sabino Oswaldo Otiniano Villaca y otros choferes y personal de seguridad vinculados a Palacio de Gobierno dentro de las pertenencias del occiso, conforme lo reconoció Otiniano Villaca en la sesión de fecha 13 de setiembre de 2017; documentos que tampoco no fueron consignados en el Dictamen Pericial.

Declaración de Oswaldo Otiniano Villaca

"(...) Correcto. Sí son mis documentos, son mis documentos. Como le repito, yo lo dejé en ese cuarto porque vivíamos conmigo, pero yo salí en el 2014 y unas cosas más dejé: camisas y unos sacos que dejé, no? [en respuesta a la pregunta (...): ¿Si dentro de las pertenencias del fallecido, además, se encontró copia de licencia de conducir la Q41183361, le pertenece ¿verdad?, categoría 1, de Otiniano Villaca; asimismo, dos recibos por honorarios profesionales, el 057 y el 058, por montos de cuatro mil quinientos soles, cancelados a nombre del despacho presidencial, pertenecientes a los meses de enero y febrero del año 2014, yo quisiera decirle, ¿qué hacían esos documentos en el bolsillo de Emerson Fasabi el día de su muerte?] Fuente Sesión Ordinaria de fecha 13 de setiembre de 2017

"(...) Como le repito, yo he dejado ahí, mis documentos he dejado incluso más documentos porque ellos tenían que tramitar las lunas polarizadas." Fuente Sesión Ordinaria de fecha 13 de setiembre de 2017

"(...) Eso ha sido en enero todo, son papeles que los he dejado ahí, como muchas cositas que he dejado. Como le repito, he dejado mis camisas, todo, que las utilizaba él ya." Fuente Sesión Ordinaria de fecha 13 de setiembre de 2017

Declaración de la Perito de la Escena del Crimen Carmen Muñante Palomino:

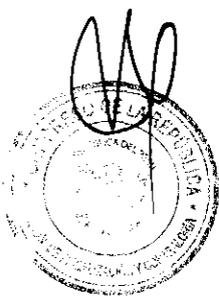
"(...) al momento de ingresar a la escena como consta en mi dictamen pericial no se encontraba en su estado primigenio, esta en el dictamen pericial. (...)" Fuente: Sesión Extraordinario N° 1 de fecha 18 setiembre 2017

"(...) Lo que me dio a entender que no estaba en su estado primigenio: uno, que había dentro personal básico de la Policía; dos, que las prendas se encontraban revueltas con signos de registro. En cuanto al cadáver no puedo precisar si habría sido manipulado." Fuente: Sesión Extraordinario N° 1 de fecha 18 setiembre 2017

"(...) Algunos bolsillos de las prendas, llámese de los pantalones, se encontraban hacia afuera. No recuerdo. No sé si hay una vista donde una parte se ve ordenada y otra parte desparramada la ropa, dispersa." Fuente: Sesión Extraordinario N° 1 de fecha 18 setiembre 2017

"(...) Desde mi punto de vista esas botellas no guardan relación en la escena. (...)"

"(...) Lo que está, desde mi punto de vista, por los años de experiencia también que tengo, las dos botellas no guardan relación en la escena. (...)" Fuente: Sesión Extraordinario N° 1 de fecha 18 setiembre 2017



(...) Es una funda de pistola (...)" Fuente: Sesión Extraordinario N° 1 de fecha 18 septiembre 2017

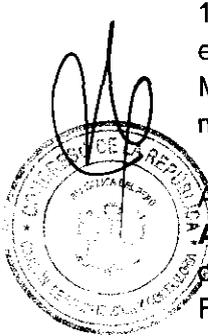
(...) yo soy muy celosa en ese aspecto. Mis vistas fotográficas yo las tengo en un archivo. Eso sí, nadie coge mis vistas. (...)" Fuente: Sesión Extraordinario N° 1 de fecha 18 septiembre 2017

(...) Sí, doctor. En cuanto yo ingreso a la escena perennizar y observo que no se encuentra en su estado primigenio, se le comunica al fiscal y lo debe haber consignado en el acta. (...)
(...) Los equipos celulares, doctor, no fueron retirados por el equipo de peritos, se quedó a cargo de Pesquisa de la Dirincri Surco. (...)" Fuente: Sesión Extraordinario N° 1 de fecha 18 septiembre 2017

(...) Acá en el dictamen pericial está consignando como pesquisa al suboficial brigadier Zenner Chávez Araujo, quien se encontraba presente en el lugar. (...)" Fuente: Sesión Extraordinario N° 1 de fecha 18 septiembre 2017

(...) No, doctor. Esos equipos debieron seguir un canal de delitos informáticos posiblemente para revisar los informes de llamadas, mensajes y posteriormente se realiza un informe dardo cuenta al Ministerio Público. (...)" Fuente: Sesión Extraordinario N° 1 de fecha 18 septiembre 2017

Otro hecho cuestionable es el deficiente tratamiento de los equipos celulares hallados en la escena, puesto que de la revisión del Parte Policial N° 349-15-DIRINCRI/JAIC-SUR-DIVINCRI-SURCO, que contiene los actuados preliminares de la investigación al cual se adjunta el Acta de Hallazgo y Recojo de fecha 22 de julio de 2015, donde se hace mención al hallazgo de dos equipos celulares, de las marcas Alcatel y Motorola, que habrían sido hallados encima de un televisor, indicando que el equipo de marca Motorola se encontraba sin chip; sin embargo este hallazgo se contradice con las descripciones consignadas en el Dictamen Pericial de Inspección Criminalística N° 1477/15 suscrito por la Perito IEC **Carmen Muñante**, donde señala que esos mismo equipos celulares fueron encontrados uno sobre el piso (marca Alcatel) y el otro (marca Motorola) dentro del bolsillo de un pantalón beige, y además no se precisa que el equipo marca Motorola se encontraba sin chip.



Aunado a lo expuesto, resulta aún más extraño que el fiscal **Tulio Roberto Ysla Almonacid**, quien participó tanto en la diligencia de inspección de la escena del crimen como en la diligencia del levantamiento del cadáver no haya consignado en su Acta Fiscal la existencia de los dos equipos celulares y más grave aún no recolectó ni aseguró esa evidencia de interés criminalístico, pese a tener pleno conocimiento que los peritos que ingresaron a la escena tampoco lo hicieron, tanto así que finalmente fue hallado por el SO3 PNP Wilmer Carrasco Muñante, personal policial que no participó en ninguna de las diligencias antes mencionadas y además actuó sin la presencia del fiscal, peritos ni instructor policial del caso, puesto que solo ingresó para realizar el lacrado de la habitación donde se encontraba el occiso.

Al respecto el SO3 PNP Wilmer Carrasco Muñante manifestó ante esta comisión que halló dos equipos celulares en la habitación de Emerson Fasabi Moscovich y de manera inmediata los entregó al instructor PNP Zenner Manuel Chávez Araujo, pero no se dejó

constancia de dicha entrega en la cadena de custodia ni en otro documento, asimismo dijo que actuó por iniciativa propia.

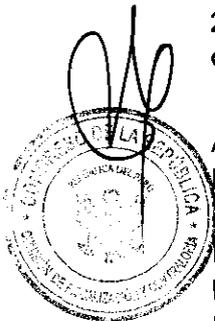
"(...) Se procedió a lacrar y se procedió hacer entrega al instructor, que fue el brigadier Chávez, en ese entonces. Fuente: Sesión Extraordinario N° 4 de fecha 11 diciembre 2017.

"(...) Después que se realizó la diligencia. Después de haber lacrado los celulares se procedió hacer entrega al suboficial brigadier Chávez Araujo. Fuente: Sesión Extraordinario N° 4 de fecha 11 diciembre 2017.

*"(...) El señor Presidente: ¿En la cadena de custodia u otro documento quedó registrada o se dejó constancia dicha entrega?
El señor CARRASCO MUÑANTE, Wilmer José Hipólito.— No." Fuente: Sesión Extraordinario N° 4 de fecha 11 diciembre 2017.*

"(...) Solamente fue mi iniciativa nomás, porque yo también tengo conocimiento para poder realizar cualquier documento." Fuente: Sesión Extraordinario N° 4 de fecha 11 diciembre 2017.

De lo narrado en los párrafos precedentes, se puede advertir que el SOB PNP Zenner Manuel Chávez Araujo actuó en calidad de instructor durante las diligencias preliminares, participando en la diligencia de inspección de la escena del crimen y por ello habría obtenido los dos equipos celulares hallados en la habitación de Emerson Fasabi Moscobich, en consecuencia no habría cumplido con hacer de conocimiento ni a sus superiores ni al Fiscal del caso en forma oportuna de la existencia de los equipos celulares que tenía en su poder; por lo que resulta cuestionable que después de dos meses aproximadamente de hallarse los equipos celulares (22.julio.2015) recién con fecha 15 de setiembre del mismo año, se haya comunicado este hallazgo al Fiscal del Caso, conforme se desprende de la **Disposición Fiscal** de fecha 21 de setiembre de 2015, en que se ordena la visualización y transcripción, diligencia concretada el 1 de octubre del mismo año.



Al respecto esta comisión recibió la declaración testimonial de SOS PNP (r) Richard Michael Navarro Hemmerling, quien fue el personal policial que asumió la investigación de la muerte de Emerson Fasabi supliendo la labor del pesquisa del SOB PNP Zenner Manuel Chávez Araujo quien se encontraba de vacaciones; Richard Michael Navarro Hemmerling refirió que al momento de realizar el informe respectivo para el Ministerio Público desconocía de la existencia de los equipos celulares hallados en la escena del crimen, motivo por el cual no informó de ese hallazgo al fiscal del caso y posterior a la remisión del informe, el efectivo policial Zenner Chávez intentó entregarle las evidencias a la mano lo cual no fue aceptado por el superior Richard Navarro, quien le sugirió que realice la entrega de manera formal a través de un parte.

Declaración ante esta comisión del SOS PNP (r) Richard Michael Navarro Hemmerling:

"(...) En cuanto a los celulares, yo, como le repito, me hice cargo de la investigación a fines de agosto, entonces todas las diligencias fueron realizadas con conocimiento del fiscal. Entonces, cuando a mí me pide, cuando pide que se le haga el avance de las investigaciones, yo hago un parte y es elevado con todo

lo que tenía en el expediente, todas las diligencias que había realizado mi colega, y ahí yo no me percateo, ni tampoco tenía conocimiento que había la existencia de dos celulares.

Entonces cuando él retorna, él retorna el 9 de setiembre, ya se conocía, en esa fecha ya se sabía de la denuncia del doctor Balvín, entonces él dice: "oye, tengo ahí dos celulares que no te he entregado, dos celulares". Entonces: "No compadre, yo no te lo voy a recibir así nomás, tú tienes que hacer un parte, porque tú tienes que dar cuenta, porque yo no te lo voy a recibir así nomás". Entonces, hizo un partecito y el comandante lo elevó a la Fiscalía dando cuenta de esos celulares.

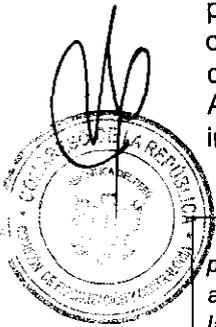
Es así que el fiscal al tomar conocimiento le pide un informe al comandante y, entonces, ahí en ese informe le indica que obedece a una descoordinación interna entre el instructor primigenio con el que se hizo cargo. (...) Fuente: Sesión Ordinaria N° 1 de fecha 09 octubre 2017.

(...) Entonces, él sale de permiso a cuenta de vacaciones el 22 de agosto hasta el 9 de setiembre, en ese interin es que yo, entre a fines de agosto, primera semana, me hago cargo porque el fiscal ya empieza a pedir resultado, el avance de la investigación y no había quién se haga cargo de eso. Entonces el comandante me dispone:

"hágase cargo de esto y formule el parte para que indique el informe del avance de las investigaciones". Y se hizo el parte, pero no se consignó los celulares porque yo desconocía hasta ese momento, porque yo estaba realizando otras investigaciones que eran distintas a ellas.

Entonces, cuando el brigadier Chávez retorna el 9 de setiembre, entonces toma conocimiento que yo ya había enviado un parte de avance y él se acuerda y me dice: "pero hay dos celulares". "Mira, yo no te lo voy a recibir, tú formula tu parte y da cuenta —le digo— porque yo no voy a asumir eso". Entonces, él formula un parte y le da cuenta al comandante, entonces el comandante eleva el parte y le da cuenta al fiscal sobre el hallazgo y recojo de esos celulares. (...) Fuente: Sesión Ordinaria N° 1 de fecha 09 octubre 2017.

Asimismo se recibió la declaración testimonial del Capitan PNP Amado Jorge Cafferata Castro, quien suscribió el Parte Policial N°349-15-DIRINCRI/JAIC-SUR-DIVINCRI-SURCO sobre el resultado de las investigaciones, respecto a la denuncia interpuesta por Sandro Aurelio Balvín Saenz contra Nadine Heredia Alarcón y otros por la presunta comisión de los delitos de secuestro, lesiones graves y homicidio calificado en agravio de Emerson Fasabi Moscobich, quien ratificó que el SOB PNP Zenner Manuel Chávez Araujo se desempeñó como pesquisa, no recordando los detalles del desarrollo de dicha investigación.



(...) Se tomó conocimiento del fallecimiento del señor Fasabi por intermedio de la Comisaría de Surco, se procedió a hacer las diligencias con el efectivo nombrado, el suboficial brigadier Chávez, el cual se condujo a la vivienda, y donde se encontró al personal de la comisaría que había aislado la escena. Se realizaron las coordinaciones con la fiscal de la 15 Fiscalía Penal para el levantamiento de cadáver. (...) Fuente: Sesión Extraordinaria N° 1 de fecha 02 octubre 2017

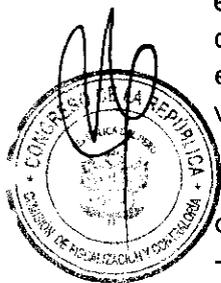
(...) La investigación fue realizada por disposición fiscal, que nosotros nos hagamos cargo de la investigación, el equipo, siendo el brigadier Chávez encargado de las diligencias pertinentes y los documentos de ley que se solicitaban. (...) Fuente: Sesión Extraordinaria N° 1 de fecha 02 octubre 2017

En relación a los equipos celulares (02) hallados en la escena, estos fueron detallados en el "Acta de visualización y transcripción del contenido de dos teléfonos celulares" con las siguientes características:

- Teléfono marca "ALCATEL – ONE TOUCH" con el logo de la empresa Movistar de color negro contenido en su interior una batería "Alcatel – one touch" con código de barra "S/N:TLiB5AF13453893B ICS01", un chip con la marca "4G-LTE" con número "89510 64121 41024 22 45 90.02" y la descripción "2FF/3FF" con IMEI N° "013823001109560".
- Teléfono marca "MOTOROLA – i475" de color negro el mismo que contaba con una batería Imported By Motorola con código de barra SNN5819BQAB227GUWDDQ.7A y con IMEI 001700555884960, dejando constancia que no cuenta con chip.

De la visualización de los equipos antes señalados realizado por las autoridades encargadas de la investigación resulta extraño que no se haya identificado ni hallado en la agenda telefónica los números de familiares, amigos cercanos, compañeros de trabajo de su entorno, ni llamadas registradas instantes previos a la muerte, más aún si se tiene la declaración testimonial de Juan José Peñafiel Reyes, testigo que halló el cuerpo precisamente porque sus compañeros de trabajo lo habrían estado llamando a Emerson Fasabi para que realice sus labores y al no poder contactarlo se comunicaron con Juan José Peñafiel para que éste lo busque en su habitación por residir en el mismo inmueble; otro hecho notable que se observa en el "Acta de visualización y transcripción del contenido de dos teléfonos celulares" es relacionado a la rutina de llamadas que realizó y recibió Emerson Fasabi Moscovich, las cuales se inician de manera diaria entre las 7 y 8 de la mañana y culminan entre las 21 y 22 horas entre los días 07 de julio de 2015 al 20 de julio de 2015, sin embargo según el Acta de visualización antes mencionada no habría sostenido ninguna comunicación telefónica el día 21 de julio de 2015 fecha en que se produjo el deceso de Emerson Fasabi Moscovich.

Otro hecho resaltante es en relación a la extracción de la información contenida en el equipo celular como es el caso de la agenda telefónica en la cual se menciona el nombre de contacto mas no se detalla el número de teléfono que le corresponde; así también en relación a los mensajes de texto no se transcribió ninguno de ellos pese a existir varios.



Asimismo conforme se desprende del "Acta de visualización y transcripción del contenido de dos teléfonos celulares", se procedió aperturar el celular marca Motorola – i 475", no pudiéndose visualizar el contenido debido a que se encontraba sin chip.

En ese sentido durante el desarrollo de la presente investigación parlamentaria, esta comisión ha identificado dos líneas telefónicas que habrían sido utilizadas por Emerson Fasabi Moscovich siendo los números: **994407593**, número visualizado en todas las conversaciones¹ por WhatsApp realizada al teléfono marca "ALCATEL – ONE TOUCH" con el logo de la empresa Movistar y con IMEI 013823001109560 que consta en el "Acta de visualización y transcripción del contenido de dos teléfonos celulares"; asimismo se

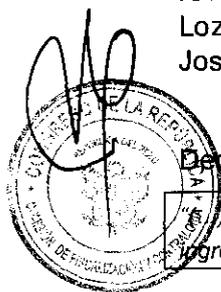
¹ En todas las conversaciones de WhatsApp contenidas en el acta en mención aparece el 994407593 como interlocutor con otros números que si varían y por lo tanto es válida la presunción que dicho número corresponde al poseedor del equipo celular marca Alcatel encontrado en la habitación de Emerson Fasabi Moscovich.

identificó el número **971730423** proporcionado por Carola Lozano Moscovich, prima de Emerson Fasabi Moscobich en Sesión reservada de fecha 11 de setiembre del 2017, quien manifestó que a través de este número se comunicaba con su primo Emerson Fasabi Moscobich.

En consecuencia al haberse identificado dos números telefónicos utilizados por Emerson Fasabi Moscobich esta comisión requirió el Levantamiento del Secreto de las Comunicaciones de ambas líneas y sobre los dos equipos telefónicos hallados en la Escena del Crimen, información relevante que a la fecha de elaboración del presente informe no se ha podido obtener por falta de autorización judicial, en ese sentido se ha notado la falta de colaboración por parte del Poder Judicial al denegar en primera instancia el Levantamiento del Secreto de las Comunicaciones, argumentando que este pedido no se encuentra dentro de las facultades de las comisiones investigadoras del Congreso de la República pese a existir precedentes jurisdiccionales que otorgaron dichas medidas en casos similares como es la Moción de Orden del Día 182 y Moción de Orden del Día 633; dicha medida resulta de interés para esta comisión en tanto no se pudo acceder al movimiento de celdas de los celulares del fallecido Emerson Fasabi Moscobich que lo ubicarían en tiempo y espacio y con quienes mantuvo sus últimas comunicaciones dentro de las 48 a 72 horas antes de su deceso.

Respecto al retiro del Cadáver de Emerson Fasabi Moscobich.

Se puede advertir la participación de personas esenciales respecto al retiro del cadáver de Emerson Fasabi Moscobich luego que fuera ingresado a la Morgue Central de Lima para los exámenes forenses respectivos, cuyo cuerpo permaneció por varios días sin poder ser retirado por sus familiares, como es el caso específico de la prima hermana del occiso Carola Lozano Moscovich a quien se le indicó en la División de Tanatología que sólo podía ser entregado a un familiar directo, con lo que se impidió que ella pudiera reconocer y retirar el cadáver, conforme se desprende de las testimoniales de Carola Lozano Moscovich, Juan José Peñafiel Reyes, Julio Montalvo Ramírez y Mayor PNP José Luis Ortiz Rivera.



Declaraciones de Carola Lozano Moscovich:

"(S) El policía que estaba ahí en la puerta que cuida, él me dijo: "los requisitos son esos para que puedas ingresar". (...)" Fuente: Sesión Ordinaria N° 02 de 11 setiembre 2017.

"(...) Me negaron porque tenían que ser los padres directos. O sea, el familiar directo son los padres de cualquier pero yo no era tan familiar directo porque venía a ser la prima. Así es. (...)". Fuente: Sesión Ordinaria N° 02 de 11 setiembre 2017.

"(...) No llegué a verlo, me fuí a la morgue el 05 de agosto de 2015, me dijeron que la única manera era de sacarlo era con el contrato de funerario con la presencia de un familiar directo y que tenía que traer su ropa limpia, cosa que no pude hacerlo porque no había familiar directo en Lima, mi tía que es su mamá de

Emerson Fasabi vive en Tahuania, Tupac Amaru, Ucayali (...) Fuente: **Ampliación de Manifestación Policial de Carola Lozano Moscovich de fecha 22 de setiembre de 2015.**

Declaraciones de Juan José Peñafiel Reyes:

"(...) Fuimos con la prima esta y no se la entregaron, porque ella no era familiar directo. Le dijeron tú no eres familiar directo, solamente pueden sacar el papá, la mamá o hermano creo (...)" Fuente: **Sesión Extraordinaria N° 01 de 06 octubre 2017).**

"(...) al llegar, le hicieron dos preguntas y cuando le dicen el parentesco, ésta le indicó que era prima, por lo que el que nos atendió dijo que solo puede entregar el cuerpo a la madre o hermano, porque hay una disposición fiscal en ese sentido, no pudiendo recoger el cuerpo. (...)" Fuente: **Ampliación de Manifestación de fecha 16 setiembre 2015.**

Declaración de Julio Montalvo Ramírez ante esta comisión:

"(...) Ellos se sorprendieron, porque yo fui el primer amigo que se enteró del fallecimiento. Después les pasé la voz. Les esperé cerca adonde trabajaba. De ahí nos fuimos a averiguar con ellos. Fuimos a la morgue. En la morgue nos dijeron que para retirar el cuerpo tenía que ser un familiar directo, padre o madre. Otra persona no podía retirar. (...)" Fuente: **Sesión Extraordinaria N° 01 de 09 octubre 2017).**

Declaración de Mayor PNP José Luis Ortiz Rivera ante esta comisión:

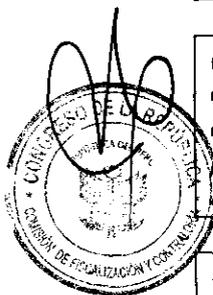
"(...) yo me he reunido con unas personas apellidadas Fasabi Moscovich (...)" Fuente: **Sesión Extraordinaria N° 04 de 11 diciembre 2017).**

"(...) Transcurren diez días, diez días, una semana aproximadamente, y el coronel Papuico Fuentes, mi jefe de División, me llama por teléfono y me dice, un día me dice: "Quiero que te acerques a la calle Castrat, donde hubo la ocurrencia, y que converses, ahí hay unos familiares del fallecido, quiero que los apoyes para que vean la forma de cómo le van a entregar el cadáver". Fuente: **Sesión Extraordinaria N° 04 de 11 diciembre 2017).**

"(...) llamé por teléfono a mi coronel, le indiqué, le dije: "Sabe qué, ya he orientado". Y me dijo: "Sabes qué, te voy a dar otra orden, quiero que mañana temprano vayas con sus familiares, ubiques a...". Había una hermana acá en Lima, pero no tengo el nombre acá. "Ubiques a su familiar y con ellos vayan a la Morgue, para que la Morgue les entregue.

Eso hice al día siguiente, fui a la Morgue, encontramos a uno de sus familiares, una hermana, una dama, una mujer. Con ella y con el señor Peñafiel, que me comentó que era amigo del fallecido, y que el fallecido había trabajado en forma de ayuda para la casa del señor Presidente, una cosa así me dijo, y que ellos estaban interesados en recoger el cuerpo de la Morgue.

Okay. Lo acompañé, al día siguiente fuimos con esta dama, es una señora de 30, 35 años de edad, refirió que era hermana. Fue con un DNI. Llegaron a la Morgue, comenzaron a hacer los trámites, pero no le entregaron el cadáver porque el apellido, el segundo apellido o primer apellido no coordinaban al parecer, como es zona alejada, habría digitado mal el apellido. Creo que es el apellido Moscovich, "Moscoviche"

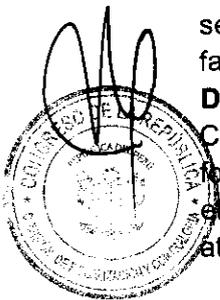


decía, no estoy bien seguro.

Pero la Morgue, entre sus trámites legales, si no tienes el apellido completo o conforme no te entrega el cuerpo, por ese motivo no le entregaron el cuerpo. (...)" Fuente: Sesión Extraordinaria N° 04 de 11 diciembre 2017).

Ante ello se procedió a entregar el cuerpo a una persona sin ningún vínculo familiar con el occiso, como es Juan José Peñafiel Reyes, chofer personal del entonces Presidente Ollanta Humala Tasso, quien solicitó a título personal dicha entrega, hecho que causa suspicacia puesto que el fiscal del caso debió haber autorizado la entrega a favor de Carola Lozano Moscovich, familiar directa del occiso, quien en la misma fecha en que se entregó el cadáver a Peñafiel Reyes (05 de agosto de 2015) acudió a la morgue con la finalidad de retirar el cuerpo de su primo hermano; sin embargo se procedió a entregar el cuerpo del occiso a una persona sin ningún vínculo familiar; transgrediéndose la normativa administrativa contenida en el Manual de Procedimientos Tanatológicos Forenses y Servicios Complementarios del Instituto de Medicina Legal aprobado por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 129-2007-MP-FN de fecha 31 de enero de 2007, que establece que la entrega del cadáver es a un familiar y con autorización fiscal.

Resulta extraño por un lado, el interés de Juan José Peñafiel Reyes en retirar el cuerpo de Emerson Fasabi Moscovich, y de otro lado la autorización fiscal a su favor; puesto que de la documentación proporcionada a esta Comisión por la División de Tanatología Forense a través del Oficio N° 3978-2017-MP-FN-IML-JN-GEGRIM/DITANFOR de fecha 19 de octubre de 2017, se tiene que en fecha 30 de julio de 2015 el Comandante PNP Nestor Silva Angeles Jefe de la DIVINCRI Surco, a través del **Oficio N° 1223-2015-DIRINCRI-PNP-DIVINCRI SURCO** comunicó al Fiscal de la Décimo Quinta Fiscalía Provincial Penal de Lima, que se había ubicado a los familiares directos del difunto, Olimpia Moscoviche Dolche (madre) y Lucrecia Fasabi Moscoviche (hermana), quienes señalaron que viajarían a la capital (Lima) con la finalidad de retirar el cuerpo de su familiar y darle cristiana sepultura, información expresa contenida en el **Parte S/N-2015-DIRINCRI PNP-DIVINCRI SURCO** suscrito por el instructor policial SOB PNP Zenner Chávez Araujo. Esta misma información documentada fue comunicada de manera formal al Sub Gerente de Tanatología Forense del Instituto de Medicina Legal mediante el **Oficio N° 1224-2015-DIRINCRI-PNP-DIVINCRI SURCO** de fecha 30 de julio de 2015, atendido mediante el Proveído N° 2100-15-DITANFOR de fecha 31 de julio 2015



PARTE SIN-2015-DIRINCRI PNP-DIVINCRI SURCO:

"(...) 02. El suscriptor realizó las coordinaciones con la Comisaría Sectorial de Atalaya, para la ubicación de familiares del difunto, obteniendo información el 25JUL2015, de parte del SO3 PNP Joseph PINEDO ZAVALTA, del Puesto de Auxilio Rápido de Tahuania (RPM. N° 943086584), sobre la ubicación de la madre del fallecido, Olimpia MOSCOVICHE DOLCHE, DNI N° 48855715 y la hermana Lucrecia FASABI MOSCOVICHE, DNI N° 80295124, en la Comunidad Nativa Túpac Amaru, distrito de Tahuania, provincia de Atalaya, departamento Ucayali, quienes señalaron que viajarán a esta capital para retirar el cuerpo de su familiar y darle cristiana sepultura. (...)" Fuente: Parte SIN-2015-DIRINCRI PNP-DIVINCRI SURCO de 26 de julio de 2015.

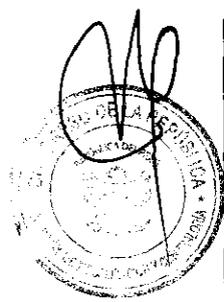
"(...) Que si es mi huella, pero me dijeron que yo iba a venir a Lima (...)" Fuente: Respuesta a la Pregunta N° 14 de la Manifestación Policial de Olimpia Moscoviche Dolche de fecha 22 de setiembre de 2015.

No obstante la información brindada a la Policía por parte de la madre y hermana de Emerson Fasabi con la intención de viajar a recoger el cuerpo de su familiar e indagar sobre las causas de su muerte, la persona de Juan José Peñafiel Reyes se presentó el 03 de agosto de 2015 ante la DIVINCRI Surco y manifestó que los familiares de Emerson Fasabi residían en Ucayali y no tenían dinero para viajar y retirar el cuerpo, alegando que habría hecho una colecta de dinero con la una iglesia cristiana con la finalidad de trasladar el cadáver hasta Ucayali. :

Manifestación de Juan José Peñafiel Reyes:

"(...) Me encuentro en esta dependencia policial toda vez que con fecha 22 de julio de 2015 se produjo la muerte de mi amigo Emerson Fasabi Moscobich cuyo cuerpo aún se encuentra en la Morgue Central de Lima, toda vez que sus familiares residen en el Departamento de Ucayali y no cuentan con los medios económicos para viajar a esta capital, motivo por el cual en forma personal y como pertenezco a la congregación religiosa "Iglesia Cristiana Bautista" de Zárate, he organizado una colecta económica acopiando una cantidad de dinero destinado a sacar el cadáver de la morgue y trasladarlo al Departamento de Ucayali (...)" Fuente Manifestación Policial de Juan José Peñafiel Reyes de fecha 03.Agosto.2015 inserta en Parte N° 349-15-DIRINCRI/JAIC-SUR-DIVINCRI-SURCO.

En la misma fecha 3 de agosto de 2015, Juan José Peñafiel Reyes también presentó un escrito a la Fiscalía encargada de la investigación (15°FPPL), solicitando al fiscal que le entregue el cadáver de Emerson Fasabi Moscobich señalando como argumento que no habría contacto con familiares que retiren el cuerpo y él por su parte habría recaudado un monto de dinero con la Congregación Religiosa Iglesia Cristiana Bautista, conforme al siguiente tenor:



*"(...) Sobre el particular habiendo transcurrido más de 10 días, a la fecha **no se ha podido contactar con familiar** quien se haga cargo de recoger el cadáver de la morgue para darle cristiana sepultura, habiendo tomado conocimiento que el familiar directo es su Sra. Madre Olimpia MOSCOVICHE DOLCHE (...) la misma que **no cuenta con medios económicos** suficientes para viajar a ésta ciudad para darle sepultura. Teniéndose en cuenta que el fallecido era mi amigo de años y sabiéndose que pertenezco a la Congregación Religiosa IGLESIA CRISTIANA BAUTISTA, mi persona ha podido realizar **una colecta económica**, acopiando una cantidad suficiente para trasladar el cadáver a dicho departamento y darle Cristiana Sepultura, por lo cual solicito que el cadáver de antes mencionado sea entregado a mi persona, disponiendo se me exonere del pago de conservación ante la morgue y se me entregue el certificado de defunción o certificado de necropsia respectivo para hacerle llegar a las autoridades." Fuente: Escrito de fecha 03.08.2015 presentado por Peñafiel Reyes a la 15°Fiscalía Provincial Penal de Lima.*

Se ha determinado que este argumento falaz solo fue utilizado por el señor Juan José Peñafiel Reyes en su denodado intento de obtener el cuerpo de Emerson Fasabi, mintiendo tanto a la Policía Nacional como al Ministerio Público durante la tramitación de la investigación criminal, hecho que debió ser advertido por los titulares de ambas instituciones, quienes ya tenían una información oficial por parte del instructor del caso

(SOB PNP Zenner Chávez Araujo) a través de los **Oficios números 1223 y 1224-2015-DIRINCRI-PNP-DIVINCRI SURCO** fechados el 30 de julio de 2015 que tuvieron como sustento el **Parte S/N-2015-DIRINCRI PNP-DIVINCRI SURCO en el cual se manifiesta la voluntad de los familiares de venir a retirar el cuerpo del occiso.** En ese sentido, se tienen indicios de los argumentos falsos proporcionados por Peñafiel Reyes fueron dados con la finalidad de encubrir la participación del ex presidente de la República Ollanta Humala Tasso, quien habría sido la persona que realmente financió en mayor proporción los gastos administrativos y el traslado hasta Ucayali y no fue obtenido de una colecta con la Congregación Religiosa denominada Iglesia Cristiana Bautista como lo sostuvo inicialmente; también mintió al indicar al Fiscal en su escrito que a la fecha no existía contacto con familiar que se haga cargo de recoger el cuerpo, puesto que incluso él había acompañado a Carola Lozano Moscovich, prima hermana de Emerson Fasabi con la finalidad de retirar el cadáver; además mintió respecto a tener conocimiento que la madre de Emerson Fasabi no contaba con medios económicos para trasladarse hacia la ciudad de Lima, no existiendo evidencias de que habría sostenido algún tipo de comunicación previa, ya que recién se conocieron al momento de la entrega del cuerpo en la Localidad de Tahuania, más aún que la madre del occiso ya había manifestado su deseo de viajar a la ciudad de Lima a retirar el cuerpo de la morgue central y darle sepultura, conforme se plasmó en el parte policial antes mencionado y por el contrario se soslayó su voluntad haciéndole firmar documentos de una supuesta autorización sin que le expliquen que documentos firmaba, aprovechándose de su condición de iletrada, tal como ella misma lo declaró en su manifestación policial de fecha 22 de setiembre de 2015 y ante esta Comisión en la Sesión de fecha 31 de octubre de 2017.

Declaraciones de Juan José Peñafiel Reyes:

"(...) pero quiero precisar que en la respuesta de la pregunta numero cuatro² [de su declaración primigenia del 03/08/2015], señalé que pertenezco a la Iglesia Cristiana Bautista de Zárate, pero la colaboración que se hizo, no se realizó a través de la Iglesia antes referida (...)." Fuente: Respuesta a la Pregunta N° 11 – Manifestación Policial de 16 setiembre 2015.

"(...) Que hicimos una bolsa entre Oswaldo Otiniano quien me dió mil doscientos nuevos soles, yo aporte mil quinientos nuevos soles y el presidente colaboró con dos mil nuevos soles (...)." Fuente: Respuesta a la Pregunta N° 25 – Manifestación Policial de 16 setiembre 2015.

"(...) que cuando le entregué el cuerpo a la mamá le hice entrega mediante un Acta de Entrega, dando cuenta la presencia de la madre y hermana del occiso. (...)"

"(...) que no, que las comunicaciones directas fueron entre el mayor Ortiz encargado de la investigación y el personal de Tahuania. [Respuesta a la pregunta 24 en relación a las coordinaciones con la familia directa del occiso]." Fuente: Manifestación Policial de 16 setiembre 2015.

"(...) cuando Emerson fallece, ¿Cómo conozco al Mayor Ortiz? Porque él estaba encargado de la investigación, el cuarto quedó lacrado y yo sabía que él no tenía familia aca en Lima, entonces le dije que

² Pregunta N°04 [de su manifestación policial primigenia del 03/08/2015]

cualquier cosa cuente conmigo porque soy su amigo, y yo en todos los años que he vivido con él no he visto a nadie ni un familiar. (...) Fuente: Sesión Extraordinaria N° 1 de 06 octubre 2017.

"(...) No, nunca me respondieron. [en relación a si se entrevistó con los familiares directos del difunto Emerson Fasabi]. Fuente: Sesión Extraordinaria N° 1 de 06 octubre 2017.

Declaraciones de Olimpia Moscoviche Dolche:

"(...) Que si es mi huella, pero me dijeron que yo iba a venir a Lima (...)" Fuente: Respuesta a la Pregunta N° 14 – Manifestación Policial de 22 setiembre 2015

"(...) ¿le explicaron en qué consistía los documentos en que usted colocaba su huella digital? Dijo: NO (...)" Fuente: Respuesta a la Pregunta N° 17 – Manifestación Policial de 22 setiembre 2015

"(...) Que solo estaba con Lucrecia y los policías fueron a buscar a Hener y Euler a sus casas (...)" Fuente: Respuesta a la Pregunta N° 21 – Manifestación Policial

"(...) No conozco a las personas que se me mencionan, con excepción de Juan José Peñafiel Reyes, quien fue la persona quien me entrego el cuerpo de mi hijo en mi domicilio. (...)" Fuentes: Respuesta a la Pregunta N° 10 – Manifestación Policial de 22 setiembre 2015

"(...) No [respecto a la autorización para que Peñafiel Reyes retire el cuerpo de su hijo] (...)" Fuente: Sesión Extraordinaria de 31 octubre 2017

"(...) No he puesto [respecto a la impresión dactilar que figura en el documento denominado Autorización para retiro de cadáver] (...)" Fuente: Sesión Extraordinaria de 31 octubre 2017

Declaración de Lucrecia Fasabi Moscoviche:

"(...) Mi firma no es así (...); (...) No es mi firma (...); (...) No, no me hicieron leer nada (...); (...) El cadáver si me entregaron, hicieron unos documentos y ahí si hemos firmado. Cuando nos han entregado el cadáver nos han hecho un documento para firmar, solo así para la entrega del cadáver, para recibir si he firmado ahí. No, mi firma de mí no es así (...)" Fuente: Sesión Extraordinaria de 31 octubre 2017.



Con fecha 5 de agosto de 2015, al promediar las 18:00 horas la persona de Juan José Peñafiel Reyes se presentó a la División de Tanatología Forense del Instituto de Medicina Legal solicitando la entrega del cadáver de Emerson Fasabi Moscobich, identificándose y suscribiendo como familiar, logrando que se le entregue el cuerpo a las 18:47 horas de la misma fecha, conforme se desprende del documento denominado **Recibo de Identificación**. En ese mismo sentido se aprecia el documento denominado **Recibo de Inhumación**, en donde se indica que el Fiscal Dr. Fidel Castro Chirinos ordenó la entrega del cadáver a favor de Juan José Peñafiel Reyes, firmando éste último como familiar de Emerson Fasabi Moscobich.

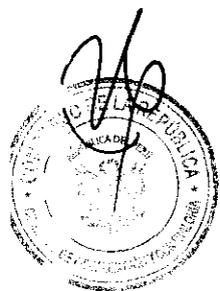
Este trámite tuvo como sustento la autorización expresa del citado fiscal, contenida en el Oficio N° 303-2015-15°FPPL-MP-FN de fecha 05 de agosto de 2015 dirigido al Jefe

de la Morgue Central de Lima, en donde autoriza la entrega del cadáver a la persona de Juan José Peñafiel Reyes a efectos que lo traslade a la ciudad de Ucayali donde reside Olimpia Moscoviche Dolche (madre del occiso), haciendo mención a un documento de autorización de esta última de fecha 04 de agosto de 2015, presentado a su Despacho fiscal.

Sin embargo es preciso hacer notar que al momento que el fiscal autorizó a Juan Peñafiel el retiro del cadáver de Emerson Fasabi, dicha autoridad no contaba con los documentos originales de la presunta autorización suscrita por los familiares del occiso, toda vez que esta autorización habría sido firmada el 04 de agosto de 2015 en la Comisaría de Atalaya (Ucayali) y remitida al Fiscal de Atalaya Dr. Yoship Rubin de Celis Rivas con fecha 05 Agosto 2015, pero recién el día 11 del mismo mes y año, el Fiscal de Atalaya inicia el trámite administrativo para su remisión al Fiscal Dr. Fidel Castro Chirinos.

Existen cuestionamientos respecto a los documentos que dieron origen a la autorización fiscal para el retiro del cuerpo de Emerson Fasabi, por un lado han sido cuestionados por los propios otorgantes (Olimpia Moscoviche Dolche y Lucrecia Fasabi Moscoviche) y por otro lado a la fecha se desconoce porque motivos la PAR PNP de Tahuania (Puesto de Auxilio Rápido) interviene en dicha investigación realizando diligencias con los familiares directos de Emerson Fasabi a efectos de obtener una autorización para que una persona ajena a la familia retire el cadáver; es así que de la revisión a la carpeta fiscal no se aprecia que el representante del Ministerio Público haya autorizado a la PNP dicha actuación, no existiendo resolución o disposición fiscal expresa, motivo por el cual el fiscal de la zona (Atalaya) tampoco participó en ninguna de esas actuaciones, hecho que se puede evidenciar con el Oficio N° 0364-2017-C/FPPCA-DFU/MP-FN de fecha 13 de diciembre de 2017, donde el Fiscal Coordinador de Ucayali, Dr. Joship Rubin de Célis Rivas, informa a esta Comisión que en ningún momento se le solicitó la participación de un representante del Ministerio Público de esa provincia.

En consecuencia se puede advertir que la entrega del cadáver a Juan Peñafiel Reyes por parte de la Fiscalía a cargo de la investigación penal se habría dado mediante un trámite con visos de irregularidad, más aún que a la fecha de la entrega del cuerpo, aún se encontraba en plena investigación el presunto homicidio de Emerson Fasabi Moscobich, por lo que debió tenerse el máximo cuidado con el tratamiento y disposición del cadáver que constituía objeto del delito y fuente de prueba. Esta actitud poco diligente se puede evidenciar con la Disposición Fiscal que obra a folios 1125, donde el fiscal del caso con fecha 08 de mayo de 2017, es decir, 1 año con 9 meses después, recién requiere al denunciado Juan José Peñafiel Reyes entregue la documentación respecto al traslado del cuerpo de Emerson Fasabi Moscobich a la Comunidad Nativa de Túpac Amaru – Tahuania – Atalaya – Ucayali, es decir, se entregó el cuerpo al denunciado.



Respecto al traslado del cadáver de Emerson Fasabi Moscobich

De las indagaciones realizadas en la presente investigación se ha logrado identificar a las personas que participaron en el traslado del cuerpo de Emerson Fasabi hasta Ucayali, siendo éstos el ex presidente de la República **Ollanta Moisés Humala Tasso** quien habría financiado en mayor proporción los gastos del retiro y traslado del cuerpo hasta Tahuania, así como los viajes y permisos laborales de **Juan José Peñafiel Reyes** y **Sabino Oswaldo Otiniano Villaca** hasta dicho lugar; por su parte los dos últimos mencionados materializaron el traslado y entrega del cadáver a sus familiares **Olimpia Moscoviche Dolche** y **Lucrecia Fasabi Moscoviche**. Para ello previamente se realizó una colecta entre los mencionados para solventar los gastos del traslado del féretro, pasajes, estadía y demás gastos, siendo el ex presidente **Ollanta Moisés Humala Tasso** quien habría proporcionado la mayor cantidad de dinero a través de **Cynthia Montes Llanos** (Secretaria de Prensa de Palacio de Gobierno) quien finalmente entregó el dinero a **Juan José Peñafiel Reyes**, (chofer de Palacio de Gobierno).

Declaraciones de Juan José Peñafiel Reyes:

"(...) Solamente participaron tres personas, quien le habla, Oswaldo, y el señor presidente, que me apoyó también. (...)" (Fuente: Sesión Extraordinaria N° 01 de 06 octubre 2017).

"(...) Oswaldo me apoyó creo que con 300 o 350 soles algo así me apoyó y bueno Oswaldo también compró su pasaje (...)" (Fuente: Sesión Extraordinaria N° 01 de 06 octubre 2017).

"(...) porque hice una bolsa más o menos de algo de 4000 soles más o menos me salió todo y en LAN me cobraban demasiado caro llevar el cuerpo, entonces, había un vuelo que iba llegar media hora después que yo llegue en LAN, por eso opté por Star Perú, porque busqué algo más económico. Yo llegué allá a Pucallpa y ahí esperé media hora y llegó el avión de Star Perú y lo recibí yo (...)" Fuente: Sesión Extraordinaria N° 01 de 06 octubre 2017.

"(...) Que hicimos una bolsa entre Oswaldo Otiniano quien me dió mil doscientos nuevos soles, yo aporte mil quinientos nuevos soles y el presidente colaboró con dos mil nuevos soles (...)" Fuente: Respuesta a la Pregunta N° 25 – Manifestación Policial de 16 setiembre 2015.

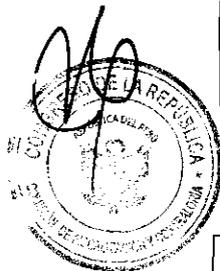
Respecto a la pregunta si el Presidente de la República Ollanta Humala Tasso le entregó a la mano su aporte de 2,000 soles para el traslado del cadáver precisó:

"(...) Fue mediante Cynthia Montes (...)" Fuente: Sesión Extraordinaria N° 01 de 06 octubre 2017).

Declaración de Sabino Oswaldo Otiniano Villaca ante esta Comisión:

"(...) Yo lo que sí he apoyado es a llevar el cuerpo, (...), entonces yo he ido con el señor Peñafiel en la aerolínea LAN, le acompañando a entregarle el cuerpo a su señora madre. (...)" Fuente: Sesión Ordinaria N° 03 de 13 Setiembre 2017).

"(...) En la colecta, yo di doscientos cincuenta soles al señor Juan José Peñafiel. (...)" Fuente: Sesión Ordinaria N° 03 de 13 Setiembre 2017.



Declaración de Nadine Heredia Alarcón ante el Ministerio Público:

"(...) que a través de una colaboradora de mi esposo, se le hizo llevar un monto de dinero, no recordando la cifra exacta, el cual se le hizo entrega al señor Juan Jose Peñafiel Reyes apoyo para cubrir gastos en general". (...) Fuente: **Declaración Indagatoria de fecha 07 de marzo de 2017 ante el Ministerio Público.**

Juan José Peñafiel Reyes en compañía de Oswaldo Otiniano Villaca viajaron el 06 de agosto de 2015 a Pucallpa en la Aerolínea Latam según informó esta aerolínea mediante Carta **RA01676/17** de fecha 24 de noviembre de 2017, quienes recibieron el féretro en dicha ciudad y seguidamente se trasladaron vía fluvial hasta la comunidad nativa de Túpac Amaru en Tahuania en donde entregaron el cadáver a Olimpia Moscoviche Dolche (madre) y Lucrecia Fasabi Moscoviche (hermana), retornando a la ciudad de Lima el 14 de agosto de 2015 en la misma aerolínea.

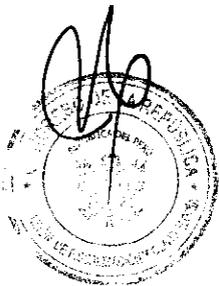
Para el Traslado del cuerpo de Emerson Fasabi hasta la Comunidad Nativa de Túpac Amaru – Tahuania – Ucayali, se contrató los servicios de la Empresa Lomas Tours S.A.C por la suma de S/. 1,100.00 según Documento de Cobranza 001-000278 de fecha 06 de agosto de 2015, empresa que a su vez contrató los servicios de la Aerolínea Star Perú (Carta de Porte Aéreo Nacional N° 003-0532350) para brindar los servicios de traslado del féretro (cadáver de Emerson Fasabi Moscovich) hasta la ciudad de Pucallpa.

Declaración de Sabino Oswaldo Otiniano Villaca ante esta Comisión:

"(...) Sí, nosotros viajamos en LAN Perú y el cuerpo lo llevaron en STAR Perú, en otra línea aérea. (...) (...) A mí me compró el pasaje el señor Juan José Peñafiel. (...) (...) Ya. En los trámites netamente no me encargó, eso lo ha visto Peñafiel con otras personas, con la Policía. (...) Fuente: **Sesión Ordinaria N° 03 de 13 Setiembre 2017.**

En estos hechos también habría participado de manera constante y extraoficial el **Mayor PNP Mayor PNP José Luis Ortiz Rivera** de la Dirección de Investigación Criminal, quien sin pertenecer a la Unidad Especializada de Divincri Surco ni al grupo policial a cargo de las investigaciones, evidenciándose su participación directa en el acopio de documentos para gestionar el retiro del cuerpo a favor de Juan José Peñafiel para trasladarlo hacia Tahuania y entregar el cuerpo a los familiares de Emerson Fasabi.

El Mayor PNP **Mayor PNP José Luis Ortiz Rivera**, declaró ante esta comisión haber recibido la orden de su comando para realizar coordinaciones y apoyar la conducción y seguridad del señor Peñafiel Reyes para que lleve el cuerpo a la ciudad de Tahuania; es así que dicho oficial se comunicó con el personal de la Comisaría de Tahuania indicándoles las diligencias que debían realizar sugiriendo la participación del fiscal de

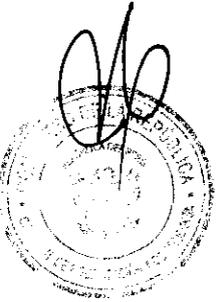


la zona, disposición que fue acatada por el personal de la Comisaria de Tahuania pese a que no se encontraba a cargo de la investigación y tampoco tenía competencia funcional sobre ellos.

Luego que el Fiscal autorizó la entrega del cuerpo a Juan José Peñafiel Reyes, el Mayor Mayor PNP José Luis Ortiz Rivera recibió la orden superior de viajar hasta Tahuania conjuntamente con el SOT1 PNP **Martín Morales León** para prestar seguridad a Juan Jose Peñafiel Reyes y Oswaldo Otiniano Villaca durante el traslado y entrega del cuerpo del occiso a sus familiares. En ese sentido se ha podido establecer que las personas antes mencionadas tuvieron coordinaciones desde antes de la entrega del cadáver y viajaron juntos hasta Ucayali para esos efectos, tal como se verifica en las Cartas Nos. RA01676/17 (24-11-2017) y RA01693/17 (29-11-2017) emitidas por la Empresa de Aerolíneas LATAM AIRLINES, donde informa que Mayor PNP José Luis Ortiz Rivera, Juan José Peñafiel Reyes y Sabino Oswaldo Otiniano Villaca viajaron el 06 de agosto de 2015 en el vuelo signado LA2354 con origen Lima y destino Pucallpa aunado a la declaración de Peñafiel Reyes y Otiniano Villaca quien han corroborado que estuvieron en constante comunicación respecto a la investigación por la muerte de Emerson Fasabi.

En relación a la orden de su comando, el Mayor PNP Mayor PNP José Luis Ortiz Rivera refirió que la misma provino en primera instancia del Jefe de la División de Homicidios Coronel Alberto Jacinto Papuico Fuentes y seguidamente del Director General de la PNP General Jorge Flores Goycochea, de lo que se puede advertir que la participación del Mayor PNP Mayor PNP José Luis Ortiz Rivera se habría realizado con desconocimiento del Fiscal del caso y de la Unidad Policial encargada de la investigación como él mismo lo manifestó ante esta comisión al señalar que no conoce a los instructores policiales del caso SOB Zenner Manuel Chávez Araujo y Richard Michael Navarro Hemmerling; alegando que era la primera vez que recibía la llamada de un Director General de la Policía para comisionarle un servicio de esa naturaleza; presumiendo él que sus superiores habían recibido la orden de la Presidencia, motivo por el cual dio cumplimiento a la misma.

Declaración de Mayor PNP José Luis Ortiz Rivera:



"(...) Con relación a la sospecha en sí nunca tuve sospecha con relación a la muerte del señor. Era obvio de que si estaba el señor Peñafiel y que trabajaba porque incluso llegué a pensar que el señor era policía o era miembro del Ejército y que trabajaba ahí para el señor presidente era obvio de que este señor Fasabi también habría trabajado con ellos, entonces, si el director general me llamaba y me llamaba mi coronel jefe de división y me daba una orden, yo pensaba o suponía que quien lo llamaba era de la Presidencia y a mí no me causaba ninguna sospecha ni nada por el estilo con relación a la muerte del señor. Eso así ha sido. (...)" Fuente: Sesión Extraordinaria N° 04 de 11 diciembre 2017.

(...) Terminado eso, el coronel me dijo: "Sabes qué, hay que coordinar, porque le he dado tu número de teléfono al director general, y el director general te va a llamar". El director general a los días o un día, dos días me llamó y me dijo: "Sabes qué, quiero que los apoyes para que puedas hacer las coordinaciones y

les puedan entregar el cuerpo. Llama a la comisaría de la Unidad y ve de qué manera pueden entregar el cuerpo (...)" Fuente: Sesión Extraordinaria N° 04 de 11 diciembre 2017.

"(...) Entonces, yo llamé, encontré el número en páginas de la Comisaría de Tahuaná, y me comuniqué con la Comisaría de Tahuaná, llamé por teléfono y me entrevisté con un efectivo policial, que al parecer era el más antiguo ahí. Le comenté, le dije que me habían llamado y me dijo: "A mí también me han llamado de la Dirección General y necesitamos... Yo ya he ido a entrevistarme con la señora, la mamá del fallecido, y hacerle conocimiento de su muerte". Acá hay una persona interesada, que era Juan José Peñafiel Reyes, que era su amigo, que había juntado un dinero con todos sus amigos de ahí del trabajo, para que puedan llevar el cuerpo hasta su tierra natal, pero para eso se necesitaba la autorización de la señora. Entonces, lo orienté al señor, al policía de allá y le dije: "Si vas a hacer esa diligencia, coordina con la Fiscalía. ¿Cuál es tu Fiscalía de tu jurisdicción? Es la Fiscalía del Ministerio Público de Atalaya, tengo entendido". Entonces, le digo: "Coordina con la Fiscalía. Como tú también ya recibiste una orden de parte de la Dirección General, entonces, coordina con la Fiscalía para que puedas hacer la diligencia, vete al lugar, entrevístate con la señora, comunícate y formulas tus actas respectivas. (...)" Fuente: Sesión Extraordinaria N° 04 de 11 diciembre 2017.

"(...) Luego de eso, nosotros también salimos de comisión, recibí la orden de que teníamos que acompañarlos a dejarlos hasta Tahuaná. El señor Peñafiel se encargó de toda la documentación necesaria para poder desplazar un cuerpo, hacer los contratos, no sé, con relación al desplazamiento y esto. Y nosotros sí lo acompañamos, fuimos dos efectivos: yo y otro efectivo más lo acompañamos para ir al lugar. (...)" Fuente: Sesión Extraordinaria N° 04 de 11 diciembre 2017.

"(...) No es usual que el director general llame a uno, pero usted se dará cuenta que así como me llamaron a mí directamente, también habrían llamado a la comisaría de Tahuaná. (...)" Fuente: Sesión Extraordinaria N° 04 de 11 diciembre 2017.

"(...) Bueno, no he realizado directamente esa actividad. Es la única vez que el director general a mí me ha llamado, igualmente me han dado la orden directamente el coronel Alberto, Jacinto me dio la orden de hacer esa diligencia. (...)" Fuente: Sesión Extraordinaria N° 04 de 11 diciembre 2017.

"(...) Con relación a la suspicacia en sí nunca tuve suspicacia con relación a la muerte del señor. Era obvio de que si estaba el señor Peñafiel y que trabajaba porque incluso llegué a pensar que el señor era policía o era miembro del Ejército y que trabajaba ahí para el señor presidente era obvio de que este señor Fasabi también habría trabajado con ellos, entonces, si el director general me llamaba y me llamaba mi coronel jefe de división y me daba una orden, yo pensaba o suponía que quien lo llamaba era de la Presidencia y a mí no me causaba ninguna suspicacia ni nada por el estilo con relación a la muerte del señor. Eso así ha sido. (...)" Fuente: Sesión Extraordinaria N° 04 de 11 diciembre 2017.

"(...) He orientado, no he firmado y no he autorizado la entrega de cadáver. Ya he dicho que el señor Peñafiel tuvo la autorización por intermedio del Ministerio Público para que pueda recoger el cadáver, él



es el que ha recogido el cuerpo el que ha hecho todos los trámites con relación a esto. (...) Fuente: Sesión Extraordinaria N° 04 de 11 diciembre 2017.

"(...) Si, es cierto en parte, porque recibí la orden de mi comando para apoyar en realizar coordinaciones y a su vez apoyar en forma de conducción o seguridad para que el señor Peñafiel haga sus trámites y lleve el cuerpo a la ciudad de Tahuaná. (...) Fuente: Sesión Extraordinaria N° 04 de 11 diciembre 2017.

(...) Como le digo, no he participado en la investigación. El Ministerio Público es quien determinó que la Dirincri Surco se haga cargo de la investigación (...).

(...) No, no fui miembro de la Dirincri Surco. (...) Fuente: Sesión Extraordinaria N° 04 de 11 diciembre 2017

Declaración de Juan José Peñafiel:

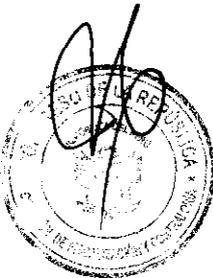
"(...) Cuando Emerson fallece, cómo conozco al Mayor Ortiz, porque el estaba encargado de la investigación, el cuarto quedó lacrado y yo sabía que el no tenía familia acá en Lima, entonces le dije que cualquier cosa cuente conmigo porque soy su amigo, y yo en todos los años que he vivido con el no he visto a nadie, ni un familiar. Entonces, le di mi teléfono y a los cinco días o cuatro días pregunté si ya habían encontrado algún familiar, ese fue mi acercamiento con el Mayor Ortiz. (...) Fuente: Sesión Extraordinaria N° 01 de 06 octubre 2017.

"(...) Cuando vi la actitud de que no querían sacar el cadáver, yo le digo al mayor Ortiz. Mayor Ortiz y no hay otra forma que me lo pueden dar (...). Fuente: Sesión Extraordinaria N° 01 de 06 octubre 2017.

"(...) Cuando logran localizar a la mamá de Emerson y ella dijo que es una persona muy anciana que no tiene medios, entonces, siempre me comunicaba con el mayor Ortiz y él me dice hemos encontrado a la mamá que vive lejos, me dijo así y no quiere venir y todo. Pucha ahora quién va sacar el cuerpo. Le digo, yo si lo saco, si le hago un documento al fiscal para que me lo entregue a mí, porque la prima tampoco no lo querían sacar y con la condición de que yo llevarélo a su mamá. Fue donde se comunicaron con la mamá y creo que ella hizo un poder y me llegó el poder a mí y con ese documento fui a fiscal. El fiscal me dijo te voy a contestar en 48 en 24 horas y ahí me contestó al día siguiente y con ese documento yo fui y pude sacar recién de la morgue a Emerson. (...) Fuente: Sesión Extraordinaria N° 01 de 06 octubre 2017.

"(...) Pero, como le digo, yo coordinaba con el señor que estaba a cargo de la investigación el mayor Ortiz que era el que estaba a cargo de la investigación. A él siempre yo lo paraba llamando, porque yo estaba interesado en sacar el cuerpo y ya darle cristiana sepultura a Emerson. (...) Fuente: Sesión Extraordinaria N° 01 de 06 octubre 2017.

"(...) y por eso llame al Mayor Ortiz, para que les de él encuentro y les diga lo sucedido, lugar en que empezamos a hablar fuera de la casa, donde estuvo el Mayor Ortiz, la dueña de la casa, y las dos primas, donde el Mayor les explico cómo debían retirar el cuerpo de la Morgue, pero estas chicas le dijeron: "nosotras no tenemos plata, y que el que debe pagar es el Presidente de la República, asimismo debe pagarle su tiempo de servicio (...) Fuente: Ampliación de Manifestación Policial de fecha 16 de setiembre del 2015.



(...) que las comunicaciones directas fueron entre el Mayor Ortiz encargado de la investigación y el personal policial de Tahuaná Fuente: Ampliación de Manifestación Policial de fecha 16 de setiembre del 2015.

Declaración de Sabino Oswaldo Otiniano Villaca ante esta Comisión:

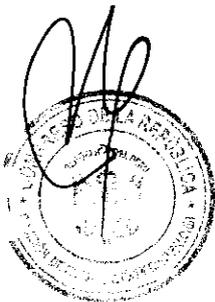
"(...) No, desconozco (...). [Respondió a la pregunta si conoce al Mayor PNP José Ortiz Rivera y si participó en el traslado del cuerpo de Fasabi]". Fuente: Sesión Ordinaria N° 03 de 13 setiembre 2017.

"(...) Allá, cuando hemos llegado estaba al señor, el mayor Ortiz, José, José Luis Ortiz. No sé si él vendría con el cadáver, desconozco (...)" Fuente: Sesión Ordinaria N° 03 de 13 setiembre 2017.

"(...) cuando me dicen acompañama para llevar el cuerpo de Emerson, y en Pucallpa recién he visto que llegó la avioneta de Star Perú en bolsa de plástico, todo, y de ahí ya nace que yo apoyo en llevar en peque peque. Es más, el peque peque nos llevó primero a nosotros y en otro peque peque ha ido el cuerpo hasta llegar a la ciudad de Tahuaná, y hemos descansado en la Comisaría de Túpac Amaru que pertenece a Tahuaná, para el día siguiente recién salir, porque era muy noche ir ese día. (...)" Fuente: Sesión Ordinaria N° 03 de 13 setiembre 2017.

"(...) Lo que sí sé que le dejamos 1500 soles, pero no le pregunté. (...)
(...) Juan José Peñafiel le dejó a la mamá, con mi presencia, los dos. Los dos le dejamos a la mamá del señor Emerson Fasabi. [En respuesta a la pregunta de ¿Quién le dejó 1500 soles?]." Fuente: Sesión Ordinaria N° 03 de 13 setiembre 2017

Por su parte, este interés inusual mostrado por parte de **Peñafiel Reyes y Otiniano Villaca** puede evidenciarse, puesto que sin guardar ningún tipo de relación familiar con Emerson Fasabi se ocuparon de obtener el cuerpo y de trasladarlo hasta Ucayali, para lo cual se vieron perjudicados económicamente, ya que habrían solicitado permiso sin goce de haber durante 8 días aproximadamente, más el costo del traslado de ellos mismos y del féretro, previo los trámites administrativos correspondientes, lo que les habría causado un evidente detrimento económico dado sus ingresos promedio mensual de S/ 4000.00 (cuatro mil soles); más aún como señala Otiniano además dejaron la suma de S/ 1,500.00 (mil quinientos soles) a la madre de Emerson Fasabi Moscovich, desconociéndose el motivo de dicha entrega, presumiéndose que dicha suma habría sido proporcionada por el ex presidente Ollanta Humala Tasso.



Finalmente, ante los cuestionamientos por la extraña e irregular forma en que se habría retirado y trasladado el cuerpo de Emerson Fasabi, en Palacio de Gobierno se convocó a conferencia de Prensa en la cual participó Juan José Peñafiel Reyes asistido por el entonces asesor del Ministerio del Interior Wilfredo Pedraza Sierra y por la Secretaria de Prensa de Palacio Cynthia Montes Llanos para justificar su accionar. Resulta cuestionable que el señor Juan José Peñafiel Reyes haya utilizado bienes del Estado como son los ambientes de Palacio de Gobierno para dar una conferencia de prensa a nivel nacional para tratar un tema particular; y resulta aun más reprochable que los propios empleados públicos de gobierno, esto es Cynthia Montes Llanos y Wilfredo

Pedraza Sierra hayan permitido el uso de las instalaciones de Palacio de gobierno y el ingreso de medios periodísticos para llevar a cabo una conferencia de prensa de carácter personal ajena a la institución, trasgrediendo su deber de custodiar el uso adecuado de los bienes del estado y asimismo haber permitido que una persona no autorizada como es Juan José Peñafiel Reyes realice declaraciones a los medios de comunicación conforme lo prevee el artículo 7.5 de la Ley 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública y concordante con el artículo 14. d) y f) de la Resolución del Jefe de la Casa de Gobierno N° 029-2007-DP/JCJOB.

❖ **Ley del Código de Ética de la Función Pública LEY N° 27815**
Artículo 7.- Deberes de la Función Pública

5. *Uso Adecuado de los Bienes del Estado Debe proteger y conservar los bienes del Estado, debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen los bienes del Estado para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.*

❖ **Resolución del Jefe de la Casa de Gobierno N° 029-2007-DP/JCJOB**
Artículo 14°.- Prohibiciones del Trabajador.

- d) *Hacer declaraciones o publicaciones a medios de comunicación sobre asuntos relacionados con las actividades de la entidad. Los funcionarios autorizados expresamente son los únicos facultados para hacerlas, en representación o por encargo específico del secretario General de la Presidencia.*
- e) (...)
- f) *Utilizar los ambientes y bienes del Despacho Presidencial, para fines ajenos al institucional, en provecho propio o de terceros, causen o no perjuicio a la entidad.*

Declaración de Juan José Peñafiel Reyes ante la comisión:

"(...) Bueno, yo no sé. Yo conversaba con Cynthia y le dije: "Cynthia, tú que tienes los medios, me gustaría hacer una entrevista, porque de verdad que me están tildando de esto, de esto y están haciendo una historia (...)" Fuente: Sesión Extraordinaria n° 01 de fecha 06 de octubre de 2017.

"(...) Ese día yo estaba de trabajo, por eso es que hice hacer la entrevista ahí porque era mi centro de labores, supuestamente, por más que no tenía contrato ni nada; y nadie me preparó, yo solamente salí a decir la verdad, nada más. Nadie me preparó, nada, porque no tienen por qué prepararte cuando no preguntas nada y cuando dices la verdad no tienen por qué prepararte. (...)" Fuente: Sesión Extraordinaria n° 01 de fecha 06 de octubre de 2017.

"(...) Como le vuelvo a repetir, yo todo lo coordiné con Cynthia Montes, y creo que ella tenía contacto de Cuarto Poder. [En respuesta a la pregunta ¿Quién le dio el permiso para que hagan pasar a las cámaras de Cuarto Poder ahí dentro da Palacio de Gobierno? Y usted todavía era, ¿quién le autorizó a usted para que haga esa entrevista?" 1 Fuente: Sesión Extraordinaria n° 01 de fecha 06 de octubre de 2017.

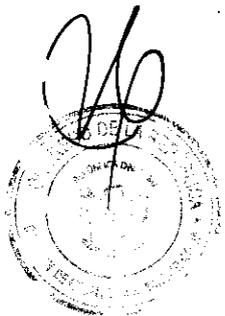
Respecto al vínculo laboral que existió entre Emerson Fasabi Moscobich y la familia Humala Heredia.

Respecto a las circunstancias en torno al deceso de Emerson Fasabi, se ha logrado establecer que al momento de su muerte existía un vínculo laboral entre el occiso y el entonces Presidente de la República Ollanta Moisés Humala Tasso. Ello se demuestra con las diversas declaraciones testimoniales recibidas antes esta Comisión, provenientes de personas que se han desenvuelto dentro del entorno familiar, amical y laboral del occiso, así como de los esposos Humala Heredia, testigos que han coincidido en afirmar que Emerson Fasabi Moscobich habría prestado servicios a la Familia Humala Heredia durante varios años, hasta el día de su extraña y sospechosa muerte. Es el caso de los efectivos policiales a cargo de la seguridad del domicilio del entonces presidente, Ángel Manuel Quiroz Flores, Luis Díaz Aguilar y Edmundo Martín Pino Valdivia, quienes han corroborado que Emerson Fasabi laboraba de manera exclusiva y permanente al servicio de la casa del entonces presidente Ollanta Humala Tasso y su familia, teniendo acceso a sus interiores e incluso vestía la indumentaria que caracterizaba al personal que prestaba servicios a favor del ex mandatario.

Se tiene conocimiento que el suboficial del Ejército Amilcar Gómez Amasifuen fue la persona que recomendó a Emerson Fasabi Moscobich ante el señor Ollanta Humala Tasso con la finalidad de que preste seguridad a su domicilio habiendo permanecido laborando hasta el día de su muerte.

En ese mismo sentido se recibieron las declaraciones de los familiares y amigos cercanos, de Emerson Fasabi, como es Olimpia Moscoviche Dolche (madre), Lucrecia Fasabi Moscoviche (hermana), Carola Lozano Moscovich (prima), sus amigos Carlos Armando Corzo Alva, Sabino Oswaldo Otiniano Villaca, Micheline Vargas León, Juan José Peñafiel Reyes y Julio Montalvo Ramírez, así como también informó Nadine Heredia Alarcón ante el Ministerio Público. Todos ellos han indicado que Emerson Fasabi Moscobich habría mantenido vínculos laborales con la familia Humala Heredia y la señora Antonia Alarcón Cubas (madre de Nadine Heredia Alarcón).

De otro lado cabe resaltar la inacción de la Policía Nacional a cargo de las investigaciones (DIVINCRI SURCO) en realizar diligencias de investigación a fin de corroborar o descartar los presuntos vínculos labores que habría sostenido hasta el momento de su muerte Emerson Fasabi Moscobich con el ex presidente Ollanta Humala Tasso, puesto que hasta ese momento era pública la sospecha de que la muerte estaría relacionada a las agendas de propiedad de la entonces Primera Dama Nadine Heredia Alarcón, sustraídas del interior de su domicilio, al cual tenía acceso Emerson Fasabi Moscobich, esta falta de diligencias se ve reflejada en el Informe Policial N° 349-15-DIRINCRI/JAIC-SUR-DIVINCRI-SURCO de fecha 30 de octubre de 2015, y se corrobora con las versiones brindadas ante esta comisión por los instructores policiales



SOS Richard Michael Navarro Hemmerling y Capitán Amado Jorge Cafferata Castro, quienes señalaron que no se manejó una hipótesis delictiva en dicho caso ni se estableció con certeza si existió un vínculo laboral.

Lo expuesto en el punto precedente aundado a las deficiencias en la investigación a cargo de la Policía habrían obedecido a una posición pre concebida de quién entonces ejercía el cargo de Ministro del Interior, José Luís Pérez Guadalupe al expresar de manera pública la posición de su cartera, descartando la existencia de un vínculo laboral entre Emerson Fasabi Moscobich y Ollanta Humala Tasso, lo cual habría sido acatado por los efectivos policiales dado a la subordinación y respeto a la posición de la institución.

Declaración de Carola Lozano Moscovich:

"(...) En noviembre de 2014, en una conversación telefónica que sostuvimos, me manifestó que estaba trabajando en la casa del presidente Ollanta Humala Tasso, pero no me dio detalles que labores cumplía (...)" Fuente: Ampliación de Manifestación Policial de Carola Lozano Moscovich de fecha 22 de setiembre de 2015, Respuesta pregunta N° 11.

Declaración de Ángel Manuel Quiroz Flores:

"(...) desde el primer día que lo conocí o nos conocimos siempre hemos tenido amistad, un joven bastante respetuoso, he visto muy cercano a la familia del expresidente. Es más, yo como superior que era, me parece, uno de los más antiguos de la comisaría que prestaba servicio en ese lugar, indicaba al personal: a los técnicos y suboficiales, que el trato con él sea bastante formal. Eso es lo que siempre le sugería al personal que trabajaba conmigo. Y yo con él me he llevado muy bien. Incluso en una oportunidad compartí una reunión, un cumpleaños, tuvimos ahí en un segundo piso. De eso también hay una foto, me parece que salió en una revista. Y hasta el último día que lo vi, me parece el día 14 o 15 de julio, no recuerdo exactamente la fecha, lo vi en el domicilio del expresidente Humala, en el tercer piso, cuando él colocaba la Bandera por Fiestas Patrias. (...)
He visto actividades de él cercana al domicilio del presidente. Creo que era una persona, me parece, de confianza para la familia del presidente.. He visto muchas actividades de él que ha realizado ahí, desde muy temprano llegaba al domicilio del presidente, seis de la mañana, me parece, estaba ya para comprar el pan, luego tenía el trabajo de sacar una perrita del expresidente a pasear, y otras actividades más que le indicaba la familia del expresidente. Fuente: Sesión Ordinaria N° 02 de 06.setiembre.2017

"(...) A él nunca lo he visto en otra actividad. Él estaba siempre pendiente que en cualquier momento lo puedan llamar, tanto las empleadas del expresidente, la señora Flor, que era la suegra del presidente, lo llamaba para cualquier otra actividad, y él estaba pendiente del domicilio del presidente Humala.(...)" Fuente: Sesión Ordinaria N° 02 de 06.setiembre.2017

"(...) Me parece que es imposible que eso se pueda decir, porque le lavaba el carro al expresidente Humala, ingresaba al domicilio, le vuelvo repetir, y hacía actividades que, por su naturaleza, tenía que ser necesariamente persona de confianza del entorno de la exfamilia presidencial para que haga ese tipo de actividades.(...)" Fuente: Sesión Ordinaria N° 02 de 06.setiembre.2017

"(...) Debe ser el año 2012 cuando empecé a cubrir los primeros servicios en el domicilio del expresidente, porque siempre lo he visto a él ahí. Desde el primer servicio que llegué a cubrir, lo he visto a él ahí. Lógicamente uno pregunta, yo tuve que preguntar: "¿quién es el jovencito?". Ahí hay un señor que trabaja años me indicó: "Él trabaja ahí, es una persona de confianza del expresidente Humala". (...)" Fuente: Sesión Ordinaria N° 02 de 06.setiembre.2017.

Era el único trabajo. Él estaba pendiente, como le indiqué al inicio, de que la empleada o alguien lo llame de la casa para que hacer los recados o mandados, como se le puede llamar.
(...) A tiempo completo, efectivamente. Él a las seis de la mañana ya tenía que estar ahí, cerca al domicilio, con el pan, y él se podía retirar a las seis, siete de la noche, a la hora que ya se retiraba. Algunas veces lo llamaban pasaba esa hora porque sabían, incluso la señora Flor sabía dónde domiciliaba, estaba cerca a la casa del expresidente y lo podían llamar para cualquier otra cosa. Por lo general, a él seis de la mañana ya se le veía en el domicilio del presidente, y estaba todo el día. Él todo el día estaba ahí pendiente, hasta las seis, siete de la noche. Fuente: Sesión Ordinaria N° 02 de 06.setiembre.2017.

Declaración de Luis Díaz Aguilar:

"(...) Sí, sí lo conocí.[en respuesta a la pregunta ¿Conoció usted a quien en vida fue Emerson Fasabi Moscovich?]." Fuente: Sesión Ordinaria N° 03 de 13 setiembre 2017

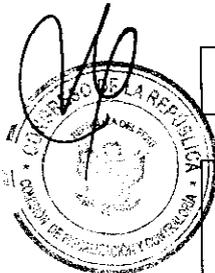
"(...)Yo trabajé los años 2013 y 2015, en los años que yo trabajé lo veía ahí a ese joven, ese joven que, bueno, hacía ciertos enviados de la casa, pedidos de la casa, compraba algunas cosas, víveres, en esas circunstancias lo conocí [en respuesta al pregunta ¿Precise en qué circunstancia lo conoció?, ¿lugar y fecha?]" Fuente: Sesión Ordinaria N° 03 de 13 setiembre 2017

"(...) Una situación normal, era un muchacho que trabajaba, allá no había mucho diálogo y cada uno cumplía su trabajo. Los conductores no nos comunicaban su recorrido; inclusive las escoltas eran de un momento a otro, cada uno hacía su trabajo. No había mucha relación, más que la netamente laboral y de alguna manera tratar de hacer un ambiente grato dentro de esa circunstancia. [En respuesta a la pregunta ¿Y cómo fue su relación con Emerson Fasabi?" Fuente: Sesión Ordinaria N° 03 de 13 setiembre 2017

Declaración de Edmundo Martín Pino Valdivia:

"(...) De vista una vez, sí.[en respuesta a la pregunta ¿Conocía usted a quien en vida fue Emerson Fasabi Moscovich?]." Fuente: Sesión Extraordinaria N° 01 de 18 septiembre 2017

"(...) Yo como les dije lo vi una sola vez y me indicaron que trabajaba ayudando a la mamá de la señora, comprando pan, paseando su perrito [en respuesta a la pregunta ¿Tiene conocimiento a qué se dedicaba o a qué actividades realizaba y dónde se desempeñaba el señor Emerson Fasabi cuando usted se desempeñaba como resguardo del expresidente?]" Fuente: Sesión Extraordinaria N° 01 de 18 septiembre 2017



Declaración de Amilcar Gómez Amasifuen:

"(...) Lo conocí a raíz de que él era un clase del Ejército y yo era suboficial. Entonces, por razones de trabajo yo estaba en el Centro de Estudios Históricos Militares y a él lo pasan destacado allá. (...)"

"(...) Cuando me hacen el requerimiento... A ver, como él es una persona licenciada, en esa época el señor Illanta necesitaba una persona para seguridad, para que cuide en la calle. En esas circunstancias, este chico, que era de mi confianza, porque como era de la selva, y prácticamente yo también soy procedente de la selva, entonces, como es licenciado le digo: "Comandante, hay una persona que se ha licenciado, que es de mi confianza, porque si va a trabajar en tu zona tienes que tener una persona de confianza"; entonces, ahí es donde le recomiendo, a raíz de eso. (...)"

Por eso le estoy explicando, a raíz de esa circunstancia cuando se licencia el chico, y en vez de ir a perderse en su pueblo, que lógicamente es lejos, donde una persona que retorna a su pueblo es perderse; entonces, a raíz de eso hay una oportunidad de trabajo y lógicamente le recomendé. (...)" Fuente: Sesión Extraordinaria N° 04 de 11 diciembre 2017.

Declaración de Sabino Oswaldo Otiniano Villaca:

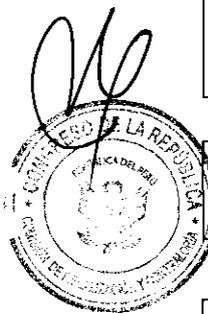
"(...) Claro, exactamente, yo le conocí a Emerson, Emerson, si mal no me equivoco, no recuerdo, él llegó el 2011, lo trae el señor Amilco Gómez, que para nadie es un secreto. Él trabajaba conmigo de vigilancia, he trabajado de vigilancia, he trabajado en el día y en la noche, un turno rotativo, lógicamente; de ahí nos hemos conocido, yo le alquilé el cuarto y vivíamos los dos juntos, al señor siempre ha sido solo, es un gran amigo, por eso le digo, no tengo nada que mentir. (...)" Fuente: Sesión Ordinaria N° 03 de 13 setiembre 2017.

"(...) Claro, como le repito, Emerson trabajó para nosotros, para la familia Humala Heredia, luego pasó la primera etapa, la primera campaña. En la segunda el señor pasó a...o sea, sí trabajaba lavando los vehículos y todo, pero más se dedicaba pues a la vecindad de la cuadra entre comillas, hacía más mandados, incluso para la misma seguridad de Estado también le hacía mandados, porque el señor por una buena fe lo dejó que él apoye a la mamá, a la señora, porque las casas son continuas. (...)" Fuente: Sesión Ordinaria N° 03 de 13 setiembre 2017.

"(...) Consistía sus labores en mucho, ayudaba a lavar la casa, a lavarte el carro —mejor dicho— en la casa de la señora, más no del señor, porque el único que ha entrado por los años y confianza que el señor me ha brindado, el único que ingresaba a ese domicilio era yo; de ahí él una, dos veces ha entrado ayudarme a mí porque ahí trabajaban netamente mujeres, el único varón que apoyaba era yo, para que me ayude a poner una cosa, otras cosas, pero de ahí él no ingresaba a ese domicilio, al de la mamá de la señora Nadine Heredia sí porque ahí lavaba la combi, paseaba al perro, hacía mandados. (...)" Fuente: Sesión Ordinaria N° 03 de 13 setiembre 2017.

El tiempo que él estuvo hasta que el señor llegara a la primera vuelta para pasar a la segunda, lo pagaba el partido. [en respuesta a la pregunta ¿Quién le pagaba al señor Fasabi?]. Fuente: Sesión Ordinaria N° 03 de 13 setiembre 2017.

"(...) El señor Fasabi se acercaba al Partido Nacionalista, que quedaba en la avenida Arequipa 3410, a recibir su sobre. Desconozco su trato directo cómo habrá sido su contrato, pero sí se acercaba al partido. (...)" Fuente: Sesión Ordinaria N° 03 de 13 setiembre 2017.



Declaración de Julio Montalvo Ramírez:

"Yo vivía a pocas cuadras del... cinco cuadras o seis cuadras... De mi casa en un complejo deportivo lo encontraba ahí jugando pelota. Ahí nos hicimos amigos. [en respuesta a la pregunta ¿Precise en qué circunstancias conoció a Emerson Fasabi Moscovich, cuándo, cómo y dónde?. (...)] Más o menos el 2005.(...)" Fuente: Sesión Extraordinaria N° 01 de 09 octubre 2017.

"(...) Trabajaba a pocas cuadras de su casa. Él tenía su cuartito ahí. Decía que trabajaba desde las 6 de la mañana. Su hora de entrada era más o menos 6 de la mañana, pero no sabía a qué hora iba a salir de trabajar.(...)" Fuente: Sesión Extraordinaria N° 01 de 09 octubre 2017.

"(...) Mayormente habían dos personas. Una señorita y la suegra del expresidente. [en respuesta a la pregunta ¿Y tenía conocimiento de quién le pagaba las labores que realizaba Emerson Fasabi?]" Fuente: Sesión Extraordinaria N° 01 de 09 octubre 2017.

"(...) Ahí en la casa. Estaba siempre. Paraba en la puerta. (...) Llevaba ropa a la lavandería. Compraba el pan. Se iba al mercado, compraba verduras. Paseaba el perro a pocas cuadras de la casa. (...)" Fuente: Sesión Extraordinaria N° 01 de 09 octubre 2017.

"(...) A su casa sí ingresaba. También le hacía limpieza a un departamento. En Velasco Astete tenía un departamento un hijo de la mamá de la señora Nadine. [en respuesta a la pregunta ¿Y tiene usted conocimiento de si el señor Emerson Fasabi tenía acceso al inmueble de los esposos Humala Heredia, ubicado en Fernando Castrat, Surco, o a algún otro inmueble relacionado al citado expresidente o su esposa?]" Fuente: Sesión Extraordinaria N° 01 de 09 octubre 2017.

Un promedio de 800. Después le subieron a mil 200. [en respuesta a la pregunta ¿Nos podría decir el invitado cuánto más o menos el sueldo que ganaba Emerson Fasabi? ¿Tenía conocimiento? ¿A usted más o menos le comentó alguna vez, señor Montalvo? Fuente: Sesión Extraordinaria N° 01 de 09 octubre 2017.

"(...) De vez en cuando jugábamos pelota; incluso una vez hemos jugado pelota con un grupito de su seguridad de Humala. (...)" Fuente: Sesión Extraordinaria N° 01 de 09 octubre 2017.

"(...) No, no, alcohólico no. De vez en cuando sí tomaba, pero no, porque tenía que trabajar el lunes, entraba a las seis de la mañana, y él solamente descansaba los domingos, y a veces los domingos también trabajaba. (...)" Fuente: Sesión Extraordinaria N° 01 de 09 octubre 2017.

Declaración de Carlos Armando Corzo Alva:

"(...) Una, como le digo, cuando lo conozco en el año 2006 aproximadamente o antes de 2006, él trabajaba como guardián de puertá para el señor Humala, me imagino que se entendería directamente

con el señor Humala, que en ese tiempo todavía no era un personaje [...] En la política. Cuando ya llega al poder Ollanta Humala, ahí le dan un poquito más de participación, no como dependiente de la seguridad oficial, sino simplemente como el estuvo apoyando desde un principio, pero su lugar, siempre participaba, pero siempre haciendo lo mismo, subir el portón, bajar el portón, y su indumentaria había mejorado; ya usaba temo. (...)" Fuente: Sesión Ordinaria N° 03 de 13 setiembre 2017.

"(...) Le soy sincero, al final solamente cuando el fallece, quedó debiendo, y la mamá, la señora Antonia Flor Alarcón, ella fue la que le mandó a mi madre lo que debía, que eran doscientos cincuenta soles mensuales, algo así. De eso se encargaba mi madre, yo siempre al margen de ese tipo de cosas. (...)" Fuente: Sesión Ordinaria N° 03 de 13 setiembre 2017.

A Emerson Fasabi Moskvovich lo conozco desde el mes antes del inicio de la campaña de 2006 del señor Ollanta Humala, él trabajaba como guardián de puerta, en la casa del señor Humala, con uniforme de seguridad particular, desde esa época más o menos. Fuente: Sesión Ordinaria N° 03 de 13 setiembre 2017.

Antes de su fallecimiento yo sé que él estuvo trabajando para la señora Antonia Alarcón, pero no tenía un horario flexible sino simplemente ella lo llamaba y le designaba las cosas que tenía que hacer, y a veces le salía un trabajo extra para los vecinos y le pedía permiso. Fuente: Sesión Ordinaria N° 03 de 13 setiembre 2017.

"(...) Como le digo, yo estaba saliendo de un resfrío y estaba en cama, lo vi el jueves, viernes, pero a mí me manifiestan que el lunes sí fue a trabajar, el lunes anterior a su fallecimiento sí fue a trabajar, pero yo no estoy detrás de nadie, pero sí sé que fue a trabajar. (...)" Fuente: Sesión Ordinaria N° 03 de 13 setiembre 2017.

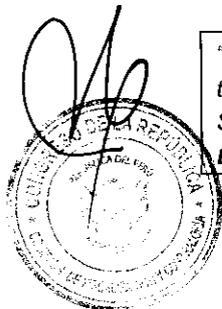
Declaración de Juan José Peñafiel Reyes:

"(...) Como le explico yo llegué a las 2 de la mañana del día anterior, entré directo a mi habitación a descansar. Al día siguiente a las 9 de la mañana es cuando recién me llaman y me dicen, pásale la voz a Emerson para que venga a lavar los carros. (...)" Fuente: Sesión Extraordinaria N° 01 de 06. octubre 2017.

"(...) Él no tenía contacto con el presidente ni con una tercera persona. Él quedó como que tampoco no lo botaron, no se sabía su condición, pero él todavía se quedó en la cuadra, porque de una u otra manera se recurría y como le digo, a veces las chicas dentro de la casa salían sacaban el perro y decían anda da una vueltita al perro o los chicos de ahí de los otros choferes le decían lava el carro, esa es la forma que él ganaba su plata afuera. (...)" Fuente: Sesión Extraordinaria N° 01 de 06. octubre 2017.

Declaración de Olimpia Moscoviche Dolche:

"(...) Presidente. [en respuesta a la pregunta ¿Emerson Fasabi le comentó dónde y con quién trabajaba?] (...)
Sí. [an respuesta a la pregunta Con el presidenta. ¿Ollanta Humala Tasso?]" Fuente: Sesión Extraordinaria N° 01 de 31. octubre. 2017.



Declaración de Lucrecia Fasabi Moscoviche:

"(...) Cuando yo tenía comunicación con él me dijo que trabajaba con el presidente. (...) Fuente: Sesión Extraordinaria N° 01 de 31.octubre.2017.

Eso sí no me decía con quién vivía. Estoy trabajando, me dice, con el presidente ¿y en dónde, pues, estás? Le digo. No, yo estoy en una casa, no te preocupes hermana, me dijo así. [En respuesta a la pregunta ¿Y con quién vivía? " Fuente: Sesión Extraordinaria N° 01 de 31.octubre.2017.

"(...) Solo que me dijo que trabajaba nomás con el presidente y de ahí me dijo que estaba en una casa que no me preocupe que él está bien. Cuando yo le pedí el número de su teléfono, no te puedo dar hermana, me dijo, cualquier ratito te voy a llamar, me ha dicho, pues. No me ha vuelto a llamar más ya. (...) " Fuente: Sesión Extraordinaria N° 01 de 31.octubre.2017.

Declaración de Carola Lozano Moscovich:

"(...) Aproximadamente unos 7 años trabajó. [En respuesta a la pregunta ¿Tiene conocimiento durante cuánto tiempo Emerson Fasabi laboró para la familia del ex presidente O11anta Humala TaSso?]" Fuente: Sesión Ordinaria N° 02 de 11 setiembre 2017

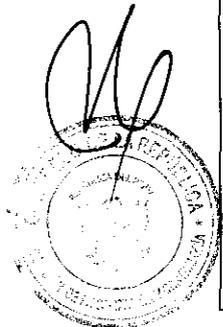
"(...) Hacía todos los mandados de la casa, como pagar el racibo de agua, de luz, y otras cosas más, como limpiar la casa. O sea, hacía las cosas, lo que hacía toda persona ahí, ayudaba y también hacía las compras, lo que quizás faltaba [en respuesta a la pregunta ¿Y sabe qué labores hacía?]" Fuente: Sesión Ordinaria N° 02 de 11 setiembre 2017

"(...) Por lo que él trabajaba ahí, tanto como la señora Micheline Vargas, porque al poquito tiempo las agendas desaparecen y aparecen y mi primo aparece muerto, es algo extraño para todos. (...) " Fuente: Sesión Ordinaria N° 02 de 11 setiembre 2017

"(...) Sí. Él hacía las labores de adentro de la casa. (...)
(...) Ayuda doméstica. Todo lo que tenían. Hacía las cosas domésticas también. (...)
Claro. También a veces se iba a limpiar la casa de la playa de la señora, de la mamá de Nadine Heredia." Fuente: Sesión Ordinaria N° 02 de 11 setiembre 2017.

Declaración de Nadine Heredia Alarcón:

"(...) Emerson Fasabi Moscovich prestó servicios de vigilancia externa en mi domicilio aproximadamente desde el año 2008 hasta el primer semestre del 2011, antes de mi esposo O11anta Humala asumiera el cargo de Presidente de la República, siendo un pago mensual pero no recuerdo el monto y que dicho pago se realizaba por el personal de servicio, asimismo realizaba turno de vigilancia con otro personal del cual no recuerdo su nombre. Posteriormente, cuando Emerson termina sus labores y entra la seguridad de Estado de la Policía Nacional, quienes asumieron la seguridad externa de mi domicilio, y por eso le cancelé todos sus beneficios y se prescinde de sus servicios, quedándose Emerson en el barrio, siendo que los vecinos y personal de seguridad le hacían mandados como comprar comida, lavandería y otros, sin descartar que también haya cumplido encargos del personal de servicio de mi casa, quiero precisar que el señor Fasabi no tenía autorización para ingresar a mi domicilio. (...) " Declaración Indagatoria de Nadine Heredia Alarcón ante el Ministerio Público de fecha 07.Marzo.2017.



Declaración de Richard Michael Navarro Hemmerling:

"(...) Porque, como le digo, la denuncia todavía viene después de mes y medio. Pero ya se escuchaban rumores, porque ya en las noticias se tejían muchas versiones: que había sido envenenado, que tenía, de repente, alguna relación con la sustracción de las agendas y una serie de situaciones que eran puro dicho nomás. [En respuesta a la pregunta O sea, ¿en ese momento no se hicieron hipótesis sobre la muerte?]"
Fuente Sesión Extraordinaria N° 01 de 09 de octubre de 2017.

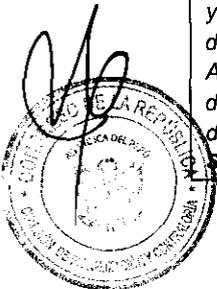
"(...) No, es que el fiscal era el director de la investigación, él indicaba las diligencias que había que realizar. [En respuesta a la pregunta Es decir por qué motivo no hizo si se entrevistó a Ollanta Humala si eran públicas las sindicaciones contra su persona].
(...) No puso entre su resolución a Ollanta Humala. A Nadine Heredia si puso, indicó que se le tome su declaración. Después, a todas las personas: a la familia; a Peñafiel, que era el que encontró, el primero que vio al occiso; después, al propietario del inmueble, de la habitación, a ellos también indicó que se le tome, y a una tal Micheline, que era, que había sido, creo, empleada del hogar, que también se procedió a notificar, pero nunca se presentó.
(...) Bueno, se decía que había trabajado con el... Pero no había un hecho concreto que pueda afirmar que, efectivamente, había trabajado en la casa del presidente. [En respuesta a la pregunta ¿Y pudo establecer a qué actividades se dedicaba Emerson Fasabi cuando se produjo su muerte?]" **Fuente Sesión Extraordinaria N° 01 de 09 de octubre de 2017**

Declaración de Amado Jorge Cafferata Castro:

"(...) Nosotros nos basamos a lo que es el reconocimiento médico. No podemos hacer una hipótesis porque era dar una falsa información.
(...) Entonces, nosotros, en base al documento se realizaron las pericias recepcionadas y los demás documentos que llegaron de pericias, de lo que es la necropsia de ley y el dosaje etílico que se solicitó. [En respuesta a la pregunta ¿Y cuántas hipótesis se manejaron en torno de la muerte de Emerson Fasabi? ¿Cuáles se descartaron y a cuáles arribaron y a qué conclusiones?]" **Fuente: Sesión Extraordinaria N° 01 de 02 de octubre de 2017.**

"(...) Así también, en el contenido de las agendas de propiedad de Nadine Heredia Alarcón, se revela la existencia de un pago a favor de Emerson Fasabi Moscobich por la suma de S/ 400.00, pago que se presume que habría sido por los servicios y/o encargos que realizaba Emerson Fasabi Moscobich a la familia Humala Heredia (...). **Fuente: Sesión Extraordinaria N° 01 de 02 de octubre de 2017.**

"(...) De lo antes expuesto se puede concluir que si existió vínculo laboral entre Emerson Fasabi Moscobich y el señor Ollanta Humala Heredia el mismo que se mantuvo desde el año 2007 aproximadamente hasta el día en que se produjo la muerte de Emerson Fasabi Moscobich, conforme lo ha referido Amílcar Gómez Amasifuen quien fue la persona que llevo a laborar a Fasabi con Ollanta Humala Tasso, así como la declaración de Juan José Pañafiel Reyes quien refirió haber hallado el cadáver debido a que un compañero de trabajo (chofer Jaime Gutierrez), le comunico que Emerson Fasabi aun no llegaba a laborar. **Fuente: Sesión Extraordinaria N° 01 de 02 de octubre de 2017.**



Declaración televisiva de Micheline Vargas León:

"(...) bueno Emerson esta también dentro del conjunto de personas que eran empleados de la casa. [En respuesta a la pregunta ¿cuéntenos cual era la labor que desempeñaba Emerson Fasabi?]" Fuente: Programa Televisivo "La noticia rebelde" de fecha 06.setiembre.2015.

"(...) no era el huachiman de la cuadra [en respuesta a la pregunta ¿el ministro Perez Guadalupe a dicho que era el huachiman de la cuadra? Fuente: Programa Televisivo "La noticia rebelde" de fecha 06.setiembre.2015.

"(...) no es verdad, yo honestamente desmiento totalmente eso, porque Emerson ha sido la persona que más tiempo ha durado en la casa osea yo dentro en el 2006 me retiro en el 2007 y cuando yo voy de visite yo lo encuentro e Emerson y efectivamente Emerson ha trabajado como siete años en la casa antes de que el señor sea presidente y después de Presidente." Fuente: Programa Televisivo "La noticia rebelde" de fecha 06.setiembre.2015.

"(...) nos mandaban en los sobres amarillos. [En respuesta a la pregunta ¿ cuanto usted cobraba su sueldo entregaba algún tipo de recibo por ehh servicios, como como le pagaban?.]" Fuente: Programa Televisivo "La noticia rebelde" de fecha 06.setiembre.2015.

"(...) en efectivo, y cada uno con nombre, pero no los nombres completos solamente Adela, Lucy, Emerson, y a mi Michi." Fuente: Programa Televisivo "La noticia rebelde" de fecha 06.setiembre.2015.

"(...) gratificaciones de 28 julio y navidad eso si. [En respuesta al comentario si le pagaban vacaciones gratificación navidad 28 de julio]" Fuente: Programa Televisivo "La noticia rebelde" de fecha 06.setiembre.2015.

"(...) medio sueldo. [En respuesta a la pregunta de cuanto le pagaban si era un sueldo adicional, menos, medio sueldo.]" Fuente Programa Televisivo "La noticia rebelde" de fecha 06.setiembre.2015.

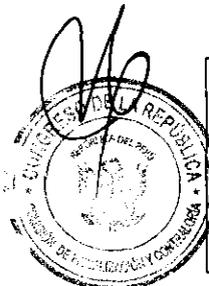
"(...) Emerson era un muchachito de 27 años, Emerson paraba bastante tiempo con nosotros no solamente conmigo, con todas, muy servicial buen chico que, vivía acá relativamente cerca, al frente donde lo han encontrado fallecido y el vino por otra persona, lo recomendaron. [En respuesta a la pregunta ¿Hábleme de Emerson Fasabi?]"

"(...) solamente sé el nombre de cariño mas no sé el nombre de él [en respuesta a la pregunta ¿Sabe quién?].

"(...) El nombre de cariño de ese chico era Chicho, uhu. (...)

"(...) del ejército. (...)" Fuente Programa Televisivo "La noticia rebelde" de fecha 06.setiembre.2015.

"(...) de verdad que honestamente pero mucho más sorpresa mucho más indignación me causa y me causó que sabiendo que trabajo, trabajaba en la casa del señor Presidente tengan que decir que era el guachimán de la cuadra cuando eso no es verdad, eso no es verdad y mucha gente lo sabe, ahora que de repente la gente, la vecindad, o que vivan por ahí, no lo quieran decir, la gente mucho menos va a querer involucrarse en algo que, qué bueno ha sido tan visible. [En respuesta a la pregunta ¿Cómo se enteró que había muerto, como se explica que un chico tan joven de pronto aparezca muerto?]" Fuente Programa Televisivo "La noticia rebelde" de fecha 06.setiembre.2015.



"(...) Fue un chico que también trabajaba. [en respuesta a la pregunta Quién es Peñafiel? Lo conoces?]"
Fuente Programa Televisivo "América Noticias" de fecha 11.setiembre.2015.

"(...) No (negativa con movimiento de cabeza) [en respuesta a la pregunta ¿Trabajaba? En pasado? Cuéntame Michelin, ayúdame a saber lo que ha pasado con Emerson Fasabi, ayúdame a conocer la verdad. Quién es Peñafiel? ... No quieres contármelo?]" Fuente Programa Televisivo "América Noticias" de fecha 11.setiembre.2015.

"(...) Si (afirma con movimiento de cabeza) [en respuesta a la pregunta Tienes miedo de contarlo?]" Fuente Programa Televisivo "América Noticias" de fecha 11.setiembre.2015.

"(...) No (niega con movimiento de cabeza) [en respuesta a la pregunta Es que me da miedo también entrevistarte. Ahora a mí también ya me da miedo, hay algo raro que yo veo en el ambiente que no termino de entender. No quieres hablar de él?]" Fuente Programa Televisivo "América Noticias" de fecha 11.setiembre.2015.

"(...) No (niega con movimiento de cabeza) [en respuesta a la pregunta No quieres hablar de él?]" Fuente Programa Televisivo "América Noticias" de fecha 11.setiembre.2015.

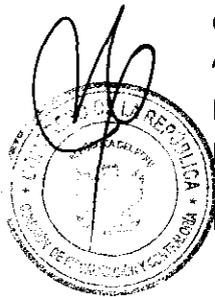
Análisis del Informe Pericial de Necropsia N° 002515-2015

Mediante Oficio N° 2436-2017-MP-FN-IML-JN-GEGRIM/DITANFOR de fecha 28 de junio del 2017, la Gerencia de Criminalística de la División Clínico Forense del Instituto de Medicina Legal remite a esta Comisión copia literal del Informe Pericial de Necropsia N° 2515-201 correspondiente al cadáver de Emerson Fasabi Moscovich, con el diagnóstico integrado y los resultados de toxicología forense, determinación de clorhidrato de cocaína, dosaje de alcohol etílico, dosaje de alcohol metílico, dosaje propílico, patología forense, patología clínica forense, biología forense y diagnóstico por imágenes.

De la lectura del Informe Pericial de Necropsia N° 002515-2015 se aprecia que el día 22 de julio del 2015 a las 13:14:18 horas el cadáver de Emerson Fasabi Moscovich fue ingresado a la Morgue Central de Lima a fin que se le practique el examen Necropsia Médico Legal y determinar las causas que produjeron el deceso, diligencia solicitada por el Fiscal Provincial de la 15° Fiscalía Provincial Penal de Lima. El internamiento del cadáver fue realizado por el SO3 PNP Anthony Dávila Tristán mediante el oficio 1203-A-2015 DIRINCRI PNP DIVINCRI SURCO.

El examen forense al cuerpo se inició a las 15:09:00 horas del mismo día y fue realizado por los médicos legistas Dres. Raúl Walter Mostajo Merino e Hipólito Jorge Vilcapaza Atamari de la División de Tanatología Forense del Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público, con participación de la Fiscal Maximiliana Cervantes Teodoro.

El examen fue perennizado con vistas fotográficas con código 2515-2015, las mismas que fueron remitidas a esta Comisión mediante Oficio N° 2434-2017-MP-IML-JN-



GEGRIM/DITANFOR contenida en un disco compacto (CDR) que contiene 35 imágenes fotográficas.

Desarrollo del examen:

Del desarrollo del examen médico legal los peritos forenses señalaron que no se observaron lesiones traumáticas recientes externas ni internas, solicitando exámenes adicionales de patología clínica y toxicología, los cuales tuvieron los siguientes resultados:

FECHA:	TIPO DE EXAMEN:	RESULTADOS:
22/07/15	BIOLOGIA FORENSE	Serología negativa para Hepatitis B, Hepatitis C, HIV, Sífilis. En hisopado balano prepucial, se observaron espermatozoides.
22/07/15	RADIOLOGIA FORENSE	Cráneo conservado, hioides conservado, tórax con cambios pulmonares congestivos, silueta cardiaca conservada. Columna cervical, rectitud de la columna cervical con pérdida de su curvatura fisiológica.
22/07/15	ODONTOLOGIA FORENSE	No se evidencia lesiones traumáticas orales y extraorales.
Recepción: 22/07/15	TOXICOLOGIA FORENSE Dosajes:	Alcohol etílico en sangre: 0.29 gr 0/00 Alcohol etílico en humor vítreo: 0.02 gr 0/00 Dosaje de alcohol metílico y propílico: Negativos Método: Cromatografía de gases con detector de ionización a la llama. Informe: 23/07/15
	Examen Químico Toxicológico	Muestras analizadas de sangre, cerebro, hígado, bilis, humor vítreo, estómago, contenido gástrico, orina, contenido intestinal, RESULTADO NEGATIVO para: 1) Plaguicidas, organoclorados, 2) organofosforados, 3) plaguicidas carbámicos, 4) salicilatos, 5) sulfamidos, 6) alcaloides, 7) psicofármacos, 8) barbitúricos, 9) fenotiacínicos, 10) cannabinoides, 11) anfetamina y 12) 142ancreáticos142as. Fecha de informe: 07/set/2015. Método: Cromatografía en Capa Fina.
	Químico Toxicológico	Determinación de cocaína en muestras de sangre, orina, cabello e hisopado nasal RESULTADO NEGATIVO.
22/07/15	Patología clínica forense	Examen de amilasa en orina: 229.49 UI/ Sangre: S. Roja: Hemolizada, Bacterias de putrefacción 1+ S. Blanca: Leucocitos degenerados. Impresiona eosinofilia moderada-severa correlacionar con hallazgos.

El diagnóstico histopatológico fue el siguiente:

ARTERIA CAROTIDA PRIMITIVA	: Arteroesclerosis de arteria carótida primitiva
BAZO	: Tejido esplénico congestivo con edema
CEREBELO Y TRONCO ENCEFALICO	: Edema de tejido cerebeloso y del tronco cerebral
CEREBRO	: Edema de tejido cerebral
CORAZON	: Tejido cardiaco congestivo
ESTOMAGO	: Gastritis crónica activa moderada Esofagitis crónica
GLANDULA HIPOFISIS	: Tejido hipofisiario congestivo
GLANDULA SUPRARRENAL	: Tejido suprarrenal congestivo
GLANDULA TIROIDES	: Tiroides congestiva Traqueitis crónica
HIGADO	: Tejido hepático con inflamación crónica inactiva
INTESTINO DELGADO	: Intestino delgado con inflamación crónica Tejido intestinal con cambios autolíticos
INTESTINO GRUESO	Tejido intestino grueso con inflamación crónica Tejido con cambios autolíticos
PANCREAS	: PANCREATITIS AGUDA HEMORRAGICA
PROSTATA	: Prostatitis crónica.
PULMON	: HEMORRAGIA EN TEJIDO PULMONAR EDEMA PULMONAR
RIÑON	: Tejido renal congestivo

La conclusión del servicio de patología forense fue el siguiente: "Daño celular en acinos con pancreático aguda pancreático en tejido pancreáticos y daño alveolar en tejidos pulmonares por hemorragia extensa y edema pulmonar."

La conclusión final de los médicos legistas determinó que la muerte se produjo por hemorragia pulmonar y hemorragia pancreática, pancreatitis hemorrágica causada por el etanol.

Estando a las deficiencias notadas por esta Comisión en relación al tratamiento de la investigación criminal, así como lo expuesto por el propio perito médico legista que realizó la necropsia forense, quien indicó que se trataba de una muerte extraña, ante ello esta comisión optó por realizar una evaluación respecto al pronunciamiento médico legal antes descrito por parte de un especialista en la materia Dr. José Saúl Díaz

Bendivel³, quien fue contratado mediante Acuerdo N° 071-2017-2018/MESA-CR a fin que realice un examen pericial de auditoría y establecer causa de muerte, el tiempo aproximado de muerte y el agente causante del deceso.

Para dicho examen, el Fiscal de la 15° FPPL mediante oficio N° 300-(2015) -2017-MP-FN-15°FPPL, autorizó el acceso a las muestras biológicas extraídas del cuerpo de Emerson Fasabi Moscobich, custodiadas en la División de Tanatología Forense del Instituto de Medicina Legal, lugar donde se llevó a cabo el examen de anatomía patológica sobre 08 láminas y 08 tacos, estableciéndose las siguientes causas de muerte: **causa básica:** pancreatitis hemorrágica con daño hepático por ingesta de sustancia tóxica; **causa intermedia:** bronco aspiración de contenido gástrico; **causa final:** edema pulmonar y hemorragia pulmonar severa.

CUADRO COMPARATIVO DE DATOS RELEVANTES DE LOS EXAMENES PERICIALES ⁴		
	INFORME PERICIAL DE NECROPSIA MEDICO LEGAL N° 002515-2015 (IML)	INFORME MEDICO PERICIAL (CFC-CR)
CAUSA BASICA:	Pancreatitis hemorrágica.	Pancreatitis hemorrágica con daño hepático por ingesta de sustancia tóxica.
CAUSA INTERMEDIA:	-----	Bronco aspiración de contenido gástrico.
CAUSA FINAL:	Hemorragia pulmonar y hemorragia pancreática.	Edema pulmonar y hemorragia pulmonar severa.
AGENTE CAUSANTE:	Etanol	Sustancia tóxica no detectada en el Screening del laboratorio del Instituto de Medicina Legal.
DATA DE LA MUERTE:	18 a 21 horas antes de iniciada la necropsia (entre las 18 y 21 horas del día 21 de julio del 2015)	12 a 17 horas antes de iniciada la necropsia. (entre las 21 horas del día 21 de julio y las 03 horas del día 22 de julio del 2015)

³Curriculum Vitae

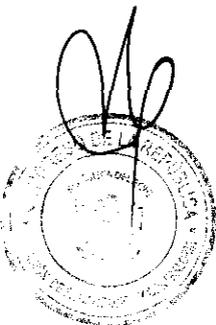
Miembro Titular de la Asociación Latinoamericana de Medicina Legal y Deontología Médica e Iberoamericana de Ciencias Forenses. Miembro fundador de la sociedad peruana de auditoría médica (ver en anexo 3 curriculum vitae).

Diplomado en Auditoría Médica (UNMSM), Diplomado en Diseño y Evaluación de Procesos (PUCP), Diplomado Gestión Proyectos con Orientación PMI (PUCP), Egresado de la Maestría en Docencia en Educación Superior.

Pasantías: Oficina de Gestión de Calidad y Control Interno de EsSalud-Rebagliati, y en la Dirección Ejecutiva de Calidad en Salud del Ministerio de Salud (MINSa).

Experiencia Laboral: Marina de Guerra Del Perú (1 año), Ministerio de Salud (5 años), Perito Oficial y Médico Auditor del Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público (14 años), Contraloría General de la República (2 meses), Perito de Parte de la Defensa Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (3 años)

⁴ El realizado por el Instituto de Medicina Legal y el realizado por la Comisión de Fiscalización y Contraloría.



<p>RESULTADO ANATOMO PATOLÓGICO</p>	<p>Daño celular en acinos con inflamación aguda hemorrágica en tejido pancreáticos y daño alveolar en tejidos pulmonares por hemorragia extensa y edema pulmonar</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Pancreatitis aguda hemorragica. - Hepatitis aguda toxica asociado con colestasis - Esteatohepatitis macrovesicular focal - Bronconeumonia por aspiracion - Hemorragia pulmonar y edema pulmonar. - Hemorragia y necrosis focal de la suprarrenal asociado a degeneracion vacuolar de la capa fascicular. - Necrosis tubular renal. - Deplecion de la pulpa blanca - Esofagitis cronica y aguda con erosion epitelial - Pielonefritis cronica. - Aterosclerosis de la arteria carotida primitiva - Prostatitis cronica leve. - Pielonefritis crónica. - Gastritis crónica - Edema cerebral
--	--	---

Del cuadro precedente se aprecia que los médicos del Instituto de Medicina Legal determinaron como agente causante de muerte "El etanol"; al respecto, tal como se ha sustentado en el Informe Médico de esta Comisión, el alcohol etílico (etanol) no fue el agente causante de la muerte por su baja concentración en sangre; existiendo alta probabilidad de que habría sido el medio de transporte de la sustancia tóxica que causó la muerte de Emerson Fasabi Moscobich conforme se detalla en el punto 6.3 de las Conclusiones del Informe Pericial de esta Comisión.

En ese sentido el propio medico legista Walter Mostajo Merino manifestó ante esta Comisión que el etanol fue la única sustancia extraña que se halló en el cuerpo de Emerson Fasabi, lo que conlleva a presumir que habría sido la causante de la inflamación del páncreas (pancreatitis) desencadenando en una hemorragia pancreática y pulmonar, sin embargo ante esta comisión manifestó que el etanol si bien para ellos pudo ser el desencadenante de la pancreatitis, sin embargo también pudo haber alguna otra sustancia asociada no detectada por el laboratorio del IML, más aún que recalcó que se trataba de una muerte extraña dada la juventud de la persona y las condiciones del mismo, esto es que no era un bebedor crónico puesto que al practicarse la necropsia no se halló en su organismo cambios hepáticos marcados ni una pancreatitis de evolución crónica.



Declaración del Médico Legista Walter Mostajo Merino:

"(...) El cuadro pancreático, normalmente cursa con dolor abdominal, puede haber náusea, puede haber vómitos, pero lo más característico es el dolor abdominal. Fuente: Sesión Ordinaria N°06 de 11 octubre 2017

"(...) Nosotros después de haber hecho la necropsia de ley, en la cual no encontramos trauma en el cadáver, no encontramos litiasis, solamente tenemos alcohol, como le digo, no es alcohol dependiente, pero lo único positivo que salió es positivo para etanol, en dos fluidos y el resto de exámenes que se diagnostica en negativo.
Para nosotros el etanol es un desencadenante de la pancreatitis, lo cual no quiere decir que no puede haber alguna otra sustancia asociada en la cual nosotros no encontramos otros resultados." Fuente: Sesión Extraordinaria N°01 de 11 octubre 2017

"(...) Si hubiese tenido un consumo crónico, lo más probable es que hubiésemos encontrado cambios hepáticos más marcados y una pancreatitis de evolución crónica. [En respuesta al pregunta ¿Específicamente an el señor Fasabi, si se notó que se puede concluir que es una persona que ha tenido un consumo crónico?" (...)]" (...) " (...) No hay un daño por consumo crónico de alcohol." Fuente: Sesión Extraordinaria N°01 de 11 octubre 2017

"Bueno el hallazgo de espermatozoides en la superficie evaluada en la muestra balanoprepusial, puede tener dos indicativos, uno que puede haber tenido relaciones o simplemente la eyaculación post mortero. Es un fenómeno que vemos en los cadáveres."

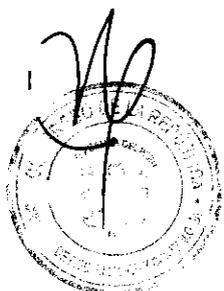
"(...) Extraña en una persona joven. [En respuesta a la pregunta de su opinión personal de la muerte del señor Emerson Fasabi Moscovich]". Fuente: Sesión Extraordinaria N°01 de 11 octubre 2017

"(...) Si no se encontraba alcohol, hubiese quedado como indeterminado o hubiese quedado como una probable pancreatitis de tipo hidropática, que también estaba descrito." Fuente: Sesión Extraordinaria N°01 de 11 octubre 2017

"(...) En ese punto sí coincido con usted en ese sentido. El alcohol es un agente que ha estado presente que es el agente extraño. Como ya lo he manifestado, hace dos años atrás, eso no descarta que puede haber habido otras sustancias no detectadas por nuestros laboratorios. Nosotros respondemos en cuanto a nuestros objetivos, definitivamente no es una muerte natural, porque si hubiese sido una muerte natural nuestra conclusión hubiese sido un agente patológico." Fuente: Sesión Extraordinaria N°01 de 11 octubre 2017

"(...) Lo más común es que tengan un dolor abdominal. (...)"
"(...) Depende de la serie, pero si cuando hay cualquier patología abdominal que cursa con dolor abdominal, puede acompañarse con náuseas y vómitos. El páncreas, la pancreatitis puede acompañarse de náuseas y si va a vomitar o no, dependiendo si hay carga el estómago está lleno o no está lleno." Fuente: Sesión Extraordinaria N°01 de 11 octubre 2017.

"No, no es una muerte natural, es una muerte a través de un agente tóxico, en este caso que es el etanol." Fuente: Sesión Extraordinaria N°01 de 11 octubre 2017



"(...) De acuerdo a nuestros resultados, tenemos un screening de examen químico toxicológico, aparte del alcohol. El screening químico toxicológico ha salido negativo, lo cual yo no puedo afirmar que no haya otra sustancia que no esté dentro de nuestro screening. Pero nosotros respondemos al operador de justicia de forma objetiva, no en forma de hipótesis." Sesión Extraordinaria N°01 de 11 octubre 2017

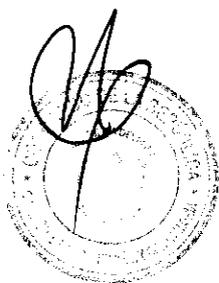
De la revisión y análisis al Informe Pericial de Necropsia Médico Legal N° 002515-2015, se advierte que se habrían omitido examinar la totalidad de las zonas afectadas del cuerpo y la presencia de sustancias tóxicas distintas al etanol, las cuales se detallan en el Informe Pericial de esta Comisión, conforme se describen a continuación:

- Respecto al Informe Pericial de Necropsia Médico Legal N° 002515-2015, las livideces modificables encontradas y la data de muerte no guardan relación con el Levantamiento del cadáver. Conforme las fotografías: El cadáver presenta livideces paradójicas en rostro, cuello y tórax, que están en relación con cuadro de hipoxia; No descritas ni en el levantamiento ni en la necropsia. Además de zona de Equimosis en la cara lateral derecha del cuello. En la fotografía (al corte del cadáver) a nivel del músculo esternocleidomastoideo⁵, se observa hemorragia petequiral por posible contusión. En la fotografía del cuero cabelludo-cara interna, se observa hemorragia petequiral, no descrita en el informe. Se observa intensa congestión y edema de zona supraglótica, no descrita en el informe. En las fotografías del tórax y abdomen no se observan huellas de lesiones traumáticas, lo que descarta el origen traumático del páncreas. Respecto a las muestras tomadas, no se habrían elegido fragmentos de zonas-problema rodeadas de zonas sanas. No se tomó vista fotográfica de toda la mucosa del estómago, ni de su contenido, por lo que no se puede afirmar o negar sobre los restos de pastillas. En la vista fotográfica de una parte del estómago, se observa congestión severa de aspecto hemorrágico en la parte superior del cuerpo y el cardias del estómago, que no está descrita en el Informe de necropsia. En el informe de necropsia se dice: "hemorragia difusa" en el Páncreas, sin embargo, en la vista fotográfica la hemorragia está ubicada predominantemente en la porción distal - entre cuerpo y cola, resto de cuerpo y cabeza tiene punteado hemorrágico. En la fotografía del Hígado, no se observa huella de lesión traumática, sin embargo, no se muestra fotografía al corte del mismo. Todas las fotografías no muestran la fecha y hora, ni tienen un testigo métrico. Al respecto, según protocolos internacionales, cada fotografía debe contener una indicación de la escala y una muestra del gris normal, y constancia de la identidad de la persona que tomó las fotografías.
- Respecto al "**Diagnostico Integrado**" del informe de la necropsia, se puede observar que no se explica la Fisiopatología de la Muerte, es decir no se explica de forma breve y clara como el Etanol en una concentración tan baja pudo

⁵ Músculo esternocleidomastoideo: Se encuentran en la zona lateral del cuello. Su nombre proviene de sus inserciones: esterno (esternón), cleido (clavicula) y mastoideo (apófisis mastoides).

producirle la Pancreatitis hemorrágica y luego la Hemorragia Pulmonar y Hemorragia Pancreática.

- Respecto a los **Resultados de Los Exámenes Periciales Complementarios, el Examen Químico Toxicológico**, señala que las Muestras analizadas de sangre, cerebro, hígado, bilis, humor vítreo, estómago, contenido gástrico, orina, contenido intestinal. Tienen RESULTADO NEGATIVO para: 1) Plaguicidas, organoclorados, 2) organofosforados, 3) plaguicidas carbámicos, 4) salicilatos, 5) sulfamidos, 6) alcaloides, 7) psicofármacos, 8) barbitúricos, 9) fenotiacínicos, 10) cannabinoides, 11) anfetamina y 12) benzodiazepinas. Lo que quiere decir que el Screening del Instituto de Medicina Legal, solo considera doce sustancias. Es más, su Método, de Cromatografía en Capa Fina, es obsoleto.
- Conforme la revisión bibliográfica, la literatura médica forense señala que aparte del alcohol, la pancreatitis también está asociado a fármacos y toxinas. Por tal motivo, es importante y necesario el uso de equipos con métodos modernos. En toxicología forense, los diagnósticos y las decisiones están supeditadas a la exactitud de los resultados. Los analistas forenses requieren sistemas sensibles, precisos y fiables para la detección de una amplia gama de compuestos.
- Respecto al **Acta de Levantamiento de Cadáver** (Por Fiscal y Médico Legista) del 22/07/15, en el levantamiento del cadáver no se tomó temperatura del occiso ni la temperatura del ambiente, que es muy importante para establecer la Data de la muerte. Por otra parte, no hubo información de los testigos, incluidos de los que vieron vivo por última vez al occiso, cuándo, dónde y en qué circunstancias.
- Respecto al **Dictamen Pericial de Inspección Criminalística N° 1477/2015**, donde se tomaron fotografías, en la escena se observa dos botellas de cerveza/una de ellas reflejada en el espejo, pero no se observa vaso, lo que significa que no habría tomado licor en su dormitorio. La fecha de las fotografías erróneamente indica 23/07/15, cuando debe indicar 22/07/15. En otra fotografía se observa aparte de la caja vacía de Majegra-50 (Sildenafil), otro producto farmacéutico/Tipo gotas oftálmicas "Floril" (descongestionante ocular), no consignado en el acta fiscal ni enviada para laboratorio de criminalística. En otra fotografía el Cadáver en decúbito dorsal está cubierto con una sola manta, en el mes de julio cuando es invierno y en la noche hace frío. Según el médico que participó en el Levantamiento del cadáver: Al examen externo no presenta signos de lesiones traumáticas recientes. Entre los fenómenos cadavéricos: Presenta livideces dorsales no modificables y rigidez corporal total, en las manos se observa la rigidez con los lechos subungueales con cianosis marcada, que está relacionado con cuadro de hipoxia por falta de oxígeno.



Hipótesis de Criminalidad

Confome a lo antes expuesto, habiendo determinado que el alcohol etílico (etanol) no fue el agente causante debido a su baja concentración en sangre y que existe mucha

probabilidad que habría sido el medio de transporte del tóxico, puesto que se ha descartado además el origen traumático del daño pancreático, por la ubicación anatómica del páncreas y la ausencia de lesiones en los órganos que lo acompañan topográficamente.

El Informe Pericial de la Comisión, establece que el modo, mecanismo de muerte y probable etiología médico legal es la siguiente:

MODO: Por la pancreatitis hemorrágica con daño hepático se deduce que el caso no corresponde a una muerte súbita o natural, sino más bien de una MUERTE VIOLENTA POR INGESTA DE SUSTANCIA TOXICA.

MECANISMO: Mediante la ingesta de sustancia tóxica no detectada en el screening del laboratorio del Instituto de Medicina Legal → que le produce pancreatitis hemorrágica con hepatitis aguda tóxica → se activa respuesta inflamatoria sistémica → vómito vs reflujo gastroesofágico → se produce bronco aspiración de contenido gástrico → bronconeumonía por aspiración → que lo lleva a la hemorragia pulmonar severa → con instalación de edema pulmonar → que se manifiesta con hipoxemia/ falta de oxígeno → lo que le lleva a la muerte.

ETIOLOGÍA MÉDICO LEGAL, de la ocurrencia: de tipo HOMICIDA, que debe ser corroborada por la investigación sobre las circunstancias previas al fallecimiento, que de hecho puede ser una tarea muy difícil por el tiempo transcurrido, que son más de dos años.

La premisa citada descarta que el deceso del ciudadano Emerson Fasabi Moscobich se haya producido por una causa natural o por causa de salud conforme lo estableció el titular de la 15° FPPL al archivar el caso penal señalando que Emerson Fasabi no habría muerto por factores externos de terceras personas sino por causa de salud; en este extremo esta Comisión solicitó al Ministerio de Defensa remita copias certificadas del Legajo Personal de Tropa (LPT) de Emerson Fasabi Moscobich, incluyendo las evaluaciones médicas que se le practicaron durante su permanencia en el servicio militar, asimismo se adjuntó copias de las Constancias de Servicio Militar y Constancias Médicas de Emerson Fasabi que fueron propaladas por la Revista Manifiesto a fin de corroborar si provienen de documentos originales de la citada institución, informando que solo cuentan con documentación de los cinco años anteriores al AF 2017. Asimismo los testigos que se presentaron ante esta comisión y conocieron de manera personal a Emerson Fasabi informaron que se trataba de una persona deportista y gozaba de buena salud.

Entonces es posible establecer una hipótesis que conlleve la intencionalidad como factor predominante para la ocurrencia del deceso.

Durante la presente investigación, esta Comisión ha descartado la intención nacida de la propia voluntad del occiso en tanto ningún elemento revisado de la documentación recabada propone o insinúa mínimamente signos o indicios de un suicidio y por el contrario, testigos que han sido entrevistados por esta comisión y que han referido algún dato sobre la vida de Emerson Fasabi Moscobich han afirmado que era una persona sana, deportista, no bebedor, responsable, respetuoso y sobre todo que nunca

manifestó o evidenció tener problemas de salud así como tampoco exteriorizó tener algún problema que pueda inclinarlo a realizar un acto dañino contra sí mismo, en consecuencia la ingesta de una sustancia tóxica desconocida como presunto agente causante no puede ser atribuido a un acto propio del occiso.

En consecuencia, quedando descartada la posibilidad del suicidio y la ingesta voluntaria del agente tóxico, se presume que este acto haya sido producido por la intención de otro sujeto o sujetos con motivo⁶, medio⁷ y oportunidad⁸, conceptos que se enmarcan dentro de la Literatura Criminalística de la Investigación.

En ese sentido esta Comisión plantea dentro de su hipótesis lo siguiente:

El presunto motivo de la muerte: cabe mencionar que conforme a las especulaciones periodísticas y presunciones, existe la versión que Emerson Fasabi Moscobich habría tenido conocimiento de la sustracción del domicilio de la familia Humala – Heredia de las agendas de la señora Nadine Heredia Alarcón que en la actualidad están siendo utilizadas en investigaciones fiscales en contra de ella. Conforme lo señala el ex Congresista Álvaro Gutiérrez Cueva, las agendas le fueron entregadas en el mes de diciembre del 2014 y hecha pública la noticia el 16 de agosto del 2015 en el programa periodístico "Panorama", entonces cabe presumir que en ese periodo de tiempo (diciembre 2014 – julio 2015) la propietaria de las mismas podría haber estado buscándolas al ser conocedora de la información personal y sensible que contenían, indagando entre aquellos que tenían acceso a su domicilio, en ese sentido ante esta comisión algunos testigos han expresado que a la casa de los Humala - Heredia no entraban muchas personas y que Emerson Fasabi Moscobich era una de las pocas personas con acceso al inmueble, dado a su vínculo laboral y por ende, principal sospechosos para los Huamala – Heredia de estar involucrado en la sustracción.

Los medios, en el supuesto anterior deben reconocerse que la entonces pareja presidencial Humala – Heredia por el cargo del primero y ascendencia y la posición de la segunda, les otorgaban los medios necesarios para realizar actos que cualquier otro ciudadano no podría haber logrado. Esta posición privilegiada les puede haber valido para instrumentalizar a terceras personas a fin que cometan el hecho investigado, asimismo se realice una aparente investigación criminal, generar temor en los testigos que de una u otra manera conocían datos relevantes para la investigación (testigos que en esta Comisión han mencionado no haber declarado por temor, como es el caso de Julio Montalvo Ramírez, Carlos Corzo Alva, Micheline Vargas León y Sando Balvin Saenz y Alvaro Gutiérrez Cueva, entre otros) .

La oportunidad. La sustancia tóxica ingerida mediante el alcohol por Emerson Fasabi Moscobich a través del alcohol ha tenido que ser suministrada por alguien de su

⁶ El motivo.- El móvil que desencadena la exteriorización de la voluntad del agente para dar muerte a una persona. Este móvil generalmente está relacionada a un aspecto subjetivo en contra de la víctima.

⁷ El medio.- Instrumentos que te facilite ejecutar el acto puede ser de diversos aspectos: dinero, conocimientos, técnicas a cualquier pader que pueda valer el agente directo o indirectamente a través de terceros personas.

⁸ Lo apartunidad.- Es la posibilidad a momenta real que tiene el agente para concretar su ánimo dañino.

confianza, alguien cercano a él que le pueda permitir haberle suministrado el tóxico sin que la víctima sospeche de la intención homicida y además debe haber tenido la posibilidad para poder suministrar el tóxico, es decir, haber tenido la ocasión de libar licor ya sea en la habitación donde el occiso fue encontrado o en lugar diferente. En ambos casos, este sujeto habría tenido la posibilidad ingresar y salir del inmueble donde Emerson Fasabi Moscobich residía y fue hallado muerte.

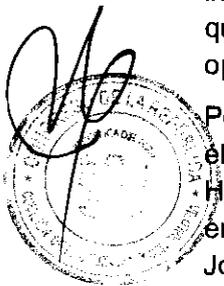
Otro factor a tener en cuenta sobre la sospecha de criminalidad en la muerte de Emerson Fasabi Moscobich es la que la documentación referida a diversas pesquisas policiales o diligencias fiscales o forenses, presentan diversos errores o deficiencias en diferentes tiempos, pero en forma sucesiva y concatenados. Esto puede indicar que existió una voluntad por encima de ellos que de alguna manera determinó para que los funcionarios y servidores de menor jerarquía actúen en forma aparentemente negligente.

Durante el desarrollo de esta investigación, se ha obtenido información que permite establecer el actuar individual de los diferentes agentes que implicados en la investigación fiscal desde su etapa policial y hasta la actualidad; así como también a aquellos que sin ser parte de ella han tenido participación desde sus cargos públicos.

Conforme a los datos obtenidos los actores en esta secuencia sucesiva y coreografiada en el tiempo, se advierte que ha perseguido una única finalidad y es el apartar de las investigaciones y opinión pública a las personas que cometieron el delito de homicidio en agravio de Emerson Fasabi Moscobich y establecer que su deceso fue por causas naturales; y como consecuencia de ello, se evite que el Ministerio Público logre una efectiva persecución legal de los autores directos o intelectuales del delito mencionado, al no poder establecer la verdad material o histórica de los hechos.

En la secuencia de actos concatenados en primer lugar tenemos la muerte de Emerson Fasabi Moscobich que en un primer momento los médicos legistas del Instituto de Medicina Legal Dr. Raúl Mostajo Merino y Jorge Vilcapaza Atamari quienes mencionan que la causa de muerte de Fasabi Moscobich es por una pancreatitis producida por la ingesta de etanol, lo que ha sido descartado por el perito José Saúl Díaz Bendivel quien ha diagnosticado que la muerte de Fasabi Moscobich fue producto de un homicidio a consecuencia de la ingesta de una sustancia tóxica. Es decir, se ha evidenciado que el hecho constituye un delito, y además que los peritos antes mencionados emitieron un informe pericial que deslindaba deslealmente la criminalidad como causa de muerte y que sirvió como fundamento para que la investigación fiscal sea archivada en una oportunidad.

Por otra parte, se ha determinado que la SO3 PNP Carmen Angélica Muñante Palomino, el SOB PNP Zenner Manuel Chávez Araujo, el SOS PNP Richard Michael Navarro Hemmerling y Oswaldo Sabino Otiniano Villaca, habrían cometido el delito de encubrimiento real tipificado en el artículo 405 del Código Penal; mientras que Juan José Peñafiel Reyes, Carlos Armando Corzo Alva y Ollanta Humala Tasso, habrían cometido los delitos de encubrimiento real, obstrucción a la justicia y falsedad genérica, tipificados en los artículos 405, 409-A y 438 del Código Penal; quienes si bien habrían realizado cada uno de ellos una serie de actos independientes pero coreografiados



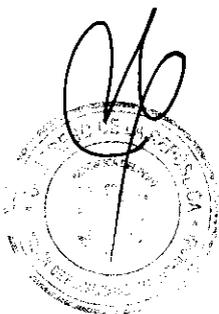
destinados a que el Ministerio Público no logre concretar de manera eficaz la averiguación de la verdad en el caso signado 303-2015.

Pero este grupo habría tenido dos frentes de acción, el primero ejecutado en el marco de una investigación fiscal; y el segundo ejecutado a fin de manipular la opinión pública e indirectamente el accionar de la PNP. En este contexto tenemos a José Luis Pérez Guadalupe, quien desde su cargo de Ministro del Interior, en forma representativa de su cartera expresó una versión parcializada de los hechos sobre la vinculación de Emerson Fasabi Moscobich con la familia Humala – Heredia, con lo cual direccionó la investigación policial debido a su investidura como titular del Ministerio del Interior. Por su parte las personas del ex Asesor de Palacio de Gobierno Wilfredo Pedraza Sierra y la ex Jefa de Prensa de Palacio de Gobierno Cynthia Muriel Montes Llanos, ejercieron su cargo público favoreciendo a que Juan José Peñafiel Reyes realice de manera particular e irregular una conferencia de prensa en uno de los ambientes de Palacio de Gobierno destinada a apartar a la familia Humala – Heredia de los ojos de la investigación fiscal y la opinión pública.

Todos estos actos han sido ejecutados en forma concatenada y progresiva en el tiempo, cada quien actuó en forma independiente pero destinados a crear la apariencia legal que la muerte de Emerson Fasabi Moscobich no fue consecuencia de un homicidio, pero para asegurar el resultado y no permitir se establezcan posibles nexos causales existió manipulación de escena, informes periciales deficientes, declaraciones policiales manipuladas, documentos conteniendo información falsa, ocultamiento y manipulación de pruebas, así como deficientes pesquisas policiales. Estos hechos conllevan a presumir razonablemente que existió una organización integrada por los antes mencionados destinada a cometer los hechos delictivos identificados y que se detallan en el capítulo IV del presente informe, siendo que el único de los agentes con el poder suficiente para reunirlos el entonces Presidente de la República Ollanta Moisés Humala Tasso.

En el entorno amical y laboral cercano del entonces Primer mandatario estaba Juan José Peñafiel Reyes, Oswaldo Sabino Otiniano Villaca, Wilfredo Pedraza Sierra y Cynthia Muriel Montes Llanos y José Luis Pérez Guadalupe.

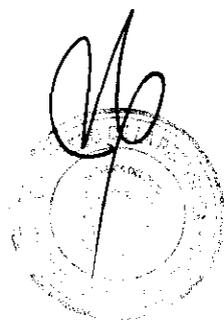
Aquellos que no tenían el vínculo directo con Humala Tasso, tenían conexión con alguno de los mencionados en el párrafo precedente, tal es así que Carlos Armando Corzo Alva conocía a Peñafiel Reyes y Otiniano Villaca, porque en algún momento les alquiló habitaciones en su domicilio. Los efectivos policiales denunciados como la SO3 PNP Carmen Angélica Muñante Palomino, el SOB PNP Zenner Manuel Chávez Araujo y el SOS PNP Richard Michael Navarro Hemmerling, eran subordinados en la institución policial y por jerarquía estaban sujetos a su máximo representante que es el Ministro del Interior, en esa época a cargo del señor José Luis Pérez Guadalupe. Por otra parte, sabido es que los médicos legistas por su función realizan trabajos en común con la PNP como por ejemplo los levantamientos de cadáver y otras más que los conllevan a formar lazos profesionales y hasta amicales que los habría conllevado a emitir un informe pericial de necropsia deficiente.



Entonces es posible afirmar que entre todos ellos existió una agrupación destinada a cometer ilícitos siendo el más grave el delito de homicidio, máxime si existe sospechas razonables que entre todos ellos existe algún tipo de vínculo que los une y los conlleva a realizar un rol independiente de acuerdo a las funciones donde tenían dominio o capacidad de decisión u opinión.

Por último, es una necesidad establecer o proporcionar una razonable hipótesis acerca de la actuación coordinada de estas personas ligadas de una u otra forma al ex Presidente Ollanta Moisés Humala Tasso, el mismo que tenía el poder suficiente para convocar a algunos personajes de su círculos más cercanos y éstos a su vez, en su nombre convocar a otros para realizar determinados actos propios. Para ello debe recordarse que existe la hipótesis que el móvil de la muerte de Fasabi Moscobich fue la necesidad de recuperar las agendas de Nadine Heredia Alarcón que le fueron sustraídas de su domicilio o averiguar donde se encontraban estas para evitar se hagan públicas y sean de conocimiento del Ministerio Público, puesto que las mismas contenían datos de apariencia ilícita que involucraba además al Partido Nacionalista Peruano y por ende al ex Presidente Ollanta Humala Tasso.

Por estas características las conductas del ex Presidente de la República Ollanta Moisés Humala Tasso, los médicos legistas del Instituto de Medicina Legal Dres. Raúl Walter Mostajo Merino y Jorge Hipólito Vilcapaza Atamari; la SO3 PNP Carmen Angélica Muñante Palomino, el SOB PNP Zenner Manuel Chávez Araujo, el SOS PNP Richard Michael Navarro Hemmerling, el ex asesor de Palacio de Gobierno Jerónimo Wilfredo Pedraza Sierra, la ex jefa de prensa de Palacio de Gobierno Cynthia Muriel Llanos Montes, los ciudadanos Juan José Peñafiel Reyes, Oswaldo Sabino Otiniano Villaca y Carlos Armando Corzo Alva, habrían cometido el delito de Asociación Ilícita para delinquir tipificada en el artículo 317⁹ del Código Penal vigente a la fecha de los hechos.



⁹ Artículo 317. - *Asociación ilícita*

El que constituya, promueva o integre una organización de dos o más personas destinada a cometer delitos será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años.

La pena será no menor de ocho ni mayor de quince años, de ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multas e inhabilitación conforme a los incisos 1), 2) y 4) del artículo 36, imponiéndose además, de ser el caso, las consecuencias accesorias previstas en los incisos 2 y 4 del artículo 105, debiéndose dictar las medidas cautelares que correspondan, en las siguientes casos:

a) Cuando la organización esté destinada a cometer los delitos previstos en las artículos 106, 108, 116, 152, 153, 162, 183-A, 186, 188, 189, 195, 200, 202, 204, 207-B, 207-C, 222, 252, 253, 254, 279, 279-A, 279-B, 279-C, 279-D, 294-A, 294-B, 307-A, 307-B, 307-C, 307-D, 307-E, 310-A, 310-B, 310-C, 317-A, 319, 320, 321, 324, 382, 383, 384, 387, 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400, 401, 427 primer párrafo y en la Sección II del Capítulo III del Título XII del Libro Segundo del Código Penal; (...).

b) Cuando el integrante fuera el líder, jefe o dirigente de la organización.

c) Cuando el agente es quien financia la organización."

CAPÍTULO IV

DETERMINACIÓN DE LA POSIBLE COMISIÓN DE ILÍCITOS PENALES E INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS SANCIONADAS POR LEY

4.1 Subsunción de los hechos en las normas penales

4.1.1 Respecto a la conducta de Carmen Angélica Muñante Palomino.

En el desarrollo de la presente investigación se ha evidenciado que la conducta desplegada por la ciudadana Carmen Muñante Palomino durante su desempeño como perito de investigación en la escena del crimen de la Policía Nacional, habría cometido el presunto delito de encubrimiento real y asociación ilícita. Como se ha detallado en el Capítulo III del presente informe, la citada perito al momento de abordar, analizar y perennizar la escena donde se hallaba el cadáver de Emerson Fasabi Moscobich habría realizado de manera deficiente e incluso al momento de emitir el Dictamen Pericial de Inspección Criminalística N° 1477/2015, ocultó información relevante y no la puso en conocimiento del fiscal ni de los instructores policiales del caso. Conforme se desprende del citado dictamen pericial solo adjuntó tres (3) vistas fotográficas del lugar donde realizó la inspección, cuando en realidad tomó un total de 24 fotografías digitales que perennizaban varios datos relevantes en torno a la escena, esto es, detalles relacionados a la posible alteración de la escena y sustracción de material probatorio.

Este hecho fue reconocido por ella misma cuando se presentó ante la Comisión en sesión realizada el 18 de setiembre de 2017, manifestando haber tomado 24 fotografías de las cuales solo adjuntó tres (3) al dictamen pericial que elaboró y las demás las guardó consigo sin informar a las autoridades encargadas directamente de la investigación. De otro lado, existen evidencias de que en la escena del crimen se hallaron documentos personales que involucraban o vinculaban al personal de confianza del entonces Presidente de la República, entre ellos de su chofer Sabino Oswaldo Otiniano Villaca, pero tampoco fueron consignados en su dictamen pericial.

En ese sentido no se descarta que Carmen Angélica Muñante Palomino haya sido parte de la agrupación formada por Ollanta Humala Tasso, Juan José Peñafiel Reyes, Oswaldo Otiniano Villaca y otros, que se habrían concertado para cometer los delitos de Homicidio, Encubrimiento Real, Obstrucción a la Justicia y Falsedad Genérica.

En ese sentido existen indicios que permiten inferir que la sub oficial de tercera **Carmen Angélica Muñante Palomino** habría cometido los presuntos delitos de **Encubrimiento Real** y **Asociación Ilícita** tipificados en los artículos 405¹⁰ y 317 del Código Penal, respectivamente.

¹⁰ 405 del Código Penal: "El que dificulta la acción de la justicia procurando la desaparición de las huellas o prueba del delito u ocultando los efectos del mismo, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años. Si el hecho se comete respecto a los delitos previstos en los artículos 152 al 153 A, 200, 273 al 279-D, 296

4.1.2 Respecto a la conducta de Juan José Peñafiel Reyes.

En la presente investigación se han hallado indicios que hacen presumir que el ciudadano Juan José Peñafiel Reyes estaría incurso en los presuntos delitos de encubrimiento real, obstrucción a la justicia, falsedad genérica y asociación ilícita.

Conforme se ha reseñado en el capítulo III del presente Informe, durante la investigación penal a cargo del Ministerio Público, Juan José Peñafiel Reyes brindó información falsa a la Policía Nacional e indujo a que el testigo Carlos Armando Corzo Alva también se portara de manera desleal. Ello se ha evidenciado con la manifestación de Carlos Corzo Alva ante esta Comisión donde indicó que el señor Juan José Peñafiel Reyes habría sido la primera persona que ingresó a la habitación donde se hallaba el cadáver y no su persona como lo sostuvo inicialmente en su manifestación Policial; otro detalle que brindó el señor Carlos Armando Corzo Alva a la Comisión, fue que el señor Juan Peñafiel le pidió que mintiera en su Manifestación ante la Policía Nacional y no diera los verdaderos detalles de los hechos, indicándole que por petición expresa del entonces Presidente de la República Ollanta Humala Tasso, dijera a las autoridades que habría sido él quien se percató del cadáver. En ese sentido existe la sospecha fundada de que el primero en ingresar a la escena del crimen y quien habría rebuscado las pertenencias del occiso habría sido Juan José Peñafiel Reyes, esta sospecha se apoya, valga la redundancia, en la testimonial de Carlos Corzo Alva y el Dictamen Pericial de Inspección Criminalística N° 1477/2015 sustentado por la perito en investigación en la escena del crimen SO2 PNP Carmen Muñante Palomino donde estableció que la escena del crimen no se encontraba en su estado primigenio, advirtiendo que las prendas de vestir presentaban signos de registro, lo cual originó la pérdida de indicios y/o evidencias de interés criminalístico.

Este comportamiento negativo de Juan José Peñafiel Reyes se volvió a exteriorizar el 03 de agosto de 2015 cuando se presentó ante la División de Investigación Criminal - DIVINCRI Surco y manifestó falsamente que la madre del occiso Olimpia Moscoviche Dolche no tenía dinero para viajar y retirar el cuerpo, alegando que habría hecho una colecta económica con una Congregación Religiosa Iglesia Cristina Bautista con la finalidad de trasladar el cadáver hasta Tahuanía - Ucayali, datos falsos que también consignó en su escrito dirigido en la misma fecha a la Fiscalía encargada de la investigación (15°FPPL), sin embargo la madre de Emerson Fasabi manifestó que no sostuvo ningún tipo de comunicación con Juan José Peñafiel Reyes y que recién conoció a esta persona cuando le entregó el cuerpo de su hijo en el distrito Tahuanía-Ucayali.

Asimismo existe la sospecha de que estos actos irregulares realizados por Juan José Peñafiel Reyes habrían sido encomendados y financiados económicamente por el ex

al 298, 315, 317, 318- A, 325 al 333; 346 al 350 o en el Decreto Ley N° 25475 (Establecen la penalidad para los delitos de terrorismo o los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio), la pena privativa de libertad será no menor de siete ni mayor de diez años y de ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa"

presidente Ollanta Humala Tasso, más aún si a la fecha no se ha descartado que la muerte de Emerson Fasabi este relacionado a la sustracción de las agendas de Nadine Heredia Alarcón

En ese sentido no se descarta que Juan José Peñafiel Reyes haya sido parte de la presunta agrupación formada por Ollanta Humala Tasso, Carlos Armando Corzo Alva, Oswaldo Otiniano Villaca y otros, que se habrían concertado para cometer los delitos de Homicidio, Encubrimiento Real, Obstrucción a la Justicia y Falsedad Genérica.

En ese sentido existen indicios que permiten inferir que el ciudadano **Juan José Peñafiel Reyes** habría cometido los presuntos delitos de **Encubrimiento Real, Obstrucción a la Justicia, Falsedad Genérica y Asociación Ilícita** tipificados en los artículos 405, 409-A¹¹, 438¹² y 317 del Código Penal, respectivamente.

4.1.3 Respecto a la conducta de Carlos Armando Corzo Alva.

Conforme a lo expuesto en el Capítulo III, se tienen indicios que el ciudadano Carlos Armando Corzo Alva habría tenido participación en los presuntos delitos de encubrimiento real, obstrucción a la justicia, falsedad genérica y asociación ilícita.

Tal como se ha mencionado en el punto precedente el ciudadano Carlos Corzo Alva manifestó ante esta Comisión que su manifestación policial no refleja la verdad histórica, afirmando que la primera persona que ingresó a la habitación fue Juan José Peñafiel Reyes, es decir, ingresó antes de comunicar a las autoridades sobre el hallazgo del cuerpo de Emerson Fasabi, indicando también que Peñafiel Reyes le pidió que falsee su manifestación policial con la finalidad de proteger al entonces Presidente de la República Ollanta Humala Tasso; teniendo en consideración lo consignado en el Dictamen Pericial de Inspección Criminalística N° 1477/2015 que señala expresamente: *"no se encontró la escena del crimen en su estado primigenio, lo cual ha originado que los indicios y/o evidencias de interés criminalística se pierda, se modifique y se destruya"* así también señala: *"Que sobre el piso en la parte posterior se observó diversas prendas de vestir con signos de registro"*, en consecuencia es posible presumir que la primera persona que ingresó a dicha habitación fue quien realizó tal acto, sospecha que recaería sobre Juan José Peñafiel Reyes quien habría actuado con la permisibilidad de Carlos Armando Corzo Alva, quien en su calidad de propietario del inmueble le habría permitido acceder a la habitación, cuya intangibilidad por ser considerada escena del crimen, era

¹¹ Artículo 409-A.- Obstrucción de la justicia: El que mediante el uso de fuerza física, amenaza, ofrecimiento o concesión de un beneficio indebido, impide u obstaculiza se preste un testimonio o la aportación de pruebas o induce a que se preste un falso testimonio o pruebas falsas, será sancionado con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de cinco años. (...)

¹² Artículo 438° El que de cualquier otro modo que no esté especificado en los Capítulos precedentes, comete falsedad simulando, suponiendo, alterando la verdad intencionalmente y con perjuicio de terceros, por palabras, hechos o usurpando nombre, calidad o empleo que no le corresponde, suponiendo viva a una persona fallecida o que no ha existido o viceversa, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años.

de pleno conocimiento de éste último en su condición de abogado de profesión, lo que se corrobora con el citado Dictamen Pericial de Inspección Criminalística en cuyo punto III.B.2 señala que la habitación inspeccionada tiene como acceso una puerta de madera con cerradura tipo perilla la cual no presentaba signos de violencia.

En ese sentido no se descarta que Carlos Armando Corzo Alva haya sido parte de la presunta agrupación formada por Ollanta Humala Tasso, Juan José Peñafiel Reyes, Oswaldo Otiniano Villaca y otros, que se habrían concertado para cometer los delitos de Homicidio, Encubrimiento Real, Obstrucción a la Justicia y Falsedad Genérica.

En ese sentido existen indicios que permiten inferir que el ciudadano **Carlos Armando Corzo Alva** habría cometido los presuntos delitos de **Encubrimiento Real, Obstrucción a la Justicia, Falsedad Genérica y Asociación Ilícita** tipificados en los artículos 405; 409-A, 438 y 317 del Código Penal, respectivamente.

4.1.4 Respecto a la conducta de Sabino Oswaldo Otiniano Villaca.

Se tienen indicios que el ciudadano Sabino Oswaldo Otiniano Villaca habría tenido participación en el presunto delito de falsedad genérica y asociación ilícita.

Sabino Otiniano manifestó ante esta Comisión haber reunido dinero conjuntamente con Juan Peñafiel Reyes, para lo cual fue contactado directamente por éste último dado el acercamiento de ambos con Emerson Fasabi en vida, sin embargo se puede evidenciar que su participación se dió por ser parte del entorno de Ollanta Humala Tasso, ambos (Peñafiel Reyes y Otiniano Villaca) fueron las personas de confianza del ex presidente desempeñándose como chóferes personales.

En el caso de Otiniano Villaca su vínculo con el ex presidente se inició aproximadamente en el año 2006 hasta fines del año 2014 en que pasó a laborar como jefe del área de transporte del programa estatal Beca 18 (PRONABEC) y en esas circunstancias laborales fue requerido por Juan José Peñafiel Reyes para ambos iniciar los trámites con presuntos visos de irregularidad y falsedad ante el Ministerio Público y la Policía Nacional para obtener el cuerpo de Emerson Fasabi y llevarlo hasta Tahuanía, financiados por el entonces Presidente Ollanta Moises Humala Tasso, para lo cual incluso en la misma fecha que viajaron (6 de agosto de 2015) solicitó y obtuvo una licencia sin goce de haber por 9 días, conforme se desprende de la Resolución Jefatural N° 081-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OA-UPER de fecha 20 de agosto de 2015, situación que le habría causado un detrimento económico dado sus ingresos promedio de S/ 3,800.00 mensuales, lo que pone de manifiesto su inusual interés al no guardar ningún tipo de relación con el occiso.

Además, cuando el señor Otiniano Villaca se presentó ante esta Comisión brindó información falsa al señalar que Emerson Fasabi Moscobich habría llegado a laborar con el señor Ollanta Humala Tasso en el año 2011, cuando realmente habría iniciado sus vínculos laborales aproximadamente en el año 2008; asimismo negó conocer al

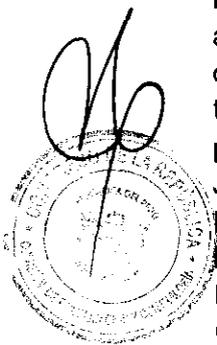
Mayor PNP José Luís Ortiz Rivera aduciendo desconocer como se habría trasladado, ello como la finalidad de ocultar el hecho que todos ellos viajaron juntos, sin embargo tenía pleno conocimiento que ello no era cierto por cuanto el Mayor PNP José Luís Ortiz Rivera viajó en el mismo vuelo conjuntamente con Oswaldo Otiniano Villaca y Juan José Peñafiel Reyes, conforme a la información remitida por la Aerolíneas LATAM AIRLINES indicando que las citadas personas viajaron el 6 de agosto de 2015 en el vuelo signado LA2354 con origen Lima y destino Pucallpa.

En ese sentido no se descarta que Sabino Oswaldo Otiniano Villaca haya sido parte de la presunta agrupación formada por Ollanta Humala Tasso, Juan José Peñafiel Reyes, Carlos Armando Corzo Alva, y otros, que se habrían concertado para cometer los delitos de Homicidio, Encubrimiento Real, Obstrucción a la Justicia y Falsedad Genérica.

En ese sentido existen indicios que permiten inferir que el ciudadano **Sabino Oswaldo Otiniano Villaca** habría cometido los presuntos delitos de **Falsedad Genérica y Asociación Ilícita** tipificados en los artículos 438 y 317 del Código Penal, respectivamente.

4.1.5 Respecto a la conducta de Ollanta Moisés Humala Tasso

Se tienen indicios que el ex presidente Ollanta Humala Tasso habría participado en los delitos de encubrimiento real, obstrucción a la justicia, falsedad genérica y asociación ilícita. Conforme a los datos obtenidos por esta Comisión, el señor Juan José Peñafiel Reyes pertenecía al entorno más cercano del ex presidente Ollanta Moisés Humala Tasso, desde la campaña anterior a su periodo presidencial, tal vinculación no se limitó a la simple amistad personal o partidaria, sino que además Juan José Peñafiel Reyes ingresó a prestar servicios en el Despacho Presidencial desde el 10 de setiembre de 2011 al 20 de julio de 2016 realizando las labores de chofer del citado ex presidente. En este contexto resulta creíble que el señor Peñafiel Reyes haya actuado en representación del ciudadano Ollanta Moisés Humala Tasso al realizar las presuntas acciones delictivas descritas en el punto 4.1.2, en las cuales si bien no habría participado directamente, sin embargo sí pudo financiar económicamente e instrumentalizar a través de Juan José Peñafiel Reyes, en ese entonces subordinado laboralmente y posteriormente éste último pretendió desvincularlo de la investigación para lo cual Juan José Peñafiel y Carlos Armando Corso Alva brindaron una manifestación falsa ante la Policía Nacional, máxime si a la fecha no se ha descartado que el móvil del presunto homicidio pueda estar vinculado a la sustracción de las agendas de su esposa Nadine Heredia Alarcón. Otro hecho que hace presumir la participación del ex presidente Ollanta Humala Tasso es la conducta deficiente y con visos de ilicitud de los funcionarios del Estado que realizaron y condujeron la investigación de carácter penal, los cuales habrían obedecido directrices institucionales, como es el caso del ex Ministro del Interior José Pérez Guadalupe, quien como jefe máximo de la PNP en plena investigación de la muerte de Emerson Fasabi y sus vínculos con la familia Humala Heredia, salió a los

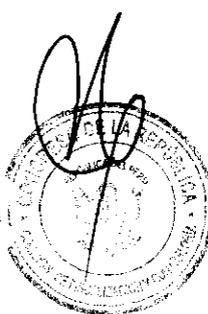


medios de comunicación informando que no existía ningún vínculo entre el occiso y la Familia Humala – Heredia y que se trataría de un guardián de la calle, hipótesis que siguieron (aparentemente por esta orden superior) los agentes policiales encargados de la investigación y omitieron realizar los actos de investigación pertinentes y conducentes al esclarecimiento de la muerte. Así también se utilizó los bienes del Estado para realizar una conferencia de prensa en Palacio de Gobierno y dar cobertura a la posición del entonces testigo Juan Peñafiel Reyes (involucrado en los hechos) asesorado en ese momento por el entonces Asesor del Ministerio del Interior Wilfredo Pedraza Sierra y la Jefa de Prensa Cynthia Montes Llanos, pese a tener conocimiento que se venía desarrollando la investigación por las autoridades pertinentes a donde debió acudir a brindar su manifestación.

En ese sentido no se descarta que el Ex Presidente **Ollanta Moisés Humala Tasso** haya constituido una agrupación formada con Juan José Peñafiel Reyes, Oswaldo Otiniano Villaca, Carlos Armando Corzo Alva y otros, quienes se habrían concertado para cometer los delitos de Homicidio, Encubrimiento Real, Obstrucción a la Justicia y Falsedad Genérica.

En ese sentido existen indicios que permiten inferir que ex presidente **Ollanta Humala Tasso** habría participado en los delitos de **Encubrimiento Real, Obstrucción a la Justicia, Falsedad Genérica y Asociación Ilícita** tipificados en los artículos 405; 409-A, 438 y 317 del Código Penal, respectivamente.

4.1.6. Respecto a la conducta de Zenner Manuel Chávez Araujo



Conforme se ha mencionado en el capítulo III del presente informe, el ciudadano Zenner Manuel Chávez Araujo, en su calidad de miembro de la Policía Nacional del Perú, luego que se conociera la noticia criminal de la muerte de Emerson Fasabi Moscobich, asumió inicialmente la función de "instructor" en la investigación policial realizada por la DIVINCRI –SURCO, lo cual le dio una posición privilegiada en cuanto al acopio de información, elementos u objetos que pudieran servir como material probatorio y para el esclarecimiento del caso. Por dicho motivo participó en calidad de pesquisa policial en la diligencia de inspección de escena del crimen, lugar donde se halló dos equipos celulares conforme se detalla en el Dictamen Pericial de Inspección Criminalística N° 1477/2015, sin embargo omitió proceder a realizar el recojo, aseguramiento y transporte bajo cadena de custodia de dichas evidencias; posteriormente al tomar posesión sobre los objetos mencionados omitió comunicar al Fiscal del caso y a sus superiores que se encontraban bajo su poder, este hecho se corrobora con la declaración brindada por el SOS PNP Richard Michael Navarro Hemmerling al señalar que su colega Zenner Chávez Araujo no informó ni proporcionó los celulares hallados en la escena, motivo por el cual tampoco fue informado oportunamente al titular de la acción penal (15°FPPL), ni consignados en el Parte Policial N° 349-15-DIRINCRI/JAIC-SUR-DIVINCRI-SURCO que contenía el resultado de las investigaciones.

En ese sentido no se descarta que Zenner Manuel Chávez Araujo haya sido parte de la presunta agrupación formada por Ollanta Humala Tasso, Juan José Peñafiel Reyes,

Oswaldo Otiniano Villaca y otros, que se habrían concertado para cometer los delitos de Homicidio, Encubrimiento Real, Obstrucción a la Justicia y Falsedad Genérica.

En ese sentido existen indicios que permiten inferir que el ciudadano **Zenner Manuel Chávez Araujo** habría cometido los presuntos delitos de **Encubrimiento Real y Asociación Ilícita** tipificados en los artículos 405 y 417 del Código Penal, respectivamente.

4.1.7 Respecto a la conducta de Richard Michael Navarro Hemmerling

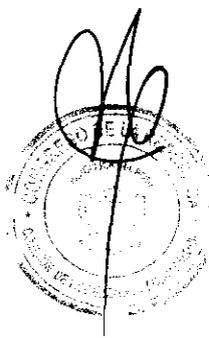
Conforme se ha mencionado en el capítulo III del presente informe el ciudadano Richard Michael Navarro Hemmerling, asumió la investigación policial respecto a la muerte de Emerson Fasabi Moscobich en condición de "instructor", reemplazando al SOB Zenner Manuel Chávez Araujo, procediendo a realizar diversos actos de investigación entre ellos la diligencia de "*Visualización y transcripción del contenido de dos teléfonos celulares*" plasmada en el acta de fecha 1 de octubre del 2015. Esta diligencia tiene como objetivo principal obtener los datos almacenados en las memorias y chip de los aparatos. Revisado el contenido del Acta se advierte que en el apartado "AGENDA", el instructor sólo consigna los nombres del registro sin detallar el número telefónico que le corresponde (por ejemplo: el registro "Norma" no tiene detallado el número telefónico que le corresponde) impidiendo conocer datos relevantes para el esclarecimiento del hecho. Debe considerarse entonces que siendo el acta policial un elemento que perenniza datos en su contenido para luego poder ser llevado a juicio para su valoración, cualquier omisión dolosa en ella podría configurar el delito de encubrimiento real en tanto el dato no consignado u ocultado no será conocido por los magistrados.

En ese sentido no se descarta que **Richard Michael Navarro Hemmerling** haya sido parte de la presunta agrupación formada por Ollanta Humala Tasso, Juan José Peñafiel Reyes, Oswaldo Otiniano Villaca y otros, que se habrían concertado para cometer los delitos de Homicidio, Encubrimiento Real, Obstrucción a la Justicia y Falsedad Genérica.

En ese sentido existen indicios que permiten inferir que el Sub Oficial Superior **Richard Michael Navarro Hemmerling** habría cometido los presuntos delitos de **Encubrimiento Real y Asociación Ilícita** tipificados en los artículos 405 y 317 del Código Penal, respectivamente.

4.1.8 Respecto a la conducta de Raúl Walter Mostajo Merino

Conforme se ha mencionado en el capítulo III del presente informe, el ciudadano Raúl Walter Mostajo Merino en su condición de médico legista del Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público realizó conjuntamente con Hipólito Jorge Vilcapaza Atamari, el examen de necropsia sobre el cadáver de Emerson Fasabi Moscobich plasmado en el documento denominado Informe Pericial de Necropsia N° 002515-2015. Conforme se ha evidenciado con el informe pericial de parte encomendado por esta Comisión, los



peritos del Ministerio Público antes mencionados, habrían desarrollado un examen pericial deficiente concluyendo que la causa de la muerte habría sido el etanol, cuando la verdadera causa habría sido la ingesta de una sustancia tóxica distinta, conforme se desprende de las conclusiones del Informe Médico Pericial de esta Comisión, hecho que habría desviado el sentido de la investigación conduciendo inicialmente a que el fiscal del caso disponga el archivo preliminar del caso al descartar la hipótesis de un posible homicidio.

En ese sentido no se descarta que **Raúl Walter Mostajo Merino** haya sido parte de la presunta agrupación formada por Ollanta Humala Tasso, Juan José Peñafiel Reyes, Oswaldo Otiniano Villaca y otros, que se habrían concertado para cometer los delitos de Homicidio, Encubrimiento Real, Obstrucción a la Justicia y Falsedad Genérica, por lo que existen indicios que permiten inferir que habría cometido el presunto delito de **Asociación Ilícita** tipificado en el artículo 317 del Código Penal.

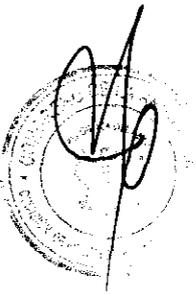
4.1.9 Respecto a la conducta de Hipólito Jorge Vilcapaza Atamari

Conforme se ha mencionado en el capítulo III del presente informe, el ciudadano Hipólito Jorge Vilcapaza Atamari en su condición de médico legista del Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público realizó conjuntamente con Raúl Walter Mostajo Merino, el examen de necropsia sobre el cadáver de Emerson Fasabi Moscobich plasmado en el documento denominado Informe Pericial de Necropsia N° 002515-2015. Conforme se ha evidenciado con el informe pericial de parte encomendado por esta Comisión, los peritos del Ministerio Público antes mencionados, habrían desarrollado un examen pericial deficiente concluyendo que la causa de la muerte habría sido el etanol, cuando la verdadera causa habría sido la ingesta de una sustancia tóxica distinta, conforme se desprende de las conclusiones del Informe Médico Pericial de esta Comisión, hecho que habría desviado el sentido de la investigación conduciendo inicialmente a que el fiscal del caso disponga el archivo preliminar del caso al descartar la hipótesis de un posible homicidio.

En ese sentido no se descarta que **Hipólito Jorge Vilcapaza Atamari** haya sido parte de la presunta agrupación formada por Ollanta Humala Tasso, Juan José Peñafiel Reyes, Oswaldo Otiniano Villaca y otros, que se habrían concertado para cometer los delitos de Homicidio, Encubrimiento Real, Obstrucción a la Justicia y Falsedad Genérica, por lo que existen indicios que permiten inferir que habría cometido el presunto delito de **Asociación Ilícita** tipificado en el artículo 317 del Código Penal.

4.1.10 Respecto a la conducta de Jerónimo Wilfredo Pedraza Sierra

Conforme se ha expuesto en el Capítulo III del presente informe, el ciudadano Wilfredo Pedraza Sierra se habría aprovechado de su condición de asesor de Palacio de Gobierno para utilizar de manera irregular conjuntamente con Cynthia Montes Llanos y el señor Juan José Peñafiel Reyes, las instalaciones de Palacio de gobierno para llevar a cabo una conferencia de prensa de carácter particular a fin de que el último mencionado diera una declaración paralela relacionada a la muerte de Emerson Fasabi



con la finalidad de favorecer al ex Presidente Ollanta Humala Tasso, pese a que tenían conocimiento que el Ministerio Público venía desarrollando la investigación penal sobre dicha muerte con carácter de reservada.

En ese sentido no se descarta que **Jerónimo Wilfredo Pedraza Sierra** haya sido parte de la presunta agrupación formada por Ollanta Humala Tasso, Juan José Peñafiel Reyes, Oswaldo Otiniano Villaca y otros, que se habrían concertado para cometer los delitos de Homicidio, Encubrimiento Real, Obstrucción a la Justicia y Falsedad Genérica, por lo que existen indicios que permiten inferir que habría cometido el presunto delito de **Asociación Ilícita** tipificado en el artículo 317 del Código Penal.

4.1.11 Respecto a la conducta de Cynthia Muriel Montes Llanos

Conforme se ha expuesto en el Capítulo III del presente Informe, la ciudadana **Cynthia Muriel Montes Llanos** se habría aprovechado de su condición de jefa de prensa de Palacio de gobierno para utilizar de manera irregular conjuntamente con Jerónimo Wilfredo Pedraza Sierra y el señor Juan José Peñafiel Reyes, las instalaciones de Palacio de gobierno para llevar a cabo una conferencia de prensa de carácter particular a fin de que el último mencionado diera una declaración paralela relacionada a la muerte de Emerson Fasabi con la finalidad de favorecer al ex Presidente Ollanta Humala Tasso, pese a que tenían conocimiento que el Ministerio Público venía desarrollando la investigación penal sobre dicha muerte con carácter de reservada.

En ese sentido no se descarta que **Cynthia Muriel Montes Llanos** haya sido parte de la presunta agrupación formada por Ollanta Humala Tasso, Juan José Peñafiel Reyes, Oswaldo Otiniano Villaca y otros, que se habrían concertado para cometer los delitos de Homicidio, Encubrimiento Real, Obstrucción a la Justicia y Falsedad Genérica, por lo que existen indicios que permiten inferir que habría cometido el presunto delito de **Asociación Ilícita** tipificado en el artículo 317 del Código Penal.

4.1.12 Respecto a la conducta del José Luis Pérez Guadalupe

Conforme se ha expuesto en el Capítulo III del presente informe, José Luis Pérez Guadalupe en su desempeño como Ministro del Interior, se habría aprovechado del cargo para favorecer al ex Presidente Ollanta Humala Tasso y asegurar como titular de citada cartera, que éste no tenía vínculo laboral ni de otro tipo con Emerson Fasabi Moscovich, declaraciones que hizo públicas pese a tener pleno conocimiento que la Policía Nacional, organismo dependiente de su cartera, en ese momento estaba investigando la muerte de Emerson Fasabi Moscovich donde se manejaba la hipótesis de que el móvil del deceso habría estado vinculado a su cercanía como empleado de la familia Humala Heredia y la sustracción de las agendas de la ex primera dama Nadine Heredia Alarcón, siendo esta última la principal sindicada. Ante estos hechos salió ante los medios de comunicación informando que no existía ningún vínculo y que solo se trataría de un guardián de la calle, postura oficial que habría favorecido en ese entonces al ex presidente Ollanta Humala Tasso (quien lo nombró en dicha cartera ministerial)

para apartarlo de las indagaciones, obteniéndose como resultado las deficiencias en las diligencias policiales y el Parte N° 349-15-DIRINCRI/JAIC-SUR-DIVINCRI-SURCO.

En ese sentido, no se descarta que el ex ministro del Interior **José Luís Pérez Guadalupe** haya sido parte de la presunta agrupación formada por Ollanta Humala Tasso, Juan José Peñafiel Reyes, Oswaldo Otiniano Villaca y otros, que se habrían concertado para cometer los delitos de Homicidio, Encubrimiento Real, Obstrucción a la Justicia y Falsedad Genérica, por lo que existen indicios que permiten inferir que habría cometido el presunto delito de **Asociación Ilícita** tipificado en el artículo 317 del Código Penal.

4.2 Subsunción de los hechos en las normas administrativas disciplinarias

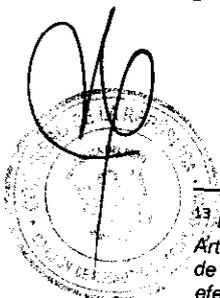
4.2.1 Respecto a la conducta del Dr. Fidel Castro Chirinos en su desempeño como Fiscal Provincial de la Décimo Quinta Fiscalía Provincial en lo Penal de Lima.

Durante el desarrollo de la presente investigación, esta Comisión ha recabado copias certificadas de la carpeta fiscal N° 506010115-2015-303-0 que contiene los actuados en torno a la investigación criminal sobre la muerte de Emerson Fasabi Moscobich, la misma que fue remitida por la Fiscalía de la Nación a través del Oficio N° 465-2017-MP-FN.

De la revisión de las piezas procesales de dicha carpeta se ha determinado que el citado representante del Ministerio Público habría incurrido en actos omisivos afectando su rol persecutor¹³ como titular de la acción penal¹⁴ y responsable de la carga de la prueba.

Conforme se ha desarrollado en el capítulo III del presente Informe, se han detectado las siguientes omisiones en la carpeta fiscal que revelarían la falta de diligencia del fiscal a cargo de la investigación:

- Conforme al Dictamen Pericial de Inspección Criminalística N° 1477/2015, el día 22 de julio del 2015 a las 11.25 horas se inició la diligencia de inspección criminalística en el interior del inmueble ubicado en calle Fernando Castratt N° 100 del distrito de Santiago de Surco, donde se hallaron entre otras evidencias, dos celulares de color negro de marca Motorola y marca Alcatel, objetos que no fueron recogidos y



¹³ DL. 052 – Función

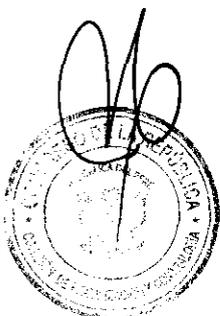
Artículo 1.- El Ministerio Público es el organismo autónomo del Estado que tiene como funciones principales la defensa de la legalidad, los derechos ciudadanos y los intereses públicos, la representación de la sociedad en juicio, para los efectos de defender a la familia, a los menores e incapaces y el interés social, así como para velar por la moral pública; la persecución del delito y la reparación civil. También velará por la prevención del delito dentro de las limitaciones que resultan de la presente ley y por la independencia de los órganos judiciales y la recta administración de justicia y las demás que le señalan la Constitución Política del Perú y el ordenamiento jurídico de la Nación.

¹⁴ DL. 052 - Titularidad de la acción penal del Ministerio Público

Artículo 11.- El Ministerio Público es el titular de la acción penal pública, la que ejercita de oficio, a instancia de la parte agraviada o por acción popular, si se trata de delito de comisión inmediata o de aquéllos contra los cuales la ley la concede expresamente.

asegurados por el pesquisa policial SOB Zenner Chávez Araujo presente en ese acto. En este contexto resulta cuestionable que habiendo estado presente el representante de la 15° FPPL, Dr. Tulio Ysla Almonacid no haya ordenado el levantamiento de dicha evidencia y por su parte el Fiscal Provincial Fidel Chirinos Castro no haya controlado el accionar de su fiscal subordinado.

- En el mismo Dictamen la perito Carmen Angélica Muñante Palomino deja constancia que "(...) no se encontró la escena del Crimen en su estado primigenio, lo cual ha originado que los indicios y/o evidencias de interés criminalística se pierda, se modifique y se destruya", situación que fue puesta en conocimiento del fiscal interviniente, plasmado en el Dictamen Pericial respectivo y por ende de conocimiento del fiscal del caso, en consecuencia resulta cuestionable que dicho funcionario no haya iniciado las investigaciones para identificar a la persona o personas que modificaron el estado de la escena del crimen.
- Respecto a los equipos celulares, correspondía ser analizados por un personal especializado en aparatos tecnológicos a fin de que realicen la extracción, recuperación y transcripción de los datos que se conservan en sus dispositivos electrónicos. La omisión en este sentido propició que el instructor policial SOS Richard Michael Navarro Hemmerling, realice la mencionada diligencia sin el celo y capacidad necesaria (tal como lo reconoció ante esta Comisión). Esta diligencia también fue con participación del representante de la 15° FPPL, Dr. Juan García Espinoza, evidenciándose la falta de dirección del Dr. Fidel Castro Chirinos como titular de ese Despacho Fiscal, máxime si éste funcionario tenía pleno conocimiento que dichos equipos se habían mantenido ocultos por espacio de dos meses aproximadamente y que fueron integrados con retraso a la investigación, conforme se desprende de la Disposición Fiscal de fecha 15 de setiembre de 2015.
- Pese al tiempo transcurrido, hasta la fecha la Fiscalía no ha realizado diligencias pertinentes y conducentes a establecer los últimos momentos en vida de la víctima Emerson Fasabi Moscobich, esto es ¿con quien se comunicó?, ¿en qué lugares estuvo?; máxime si es de pleno conocimiento que mantenía un vínculo laboral con el ex presidente Ollanta Humala Tasso y sus labores las realizaba en inmediaciones del domicilio de éste último, sin embargo no se advierte que se haya tomado declaraciones ni citado a las personas de su entorno amical y laboral, tampoco se ha requerido el levantamiento del secreto de sus comunicaciones y de los aparatos telefónicos hallados en la escena con la finalidad de individualizar plenamente las últimas personas con las que tuvo comunicaciones (registro de llamadas) y los últimos lugares por donde transitó (movimiento de celdas activas). Esta omisión representa un grave peligro para la averiguación de la verdad, puesto que es de conocimiento de los representantes del Ministerio Público que las empresas de telefonía sólo tienen la obligación de guardar datos históricos de llamadas de los últimos 3 años.



- Otro aspecto negativo es el plazo transcurrido desde que se inició la investigación (22 de julio de 2015) la cual hasta la fecha se mantiene en estado preliminar, vulnerando el plazo razonable, principio que ha sido motivo de pronunciamientos de los tribunales nacionales e internacionales.
- También se advierte que el Fiscal del caso de manera inexplicable ordenó a la División de Tanatología Forense se entregue el cadáver de Emerson Fasabi Moscobich a Juan José Peñafiel Reyes, en ese entonces chofer del ex presidente Ollanta Humala Tasso. Al respecto se ha determinado que el 3 de agosto de 2015 Juan José Peñafiel Reyes presentó un escrito ante la 15° FPPL solicitando la entrega del cuerpo de Emerson Fasabi Moscobich, sin embargo este pedido no cumplía con los requisitos formales por no tener ningún vínculo con el occiso, más aún que en la carpeta fiscal no se aprecia que se haya proveído dicho escrito (de manera positiva o negativa), por lo que, valga la redundancia, no se explica dicho favorecimiento al señor Peñafiel Reyes para que retire el cadáver el 05 de Agosto de 2015; más aún que en esa misma fecha, los familiares de Emerson Fasabi Moscobich representados por su prima hermana Carola Lozano Moscovich también habían acudido a la Morgue Central de Lima para retirar el cadáver de su familiar, negándosele dicho pedido.
- Así también en la carpeta fiscal se aprecian diligencias realizadas por la Comisaría de Tahuania, sin embargo no se advierte la existencia de disposiciones fiscales que hayan ordenado y encomendado las mismas a dicho personal policial y menos que haya participado el fiscal a cargo de las investigaciones o en su defecto requerido la participación de un representante del Ministerio Público de dicho distrito fiscal.

Por estos hechos específicos el Fiscal Provincial Titular de la 15° Fiscalía Provincial Penal de Lima, **Dr. Fidel Castro Chirinos** habría incurrido en las infracciones administrativas previstas en los numerales 2¹⁵ y 9¹⁶ del artículo 36; así como los numerales 2¹⁷ y 3¹⁸ del artículo 46 de la Ley 30483, Ley de la Carrera Fiscal.

¹⁵ "Art. 36°.2. Perseguir el delito con independencia, objetividad, razonabilidad y respeto al debido proceso"

¹⁶ "Art. 36°.9. Observar con diligencia los plazos legales para expedición de dictámenes y acusaciones, así como cumplir y vigilar el cumplimiento de la debida celeridad procesal."

¹⁷ "Art. 46°.2. Incurrir en reiterados retrasos y descuidos injustificados en la tramitación de los procesos o diferir las resoluciones por motivo no señalado en la ley procesal de la materia. Para determinar esta falta se tienen en consideración los pedidos que hubiesen formulado las partes exigiendo el cumplimiento legal y razonable de las actuaciones o plazos para expedir las resoluciones, el periodo de tiempo que el fiscal viene procurando el proceso, la conducta de las partes y demás intervinientes en dicho proceso, y la complejidad del asunto controvertido."

¹⁸ "Art. 46°.3. Causar grave perjuicio al desarrollo de las incidencias y diligencias del proceso, frustrando o retrasando injustificadamente la realización de los actos procesales."

4.2.2 En cuanto a la conducta de Carmen Angélica Muñante Palomino en el desempeño como Perito en Investigación en la Escena del Crimen.

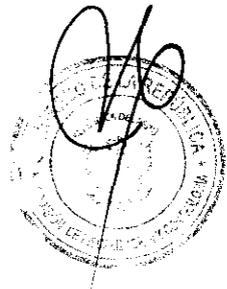
Conforme a lo expuesto en el Capítulo III del presente Informe, esta comisión ha identificado que la Sub Oficial PNP Carmen Angélica Muñante Palomino dirigió de manera deficiente la diligencia de inspección criminalística por lo siguiente:

- Omitió plasmar aspectos relevantes en el Dictamen Pericial de Inspección Criminalística N° 1477/2015 adjuntando tres (3) fotografías de un total de 24 tomas que fueron develadas ante esta comisión, las mismas que muestran aspectos relevantes de la escena que hubieran servido para un mejor estudio y análisis de la investigación penal,
- No cumplió con la finalidad de su examen pericial lo cual demuestra falta de celo en el cumplimiento de sus obligaciones, al haber emitido un informe deficiente al no haber considerado los parámetros establecidos en el Manual Procedimientos Periciales de Criminalística.
- Asimismo elaboró un informe con una conclusión deficiente sin conexión lógica que no refleja el contenido del informe.

Estando a lo expuesto la **Sub Oficial PNP Carmen Angélica Muñante Palomino habría inobservado el Manual de Procedimientos Periciales de Criminalística aprobado por Resolución Directoral 247-2013-DIRGEN/EMG de 01.abril.2013, Capítulo III - Procedimientos Periciales de Criminalística¹⁹, en consecuencia habría incurrido en las infracciones administrativas previstas en la falta L46²⁰ del Decreto Legislativo 1150 "Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú"**

4.2.3 En cuanto a la conducta de Zenner Chávez Araujo en el desempeño como Instructor en la investigación policial iniciada por la muerte de Emerson Fasabi Moscobich.

Conforme se expuso en el Capítulo III el SOB Zenner Chávez Araujo participó en calidad de pesquisa policial en la diligencia de Inspección de Escena del Crimen, donde se halló dos equipos celulares conforme se detalla en el Dictamen Pericial de Inspección Criminalística N° 1477/2015, sin embargo omitió proceder a realizar el recojo, aseguramiento y transporte bajo cadena de custodia; asimismo, omitió continuar con las diligencias preliminares con la finalidad de someter a un examen pericial los objetos hallados en la escena (por ejemplo DIVINDAT - División de Investigación de Delitos de Alta Tecnología) con fines de obtener los datos almacenados y así ayuden al esclarecimiento del hecho.



¹⁹ Resolución Directoral 247-2013-DIRGEN/EMG que aprueba el Manual de Procedimientos Periciales de Criminalística – Pag.15 numeral (5). El perito de la investigación en la escena del crimen conducirá y coordinará el accionar del equipo multidisciplinario de peritos en el lugar de los hechos; quienes por razón de su especialidad se avocarán a la ubicación, recogo y traslado de las evidencias físicas para su posterior análisis y formulación del dictamen pericial correspondiente. (...).

²⁰ L-46 "Demostrar falta de celo en el cumplimiento de las obligaciones del servicio o de la función policial."

Así mismo, en su función de pesquisa omitió informar al fiscal y a sus superiores del hallazgo de los equipos celulares conforme lo señala el "Manual de Procedimientos Periciales de Criminalística", Capítulo III - Procedimientos Periciales de Criminalística; (7) Recojo de indicios y/o evidencias, (a) El recojo de indicios y/o evidencias en la escena del crimen, se debe realizar en presencia del Fiscal, pesquisa y/o testigos, formulándose las actas correspondientes y su cadena de custodia, en consecuencia su conducta se encuentra prevista en la **falta L46 y MG57²¹ del Decreto Legislativo 1150 - Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú.**

4.2.3 En cuanto a la conducta de Jerónimo Wilfredo Pedraza Sierra en el desempeño de funcionario de Palacio de Gobierno.

Conforme se ha expuesto en el Capítulo III del presente Informe el ciudadano Wilfredo Pedraza Sierra en su desempeño como asesor de Palacio de Gobierno habría utilizado conjuntamente con el señor Juan José Peñafiel Reyes instalaciones de Palacio de gobierno para llevar a cabo una conferencia de prensa de carácter personal ajena a la institución, trasgrediendo su deber de custodiar el uso adecuado de los bienes del estado y asimismo haber coadyuvado a que una persona no autorizada como es Juan José Peñafiel Reyes realice declaraciones a los medios de comunicación, conducta prevista en el artículo 7.5²² de la Ley 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública y concordante con el artículo 14. d) y f) de la Resolución del Jefe de la Casa de Gobierno N° 029-2007-DP/JCJOB.

4.2.4 En cuanto a la conducta de Cynthia Muriel Montes Llanos en el desempeño como Jefa de Prensa de Palacio de Gobierno

Conforme se ha expuesto en el Capítulo III del presente Informe, la ciudadana Cynthia Muriel Montes Llanos en su desempeño como Jefa de Prensa de Palacio de Gobierno, permitió el uso de las instalaciones de Palacio de gobierno y el ingreso de medios periodísticos para que Juan José Peñafiel Reyes realice una conferencia de prensa de carácter personal ajena a la institución, trasgrediendo ella su deber de custodiar el uso adecuado de los bienes del estado y asimismo haber permitido que una persona no autorizada como es Juan José Peñafiel Reyes realice declaraciones a los medios de comunicación conforme lo prevee el artículo 7.5 de la Ley 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública y concordante con el artículo 14. d)²³ y f)²⁴ de la Resolución del

²¹ MG-57 Crear, variar, omitir, retirar o insertar causas, hechos, diligencias, conclusiones, documentos o anexos realizados con motivo de la función policial.

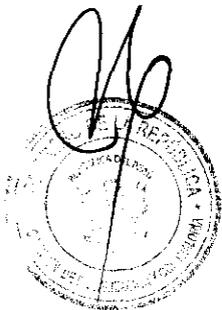
²² Ley N° 28715 Ley del Código de Ética

7.5 Uso Adecuado de los Bienes del Estado Debe proteger y conservar los bienes del Estado, debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen los bienes del Estado para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.

²³ Ley N° 28715 Ley del Código de Ética

d) Hacer declaraciones o publicaciones a medios de comunicación sobre asuntos relacionados con las actividades de la entidad. Los funcionarios autorizados expresamente son los únicos facultados para hacerlas, en representación o por encargo específico del Secretario General de la Presidencia.

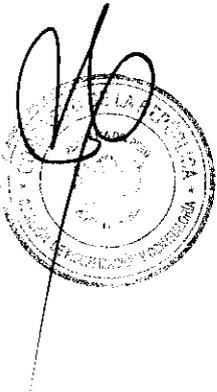
²⁴ Ley N° 28715 Ley del Código de Ética, literal



Jefe de la Casa de Gobierno N° 029-2007-DP/JCJOB, "Reglamento Interno de Trabajo del Despacho Presidencial"

4.2.3 En cuanto a la conducta de José Luís Pérez Guadalupe en el desempeño como Ministro del Interior en el año 2015.

Conforme se ha expuesto en el Capítulo III del presente Informe, José Luís Pérez Guadalupe en su desempeño como Ministro del Interior, habría faltado a sus deberes éticos como funcionario del Estado, puesto que tenía pleno conocimiento que la Policía Nacional del Perú organismo dependiente de su cartera venía investigando la muerte de Emerson Fasabi Moscobich donde se manejaba la presunta hipótesis de que la muerte de Emerson Fasabi habría estado vinculada a su cercanía como empleado de la familia Humala Heredia y la sustracción de las agendas de la ex primera dama Nadine Heredia Alarcón siendo esta última la principal sindicada. Ante estos hechos declaró ante los medios de comunicación que no existía ningún vínculo entre el occiso y la familia presidencial y que solo se trataría de un guardián de la calle, postura oficial que habría favorecido en ese entonces al ex presidente Ollanta Humala Tasso para apartarlo de las investigaciones, mostrando una actitud parcializada con la persona que lo nombró en dicha cartera ministerial, infringiendo el deber de neutralidad contenida en el artículo 7.1 de la Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública.

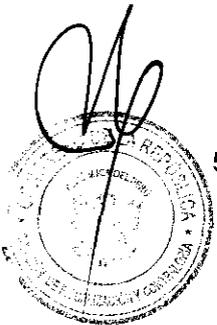


f) Utilizar los ambientes y bienes del Despacho Presidencial, para fines ajenos al institucional, en provecho propio o de terceros, causen o no perjuicio a la entidad

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES

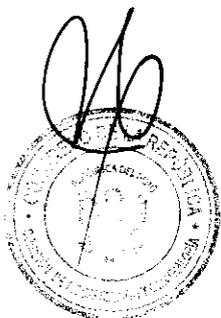
1. Se ha determinado que el Informe de Necropsia N° 002515-2015 ha sido deficiente en cuanto a su procedimiento y conclusiones respecto a la causa de la muerte; mientras que el informe pericial de parte encomendada por esta comisión al perito auditor, Dr. Saúl Díaz Bendivel, concluyó que el deceso de Emerson Fasabi Moscobich fue de **TIPO HOMICIDA**, tratándose de una muerte violenta por **INGESTA DE SUSTANCIA TÓXICA**, descartándose el alcohol etílico como agente causante, la misma que se habría producido entre las 21:00 horas del día 21 de julio de 2015 y las 3:00 horas del día siguiente.
2. Del análisis de la documentación y testimonios recibidos ante esta Comisión se presume que el móvil para causar la muerte de Emerson Fasabi Moscobich estaría vinculada con la sustracción de las agendas personales de la ex primera dama Nadine Heredia Alarcón, a fin de evitar que las agendas originales fueran de conocimiento del Ministerio Público.
3. Existen indicios que Juan José Peñafiel Reyes ex chofer del entonces Presidente Ollanta Humala Tasso habría sido la persona que encontró el cadáver de Emerson Fasabi Moscobich y el primero en ingresar a la habitación de la víctima, conclusión a la que arriba esta comisión tras la manifestación de Carlos Armando Corzo Alva, quien refirió que Juan José Peñafiel Reyes le había comentado que ingresó a la habitación donde se encontró el cuerpo de Emerson Fasabi Moscobich, hecho que guarda relación con lo constatado por la perito de Investigación en la escena del crimen Carmen Angélica Muñante Palomino quien señaló que la escena del crimen no se encontraba en su estado primigenio
4. Se ha acreditado que la escena del Crimen fue alterada y manipulada, según lo constatado por la perito de la Escena de Crimen Carmen Angélica Muñante Palomino, quien preciso en su informe Pericial que observó prendas de vestir en el piso con signos de registro, es decir se puede presumir razonablemente que la persona que habría realizado la alteración y/o manipulación estuvo realizando una búsqueda.
5. Se ha determinado que la perito IEC²⁵ Carmen Angélica Muñante Palomino efectuó una labor deficiente en el momento de abordar, analizar y perennizar la escena del crimen, ocultando información relevante como son tomas fotográficas que revelaban detalles relacionados a una posible alteración de la escena y sustracción de material probatorio que no puso en conocimiento del fiscal ni de los instructores policiales del caso; siendo este hecho reconocido por ella misma, por lo que la **Sub Oficial de Tercera CARMEN ANGÉLICA MUÑANTE PALOMINO** habría incurrido en los



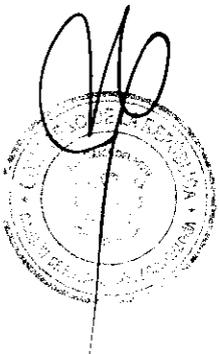
²⁵ IEC = Investigación de la escena del Crimen

presuntos delitos de Encubrimiento Real y Asociación Ilícita tipificado en el artículo 405 y 317 del Código Penal, respectivamente.

6. Se ha evidenciado que Juan José Peñafiel Reyes brindó información falsa a la Policía Nacional del Perú al manifestar que fue Carlos Armando Corzo Alva (propietario del Inmueble) quien se percató del cuerpo sin vida de Emerson Fasabi Moscobich; asimismo indujo a que el testigo Carlos Armando Corzo Alva también ser portara de manera desleal aceptando que él fue la primera persona que se percató del cuerpo del occiso, sin embargo ante esta Comisión Carlos Armando Corzo Alva manifestó que Juan José Peñafiel Reyes fue la primera persona en ingresar a la habitación del occiso y fue quien le dijo que por petición expresa del presidente de la República Ollanta Humala Tasso, dijera a las autoridades que habría sido él quien se percató del cadáver. Asimismo Juan José Peñafiel Reyes habría consignado datos falsos en su escrito presentado ante el Ministerio Público (15° FPPL) para obtener la autorización del retiro del cadáver de Emerson Fasabi Moscobich alegando que los familiares no tenían dinero para trasladarse y retirar el cuerpo habiendo él realizado una colecta de dinero a través de una Iglesia Cristiana a la cual el pertenecía, versión que posteriormente fue desmentida por su propia persona, por lo que **JUAN JOSÉ PEÑAFIEL REYES habría cometido los presuntos delitos de Encubrimiento Real, Obstrucción a la Justicia, Falsedad Genérica y Asociación Ilícita, tipificados en los artículos 405, 409-A, 438 y 317 del Código Penal, respectivamente.**
7. Se ha demostrado que Carlos Armando Corzo Alva brindó información falsa a la Policía Nacional del Perú al manifestar que fue él quien se percató primero del cadáver de Emerson Fasabi Moscobich, sin embargo ante esta comisión señaló que realmente fue Juan José Peñafiel Reyes la primera persona que halló el cuerpo e incluso señaló que este fue la primera persona que ingresó a la escena del crimen, argumentando que mintió a petición de Juan José Peñafiel Reyes por encargo del ex presidente de la República Ollanta Humala Tasso, por lo que **CARLOS ARMANDO CORZO ALVA habría cometido los presuntos delitos de Encubrimiento Real, Obstrucción a la Justicia, Falsedad Genérica y Asociación Ilícita tipificados en los artículos 405; 409-A, 438 y 317 del Código Penal, respectivamente.**
8. Se ha evidenciado la participación del entonces presidente Ollanta Moises Humala Tasso quien habría sido la persona que encomendó y financió las acciones realizadas por Juan José Peñafiel Reyes, propiciando la alteración de la escena del crimen y la pérdida de evidencia criminalística, asimismo induciendo a que el testigo Carlos Armando Corzo Alva declare falsamente ante la Policía Nacional del Perú; por lo que si bien no actuó directamente en estos hechos si habría instrumentalizado a Juan José Peñafiel Reyes para que actúe en su representación, por lo que el ex presidente **OLLANTA MOISES HUMALA TASSO habría incurrido en los presuntos delitos de Encubrimiento Real, Obstrucción a la Justicia, Falsedad Genérica y Asociación Ilícita, tipificados en los artículos 405; 409-A, 438 y 317 del Código Penal, respectivamente.**

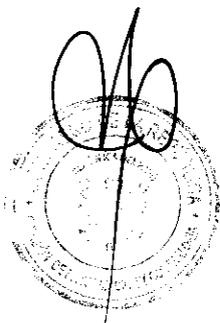


9. Se ha determinado que el SOB PNP Zenner Manuel Chávez Araujo en su desempeño como instructor en la investigación Policial realizada por la Divincri Surco, habría ocultado evidencias criminalísticas consistente en dos equipos celulares hallados en la escena del crimen, impidiendo de esta manera que el fiscal del caso o el instructor que lo suplió realice oportunamente las diligencias pertinente, puesto que no dio cuenta de la existencia de dicho material probatorio, en ese sentido el SOB PNP **ZENNER MANUEL CHÁVEZ ARAUJO** habría incurrido en el presunto delito de **Encubrimiento Real y Asociación Ilícita tipificados en los artículos 405 y 317 de Código Penal, respectivamente.**
10. Se evidenciado que Oswaldo Otiniano Villaca habría participado conjuntamente con Juan José Peñafiel Reyes para dar inicio a los trámites con visos de irregularidad ante el Ministerio Público la Policía Nacional con la finalidad de conseguir autorización para retirar y trasladar el cadáver de Emerson Fasabi Moscobich, asimismo brindó información falsa ante esta comisión al señalar que no conocía al Mayor PNP José Luís Ortiz Rivera con la finalidad de ocultar el hecho que todos ellos viajaron juntos, sin embargo tenía pleno conocimiento que ello no era cierto por cuanto el Mayor PNP José Luís Ortiz Rivera viajó en el mismo vuelo conjuntamente con Oswaldo Otiniano Villaca y Juan José Peñafiel Reyes. En ese sentido existen indicios que permiten inferir que el ciudadano **SABINO OSWALDO OTINIANO VILLACA** habría cometido el presunto delito de **Falsedad Genérica y Asociación Ilícita tipificados en los artículos 438 y 317 del Código Penal, respectivamente.**
11. Se ha determinado que el SOS PNP Richard Michael Navarro Hemmerling en su condición de instructor de la investigación policial en reemplazo de Zenner Manuel Chávez Araujo, al momento de realizar la diligencia de visualización y transcripción del contenido de los teléfonos celulares hallados en la escena del crimen, no cumplió con extraer y plasmar la información contenida en dichos equipos y considerando que el acta Policial es un elemento que perenniza datos en su contenido para luego poder ser llevados a juicio para su valoración, en ese sentido cualquier omisión en ella podría configurar el presunto delito de Encubrimiento Real; en consecuencia el ciudadano **RICHARD MICHAEL NAVARRO HEMMERLING** habría cometido los **presuntos delitos de Encubrimiento Real y Asociación Ilícita tipificados en los artículos 405 y 317 del Código Penal, respectivamente.**
12. Se ha determinando que la ciudadana Cynthia Muriel Montes Llanos se habría aprovechado de su condición de jefa de prensa de Palacio de gobierno para utilizar de manera irregular conjuntamente con Jerónimo Wilfredo Pedraza Sierra y el señor Juan José Peñafiel Reyes, las instalaciones de Palacio de gobierno para llevar a cabo una conferencia de prensa de carácter particular a fin de que el último mencionado diera una declaración paralela relacionada a la muerte de Emerson Fasabi con la finalidad de favorecer al ex Presidente Ollanta Humala Tasso, pese a que tenían conocimiento que el Ministerio Público venía desarrollando la investigación penal sobre dicha muerte con carácter de reservada. En ese sentido, **CYNTHIA MURIEL MONTES LLANOS** habría sido parte de la presunta agrupación formada por Ollanta Humala Tasso, Juan José Peñafiel Reyes, Oswaldo Otiniano



Villaca y otros, que se habrían concertado para cometer los delitos de Homicidio, Encubrimiento Real, Obstrucción a la Justicia y Falsedad Genérica, por lo que existen indicios que permiten inferir que **habría cometido el presunto delito de Asociación Ilícita tipificado en el artículo 317 del Código Penal.**

13. Se ha determinando que el ciudadano José Luis Pérez Guadalupe en su condición de Ministro del Interior, habría faltado a sus deberes éticos como funcionario del Estado, puesto que tenía pleno conocimiento que la Policía Nacional del Perú organismo dependiente de su cartera venía investigando la muerte de Emerson Fasabi Moscobich donde se manejaba la presunta hipótesis de que la muerte de Emerson Fasabi habría estado vinculada a su cercanía como empleado de la familia Humala Heredia y la sustracción de las agendas de la ex primera dama Nadine Heredia Alarcón siendo esta última la principal sindicada. Ante estos hechos declaró ante los medios de comunicación que no existía ningún vínculo entre el occiso y la familia presidencial y que solo se trataría de un guardián de la calle, postura oficial que habría favorecido en ese entonces al ex presidente Ollanta Humala Tasso para apartarlo de las investigaciones, mostrando una actitud parcializada con la persona que lo nombró en dicha cartera ministerial, infringiendo el deber de neutralidad contenida en el artículo 7.1 de la Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública.
14. Se ha determinando que el ciudadano José Luis Pérez Guadalupe en su condición de Ministro del Interior, se habría aprovechado de su cargo para favorecer al ex Presidente Ollanta Humala Tasso y asegurar como titular de la citada cartera, que éste no tenía vínculo laboral ni de otro tipo con Emerson Fasabi Moscobich, declaraciones que hizo públicas pese a tener pleno conocimiento que la Policía Nacional, organismo dependiente de su sector que estaba investigando la muerte de Emerson Fasabi Moscobich donde se manejaba la hipótesis de que el móvil del deceso habría estado vinculado a su cercanía como empleado de la familia Humala Heredia y la sustracción de las agendas de la ex primera dama Nadine Heredia Alarcón, siendo esta última la principal sindicada. En ese sentido, no se descarta que el ex ministro del Interior **JOSÉ LUÍS PÉREZ GUADALUPE** haya sido parte de la presunta agrupación formada por Ollanta Humala Tasso, Juan José Peñafiel Reyes, Oswaldo Otiniano Villaca y otros, que se habrían concertado para cometer los delitos de Homicidio, Encubrimiento Real, Obstrucción a la Justicia y Falsedad Genérica, por lo que existen indicios que permiten inferir que **habría cometido el presunto delito de Asociación Ilícita tipificado en el artículo 317 del Código Penal.**
15. Se ha determinado que el ciudadano Raúl Walter Mostajo Merino en su condición de médico legista del Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público realizó conjuntamente con Hipólito Jorge Vilcapaza Atamari, el examen de necropsia sobre el cadáver de Emerson Fasabi Moscobich plasmado en el documento denominado Informe Pericial de Necropsia N° 002515-2015. Conforme se ha evidenciado con el informe pericial de parte encomendado por esta Comisión, los peritos del Ministerio Público antes mencionados, habrían desarrollado un examen pericial deficiente concluyendo que la causa de la muerte habría sido el etanol, cuando la verdadera causa habría sido la ingesta de una sustancia tóxica distinta, hecho que habría

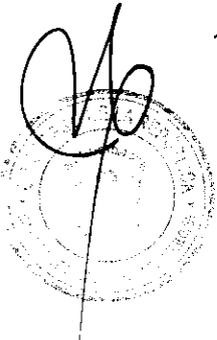


desviado el sentido de la investigación conduciendo inicialmente a que el fiscal del caso disponga el archivo preliminar del caso al descartar la hipótesis de un posible homicidio. En ese sentido no se descarta que **RAÚL WALTER MOSTAJO MERINO** haya sido parte de la presunta agrupación formada por Ollanta Humala Tasso, Juan José Peñafiel Reyes, Oswaldo Otiniano Villaca y otros, que se habrían concertado para cometer los delitos de Homicidio, Encubrimiento Real, Obstrucción a la Justicia y Falsedad Genérica, por lo que existen indicios que permiten inferir que **habría cometido el presunto delito de Asociación ilícita tipificado en el artículo 317 del Código Penal.**

16. Se ha determinado que el ciudadano Hipólito Jorge Vilcapaza Atamari en su condición de médico legista del Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público realizó conjuntamente con Raúl Walter Mostajo Merino, el examen de necropsia sobre el cadáver de Emerson Fasabi Moscobich plasmado en el documento denominado Informe Pericial de Necropsia N° 002515-2015. Conforme se ha evidenciado con el informe pericial de parte encomendado por esta Comisión, los peritos del Ministerio Público antes mencionados, habrían desarrollado un examen pericial deficiente concluyendo que la causa de la muerte habría sido el etanol, cuando la verdadera causa habría sido la ingesta de una sustancia tóxica distinta, hecho que habría desviado el sentido de la investigación conduciendo inicialmente a que el fiscal del caso disponga el archivo preliminar del caso al descartar la hipótesis de un posible homicidio. En ese sentido no se descarta que **HIPÓLITO JORGE VILCAPIZA ATAMARI** haya sido parte de la presunta agrupación formada por Ollanta Humala Tasso, Juan José Peñafiel Reyes, Oswaldo Otiniano Villaca y otros, que se habrían concertado para cometer los delitos de Homicidio, Encubrimiento Real, Obstrucción a la Justicia y Falsedad Genérica, por lo que existen indicios que permiten inferir que **habría cometido el presunto delito de Asociación Ilícita tipificado en el artículo 317 del Código Penal.**

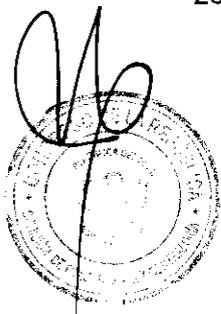
17. Se ha determinado que existió manipulación de los dos equipos celulares de marcas Motorola y Alcatel hallados en la escena del crimen que fueron atribuidas a la víctima; conforme se verifica con el Dictamen Pericial de Inspección Criminalística N° 1477/2015, del 22 de julio de 2015 en donde señala que el equipo de Marca Alcatel fue hallado sobre el piso y el otro equipo de marca Motorola fue hallado dentro del bolsillo de un pantalón beige; sin embargo se contradice con el Acta de Hallazgo y recojo de la misma fecha, donde señala que estos mismo equipos fueron hallados encima de un televisor y que el equipo de marca Motorola se encontraba sin chip; existiendo la presunción de que en el lapso en que se produjo la manipulación de estos equipos se haya extraído el chip de uno de ellos.

18. Se ha determinado que el instructor o pesquisa de la investigación, **SOB PNP ZENNER CHÁVEZ ARAUJO**, no inició el procedimiento de cadena de custodia, al no haber asegurado, embalado y transportado los bienes hallados en la habitación de Emerson Fasabi Moscobich durante la inspección de escena del crimen lo cual pone en grave riesgo su evaluación como elemento de convicción en la investigación, ya sea por ruptura del seguimiento, pérdida de hallazgos o manipulación de los mismos. En ese sentido, conforme se ha detallado en el Capítulo IV 4.2.3 que podrían configurar infracción disciplinaria tipificada como falta

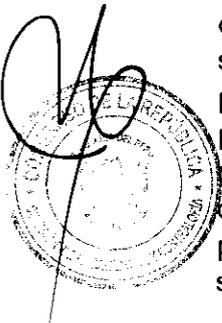


L46 y MG57 del Decreto Legislativo 1150 "Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú".

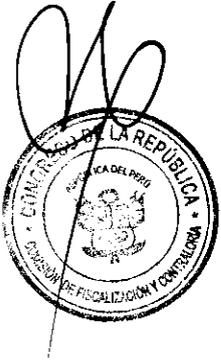
19. Se ha identificado dos número telefónicos que habrían sido utilizadas por Emerson Fasabi Moscovich siendo estos: 994407593 número telefónico obtenido del Acta de visualización y transcripción del contenido de los dos teléfonos y el número 971730423 número telefónico por medio del cual se comunicaba el occiso con su prima Carola Lozano Moscovich, al respecto esta comisión ha solicitado el Levantamiento del Secreto de las Comunicaciones de ambas líneas y sobre los dos equipos telefónicos hallados en la Escena del Crimen, información relevante que a la fecha de elaboración del presente informe no se ha podido obtener por falta de autorización judicial, notándose la falta de colaboración por parte del Poder Judicial al denegar en primera instancia el Levantamiento del Secreto de las Comunicaciones, pese a existir precedentes jurisdiccionales que otorgaron dichas medidas en casos similares como es la Moción de Orden del Día 182 y Moción de Orden del Día 633.
20. Se han identificado que el Fiscal Provincial de la 15 FPPL **FIDEL CASTRO CHIRINOS** encargado de la investigación ha demostrado una conducta poco diligente en el desempeño de su función como director de la investigación penal, descritas en el presente informe Capítulo IV, ítem 4.2.1 que podrían configurar infracción disciplinaria tipificadas en los **numerales 2 y 3 del artículo 46 de la Ley 30483, "Ley de la Carrera Fiscal" que contravienen los numerales 2 y 9 del artículo 36 de la misma Ley.**
21. Se han identificado acciones realizadas por **CARMEN ANGÉLICA MUÑANTE** Palomino en su condición de Perito de Escena del Crimen de la PNP conforme se ha detallado en el Capítulo IV 4.1.1 que podrían configurar infracción disciplinaria tipificada como falta **L46 del Decreto Legislativo 1150 "Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú".**
22. Se ha corroborado que el señor **JERÓNIMO WILFREDO PEDRAZA SIERRA** en ese entonces asesor de Palacio de Gobierno habría utilizado conjuntamente con el señor Juan José Peñafiel Reyes instalaciones de Palacio de gobierno conforme se ha detallado en el Capítulo IV 4.2.3 hechos que podrían configurar en infracción disciplinaria prevista en el artículo 7.5 de la Ley 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública y concordante con el artículo 14. d) y f) de la Resolución del Jefe de la Casa de Gobierno N° 029-2007-DP/JCJOB.
23. Se ha corroborado que **CYNTHIA MURIEL MONTES LLANOS** en ese entonces jefa del área de prensa habría utilizado conjuntamente con el señor Juan José Peñafiel Reyes instalaciones de Palacio de gobierno conforme se ha detallado en el Capítulo IV 4.2.4 hechos que podrían configurar en infracción disciplinaria prevista en el artículo 7.5 de la Ley 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública y concordante con el artículo 14. d) y f) de la Resolución del Jefe de la Casa de Gobierno N° 029-2007-DP/JCJOB.



24. Se ha determinado que **JOSÉ LUIS PEREZ GUADALUPE** en su condición de Ministro del Interior habría faltado a sus deberes éticos al haber expresado, ante los medios de comunicación que no existía ningún vínculo de Emerson Fasabi Moscobich con la familia Humala Heredia y que solo se trataría de un guardián de la calle, postura oficial que habría favorecido en ese entonces al ex presidente Ollanta Humala Tasso para apartarlo de las investigaciones, mostrando una actitud parcializada con la persona que lo nombró en dicha cartera ministerial, puesto que tenía conocimiento de que ese tema estaba siendo objeto de investigación Policia Nacional, institución subordinada a su Ministerio, conforme se detalla en el Capítulo IV 4.2.3, infringiendo el deber de neutralidad contenida en el artículo 7.1 de la Ley N° 27815 "ley del Código de Ética de la Función Pública".
25. Se ha determinado que el ex presidente Ollanta Humala Tasso habría actuado a través de Juan José Peñafiel en los hechos de connotación delictiva descritas en el Capítulo III del presente informe y financiado los gastos del traslado del cadáver de Emerson Fasabi Moscobich hasta la localidad de Tahuanía en Ucayali identificándose que las personas que participaron en el traslado fueron Juan José Peñafiel Reyes y Oswaldo Otiniano Villaca ex choferes del entonces Presidente , asi como el mayor PNP José Luís Rivera Ortiz.
26. Esta comisión ha determinado que Ollanta Humala Tasso y Nadine Heredia Alarcón habrían tenido los medios disponibles y necesarios para que las personas individualizadas por esta comisión en los puntos precedentes realicen acciones de encubrimiento (sobre el homicidio) a su favor.
27. Se ha determinado que Emerson Fasabi Moscobich mantuvo relación Laboral con el ex presidente Ollana Humala Tasso hasta el día de su muerte tal como lo han manifestado los testigos ante esta Comisión, asimismo se ha identificado que dentro del contenido de las Agendas de Nadine Heredia Alarcón existe una anotación de Recibo de Pago a favor de Emerson Fasabi Moscobich que corroboraría el vínculo del occiso con la familia Humala Heredia, conforme se ha detallado en el Capítulo III, subtulado: Respecto al vínculo laboral que existió entre Emerson Fasabi Moscobich con la familia Humala Heredia.
28. Se ha determinado que el examen de necropsia practicado al cadáver de Emerson Fasabi se realizó de manera deficiente, al no haberse descrito la totalidad de signos que presentaba el cuerpo, las fotografías forenses no llevan fecha ni hora, tampoco se tomó correctamente las muestras corporales para los exámenes anatómo patológicos, lo que conllevó a que no se haya concluido con precisión la data probable de la muerte (información relevante en los casos de homicidio) y con un resultado inexacto de los exámenes de laboratorio; en consecuencia las conclusiones del Informe Pericial de Necropsia Médico N° 002515-2015 realizado por el Instituto de Medicina Legal no cumplen con los estándares establecidos en su manual institucional.



29. Se ha evidenciado que el Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público no tiene normas específicas respecto a la toma de muestras de tejidos para estudios histopatológicos, lo cual puede ocasionar que no se detecten hallazgos forenses y se arribe a conclusiones erróneas o inexactas como en el presente caso.



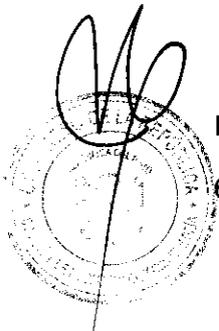
CAPÍTULO VI RECOMENDACIONES

Requerimientos de investigación penal

- 6.1 Remitir el presente informe a la Fiscalía de la Nación para que conforme a sus atribuciones emita el pronunciamiento correspondiente sobre los hallazgos de la presunta comisión del delito de **Encubrimiento Real** tipificado en el artículo 405° del Código Penal atribuido a Carmen Angélica Muñante Palomino, Juan José Peñafiel Reyes, Carlos Armando Corzo Alva, Ollanta Moisés Humala Tasso, Richard Michael Navarro Hemmerling
- 6.2 Remitir el presente informe a la Fiscalía de la Nación para que conforme a sus atribuciones emita el pronunciamiento correspondiente sobre los hallazgos de la presunta comisión del delito de **Obstrucción a la Justicia** tipificado en el artículo 409-A° del Código Penal atribuido a Juan José Peñafiel Reyes, Carlos Armando Corzo Alva y Ollanta Moisés Humala Tasso.
- 6.3 Remitir el presente informe a la Fiscalía de la Nación para que conforme a sus atribuciones emita el pronunciamiento correspondiente sobre los hallazgos de la presunta comisión del delito de **Falsedad Genérica** tipificado en el artículo 438° del Código Penal atribuido a Juan José Peñafiel Reyes, Carlos Armando Corzo Alva, Sabino Oswaldo Otiniano Villaca, Ollanta Moisés Humala Tasso.
- 6.4 Remitir el presente informe a la Fiscalía de la Nación para que conforme a sus atribuciones emita el pronunciamiento correspondiente sobre los hallazgos de la presunta comisión del delito de **Asociación Ilícita** tipificado en el artículo 317° del Código Penal atribuido a Ollanta Moisés Humala Tasso, Juan José Peñafiel Reyes, Carlos Armando Corzo Alva, Sabino Oswaldo Otiniano Villaca, Carmen Angélica Muñante Palomino, Zenner Manuel Chavez Araujo, Richard Michael Navarro Hemmerling, Jerónimo Wilfredo Pedraza Sierra, Cynthia Muriel Montes Llanos, José Luis Perez Guadalupe, Raúl Walter Mostajo Merino e Hipólito Jorge Vilcapaza Atamari.
- 6.5 Existiendo una investigación penal en trámite ante el Ministerio Público contra Nadine Heredia Alarcón y otros por delito de homicidio en agravio de Emerson Fasabi Moscobich, se recomienda que el Ministerio Público comprenda en la citada investigación a las personas sobre quienes esta Comisión ha hallado responsabilidades (Carpeta Fiscal N° 303-2015)

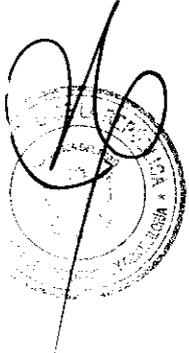
Requerimientos de investigaciones disciplinarias administrativas.

- 6.4 Remitir el presente a la Fiscalía Suprema de Control Interno del Ministerio Público para que conforme a sus atribuciones emita el pronunciamiento correspondiente sobre los hallazgos de la presunta comisión de infracciones administrativas tipificadas en los numerales 2 y 3 del artículo 46 de la Ley 30483 - Ley de la Carrera Fiscal, que contravienen los numerales 2 y 9 del artículo 36 de la misma Ley, incurridos por el fiscal provincial de la 15 FPPL, Fidel Castro Chirinos.
- 6.5 Remitir el presente informe al Ministerio del Interior y a la Dirección General de la PNP, para que conforme a sus atribuciones emita a través de la Inspectoría



General de la Policía Nacional del Perú, el pronunciamiento correspondiente sobre los hallazgos de la presunta comisión de infracción administrativa de la SO3 PNP Carmen Angélica Muñante Palomino, tipificada como **falta L46²⁶ del Decreto Legislativo 1150 "Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú"**.

- 6.6 Remitir el presente informe al Ministerio del Interior para que conforme a sus atribuciones emita a través de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú, el pronunciamiento correspondiente sobre los hallazgos de la presunta comisión de infracción administrativa del SOB PNP Zenner Chávez Araujo, tipificada como **faltas L46 y MG57 del Decreto Legislativo 1150 - Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú**.
- 6.7 Recomendar la modificación del artículo 88, inciso d) del Reglamento del Congreso de la República a fin que se permita a las Comisiones investigadoras la facultad de requerir o solicitar al Juez Penal de Turno el Levantamiento del Secreto de las Telecomunicaciones que no impliquen escuchas en tiempo real o interceptaciones de escuchas telefónicas.
- 6.9 Se recomienda que el Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público actualice su Manual de Procedimientos Tanatológicos Forenses y Servicios complementarios aprobado por resolución de la fiscalía de la nación N° 129.2007-MP-FN del 31 de enero de 2007, a fin de considerar de manera adecuada la toma de muestras para un mejor estudio histopatológico.



12 de febrero de 2018

²⁶ Demostrar falta de celo en el cumplimiento de las obligaciones del servicio o de la función policial.

ANEXOS 01

Fotografías de la perito Carmen Angélica Muñante Palomino

Foto N° 01



Foto N° 02

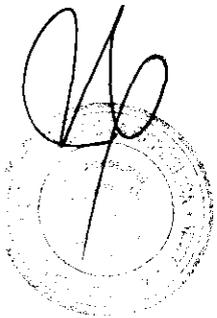


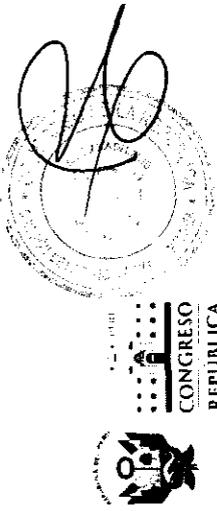
Foto N° 03



Foto N° 04

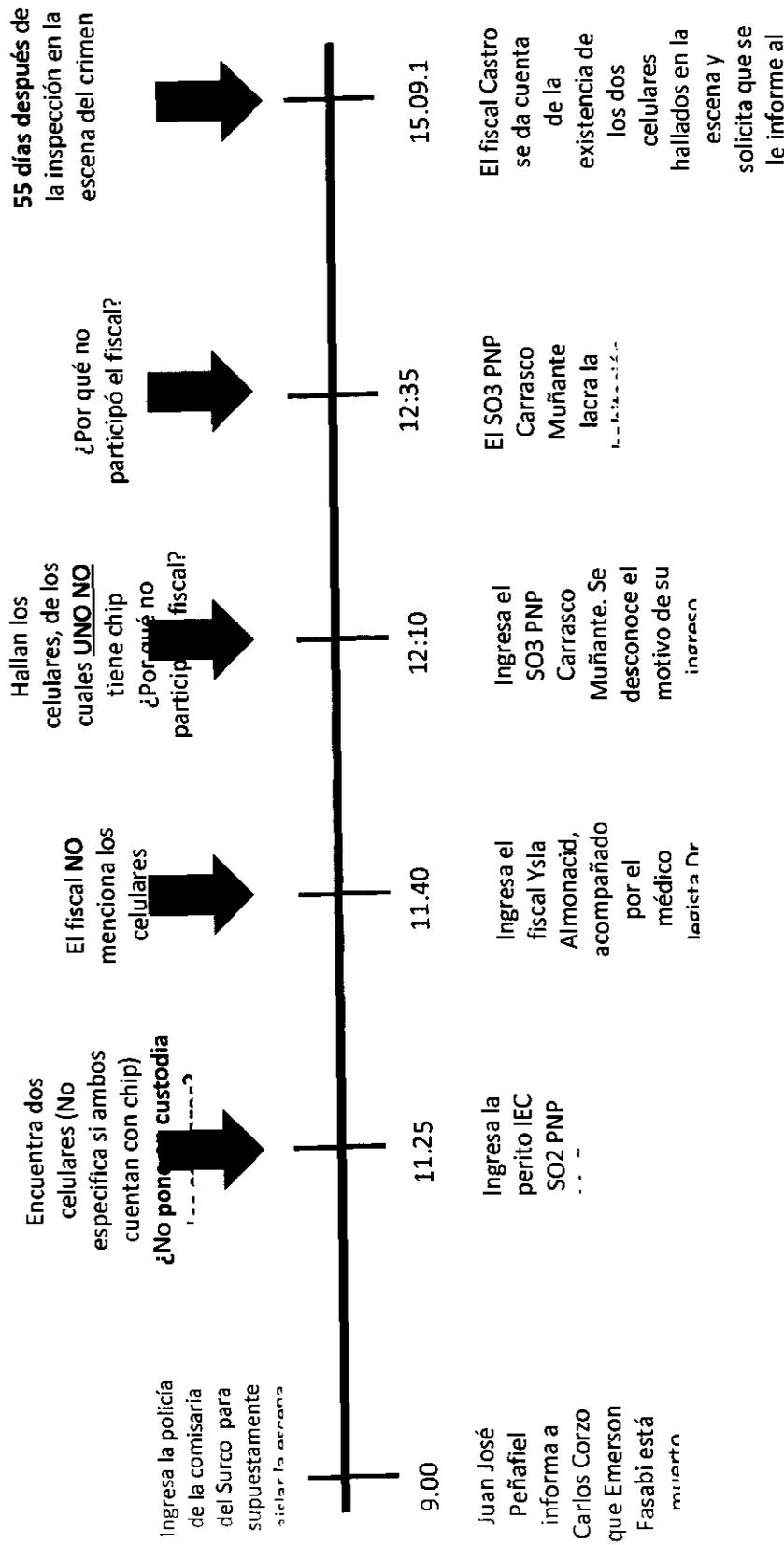






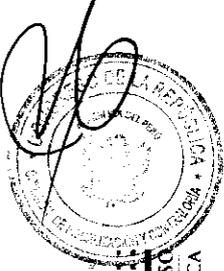
ANEXOS 02

LÍNEA DE TIEMPO DE LA INSPECCIÓN EN LA ESCENA DEL CRIMEN
(22.07.15)





CONGRESO
REPUBLICA

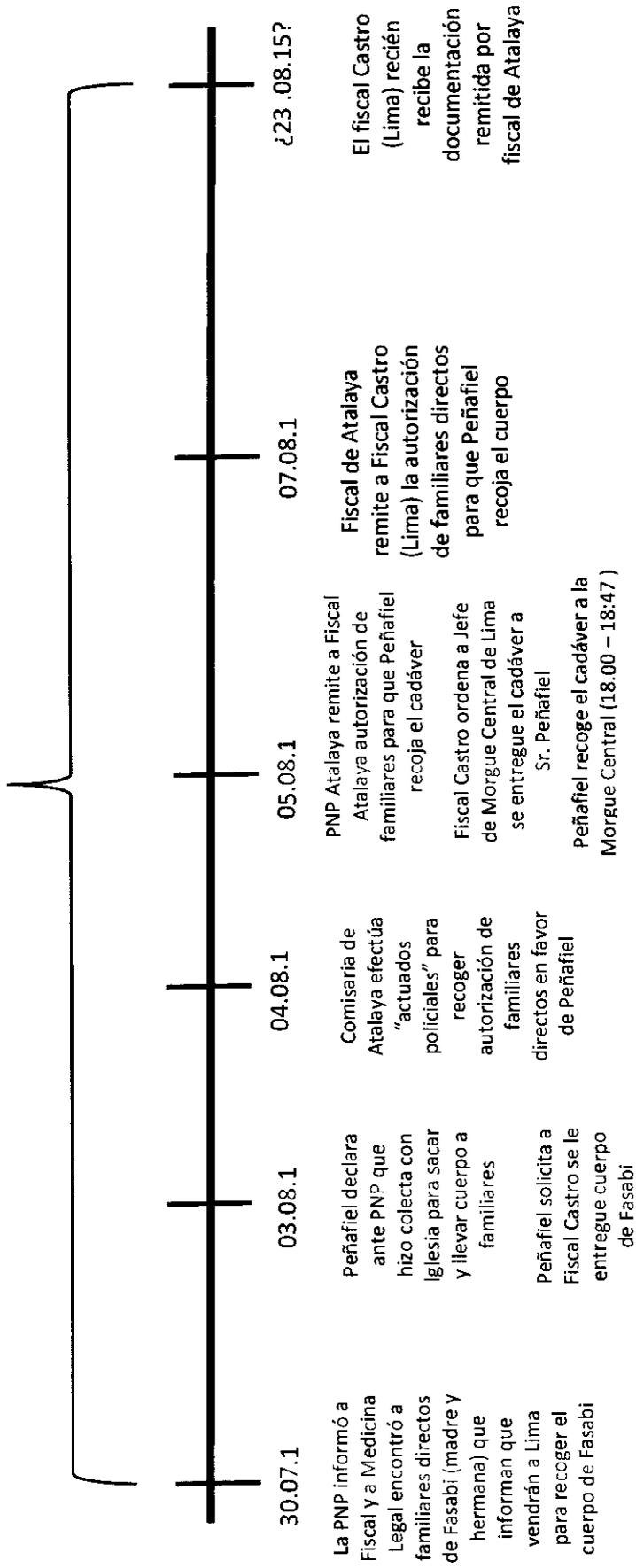


COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTRALORÍA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

LÍNEA DE TIEMPO ACERCA DE LA DISPOSICIÓN DEL CADÁVER

¿Cómo le entregan el cuerpo de Fasabi Peñafiel (5 de agosto) cuando recién el Fiscal de Atalaya cursa la documentación al Fiscal Castro con la autorización de los familiares directos que permiten que el Sr. Peñafiel pueda recoger el cuerpo de la Morgue?
Hipótesis: Hay indicios suficientes para suponer que se apresuró a recoger autorización de familiares directos de Emerson Fasabi para que Peñafiel retire el cadáver de la Morgue. Ello se sustenta en que el 30 de Julio la PNP informa tanto a Medicina Legal como a Fiscalía que encontró a la madre y hermana, quienes viajarían a Lima para retirar el cadáver.



ANEXOS 03

Curriculum Vitae. José Saúl Díaz Bendivel

Médico especialista en medicina legal y auditoría médica

Registro en Colegio Médico del Perú: CMP 28460
Registro Nacional de Especialista: RNE 17509
Registro Nacional de Auditor Médico: RNAM 0004

Documento de identidad: DNI N° 06532838. RUC: 10065328386.
Dirección: av. Aurelio garcia y garcia n° 1526, lima cercado contactos:
movistar rpm :#999099764. Claro rpc 949729214 correo electronico:
jsdbforenseperu@gmail.com

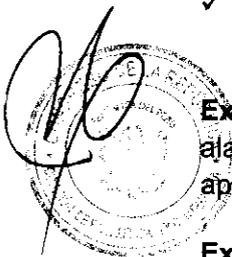
Miembro titular de la Asociación Latinoamericana de Medicina Legal y Deontología Médica e Iberoamericana de Ciencias Forenses. Miembro fundador de la Sociedad Peruana de Auditoría Médica.

Diplomados y maestrías:

- ✓ Diplomado en auditoría médica (UNMSM)
- ✓ Diplomado diseño y evaluación de procesos (PUCP)
- ✓ Diplomado gestión proyectos con orientación pmi (PUCP)
- ✓ Egresado de la maestría en docencia en educación superior.

Pasantías:

- ✓ Oficina de gestión de calidad y control interno, de la seguridad social (ESSALUD), red asistencial rebagliati.
- ✓ Dirección ejecutiva de calidad en salud – DG salud de las personas, del ministerio de salud (MINSA).



Experiencia docente: escuela de oficiales de la policía nacional del Perú, universidad alas peruanas, universidad científica del sur y universidad peruana de ciencias aplicadas (UPC).

Experiencia laboral: Marina de Guerra del Perú (1 año), Ministerio de Salud (5 años), perito oficial del instituto de medicina legal del Ministerio Público (14 años), Contraloría General de la República (2 meses). Actualmente perito de parte de la defensa pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (desde 2014).

Publicaciones: protocolos y guías para la atención de peritajes forenses en el Instituto de Medicina Legal, disponible en pag. Web del Ministerio Público.

**INFORME MEDICO PERICIAL - COMISIÓN FISCALIZACIÓN Y CONTRALORIA
CONGRESO DE LA REPUBLICA**

RECEBIDO
16/5/2017
1655
16/09/11



INFORME MEDICO PERICIAL

I. GENERALIDADES:

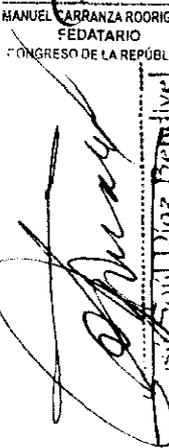
Solicitado por: Sr. Rolando Reátegui Flores
Congresista de la Republica
Presidente de la Comisión de Fiscalización y Contraloría del
Congreso de la Republica

Elaborado por: **JOSÉ SAÚL DÍAZ BENDIVEL (JSDB)**
Médico Especialista en Medicina Legal y Auditoría Médica
Con Registro en Colegio Médico del Perú: CMP 28460
Registro Nacional de Especialista: RNE 17509
Registro Nacional de Auditor Médico: RNAM 0004
Documento de Identidad: DNI N° 06532838
Dirección: Av. Aurelio García y García N° 1526, Lima Cercado.
Contactos: Celular Movistar 999099764. Claro RPC 949729214
Correo Electrónico: jsdbforenseperu@gmail.com

CERTIFICO QUE:

el presente documento es idéntico al original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, **13 FEB. 2018**


MANUEL CARRANZA RODRIGUEZ
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA

José Saúl Díaz Bendivel
Médico Legal y Auditor Médico
RNE 17509 - RNAM 0004

Miembro Titular de la Asociación Latinoamericana de Medicina Legal y Deontología Médica e Iberoamericana de Ciencias Forenses. Miembro fundador de la sociedad peruana de auditoria médica.
Diplomado en Auditoria Médica (UNMSM), Diplomado en Diseño y Evaluación de Procesos (PUCP), Diplomado Gestión Proyectos con Orientación PMI (PUCP), Egresado de la Maestría en Docencia en Educación Superior.
Pasantías: Oficina de Gestión de Calidad y Control Interno de EsSalud-Rebagliati, y en la Dirección Ejecutiva de Calidad en Salud del Ministerio de Salud (MINSAs).
Experiencia Laboral: Marina de Guerra Del Perú (1 año), Ministerio de Salud (5 años), Perito Oficial y Médico Auditor del Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público (14 años), Contraloría General de la República (2 meses), Perito de Parte de la Defensa Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (3 años).



Motivo:

Se emite informe pericial a solicitud del Presidente de la Comisión de Fiscalización y Contraloría, respecto a la investigación de la extraña muerte del **QEVF Emerson Fasabi Moscovich (27)**, ocurrido el 21 de julio de 2015. Con la finalidad de establecer; la causa de su muerte, el tiempo aproximado de muerte y el agente causante del deceso, así como en la Determinación del modo y mecanismo de muerte y su probable etiología médico Legal.

Referencia:

Sesión de fecha 17/05/2017 del Pleno del Congreso de la Republica, que aprobó la Moción de Orden del Día N° 2331 que otorgó facultades de Comisión Investigadora a la Comisión de Fiscalización y Contraloría, con el objeto de investigar la extraña muerte del QEVF Emerson Fasabi Moscovich.

Lugar y fecha del informe: Lima, 23 de noviembre de 2017

**INFORME MÉDICO PERICIAL - COMISIÓN FISCALIZACIÓN Y CONTRALORIA
CONGRESO DE LA REPUBLICA**

II. ANTECEDENTES:

1. DOCUMENTACIÓN ANALIZADA

Para el presente informe se revisaron los siguientes documentos:

CERTIFICACIONES
El presente documento es idéntico al original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima,

13 FEB. 2018

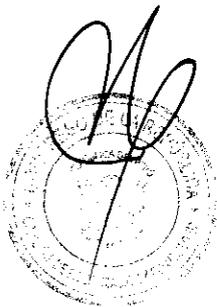
1. Solicitud de investigación presentado por Juan U. Valdivia Gonzales, 18/10/17, con el objeto de esclarecer la muerte de Emerson Fasabi Moscovich (19 folios)
2. Acta de Levantamiento de Cadáver (Por Fiscal) del 22/07/15 (2 folios)
3. Dictamen Pericial de Inspección Criminalística N° 1477/2015 (5 folios)
4. Dictamen Pericial de Biología Forense N° 2033/15, de la PNP (2 folios).
5. Dictamen Pericial Físico Químico N° 848/2015, de la PNP (1 folio)
6. El Dictamen Pericial Químico-Toxicológico N° 074/2015, de la PNP (2 folios)
7. Informe Pericial de Necropsia Médico Legal N° 002515-2015 (10 folios)
8. Dictamen Pericial N° 2015006000895. Diagnostico de Imágenes (1 folios)
9. Dictamen Pericial N° 2015001003465. Servicio de Biología Forense (2 folios)
10. Dictamen Pericial N° 2015007001524. Estomatología Forense/Odontograma (3 fs)
11. Dictamen Pericial N° 2015007001525. Estomatología Forense/Lesiones (2 folios)
12. Dictamen Pericial N° 2015005001642. Serv. Patología Clínica Forense (2 folios)
13. Dictamen Pericial N° 2015005001643. Serv. Patología Clínica Forense (2 folios)
14. Dictamen Pericial N° 2015002052321. Servicio de Toxicología Forense (1 folio)
15. Dictamen Pericial N° 2015002052322. Servicio de Toxicología Forense (1 folio)
16. Dictamen Pericial N° 2015002060310. Servicio de Toxicología Forense (1 folio)
17. Dictamen Pericial N° 2015002060311. Servicio de Toxicología Forense (1 folio)
18. Dictamen Pericial N° 2015002060312. Servicio de Toxicología Forense (1 folio)
19. Dictamen Pericial N° 2015002060313. Servicio de Toxicología Forense (1 folio)
20. Dictamen Pericial N° 2015002060314. Servicio de Toxicología Forense (1 folio)
21. Dictamen Pericial N° 2015002060315. Servicio de Toxicología Forense (1 folio)
22. Dictamen Pericial N° 2015002060316. Servicio de Toxicología Forense (1 folio)
23. Dictamen Pericial N° 2015002060317. Servicio de Toxicología Forense (1 folio)
24. Dictamen Pericial N° 2015002060318. Servicio de Toxicología Forense (1 folio)
25. Dictamen Pericial N° 2015002060319. Servicio de Toxicología Forense (1 folio)
26. Dictamen Pericial N° 2015002060320. Servicio de Toxicología Forense (1 folio)
27. Dictamen Pericial N° 2015002060321. Servicio de Toxicología Forense (1 folio)
28. Dictamen Pericial N° 2015002060322. Servicio de Toxicología Forense (1 folio)
29. Dictamen Pericial N° 2015002060323. Servicio de Toxicología Forense (1 folio)
30. Dictamen Pericial N° 2015002060324. Servicio de Toxicología Forense (1 folio)
31. Dictamen Pericial N° 2015002060325. Servicio de Toxicología Forense (1 folio)
32. Dictamen Pericial N° 2015002060326. Servicio de Toxicología Forense (1 folio)
33. Dictamen Pericial N° 2015004005790. Servicio de Patología Forense (3 folios)
34. CD con Fotografías digitales del estudio de escena (24 tomas fotográficas)
35. CD con Fotografías digitales del estudio de Necropsia (35 tomas fotográficas)
36. Manifestaciones de Peritos y Testigos (todos de manera referencial).
37. Información sobre el recojo y formolización del cadáver.
38. Manifestaciones con poca información sobre las circunstancias del fallecimiento.

2. RESUMEN DE LA DOCUMENTACIÓN REMITIDA

Se realiza el resumen de los documentos más importantes para el caso, también se realiza anotaciones de las observaciones encontradas, con: "Nota JSDB".

2.1 DEL ACTA DE LEVANTAMIENTO DE CADÁVER (POR FISCAL) DEL 22/07/15:

Conforme el Acta fiscal de levantamiento del cadáver, se realizó siendo las 11:40 horas del 22/07/2015, en presencia del Fiscal Dr. Tulio Roberto Ysla Almonacid, conjuntamente con el Médico Legista Dr. Daniel Cavero Soto, efectivos policiales y peritos de la Policía Nacional.



[Handwritten signature]
Sociedad Peruana de Medicina Legal y Auditorium Medico
Calle 15 de Agosto N° 1505 - NAM 0004
LIMA - PERU

**INFORME MÉDICO PERICIAL - COMISIÓN FISCALIZACIÓN Y CONTRALORIA
CONGRESO DE LA REPUBLICA**

Posición del cadáver: Decúbito dorsal. Escena: Habitación de dos metros cincuenta por dos metros cincuenta, puerta de madera como ingreso. Vestimenta del occiso: Truza color verde, polo manga corta color blanco con estampado anterior de color rojo y negro, collar de plástico color negro. Al Examen externo del cadáver: No presenta signos de lesiones traumáticas recientes. Fenómenos cadavéricos: Presenta midriasis, livideces dorsales no modificables y rigidez corporal total. Diagnostico presuntivo: A determinar en Necropsia de Ley. Tiempo aproximado de muerte: de 15 a 20 horas. Objetos de interés: Majegro 50/sildenafil 50 mg (vacío) sobre el piso. Información adicional del testigo: A las 10 am, me aviso Juan José Peñafiel, inquilino de la vivienda, le comunica que su amigo parece estaba muerto con lo que de inmediato comunica a la PNP. Otras observaciones: El efectivo policial lleva consigo el DNI del occiso # 46752014. Se dispone la cadena de custodia, el levantamiento del cadáver y la necropsia de ley. Debiendo efectuarse las investigaciones preliminares por parte de la DIRINCRI PNP Surco. Se concluye diligencia siendo las 12:15 horas. Firman: Fiscal, Médico Legista, testigo, efectivo y perito PNP.

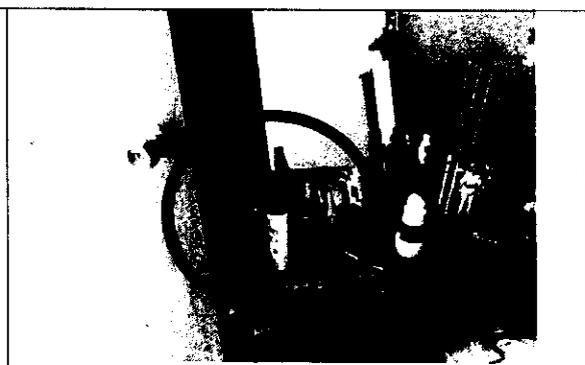
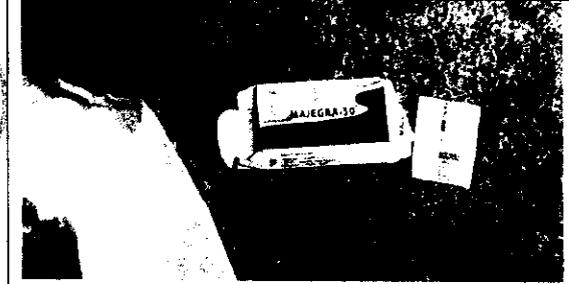
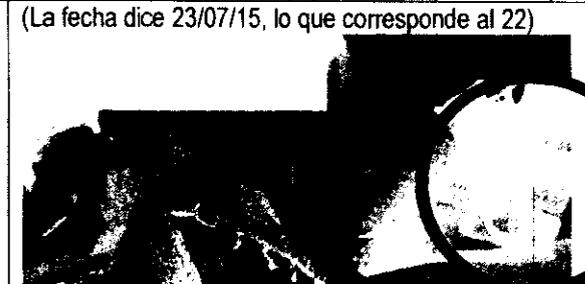
(Nota JSDB: En el levantamiento del cadáver no se tomó temperatura del occiso ni la temperatura del ambiente, que es muy importante para establecer la Data de la muerte. Por otra parte, no hubo información de los testigos, incluidos de los que vieron vivo por última vez al occiso, cuándo, dónde y en qué circunstancias).

2.2 DICTAMEN PERICIAL DE INSPECCIÓN CRIMINALISTICA N° 1477/2015:

Conforme el Dictamen de Criminalística N° 1477/2015, se concluye: *"De la inspección Criminalística realizada no se ha podido determinar fehacientemente la causa de la muerte de Emerson FASABI MOSCOBICH, de 28 años, toda vez que falta complementar las diligencias Policiales y los peritajes correspondientes"*.

Firman: Julio Sáenz M. Jefe del área de escena y Carmen Muñante P. Perito de escena.

2.3 FOTOGRAFÍAS DIGITALES DE INSPECCIÓN CRIMINALISTICA:

	
<p>Puerta y cerradura sin signos de violencia, sobre la cama cadáver de sexo masculino.</p>	<p>(Nota JSDB: Se observa dos botellas de cerveza/una de ellas reflejada en el espejo, no se observa vaso).</p>
	
<p>Sobre el piso se halló una caja de medicina con el logo Majegra 50 (Sildenafil), con fecha de vencimiento caducada (10/2014).</p>	<p>(Nota JSDB: Se observa otro producto farmacéutico/Tipo gotas oftálmicas "Flori", no consignado en el acta fiscal ni enviada para laboratorio de criminalística).</p>

[Handwritten signature]
 Oficina Fiscal y Auditoría Médica
 Ministerio Público
 Lima

[Handwritten signature]
 [Circular stamp]

CERTIFICO QUE:
 El presente documento es idéntico al original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima. **13 FEB. 2018**

[Signature]
 MANUEL CARRANZA RODRIGUEZ
 FEDATARIO
 CONGRESO DE LA REPUBLICA

**INFORME MÉDICO PERICIAL – COMISIÓN FISCALIZACIÓN Y CONTRALORIA
CONGRESO DE LA REPUBLICA**

	
<p>(Nota JSDB: Cadáver en decúbito dorsal cubierto con una sola manta, en el mes de julio cuando es invierno y la noche hace frío).</p>	<p>(Nota JSDB: Según el médico que participó en el Levantamiento del cadáver: Al Examen externo no presenta signos de lesiones traumáticas recientes)</p>
	
<p>(Nota JSDB: Según el médico que participó en el Levantamiento del cadáver, entre los fenómenos cadavéricos: Presenta livideces¹ dorsales no modificables y rigidez corporal total)</p>	<p>(Nota JSDB: se observa la rigidez en la mano y también se observa que tiene en los lechos subungueales con cianosis marcada, que está relacionado con cuadro de hipoxia²).</p>

El presente documento es idéntico al original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 13 FEB. 2018

IAN CA VA JR 7
FENATARU
CONGRESO DE LA REPUBLICA

[Signature]
 José Luis Torres Bonalivel
 Médico Legal y Auditor en Medicina
 C.M.P. N.º 1000 - N.º 1000000000

2.3 RESULTADOS DE LOS EXAMENES PERICIALES DE LA PNP:

El Informe con Resultados de Biología Forense N° 2033/15, de fecha 31/07/2015, firmado por Perito PNP Biólogo, Concluye: "Cadáver, del grupo sanguíneo "O". Al examen uncológico (de las uñas) no se halló restos de sangre ni otras sustancias orgánicas. En la muestra balano prepucial: no residuos seminales. Sin indicios de interés criminalístico."

El Dictamen Pericial Físico Químico N° 848/2015, concluye: "Se verificaron que las puertas de ingreso y de las habitaciones respectivamente, no presentaban signos de violencia, se constató el hallazgo de cadáver, se aprecia abundantes prendas de vestir usadas y sucias, no encontrándose elementos físicos de interés criminalístico". Fecha y firma de dos peritos: Lima, 24 de agosto del 2015.

El Dictamen Pericial Químico-Toxicológico N° 074/2015, de fecha 27/07/2015, firmado por dos peritos PNP Químico forense, Concluye: "Se constató cadáver sexo masculino. La muestra recogida corresponde a envase de producto farmacéutico (Sildenafil), con fecha de vencimiento caducada (10/2014)"

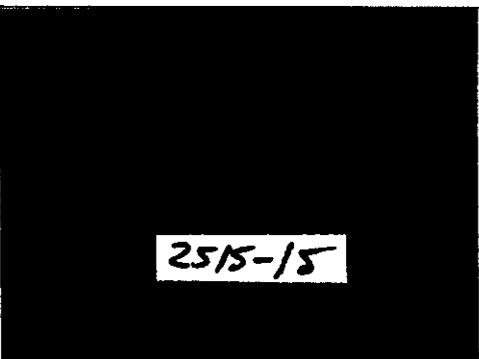
(Nota JSDB: no se tiene información de la muerte; en qué circunstancias).

¹ Lividez: El livor mortis o lividez postmortem (del latín livor, lividez y mortis, genitivo de muerte -"de la muerte"-). Es uno de los signos reconocibles de muerte y que se caracteriza por una coloración rojiza-amaratada de las partes de lides del cuerpo debida a una acumulación de la sangre en esas zonas.

² Hipoxia: En medicina, es un estado de deficiencia de oxígeno en la sangre, células y tejidos del organismo, con compromiso de la función de los mismos.

**INFORME MÉDICO PERICIAL - COMISIÓN FISCALIZACIÓN Y CONTRALORIA
CONGRESO DE LA REPUBLICA**

2.3 DEL INFORME PERICIAL DE NECROPSIA MÉDICO LEGAL N° 002515-2015

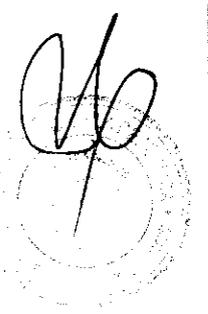
Cadáver identificado: Emerson Fasabi Moscobich (27 años). Lugar de fallecimiento: Distrito Santiago de Surco. Documentos recibidos al ingreso: Acta Fiscal y Levantamiento Médico Legal. Necropsia practicada por: Dr. Raúl Mostajo M. y H. Jorge Vilcapaza A. Fecha de necropsia: 22/07/2015.		
TEMA/ORGANO	HALLAZGOS	PERENNIZACIÓN/OBSERVACIONES:
Hora de inicio y termino: Prendas de vestir:	22/07/2015, Inicio: 15: 09 horas. Termino de la necropsia: 17:00 horas. Polo blanco de algodón. Truza verde de algodón. (Nota JSDB: no describen collar de plástico color negro, indicado en el levantamiento del cadáver)	
Fenómenos cadavéricos:	Oculares: Pupilas midriáticas, comeas opaco, hipotónico. Lividez: Dorsales poco modificables. Temperatura: No hay termómetro.	
Data muerte:	Tiempo aproximado de muerte: 18 a 21 horas.	(Nota JSDB: las livideces modificables y la Data de muerte no guardan relación con el Levantamiento del cadáver)
		
Examen Externo:	Tipo: Leptosomico. Peso: 53 Kg. Talla: 164 cm Hidratación: Deshidratado, Nutrición: Regular.	
	Cara: Frente amplia. Facies congestiva. Labios cianóticos, mucosa oral congestiva. Dentadura incompleta. Cuello: Tórax:	
	No presentan lesiones.	(Nota JSDB: El cadáver presenta livideces paradójicas en rostro, cuello y tórax, que están en relación con cuadro de hipoxia; No descritas ni en el levantamiento ni en la necropsia. Además de zona de Equimosis).
	Abdomen y Pelvis: Miembros:	No presentan lesiones. Lechos subungueales cianóticos. No presenta venopunturas vitales en extremidades superiores e inferiores. No presenta huellas lesiones traumáticas recientes. (Nota JSDB: se puede observar la rigidez y cianosis marcada en la mano, en relación con cuadro de hipoxia/estado de deficiencia de oxígeno en la sangre).

CERTIFICADO:
 El presente documento es idéntico al original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima: **13 FEB. 2018**

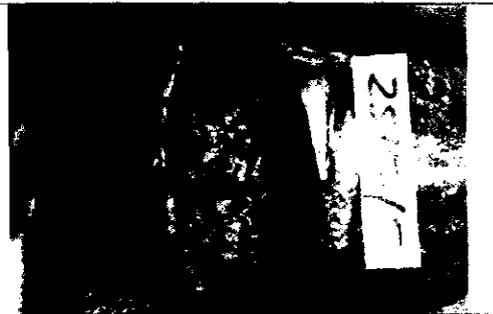
MANUEL LARRABUENA RODRIGUEZ
 FISCALARIO

MARIAM ROSA FERRER
 Medicina Legal y Anatomía Médica



**INFORME MÉDICO PERICIAL - COMISIÓN FISCALIZACIÓN Y CONTRALORIA
CONGRESO DE LA REPUBLICA**

Examen Interno	<p>Cabeza: Bóveda y base craneal, Cuero cabelludo.</p> <p>No presentan fracturas ni hematomas.</p> <p>Meninges congestivas e integras. Encéfalo, cerebelo y tronco: Congestivos edematosos. Macizo facial sin lesiones. Cuero cabelludo (cara interna): Sin alteraciones macroscópicas.</p> <p>(Nota JSDB: en la fotografía del cuero cabelludo-cara interna, se observa hemorragia petequiral)</p>	
----------------	---	---

Fotos Del Encéfalo con Edema y Congestión		
Cuello: Sin Lesiones.	<p>Columna cervical: no fracturas ni hematomas. Hioides: Integro. No presenta fracturas ni hematomas. Faringe, Esófago y Laringe: permeable con mucosa congestiva. Epiglotis: sin alteraciones macroscópicas. Tráquea: Lumen vacuo y mucosa congestiva. Vasos del cuello: Estrías grasas y placas ateromatosas. (Nota JSDB: En la fotografía del musculo del cuello-cara interna, se observa hemorragia petequiral por posible contusión)</p>	
Fotos de la arteria carótida primitiva Faringe Epiglotis		
Tórax:	<p>Columna dorsal y pámila costal integras, no Fracturas ni hematomas. Cavityad pleural libre.</p> <p>(Nota JSDB: En las fotografías del tórax y abdomen no se observan huellas de lesiones traumáticas internas. Lo que descarta el origen traumático de la hemorragia del páncreas y de los pulmones).</p>	

CONGRESO DE LA REPUBLICA

[Signature]
 Dr. Pío P. P. P.
 Médico Legista y Auditor Médico
 M.P. 1234567890 - N.º 1234567890

[Signature]

CERTIFICO QUE:
 El presente documento es idéntico al original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima. 13 FEB. 2018

[Signature]
 MANUEL CARRANZA RODRIGUEZ
 FEDATARIO
 CONGRESO DE LA REPUBLICA

**INFORME MEDICO PERICIAL - COMISION FISCALIZACION Y CONTRALORIA
CONGRESO DE LA REPUBLICA**

<p>Fotos de los Pulmones hemorrágicos</p>		
<p>Pulmón: PD: 630 grs 27x24x8 cm. PI: 610 grs. 24x22x6 cm.</p>	<p>Violáceo rojizos, con antracosis y petequiado hemorrágico subpleural bilateral, aumentados de consistencia, crepitantes al tacto, al corte: parénquima pulmonar congestivo, edematoso, resuma secrecionserohemática y espumosa en regular cantidad. Presenta hemorragia parenquimal difusa. Presencia de zonas enfisematosas apicales y atelectasias basales bilaterales. Dx. HEMORRAGIA PULMONAR.</p>	
<p>Examen Interno</p>	<p>(Nota JSDB: En las fotografías de los pulmones, se pueden observar la hemorragia masiva. En otras tomas hemorragia con hipostasia visceral. Se puede observar en la última foto un fragmento de pulmón, que puede ser la muestra tomada para Patología, la cual tiene la hipostasia visceral)</p>	
<p>Corazón: 340 grs. 14x12x5 cm</p>	<p>Marrón rojizo flácido Al corte presencia de sangre y coágulos hemáticos color oscuro en las cuatro cavidades. Miocardio: congestivo con palidez endocárdica generalizada. Septal alto Zonas de palidez central halo hiperémico en banda.</p>	 <p>(Nota JSDB: según la descripción macroscópica de la necropsia podría tratarse de un infarto reciente. Sin embargo, esto se debe constatar en la Microscopia).</p>

CEETIEMCO que
El presente documento es idéntico al original
que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo
responsabilidad.

Lima,

13 FEB. 2018

MANUEL CARRANZA RODRIGUEZ
FISCAL
COMISION FISCALIZACION Y CONTRALORIA
CONGRESO DE LA REPUBLICA

D

[Signature]
Médico Legista
Instituto de Medicina Legal
Ministerio de Justicia
Auditoria Médica

[Signature]

³ Según el PROTOCOLO MODELO PARA LA INVESTIGACIÓN FORENSE DE MUERTES SOSPECHOSAS DE HABERSE PRODUCIDO POR VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (Proyecto MEX/00/AH/10 Primera Fase del Programa de Cooperación Técnica para México)

**INFORME MÉDICO PERICIAL - COMISIÓN FISCALIZACIÓN Y CONTRALORIA
CONGRESO DE LA REPUBLICA**

CERTIFICADO: El presente documento es idéntico al original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.	ABDOMEN Estómago: Distendido, serosa integra, mucosa congestiva. Contenido restos biliomucosos y líquidos en volumen de 60 cc. •Hígado: Peso: 1700 gr. 31x20x9 cm. Marrón amarillo rojizo aumentado de consistencia, superficie lisa regular, borde libre romo. Al corte congestivo con esteatosis difusa.	
	(Nota JSDB: No se tomó vista fotográfica de toda la mucosa del estómago, ni de su contenido. Por lo que no se puede afirmar o negar sobre los restos de pastillas)	(Nota JSDB: En la vista fotográfica se observa congestión severa de aspecto hemorrágico en la parte superior del cuerpo y el cardias ⁴ del estómago. No descrita en el Informe de necropsia)
PELVIS Bazo: 140 gr. 15x8x4 cm.	Columna lumbosacra y esqueleto pélvico: Integras, no presentan fracturas ni hematomas. Congestivo (Nota JSDB: En la fotografía del Bazo, no se observa huella de lesión traumática, no tienes desgarros en la capsula).	

Examen Interno	Páncreas 150 gr. 20x4x2 cm. Color amarillo rojizo, aumentado de consistencia, grasa periférica en regular cantidad, al corte, parénquima congestivo, presenta hemorragia difusa. Conducto pancreático permeable. DIAGNOSTICO MACROSCOPICO: HEMORRAGIA PANCREATICA	
		(Nota JSDB: En el informe de necropsia dice: "hemorragia difusa" en el Páncreas. En la vista fotográfica, la hemorragia, está ubicada predominantemente en la porción distal - entre cuerpo y cola, resto de cuerpo y cabeza tiene punteado hemorrágico).
	Hígado: Peso: 1700 gr. Medidas: 31x20x9 cm. Color marrón amarillo rojizo, aumentado de consistencia, superficie lisa regular, borde libre romo. Al corte parénquima hepático congestivo con esteatosis difusa.	
	(Nota JSDB: En la fotografía del Hígado, no se observa huella de lesión traumática, sin embargo, no se muestra fotografía al corte).	

⁴ El "cardias" es un término anatómico para la parte del estómago adjunto al esófago.

Lima

13 FEB. 2018

MANUEL CARRANZA RODRIGUEZ
F. 174
C.O. JESU. DE LA REPUBLICA

MANUEL CARRANZA RODRIGUEZ
F. 174
C.O. JESU. DE LA REPUBLICA

**INFORME MÉDICO PERICIAL – COMISIÓN FISCALIZACIÓN Y CONTRALORIA
CONGRESO DE LA REPUBLICA**

<p>Riñones:</p>	<p>D: 170 cm de 11x5x3 cm. Riñón I: 190 12x6x4 Congestivos, escaso contraste c/m. Pequeños quistes y petequiado hemorrágico subcortical bilateral.</p> <p>(Nota JSDB: Las fotografías de los riñones a diferencia del Hígado, muestran la parte externa y al corte).</p>	
<p>Fotos Riñones y Próstata:</p>		
<p>Próstata:</p>	<p>Peso: 30 gr. Medidas: 4x3, 5x2.5 cm. Color blanco rojizo, al corte parénquima congestivo, homogéneo. Sin lesiones.</p>	<p>(Nota JSDB: Todas las fotografías no muestran la fecha y hora, ni tienen un testigo métrico).</p>
<p>(Nota JSDB: Según protocolos internacionales, cada fotografía debe contener una indicación de la escala, un nombre o número que identifique el caso y una muestra del gris normal. Debe incluirse en el informe de la autopsia una descripción de la cámara y el sistema de iluminación. Si se utiliza más de una cámara, debe dejarse constancia de la información que identifique cada una de ellas. Debe dejarse constancia de la identidad de la persona que tomó las fotografías)⁵.</p>		

CERTIFICACIONE:
El presente documento es idéntico al original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, **13 FEB. 2018**

[Handwritten signature]

UNF... 2018...
ED. ARIL...
CONGRESO DE LA REPUBLICA

DIAGNOSTICO INTEGRADO DE MUERTE (Necropsia con la evaluación de exámenes):

- Causa Final: Hemorragia Pulmonar y Hemorragia Pancreática.
- Causa Básica: Pancreatitis hemorrágica.
- Agente Causante: Etanol.

(Nota JSDB: Respecto al "DIAGNOSTICO INTEGRADO" de la necropsia, se puede observar que no se explica la Fisiopatología de la Muerte, es decir no se explica de forma breve y clara como el Etanol en una concentración tan baja pudo producirle la Pancreatitis hemorrágica y luego la Hemorragia Pulmonar y Hemorragia Pancreática).

2.4 RESULTADOS DE LOS EXAMENES PERICIALES COMPLEMENTARIOS:

FECHA:	TIPO DE EXAMEN:	RESULTADOS:
22/07/15	BIOLOGIA FORENSE	Serología negativa para Hepatitis B, Hepatitis C, HIV, Sífilis. En hisopado balano prepucial, se observaron espermatozoides.
22/07/15	RADIOLOGIA FORENSE	Cráneo conservado, hioides conservado, tórax con cambios pulmonares congestivos, silueta cardíaca conservada. Columna cervical, rectitud de la columna cervical con pérdida de su curvatura fisiológica. (Nota JSDB: No existen fracturas ni callos óseos)
22/07/15	ODONTOLOGIA FORENSE	No se evidencia lesiones traumáticas orales y extraorales. (Nota JSDB: Los dientes no tienen signos de lesión reciente)
Recepción: 22/07/15	TOXICOLOGIA FORENSE	Alcohol etílico en sangre: 0.29 gr 0/00 Alcohol etílico en humor vítreo: 0.02 gr 0/00
	Dosajes:	Dosaje de alcohol metílico y propílico: Negativos

⁵ Conforme el MANUAL SOBRE LA PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN EFICACES DE LAS EJECUCIONES EXTRALEGALES, ARBITRARIAS O SUMARIAS (PROTOCOLO DE MINNESOTA) de las NACIONES UNIDAS - Nueva York, 1991.

**INFORME MÉDICO PERICIAL – COMISIÓN FISCALIZACIÓN Y CONTRALORIA
CONGRESO DE LA REPUBLICA**

<p align="center">CERTIFICADO QUE: El presente documento es idéntico al original que tengo a la vista, de cuya autenticidad no asumo responsabilidad.</p> <p align="right">Lima, 13 FEB. 2018</p> <p align="right"><i>[Firma]</i></p> <p align="right">MANUEL CARRANZA RODRIGUEZ 1 AT 2 CONGRESO DE LA REPUBLICA</p>		<p>Método: Cromatografía de gases con detector de ionización a la llama. Informe: 23/07/15 (Nota JSDB: Corresponde al 1er. Periodo: SUBCLINICO⁶)</p>
	Examen Químico Toxicológico	<p>Muestras analizadas de sangre, cerebro, hígado, bilis, humor vítreo, estómago, contenido gástrico, orina, contenido intestinal, RESULTADO NEGATIVO para: 1) Plaguicidas, organoclorados, 2) organofosforados, 3) plaguicidas carbámicos, 4) salicilatos, 5) sulfamidos, 6) alcaloides, 7) psicofármacos, 8) barbitúricos, 9) fenotiacínicos, 10) cannabinoides, 11) anfetamina y 12) benzodiazepinas. Fecha de informe: 07/set/2015. Método: Cromatografía en Capa Fina. (Nota JSDB: El Screening del IML, solo considera doce sustancias y los resultados se demoran más de un mes. El método es obsoleto)</p>
	Químico Toxicológico	<p>Determinación de cocaína en muestras de sangre, orina, cabello e hisopado nasal RESULTADO NEGATIVO.</p>
	2/07/15 PATOLOGIA CLINICA FORENSE	<p>Examen de amilasa en orina: 229.49 UI/L (Valor referencial 80 UI/L) (Nota JSDB: la amilasa en orina no es la recomendada, sino la amilasa sérica/sangre, es más los últimos estudios indican que la única determinación útil es la de la lipasemia, que no es más costosa que la de la amilasemia)⁷ Sangre: S. Roja: Hemolizada, Bacterias de putrefacción 1+ S. Blanca: Leucocitos degenerados. Impresiona eosinofilia moderada-severa correlacionar con hallazgos. Observaciones: Se recibe sangre con EDTA, al examen: Eosinofilia.</p>

2.5 RESULTADOS DEL SERVICIO DE PATOLOGIA FORENSE:

FECHA DE INCIDENTE: 21/07/2015
FECHA DE RECEPCION: 22/07/2015

PROCEDENCIA: DIV. DE TANATOLOGIA FORENSE
F. CIERRE: 07/09/2015

Muestra(s):	CEREBRO (3), ESTOMAGO (1), INTESTINO DELGADO (1), INTESTINO GRUESO (1), HIGADO (1), BAZO (1), PANCREAS (1), PROSTATA (1), CORAZON (1), PULMON (4), RIÑON (2), GLANDULA SUPRARRENAL (2), GLANDULA TIROIDES (1), GLANDULA HIPOFISIS (1), ARTERIA CAROTIDA PRIMITIVA (2), CEREBELO Y TRONCO ENCEFALICO (1)
--------------------	---

Diagnostico Histopatológico:

ARTERIA CAROTIDA PRIMITIVA	: ARTERIOESCLEROSIS DE ARTERIA CAROTIDA PRIMITIVA
BAZO	: TEJIDO ESPLENICO CONGESTIVO CON EDEMA
CEREBELO Y TRONCO ENCEFALICO	: EDEMA DE TEJIDO CEREBELOSO Y DEL TRONCO CEREBRAL
CEREBRO	: EDEMA DE TEJIDO CEREBRAL
CORAZON	: TEJIDO CARDIACO CONGESTIVO
ESTOMAGO	: GASTRITIS CRONICA ACTIVA MODERADA ESOFAGITIS CRONICA
GLANDULA HIPOFISIS	: TEJIDO HIPOFISIARIO CONGESTIVO
GLANDULA SUPRARRENAL	: TEJIDO SUPRARRENAL CONGESTIVO
GLANDULA TIROIDES	: TIROIDES CONGESTIVA TRAQUEITIS CRONICA
HIGADO	: TEJIDO HEPATICO CON INFLAMACION CRONICA INACTIVA
INTESTINO DELGADO	: INTESTINO DELGADO CON INFLAMACION CRONICA TEJIDO INTESTINAL CON CAMBIOS AUTOLITICOS
INTESTINO GRUESO	: TEJIDO INTESTINO GRUESO CON INFLAMACION CRONICA TEJIDO CON CAMBIOS AUTOLITICOS
PANCREAS	: PANCREATITIS AGUDA HEMORRAGICA
PROSTATA	: PROSTATITIS CRONICA.
PULMON	: HEMORRAGIA EN TEJIDO PULMONAR

⁶ Conforme la LEY 27753, de 7 de junio del 2002. Art. 4 TABLA DE ALCOHOLEMIA: 1er. Periodo: 0.1 A 0.5 g/l: SUBCLINICO sin síntomas clínicos, retardo de respuesta a estímulos.

⁷ EMC-Tratado de Medicina EMC - Tratado de Medicina Volumen 19, Issue 4, December 2015, Pages 1-5. [https://doi.org/10.1016/S1636-5410\(15\)74684-2](https://doi.org/10.1016/S1636-5410(15)74684-2) Get rights and content

Lima,

13 FEB. 2018

CERTIFICADO QUE:
El presente documento es idéntico al original que tengo a la vista, en cuyo contenido no asumo responsabilidad.

**INFORME MÉDICO PERICIAL - COMISIÓN FISCALIZACIÓN Y CONTRALORIA
CONGRESO DE LA REPUBLICA
EDEMA PULMONAR**

RINON

: TEJIDO RENAL CONGESTIVO

CONCLUSIÓN (DEL SERVICIO DE PATOLOGIA FORENSE):

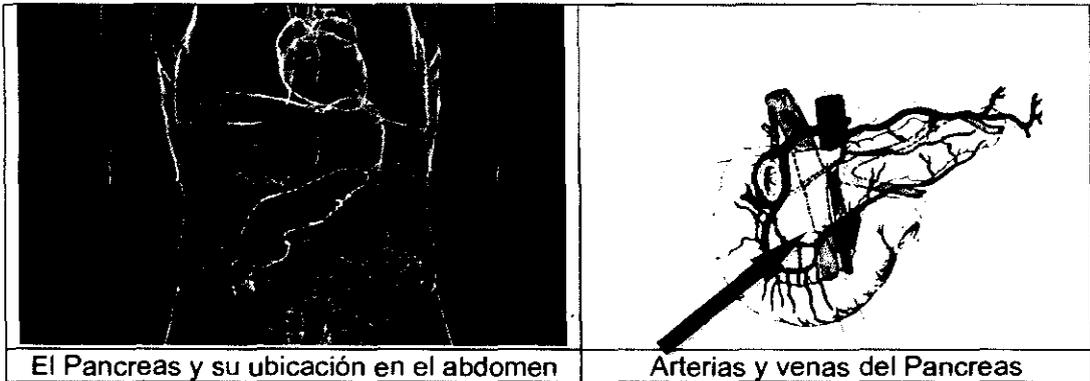
DAÑO CELULAR EN ACINOS CON INFLAMACIÓN AGUDA HEMORRAGICA EN TEJIDO PANCREATICOS Y DAÑO ALVEOLAR EN TEJIDOS PULMONARES POR HEMORRAGIA EXTENSA Y EDEMA PULMONAR

REVISION DE LA LITERATURA MÉDICA (EVIDENCIA CIENTIFICA):

En esta parte se realiza la revisión bibliográfica de estudios científicos existentes, por lo que en cada tema de estudio se hace la referencia correspondiente.

3.1 CARACTERÍSTICAS ANATÓMICAS Y FUNCIONALES DEL PÁNCREAS:

El páncreas es un órgano sólido e impar. Es alargado de derecha a izquierda, aplanado de delante hacia atrás, poco móvil, y situado profundamente en la cavidad abdominal, por delante de la columna vertebral, entre la primera y la segunda vértebra lumbar. Se extiende de manera transversal, desde la concavidad de la segunda porción del duodeno hasta el bazo, que lo limitan. Mide entre quince y veinte centímetros de largo, unos tres de ancho, y entre uno y uno y medio de grosor; su peso oscila entre los 75 y 125 gramos. Por delante tiene el estómago, y por detrás, la aorta, la vena cava inferior, los vasos renales derecho e izquierdo, los vasos mesentéricos superiores, la porta, los vasos esplénicos, el plexo celiaco, el conducto torácico y los pilares del diafragma.



El páncreas se divide en cinco partes: la cabeza, el proceso uncinado o gancho, el cuello o istmo, el cuerpo y la cola. Posee dos conductos: el principal o de Wirsung, y el accesorio o de Santorini.⁸

La profunda localización del páncreas en la cavidad abdominal, retroperitonealmente, determina que el estudio de dicha glándula se dificulte debido a su complicada accesibilidad. La función endocrina del páncreas reside en que su secreción es hormonal y se vierte en la circulación sanguínea produciendo tres hormonas: insulina, glucagón y somatostatina que regulan el metabolismo de la glucosa en el organismo.⁹

El páncreas exocrino produce una gran variedad y cantidad de enzimas, entre ellas un grupo muy importante, las enzimas proteolíticas (tripsina, quimotripsina). Estas enzimas potentes digieren las proteínas de la comida, pero también son capaces de digerir cualquier componente proteico del propio organismo, y del páncreas mismo. Una vez activas y en el

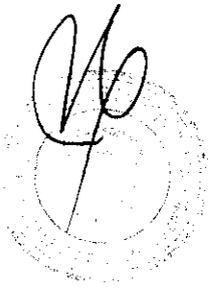
⁸ Piriz A. Alcoholismo y pancreatitis. Santiago de Cuba: Editorial Oriente; 2013

⁹ Serrano R. Pancreatitis aguda, ocasionada por alcoholismo y puede costar la vida. Salud y Medicina [revista en Internet] México: Grupo Multicolor; 2015

MANUEL CASAPANZA RODRIGUEZ
F. V. A.
COM. FISC. - F. I. A. - MED. - 1

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Manuel Casapanza Rodríguez
Medicina Legal y Auditoría Médica
C.M.P. 100 RNE 17309 NAM 0004



INFORME MÉDICO PERICIAL - COMISIÓN FISCALIZACIÓN Y CONTRALORIA
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Lima,

13 FEB. 2018

MANUEL CARRANZA RODRIGUEZ
FEDATARIO
C R E M I P C I A

COMISIONADO PERICIAL
Ejecutante de los servicios de
que todo a cargo de su
responsabilidad.

... intersticial, desencadenan una autodigestión del tejido pancreático, por otra parte, en las otras proenzimas inactivas, generando una reacción en cadena, progresiva.¹⁰

... embargo, en condiciones fisiológicas este fenómeno no ocurre, dado que el páncreas posee de múltiples sistemas de autoprotección.¹¹

PANCREATITIS AGUDA:

La pancreatitis aguda es una autodigestión de la glándula pancreática. Sólo es grave en el 10% de los casos, con una mortalidad global del 3-5%. Su diagnóstico se basa exclusivamente en la determinación de la lipasemia realizada en la urgencia. Las dos principales causas son la migración litiásica y el consumo crónico y excesivo de alcohol. La tercera causa es tumoral, sobre todo a partir de la edad de 50 años. Cualquier pancreatitis aguda requiere un estudio etiológico minucioso. El tratamiento de las formas benignas es fundamentalmente causal. Las formas graves requieren atención en una unidad especializada con endoscopia y radiología intervencionista y cirugía digestiva.¹²

La pancreatitis puede estar provocada por diferentes causas. En más de 80 % de los casos las causas están dadas por piedras biliares inadvertidas o abuso del alcohol; en los hombres, el alcohol es el origen más frecuente de pancreatitis; en las mujeres, la inflamación de la glándula pancreática la causan frecuentemente cálculos biliares.¹³

Monitorización¹⁴:

Las medidas serán estrictas en los primeros tres días. Las Medidas generales incluyen el soporte nutricional, la hidratación apropiada y el control del dolor y de las alteraciones metabólicas secundarias.

Pancreatitis no graves.- El manejo será conservador y habitualmente en menos de una semana podrá ser dado de alta. Se debe hacer tratamiento etiológico para evitar las recidivas.
Pancreatitis graves.- Son criterio de ingreso en Cuidados Intensivos por el riesgo de fallo orgánico. Se deben manejar de forma específica las complicaciones locales como la obstrucción duodenal, la trombosis portal y el pseudoaneurisma. Las colecciones líquidas se manejan dependiendo de la existencia de síntomas, del tamaño, del tiempo de evolución y de la existencia de necrosis.

Laboratorio¹⁵:

La única determinación útil es la de la lipasemia, que no es más costosa que la de la amilasemia. Es la más sensible y, sobre todo, la más específica. Esta determinación sólo debe realizarse cuando existe una sospecha clínica de pancreatitis aguda. La lipasemia no debe determinarse en el marco de un chequeo médico, en la detección sistemática de la pancreatitis o del cáncer de páncreas, ni para evaluar la gravedad de una pancreatitis. Por tanto, la lipasemia debe determinarse una vez, en la mayoría de las ocasiones en las urgencias de un hospital.

Las pruebas de laboratorio iniciales deben incluir la determinación de la gamma-glutamyltransferasa, en ocasiones de la alcoholemia, de las transaminasas (cuya elevación precoz y transitoria, a veces muy marcada, es un dato a favor de una migración litiásica) y de la trigliceridemia.

¹⁰ Vonlaufen A, Wilson JS, Apte MV. Molecular mechanisms of pancreatitis: current opinion. J Gastroenterol Hepatol. 2008;23(9):1339-48

¹¹ Lizarazo JI. Fisiopatología de la pancreatitis crónica Rev Col Gastroenterol [revista en Internet]. 2008

¹² P Lévyab Pancreatitis aguda EMC - Tratado de Medicina Volume 19. Issue 4 December 2015 Pages 1-6 [https://doi.org/10.1016/S1636-5410\(15\)74689-1](https://doi.org/10.1016/S1636-5410(15)74689-1)

¹³ Johnson D, Besselink MG, Carter R. Acute pancreatitis. BMJ. 2014;349(1):4859

¹⁴ E. SánchezVelascoF. Alberca de lasParrasF. CarballoÁlvarez. Protocolo terapéutico de la pancreatitis aguda y sus complicaciones. Medicine - Programa de Formación Médica Continuada Acreditado. Volume 12, Issue 8, April 2016, Pages 463-466 <https://doi.org/10.1016/j.med.2016.03.024>

¹⁵ EMC-Tratado de Medicina EMC - Tratado de Medicina Volume 19, Issue 4. December 2015. Pages 1-5 [https://doi.org/10.1016/S1636-5410\(15\)74684-2](https://doi.org/10.1016/S1636-5410(15)74684-2)Get rights and content

**INFORME MÉDICO PERICIAL – COMISIÓN FISCALIZACIÓN Y CONTRALORIA
CONGRESO DE LA REPUBLICA**

Lima,

13 FEB. 2018

CERTIFICADO QUE:
El presente documento es idéntico al original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Conforme la revisión para docencia médica, sobre la Pancreatitis aguda, realizado por el Dr. Óscar Chapa Azuela. Jefe de Cirugía aparato digestivo Hospital General de México, señala que la AMILASA NO ES PREDICTIVO DE GRAVEDAD. También señala que la Pancreatitis de origen patológico tiene una evolución larga, con internamiento en Cuidados Intensivos y algunas veces con tratamiento quirúrgico¹⁶



ETIOLOGÍA DE LA PANCREATITIS AGUDA¹⁷

La litiasis biliar constituye la causa más frecuente de pancreatitis aguda (PA), y es responsable del 45% de los episodios, seguida del alcohol en un 35% de los casos. Un 10% de las pancreatitis agudas son de etiología idiopática y el resto está constituido por una larga lista de causas poco frecuentes. Clásicamente se han utilizado clasificaciones de la etiología en función de su frecuencia (biliar, alcohol, idiopática y otras) o basándose en su patogenia (causas obstructivas, tóxicas, infecciosas, etc.). No obstante, en la mayoría de los episodios de PA se llega a identificar una causa con unos pocos estudios complementarios y sólo en un pequeño tanto por ciento es necesario realizar técnicas o estudios de laboratorio complejos para llegar al diagnóstico. De ahí que una aproximación a la etiología orientada desde un punto de vista clínico tenga una mayor utilidad. En la tabla I se muestran las causas de Pancreatitis Aguda, en la Tabla II, la relación de Fármacos (Medicamentos) asociados a Pancreatitis Aguda:

TABLA I Causas de pancreatitis aguda		TABLA II Pancreatitis inducida por fármacos		
Causas obvias en base a la historia clínica y estudios iniciales		Asociación fuerte	Asociación débil	Relación incierta
Litiasis biliar		Azatioprina	IECA	Paracetamol ¹⁸
Alcohol		6-mercaptopurina	Cimetidina	Ciclosporina
Pancreatitis post-CPRE		Diclofenaco	Ergotamina ¹⁹	Eritromicina
Pancreatitis asociada a fármacos y toxinas		Pentamidina	Corticoides	Metolazona
Pancreatitis traumática y psicérgica		Asparaginasa	Isotretinoina ²⁰	Oxetolida
Hipertiglicidemia		Estrógenos ²¹	Sulfasalazina	Piroxicam
Hipertrofia		Furosemida	Clozapina	Alopurinol
Causas obvias tras estudios complementarios		Sulfonamidas	Metil Dopa	Isotiazida
Tumores pancreáticos		Tetraciclina	Metronidazol	Fenfluramina
Anomalías anatómicas		Tiazidas	Ácido aminosalicílico	Benzydol
Barro biliar y microlitiasis		Acido valproico	Zalcitabina	Ketoprofeno
Causas evidentes tras estudios especiales		Sulfadiazol	Nitrofurantoina	Rambetina
Distensión y estenosis del esfínter de Oddi			Estazolam	
Causas genéticas: pancreatitis hereditaria, fibrosis quística, autoinmune				
Infecciones				
Miscelánea				
Úlcera péptica penetrante				
Enfermedad inflamatoria intestinal				
Vasculitis				
Idiopáticas				

CPRE: es la pancreatocistografía retrógrada endoscópica

*Substancias ¹⁸Dependiente de la dosis y producción de hipertensión IECA: inhibidor de la enzima convertidora de la angiotensina

(Nota JSDB: Es importante observar que aparte del alcohol, la pancreatitis también está asociado a fármacos y toxinas).

3.3 PANCREATITIS INDUCIDA POR FÁRMACOS:

¹⁶ Dr. Óscar Chapa Azuela. Jefe de Cirugía aparato digestivo Hospital General de México. Actualización para médicos generales. PPT del 22/Mayo/2012.

¹⁷ J.R. Aparicio Tormo, J. Martínez Sempere, G. Belda Abad y M. Pérez-Mateo Regadera. Etiología y mecanismos patogénicos de la pancreatitis aguda. Sección de Aparato Digestivo. Servicio Medicina Interna. Universidad Miguel Hernández. Hospital General Universitario de Alicante. Disponible en: <http://www.jano.es/ficheros/sumarios/1/61/1392/56/1v61n1392a13015104pdf001.pdf>

**INFORME MÉDICO PERICIAL – COMISIÓN FISCALIZACIÓN Y CONTRALORIA
CONGRESO DE LA REPUBLICA**

La pancreatitis inducida por fármacos (DIP siglas en inglés) se considera una entidad de enfermedad rara relativa, tal vez debido a la falta de reconocimiento.

En un estudio observacional multicéntrico (estudio EARL), evaluó la etiología, el curso de la enfermedad, el uso de fármacos asociados a la pancreatitis en el momento de la hospitalización y la interrupción de estos fármacos. Los fármacos se puntuaron mediante un sistema de clasificación DIP basado en la evidencia. El estudio llega a las siguientes **CONCLUSIONES**: En esta serie, un porcentaje alto de pacientes que ingresaron debido a un ataque de PA usaron medicamentos asociados a la pancreatitis. Los médicos deben ser más conscientes de la posibilidad de DIP en pacientes con PA, y actuar apropiadamente mediante la interrupción del medicamento.

El diagnóstico de pancreatitis aguda inducida por medicamentos a menudo es difícil de establecer. Aunque se ha demostrado que algunos medicamentos causan pancreatitis aguda con una gran cantidad de evidencia, incluida la reexposición, algunos medicamentos se han atribuido como causa de pancreatitis aguda simplemente por un solo informe de caso publicado en el que los investigadores no encontraron otra causa.

Además, algunos medicamentos que supuestamente causaron pancreatitis aguda tienen patrones obvios de presentación, incluido el tiempo desde el inicio hasta el desarrollo de la enfermedad (latencia).

También parece haber patrones en la gravedad de la enfermedad.

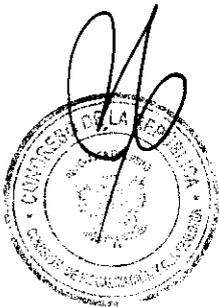
Después de revisar la literatura, hemos clasificado los fármacos que se ha informado que causan pancreatitis aguda en función del peso publicado de la evidencia para cada agente y el patrón de presentación clínica.

Con base al análisis del nivel de evidencia, se pudieron identificar 4 clases de medicamentos:

[Firma]
 Susana Díaz Benavides
 Medicina Legal y Auditoría Médica
 C.M.P. 025-000 RNE 17508 - NAM 0004

Classification system of drug-induced acute pancreatitis	Clasificación sistémica de la pancreatitis aguda inducida por drogas
Class Ia drugs At least 1 case report with positive rechallenge, excluding all other causes, such as alcohol, hypertriglyceridemia, gallstones, and other drugs.	Clase I-a drogas Al menos 1 caso reportado con reexposición positiva, excluyendo todas las otras causas, tanto como el alcohol, hipertrigliceridemia, cálculos biliares y otras drogas.
Class Ib drugs At least 1 case report with positive rechallenge; however, other causes, such as alcohol, hypertriglyceridemia, gallstones, and other drugs were not ruled out.	Clase I-b drogas Al menos 1 caso reportado con reexposición; sin embargo, otras causas tanto como el alcohol, hipertrigliceridemia, cálculos biliares y otras drogas no están descartadas.
Class II drugs At least 4 cases in the literature Consistent latency (≥75 percent of cases)	Clase II drogas Al menos 4 casos en la literatura Latencia consistente (≥75 por ciento de casos)
Class III drugs At least 2 cases in the literature No consistent latency among cases No rechallenge	Clase III drogas Al menos 2 casos en la literatura Sin latencia consistente entre los casos Sin reexposición
Class IV drugs Drugs not fitting into the earlier-described classes, single case report published in medical literature, without rechallenge.	Clase IV drogas Drogas no adecuadas entre la descripción temprana de clases, el reporte de un caso singular publicado en la literatura médica, sin reexposición.

Reproduced with permission from: Badier, N., Baradaran, R., Kadriane, I. et al. Drug-Induced Acute Pancreatitis: An Evidence-Based Review. Clin Gastroenterol Hepatol 2007; 5:648. Copyright © 2007 Elsevier.



Los medicamentos de clase I incluyen medicamentos en los que al menos 1 informe de un caso describió una recurrencia de pancreatitis aguda con una nueva exposición al medicamento.

Los medicamentos de clase II incluyen medicamentos en los que existe una latencia constante en el 75% o más de los casos informados.

Los medicamentos de clase III incluyen medicamentos que tienen publicados dos o más informes de casos, pero ni una nueva exposición ni un período de latencia consistente.

Los medicamentos de clase IV eran similares a los de clase III, pero solo se había publicado

CERTIFICO QUE: un caso
 El presente documento es idéntico al original
 que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo
 responsabilidad.

Lima,

13 FEB. 2018

[Firma]
 MANUEL CARRANZA RODRIGUEZ
 FEOATARIO
 CONGRESO DE LA REPUBLICA

**INFORME MÉDICO PERICIAL - COMISIÓN FISCALIZACIÓN Y CONTRALORIA
CONGRESO DE LA REPUBLICA**

El análisis permite un enfoque basado en la evidencia cuando se sospecha que un medicamento causa pancreatitis aguda.¹⁸

Table 1 Classification system of drug-induced acute pancreatitis according to Badalov *et al*.¹⁹

Definition	Example
Class I drug Ia: at least one case report, evidence of a positive re-challenge, and exclusion of other causes of AP Ib: similar to class Ia, except that other causes of AP could not be ruled out	Codeine, cytarabine, dapsone, enalapril, furosemide, isoniazid, mesalamine, metronidazole, pentamidine, pravastatin, procainamide, simvastatin, sulfamethoxazole, sulindac, tetracycline, valproic acid
Class II drugs Include at least four case reports with a consistent latency period for at least 75% of the cases	Amiodarone, azathioprine, dexamethasone, ifosfamide, lamivudine, losartan, 6-MP, premarin, TMP-SMZ
Class III drug At least two case reports but do not have re-challenge data or a consistent latency period	Acetaminophen, Clozapine, DDI, erythromycin, estrogen, l-asparaginase, propofol, tamoxifen
Class IV drug One case report without re-challenge data	Alendronate, carbamazepine, ceftriaxone, clarifromycin, cyclosporin, hydrochlorothiazide, interferon/ribavirin, metformin, minocycline, naproxen, paclitaxel, prednisone, prednisolone Ampicillin, cisplatin, colchicine, cyclophosphamide, diclofenac, doxorubicin, interleukin-2, octreotide, propranolol, rifampin, risperidone, sertraline, tacrolimus, vincristine

AP: Acute pancreatitis; 6-MP: 6-mercaptopurine; TMP-SMZ: Trimethoprim and sulfamethoxazole.

19

Drug-induced pancreatitis. A Ellookhy, NL Pearson - Canadian Pharmacists Journal 2006 - journals.sagepub.com

<p>La PANCREATITIS AGUDA (AP)</p> <p>CPJ/RPC Noviembre/diciembre 2006. Vol 139, N° &</p>	<p align="center">TABLE 1 Drugs most commonly associated with pancreatitis⁵</p> <table border="1"> <tbody> <tr><td>Acetaminophen</td><td>Mesalamine</td></tr> <tr><td>Asparaginase</td><td>6-mercaptopurine</td></tr> <tr><td>Azathioprine</td><td>Octreotide</td></tr> <tr><td>Carbamazepine</td><td>Opioids</td></tr> <tr><td>Cisplatin</td><td>Oral contraceptives</td></tr> <tr><td>Cytarabine</td><td>Pentamidine</td></tr> <tr><td>Didanosine</td><td>Rifampin</td></tr> <tr><td>Enalapril</td><td>Steroids</td></tr> <tr><td>Erythromycin</td><td>Sulfamethoxazole/trimethoprim</td></tr> <tr><td>Estrogens</td><td>Sulindac</td></tr> <tr><td>Furosemide</td><td>Sulfasalazine</td></tr> <tr><td>Hydrochlorothiazide</td><td>Tetracycline</td></tr> <tr><td>Interferon-alpha</td><td>Valproic acid</td></tr> <tr><td>Lamivudine</td><td></td></tr> </tbody> </table>	Acetaminophen	Mesalamine	Asparaginase	6-mercaptopurine	Azathioprine	Octreotide	Carbamazepine	Opioids	Cisplatin	Oral contraceptives	Cytarabine	Pentamidine	Didanosine	Rifampin	Enalapril	Steroids	Erythromycin	Sulfamethoxazole/trimethoprim	Estrogens	Sulindac	Furosemide	Sulfasalazine	Hydrochlorothiazide	Tetracycline	Interferon-alpha	Valproic acid	Lamivudine	
Acetaminophen	Mesalamine																												
Asparaginase	6-mercaptopurine																												
Azathioprine	Octreotide																												
Carbamazepine	Opioids																												
Cisplatin	Oral contraceptives																												
Cytarabine	Pentamidine																												
Didanosine	Rifampin																												
Enalapril	Steroids																												
Erythromycin	Sulfamethoxazole/trimethoprim																												
Estrogens	Sulindac																												
Furosemide	Sulfasalazine																												
Hydrochlorothiazide	Tetracycline																												
Interferon-alpha	Valproic acid																												
Lamivudine																													

Fathallah y Col. Realizan un estudio de 250 casos, a fin de establecer Parámetros demográficos y clínicos de la pancreatitis aguda confirmado por una re-exposición a la droga que causó la pancreatitis, estableciendo los siguientes resultados:

CERTIFICO QUE:
El presente documento es fiel al original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, **13 FEB. 2018**


MANUEL CARRANZA RORRIGUEZ
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA

¹⁸ Badalov N, Baradaran R, Iswara K, Li J, Steinberg W, Tenner S. Pancreatitis aguda inducida por medicamentos: una revisión basada en la evidencia. Clin Gastroenterol Hepatol. 2007 Jun; 5 (6): 648-61; cuestionario 644. Epub 2007 Mar 28.

¹⁹ Badalov N, Baradaran R, Iswara K, Li J, Steinberg W, Tenner S. Drug-induced acute pancreatitis: an evidencebased review. Clin Gastroenterol Hepatol 2007; 5: 648-651; quiz 644 [PMID: 17395548 DOI: 10.1016/j.cgh.2006.11.023]

**INFORME MÉDICO PERICIAL – COMISIÓN FISCALIZACIÓN Y CONTRALORIA
CONGRESO DE LA REPUBLICA**

DRUGS	Number of cases (183)	(%)
Antimicrobials	34	18.6
Antibacterials: isoniazide, metronidazole, streptococci ampicillin, erythromycin, imipenem, cotrimoxazole, dapsona, danazol, paromomycine, Pentamidine, Sulfafurazil, Sulfamethox	29	15.8
Antivirals: asparagine didanosine, Nefinavir, lamivudine	5	2.8
Cardiovascular agents	20	10.9
Beta-blockers: nadolol	1	0.5
ACE: enalapril, ramipril, lisinapril	2	1.1
Alpha 2 agonists: methyldopa, clonidine	3	1.6
Diuretics: Furosemide, Inamitrene, chlorothalidate	5	2.7
Anti-arrhythmics: Procainamide, amiodarone, aprindine	3	1.6
Cholesterol lowering agents: Bezafibrate, simvastatine, fluvastatine, pravastatine	4	2.1
Neuropsychiatric agents	19	10.4
Anticonvulsants: Valproic acid, vigabatrin, carbamazepine	12	6.6
Antipsychotics: Clozapine, doxapine, clanzapine, indapone, mirtazapine	7	3.8
Antineoplastic agents: Cytarabine, doxorubicin, bleomycin, cisplatin, vincristine, doxylalbestrol, sorafenib, pummetrol, paclitaxel, mitoxantione, doxetamide, tamoxifen	17	9.3
Analgesics and anti-inflammatory drugs: codeine, sulindac, proxicam, phenacetine, oxypentulizone, mefenamic acid, morphine, dexamethasone, prednisolone, sulphapyrazone, metalamine	55	30
Gastrointestinal drugs: cisalazine, omeprazole, diphenoxylate, ranitidine	9	4.9
Immunomodulator drugs: azathioprine, 6-mercaptopurine, anti-lymphocyte, ciclosporin, interferon	20	11
Endocrine drugs: carbimazole, metimazole	2	1.1

CERTIFICO QUE:
El presente documento es idéntico al original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, **13 FEB, 2018**

MANUEL CARRANZA RODRIGUEZ
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA

La patogénesis de la pancreatitis inducida por fármacos no parece diferir de otras causas de AP, como se discutió en varios estudios. Se desconoce exactamente cómo los medicamentos inducen AP, pero los mecanismos postulados incluyen respuesta inflamatoria mediada por inmunidad, toxicidad celular directa, constricción ductal pancreática, trombosis arteriolar y efectos metabólicos^{20, 21, 22, 23}

INFORMACIÓN SOBRE EL SILDENAFILO:

Inhibidor de fosfodiesterasa 5, vasodilatador
Nombre IUPAC 5- [2-Etoxi-5- (4-metilpiperazin-1-il) sulfonilfenil] -1 metil-3-propil-4H-pirazolo [4,3-d [pirimidin-7-ona] Sinónimo UK-92480-10. Propiedades químicas es un polvo cristalino blanco a blanquecino. pKa 8.7. Columna de cromatografía líquida de alta resolución: Kromasil RP C4 (150 x 4,6 mm i.d., 5 µm). Fase móvil: acetonitrilo: 0,5 mol / l dihidrógeno fosfato de potasio-10 mmol / l hidrócloruro de dietilamina (32:68), caudal 0,7 ml / min. Detección UV (λ = 230 nm). RT: 10.3 min [Lee, Min 2001].
Cuantificación: Columna de HPLC de plasma.
Disposición en el cuerpo Sildenafil se absorbe rápidamente después de la administración oral. Las concentraciones plasmáticas máximas ocurren dentro de 30-120 min. La tasa de absorción se reduce cuando se toma con alimentos. Se distribuye ampliamente en los tejidos y se metaboliza en el hígado principalmente por CYP3A4; algunos también son metabolizados por CYP2C9. El principal metabolito formado, el N-desmetilsildenafil (UK-103,320), tiene cierta actividad y constituye el 30-40% de la concentración total de fármaco en plasma después de un único régimen de dosificación.
Sildenafil se excreta predominantemente como metabolitos en las heces (-80% de la dosis administrada) y en menor medida en la orina (-13% de la dosis administrada con > 2% como fármaco original). La eliminación se puede reducir en los ancianos y en pacientes con insuficiencia renal o hepática grave. Concentración terapéutica Cuatro grupos de hombres sanos, aproximadamente 14 por grupo, con edades comprendidas entre 18 y 45 años, se les


Medicina Legal y Auditoría Médica
C.M.P. 28400 R.N.E. 17509 - NAM 00014

²⁰ . Sakorafas GH, Tsiotou AG. Etiology and pathogenesis of acute pancreatitis: current concepts. Journal of Clinical Gastroenterology 2000;30:343–56.

²¹ Scarpelli DG. Toxicology of the pancreas. Toxicology and Applied Pharmacology 1989;101:543–54.

²² Underwood TW, Frye CB. Drug induced pancreatitis. Clinical Pharmacy 1993;12:440–8.

²³ Wilimink T, Frick TW. Drug induced pancreatitis. Drug Safety 1996;14:406–23.

**INFORME MÉDICO PERICIAL – COMISIÓN FISCALIZACIÓN Y CONTRALORIA
CONGRESO DE LA REPUBLICA**

administró una sola dosis oral de 100 mg de sildenafil. Las concentraciones máximas medias del fármaco fueron 0.296, 0.302, 0.321 y 0.325 mg / L observadas a 2.1, 3.1, 2.0 y 2.3 h, respectivamente. Las concentraciones máximas para el metabolito N-desmetilsildenafil fueron 0.116, 0.118, 0.132 y 0.160 mg / L a 2.5, 3.5, 2.0 y 2.5 h. [Muirhead et al. 2000].

Toxicidad: Durante el periodo en el que se dispensaron 6 millones de recetas de sildenafil, La Administración de Alimentos y Medicamentos de EE. UU. Ha informado 130 muertes en hombres que toman sildenafil. La causa de la muerte fue desconocida para 48 de estos; 41 fueron causados por función miocárdica conocida o sospechada, 27 sufrieron paro cardíaco, 6 con otros síntomas cardíacos y 3 con enfermedad de la arteria coronaria. Todos fueron con un conocido factor de riesgo o contraindicación para el uso del medicamento, por ejemplo, administración conjunta con otro medicamento o sustancia²⁴. Semivida Vida media en plasma: sildenafil, 3-5 h; N-desmetilsildenafil, 4 h. Biodisponibilidad 40%- Dosis Por lo general, el equivalente de 50 mg de sildenafil.

La pancreatitis inducida por medicamentos es rara, con una tasa de incidencia estimada de 0.1-2%²⁵

CERTIFICO QUE:
En presente documento es idéntico al original
que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo
responsabilidad.

(Nota JSDB: La bibliografía revisada no indica al "Sildenafil" como causante de pancreatitis aguda, por lo que se descarta esas posibles causas en nuestro caso).

13 FEB. 2018

MANUEL CARRANZA RODRIGUEZ
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA

3.4 PANCREATITIS INDUCIDA POR ALCOHOL:

Mecanismo de acción del alcohol en la pancreatitis aguda

Existe una estrecha relación entre la ingestión de bebidas alcohólicas y sus efectos deletéreos en el páncreas. Si se consumen entre 80 y 100 gramos diarios de alcohol aproximadamente entre tres y cinco años se puede lesionar el páncreas, e incluso, inflamarlo. El mecanismo de acción del alcohol en el páncreas todavía no está bien esclarecido.¹²

Existen diferentes hipótesis sobre cómo el uso excesivo de alcohol produce la pancreatitis aguda:

1. El alcohol aumenta las secreciones gástricas y produce inflamación del duodeno, con obstrucción parcial o total del orificio común de salida, localizado en el duodeno, de las secreciones biliares y pancreáticas hacia este.²
2. El incremento en la acidez gástrica de forma secundaria mediante la acción de la secretina causa un aumento en la secreción pancreática;¹⁶ y por acción directa provoca un aumento de presión en el conducto pancreático por espasmo o edema del esfínter de Oddi e incluso por la obstrucción debida a precipitados proteicos.⁹ Estos mecanismos causan la rotura de los pequeños conductos pancreáticos y la salida de enzimas activadas al tejido glandular.¹² Esto llevó a proponer la teoría de la obstrucción-hipersecreción en la génesis de la pancreatitis.¹⁷
3. El etanol o sus metabolitos, fundamentalmente el acetaldehído, actúan por acción tóxica directa sobre las células pancreáticas.¹²
4. Las alteraciones de los lípidos secundarias al alcoholismo dan lugar a altas concentraciones en el páncreas de ácidos grasos libres que lesionan las células por acción tóxica directa.¹² Varias teorías se han propuesto explicar los mecanismos mediante los cuales los triglicéridos séricos predisponen la aparición de la pancreatitis: la lipoproteinlipasa, presente en altas concentraciones en los capilares linfáticos pancreáticos, puede producir una rápida hidrólisis de los triglicéridos. Esto conduciría a altas concentraciones de ácidos grasos libres, que se precipitarían en forma de microtrombos en los capilares pancreáticos, ocasionando isquemia o ejerciendo efecto tóxico directo sobre las células acinares.¹⁷

²⁴ US Food and Drug Administration FDA 1998

²⁵ Fathallah N, Slim R, Larif S et al: Drug-induced acute pancreatitis confirmed by positive re-challenge. Pancreat Disord Ther, 2015; S6-005

**INFORME MÉDICO PERICIAL – COMISIÓN FISCALIZACIÓN Y CONTRALORIA
CONGRESO DE LA REPUBLICA**

5. La ingestión prolongada de alcohol origina una alteración de la secreción pancreática en su calidad, por un incremento en la producción de proteínas con tendencia a la formación de trombos proteicos en el sistema ductal. Estos trombos se calcifican dando origen a micicálculos en los ductos secundarios y terciarios que van a lesionar su epitelio y el de los acinos, proceso que cursa en forma asintomática, hasta que se presenta el primer episodio de pancreatitis aguda, de manera tal que a pesar de ser este clínicamente agudo, la entidad es histológicamente crónica.¹⁷

La acción tóxica del alcohol a nivel pancreático se daría en tres niveles:

1. Motricidad.

- Aumenta el tono del esfínter de Oddi, altera la motilidad gastroduodenal favorece el reflujo duodeno pancreático.⁸

2. Metabolismo celular pancreático.

- A nivel del metabolismo celular sus metabolitos producirían citotoxicidad a nivel estructural, fundamentalmente alteración de los microtúbulos intracitoplasmáticos. Producción de radicales libres, lo que provoca disminución de la síntesis de fosfolípidos determinando una fragilidad de la membrana.⁸ Así como también se ha demostrado que el alcohol a nivel de la microcirculación pancreática disminuye sensiblemente el flujo sanguíneo favoreciendo la anoxia tisular.¹⁸

3. Secreción.

- Son la traducción de la hiperestimulación de la célula acinar por el alcohol mediante el intermedio del aumento del tono colinérgico y/o de un aumento de la sensibilidad del páncreas al estímulo hormonal. Se produciría un aumento de la concentración de proteínas en el jugo pancreático fundamentalmente el tripsinógeno, así como un aumento del rango tripsina/inhibidores de la tripsina, así como de la concentración de ciertas enzimas lisosomales (catepsina B la cual activa al tripsinógeno). Alteraciones de la permeabilidad del epitelio canalicular dejando pasar macromoléculas mediante retrodifusión de enzimas activadas al intersticio.⁸

isopatología de la pancreatitis aguda

El síndrome de pancreatitis aguda representa una serie de acontecimientos patológicos, caracterizado por la inflamación aguda primaria del páncreas de carácter no bacteriano, que por lo general asienta sobre una glándula anteriormente sana y que puede resultar en una curación sin secuelas, o (según el grado de destrucción que ha sufrido el páncreas) en lesiones irreversibles, tanto morfológicas como funcionales; causada por una actividad no regulada de la tripsina dentro de la célula acinar pancreática o el conducto pancreático; tras una falla en los mecanismos protectores, que lleva a la activación de los zimógenos y liberación de mediadores proinflamatorios (interleuquinas) y proapoptóticos que resultan en la autodigestión e inflamación del páncreas por las enzimas que secreta el propio órgano.⁴ Se caracteriza por dolor abdominal, aumento de enzimas pancreáticas en la sangre y la orina. La pancreatitis se clasifica en: leve, moderada y severa según la revisión en 2013 de los criterios de Atlanta.¹²

El páncreas puede degradar el alcohol tanto por metabolismo oxidativo como por metabolismo no oxidativo, sintetizando acetaldehído y ácidos grasos, ésteres de alcohol por cada vía, respectivamente. Estos ácidos grasos causan edema pancreático, activación de tripsina intracelular, y la inducción de factores de transcripción proinflamatorios, que son los que conducen a una respuesta inflamatoria sistémica e insuficiencia orgánica. El riesgo de pancreatitis aguda alcohólica se eleva con la cantidad ingerida de alcohol, no con la frecuencia de su consumo. Solo un 15 % de las personas con alcoholismo crónico padecerán pancreatitis aguda.¹⁵

CERTIFICO QUE:

El presente documento es idéntico al original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

3.5 OTROS ESTUDIOS:

Lima,

13 FEB. 2018

Página 18 | 32


MANUEL CARRANZA RODRÍGUEZ
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**INFORME MÉDICO PERICIAL – COMISIÓN FISCALIZACIÓN Y CONTRALORIA
CONGRESO DE LA REPUBLICA**

Investigaciones previas afirman que la Enfermedad hepática Alcohólica (ALD) se asocia principalmente con el consumo continuo de alcohol, mientras que Pancreatitis Alcohólica (AlcP) está más asociada con el consumo excesivo de alcohol²⁶. El aumento del riesgo de ALD con consumo diario de alcohol en lugar de consumo episódico o excesivo se ha demostrado en otros estudios²⁷, ²⁸, mientras que no se encontró una asociación independiente entre la frecuencia de consumo y el riesgo de pancreatitis²⁹. No se establecieron conclusiones sobre este tema porque el 98.75% de los participantes informaron una frecuencia de consumo de siete veces por semana.

No se han informado diferencias estadísticamente significativas en el número de años de consumo entre los grupos, pero la cantidad de alcohol por día (gramos) y la cantidad total de alcohol por año de consumo (kilogramos) fue significativamente mayor en el grupo de ALD que en el grupo de AlcP. Otros estudios han mostrado resultados similares con respecto a la cantidad total de consumo de alcohol durante el período de consumo de alcohol, que fue mayor en la población cirrótica que en la población pancreática³⁰, ³¹.

La influencia del tipo de bebida en el daño hepático alcohólico es controvertida: mientras que algunos estudios sugieren que el vino podría asociarse con un menor riesgo de cirrosis hepática en comparación con la cerveza o las bebidas espirituosas³², otros no encontraron una asociación significativa entre el tipo de bebida alcohólica consumida y riesgo de cirrosis alcohólica³³ o mortalidad por cirrosis. Con respecto a AlcP, la información sobre la influencia del tipo de bebida no es consistente en la literatura actual:

un estudio informó un mayor riesgo de pancreatitis con cerveza³⁴, otro un mayor riesgo de pancreatitis crónica con bebidas espirituosas³⁵ o cerveza y la pancreatitis aguda, sino una asociación entre la cantidad de bebidas espirituosas consumidas en una sola ocasión y el riesgo de pancreatitis aguda.

En un estudio multicéntrico prospectivo (Metaanálisis), sobre pancreatitis aguda en Milan - Italia (resultados en 1005 pacientes)³⁶, señala que en lo que se refiere a la etiología alcohólica, los datos pueden estar influenciados por las diferentes definiciones utilizadas para establecer los niveles de consumo. En el estudio se encontró que la etiología alcohólica no representan más del 10% de los casos. Un elemento de gran importancia, debido a sus implicaciones para la gestión del tratamiento, que la mayoría de los pacientes acuden al hospital en las primeras

CERTIFICO QUE:

El presente documento es idéntico al original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 13 FEB 2016

MANUEL CARRANZA RODRIGUEZ
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA

²⁶ Veena AB, Rajesh G, Varghese J, et al. Alcoholic chronic pancreatitis and alcoholic liver cirrhosis - differences in alcohol use habits and patterns in Indian subjects. *Pancreas*. 2012;41:703-706.

²⁷ Askgaard G, Grønbaek M, Kjaer MS, et al. Alcohol drinking pattern and risk of alcoholic liver cirrhosis: a prospective cohort study. *J Hepatol*. 2015;62:1061-1067

²⁸ Kamper-Jørgensen M, Grønbaek M, Tolstrup J, et al. Alcohol and cirrhosis: dose-response or threshold effect? *J Hepatol*. 2004;41:25-30

²⁹ Kristiansen L, Grønbaek M, Becker U, et al. Risk of pancreatitis according to alcohol drinking habits: a population-based cohort study. *Am J Epidemiol*. 2008;168:932-937.

³⁰ Veena AB, Rajesh G, Varghese J, et al. Alcoholic chronic pancreatitis and alcoholic liver cirrhosis - differences in alcohol use habits and patterns in Indian subjects. *Pancreas*. 2012;41:703-706

³¹ Levy P, Mathurin P, Roqueplo A, et al. A multidimensional casecontrol study of dietary, alcohol, and tobacco habits in alcoholic men with chronic pancreatitis. *Pancreas*. 1995;10:231-238.

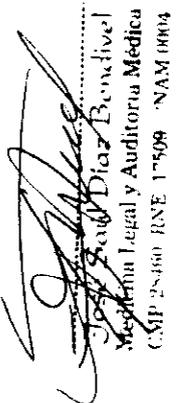
³² Becker U, Grønbaek M, Johansen D, et al. Lower risk for alcohol-induced cirrhosis in wine drinkers. *Hepatology*. 2002;35:868-875.

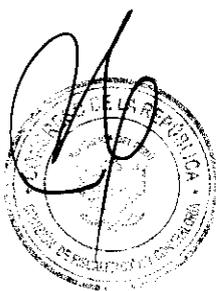
³³ Pelletier S, Vaucher E, Aider R, et al. Wine consumption is not associated with a decreased risk of alcoholic cirrhosis in heavy drinkers. *Alcohol Alcohol*. 2002;37:618-621.

³⁴ Kristiansen L, Grønbaek M, Becker U, et al. Risk of pancreatitis according to alcohol drinking habits: a population-based cohort study. *Am J Epidemiol*. 2008;168:932-937.

³⁵ Nakamura Y, Kobayashi Y, Ishikawa A, et al. Severe chronic pancreatitis and severe liver cirrhosis have different frequencies and are independent risk factors in male Japanese alcoholics. *J Gastroenterol*. 2004;39:879-887.

³⁶ G Cavallini et al / Milan. Italy / *Enfermedades digestivas y hepáticas* 36 (2004) 205-211 209


José Raúl Díaz Benavides
Medicina Legal y Auditoría Médica
C.M.P. 2-160 R.N.E. 1-509 NAM 0004



**INFORME MÉDICO PERICIAL – COMISIÓN FISCALIZACIÓN Y CONTRALORIA
CONGRESO DE LA REPUBLICA**

24 horas desde el comienzo de los síntomas, 65% en las primeras 12 horas. Estos datos son similares a los informados en el reciente estudio británico³⁷.

3.6 RESPECTO A LA PATOMORFOLOGÍA Y TANATOGÉNESIS DE LA INTOXICACIÓN DEL ALCOHOL³⁸:

El uso sistemático de bebidas alcohólicas conduce a una alteración de todos los órganos y tejidos, lo que provoca daño y enfermedades de los sistemas nervioso, cardiovascular, sistema digestivo, hígado, páncreas y otros.

Un porcentaje alto de intoxicación por etanol se debe a la falta de control de la calidad de las bebidas alcohólicas y su venta. **A menudo se venden bebidas alcohólicas con un alto contenido de aceites de fusel³⁹** y otras impurezas tóxicas. Ante los médicos forenses existe un problema de diagnóstico diferencial de intoxicación letal con etanol y varias impurezas tóxicas.

Las imágenes macroscópicas polimórficas e histomorfologicas de diversos órganos y tejidos, basado diagnóstico de necropsia médico forense sobre la causa inmediata de muerte, teniendo en cuenta los resultados del examen post-mortem, forense y datos químicos y circunstancias del inicio de la muerte. E. G. Naumov (2000) propuso un sistema experto para diagnosticar la intoxicación alcohólica aguda. Para este propósito, introdujo signos morfológicos informativos de intoxicación aguda de alcohol (celebrada por expertos de cada síntoma en nosologías) en vista de su coeficiente y probabilidad de ocurrencia, nombrando los siguientes:

Tabla de signos:

1. Cianosis severa y saturación de manchas cadavéricas.
2. La expansión y la congestión vascular de las membranas del tejido conjuntivo de los ojos
3. La descamación mucosa esofágica / Hemorragias en la mucosa del estómago y el duodeno.
4. Contenido blanquecino en la tráquea y los bronquios
5. Sangre oscura líquida en las cavidades del corazón y los vasos grandes.
6. Hemorragias en el páncreas / hemorragias perivasculares del páncreas / autolisis Focal.
7. Cerebro: edema del plexo vascular / Hemorragias perivasculares.
8. Pulmones: Edema pulmonar / Hemorragias perivasculares / Descamación de la mucosa bronquial moco epiteliales en el lumen.
9. Necrosis y degeneración neuronal.
10. Corazón: Distrofia y relajación de los cardiomiocitos
11. Riñones: Incrustación basal del nefrotelio (síndrome de BIN)
12. Vejiga llena / Tinción de la orina en color rosa.
13. Otros signos.

CERTIFICO QUE:

El presente documento es idéntico al original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima,

13 FEB. 2018

MANUEL CARRANZA RODRIGUEZ
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA

PATOMORFOLOGÍA DEL HÍGADO EN LA INTOXICACIÓN AGUDA Y CRÓNICA:

El alcohol tiene un efecto hepatotóxico, por lo tanto, con el alcohol y la intoxicación aguda y crónica, se producen diversas enfermedades hepáticas, entre las cuales las más

³⁷ Toh SKC, Phillips S, Johnson CD. A prospective audit against national standards of the presentation and management of acute pancreatitis in the south of England. Gut 2000;46:239-43

³⁸ Del Texto en Ruso: Permyakov AV, Viter V.I. Patomorfología y tanatogénesis de la intoxicación alcohólica. - Izhevsk; Experiencia, 2002. - 91 p. ISBN 5-7659-0136-0 / Пермяков А.В., Витер В.И. Патоморфология и танатогенез алкогольной интоксикации. - Ижевск; Экспертиза, 2002. - 91 с. ISBN 5-7659-0136-0

³⁹ Nota: El aceite de fusel también llamado alcohol de fusel está formado por alcoholes de orden superior (es decir, alcoholes con más de dos átomos de carbono), formado por fermentación y presente en sidra, aguamiel, cerveza, vino y bebidas espirituosas. Según los cálculos realizados por Wilmar Osorio Viana. PhD en Ingeniería Química de la Universidad Nacional de Colombia en Bogotá. por destilación se obtienen aproximadamente cinco litros de aceite de fusel por cada 1 000 litros de alcohol etílico

**INFORME MÉDICO PERICIAL – COMISIÓN FISCALIZACIÓN Y CONTRALORIA
CONGRESO DE LA REPUBLICA**

comunes son la hepatitis grasa, la hepatitis alcohólica aguda y crónica, la cirrosis portal (alcohólica) del hígado.

Etiología y patogenia. El alcohol etílico es un veneno hepatotóxico y en cierta concentración causa necrosis de los hepatocitos. Los ataques repetidos de hepatitis alcohólica aguda conducen al desarrollo de hepatitis persistente crónica, que puede ir a la cirrosis portal (alcohólica) del hígado. En algunos casos, se desarrolla hepatitis alcohólica crónica activa, lo que resulta en una cirrosis hepática postnecrótica.

ENFERMEDADES DEL PÁNCREAS DURANTE LA INTOXICACIÓN ALCOHÓLICA AGUDA Y CRÓNICA:

Anatomía patológica de la pancreatitis aguda.

En la base de la pancreatitis aguda están los cambios destructivos primarios en los acinos, causados por la intoxicación intraorgánica de las enzimas digestivas producidas por el páncreas. El desarrollo de la autólisis enzimática de las células aminosas se acompaña de la formación de focos de necrosis e inflamación aséptica.

La pancreatitis serosa aguda se caracteriza por necrosis grasa, la presencia de exudado seroso en el páncreas y puede convertirse en una forma destructiva. La muerte proviene de un shock enzimático. Histológicamente: necrosis grasa en la glándula circundante celulosa, en el páncreas desarrolla necrosis pancreática focal difusa. La razón de esto es el alcoholismo crónico.

Pancreatitis focal difusa. Los focos de necrosis que miden 0.2-1.0 cm en color amarillo o rojizo, están claramente delineados de la parte sin cambios del páncreas. Histológicamente: esclerosis progresiva de sitios necróticos, decaimiento de leucocitos, reemplazo de la composición celular con elementos linfocíticos e histocíticos. Los focos de necrosis grasa que rodean la celulosa están ausentes o presentes en pequeñas cantidades. La cápsula de destrucción del páncreas no está expuesta. En las zonas afectadas, proliferación de pequeños conductos excretores. La regeneración de los acinos no se observa. Resultado: fibrosis difusa focal, lipomatosis pancreática.

3.7 MUERTE SÚBITA VS MUERTE VIOLENTA:

Un estudio publicado en la Revista Internacional de Ciencia Forense y Patología⁴⁰, sobre Pancreatitis hemorrágica aguda que conduce a una muerte súbita inesperada, concluye que la enfermedad pancreática aguda es una de las causas en las que se debe prestar especial atención para diagnosticar la enfermedad en particular para determinar la causa de la muerte. También señala, que la verdadera muerte súbita e inesperada debido a pancreatitis aguda es rara. Que, la mayoría de los casos que tienen pancreatitis hemorrágica aguda no es problema para diagnosticar durante la autopsia. Sin embargo, parece que la enfermedad cardíaca / vascular / cerebral subyacente es un prerrequisito importante para la muerte súbita en la pancreatitis aguda⁴¹. En el caso estudiado se envió sangre para el examen bioquímico de los marcadores cardíacos y para la estimación de los niveles de amilasa sérica, los cuales mostraron niveles elevados cuyos resultados se muestran en (Tabla 1).

CERTIFICO QUE:

El presente documento es idéntico al original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima,

13 FEB. 2018

MANUEL CARRANZA RODRIGUEZ
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA

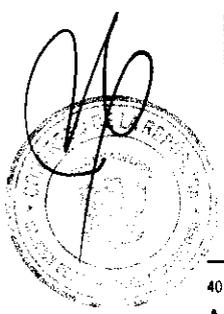
Table 1. Post mortem biochemical examination of blood for cardiac markers and serum amylase

Cardiac Marker	Detected Values	Normal Values
CK-MB	283.8 ng/ml	0.6 – 63 ng/ml
Troponin-T	1.88 ng/ml	0.00-0.03 ng/ml
NT PRO BNP	153.8 pg/ml	40 – 125 pg/ml
Serum amylase	979 U/L	28 – 100 U/L

⁴⁰ International Journal of Forensic Science & Pathology (IJFP) ISSN 2332-287X. Citation: Shetty CK, Shetty SS (2015) Acute Haemorrhagic Pancreatitis Leading to Sudden Unexpected Death - A Case Report and Review of Literature. Int J Forensic Sci Pathol. 3(6), 139-141. doi: http://dx.doi.org/10.19070/2332-287X-1500033

⁴¹ Rastogi P, Palimar V (2009) Sudden death due to acute haemorrhagic pancreatitis. J Indian Acad Forensic Med 31(4): 377-378.

[Handwritten signature]
Dra. Rosa María Díaz Domínguez
Medicina Legal y Auditoría Médica
CMP No. 17509 N°M 19004



**INFORME MÉDICO PERICIAL - COMISIÓN FISCALIZACIÓN Y CONTRALORIA
CONGRESO DE LA REPUBLICA**

En el caso de estudio; La causa de la muerte fue un infarto de miocardio secundario a un páncreas hemorrágico asociado con intoxicación por alcohol.

Discusión del estudio: La pancreatitis aguda representa un espectro de enfermedad que va desde una enfermedad leve y transitoria a una forma hemorrágica grave y rápidamente progresiva, con necrosis masiva y tasas de mortalidad de hasta 24%. La incidencia informada de pancreatitis aguda diagnosticada primero en la autopsia clinicopatológica oscila entre el 30% y el 42%⁴².

La pancreatitis aguda complicada con verdadero infarto de miocardio es muy rara. En 2005, Korantzou Poulos y cols., informaron un caso que se reivindicó como el tercer caso de infarto de miocardio con pancreatitis. En 2010, Sheng-Hsiung Sheu informó un caso similar en el que se realizó angiografía coronaria y PTCA electiva después de la recuperación de la pancreatitis. **Por lo general, no hay una verdadera hemorragia en la pancreatitis aguda, las apariencias hemorrágicas se deben a la digestión de la hemoglobina que produce el metahemoglobina.** El mismo proceso ocurre en los moretones de la pared del cuerpo, como los signos de Gray-Turner y Cullen alrededor de los flancos y el ombligo⁴³. La buena comunicación entre los médicos y el patólogo es esencial cuando se trata de determinar la verdadera causa de la muerte.

3.8 OTRO ESTUDIO SOBRE MUERTE SÚBITA, EN ESTE CASO EN LA INDIA:

Se analizó un gran estudio retrospectivo de autopsias⁴⁴ de pacientes para evaluar los principales factores etiológicos y patológicos que contribuyen a la pancreatitis aguda mortal. De una población de autopsias de 50,227 pacientes, se identificaron 405 (0,81%) casos donde la pancreatitis aguda fue la principal causa de muerte. La pancreatitis aguda se clasificó de acuerdo con criterios morfológicos e histológicos, pero no con criterios bioquímicos. Los pacientes con pancreatitis aguda murieron significativamente antes que una población de autopsia control de 38.259 pacientes. La razón hombre: mujer fue de 1.7: 1 y la edad promedio fue de 52 años (rango, 30-91 años). En un estudio en la India⁴⁵, señalan que la edad de la muestra del estudio varió de 21 a 58 años con una media de 35 años. La proporción hombre: mujer fue 6: 1.

Otras causas incluyen fármacos (azatioprina, sulfonamidas, sulindaco, tetraciclina, ácido valproico, didanosina, metildopa, estrógenos, furosemida, 6-mercaptopurina, pentamidina, compuestos de ácido 5-aminosalicílico, corticosteroides y octreótido), post-PCER, infecciones (paperas, Epstein-Barr, coxsackievirus, virus de eco, varicela-zoster, sarampión, micoplasma pneumoniae, salmo-nella, campylobacter, mycobacterium tuberculosis, VIH), hipercalcemia, hipertrigliceridemia, **toxinas** y pancreatitis autoinmune.⁴⁶

Los casos mencionados en el estudio mostraron alcoholismo como el factor etiológico más común y dos casos sugirieron una variante idiopática.

Hay relativamente pocos informes de muerte súbita sin síntomas debidos a pancreatitis hemorrágica aguda. Toffler y Spiro informaron nueve casos en que los pacientes ingresaron en el hospital con shock o coma, y la pancreatitis necrosante hemorrágica aguda solo se reconoció en la autopsia.⁴⁷ Di Maio y Di Maio describieron las autopsias de individuos que morían de enfermedades naturales y encontraron que el 0,2% de sus casos mostraban

⁴² Tsokos M, Braun C (2007) Acute pancreatitis presenting as sudden, unexpected death: an autopsy-based study of 27 cases. Am J Forensic Med Pathol 28(3): 267-270.

⁴³ Kumar AV, Reddy GM, Kumar AA (2013) Acute pancreatitis complicated by acute myocardial infarction – A rare association. Indian Heart J 65(4): 474-477.

⁴⁴ Renner IG, Savage 3rd WT, Pantoja JL, Renner VJ. Death due to acute pancreatitis - a retrospective analysis of 405 autopsy cases. Dig Dis Sci 1985;30:1005-18.

⁴⁵ Suresh Kumar Shetty, Archith Bloor, Ritesh G. Menezes, Mahabalesh Shetty, Anand Menon. Postmortem diagnosis of acute haemorrhagic pancreatitis. Journal of Forensic and Legal Medicine 17 (2010) 316-320

⁴⁶ Kasper DL, Braunwald E, Fauci AS, editors. Harrison's principles of internal medicine. New York, Chicago, San Francisco: McGraw-Hill Medical Publishing Division; 2005.

⁴⁷ Toffler AH, Spiro HM. Shock or coma as the predominant manifestation of pancreatitis. Ann Intern Med 1962;57:655-9.

responsabilidad.

Lima,

13 FEB. 2018

Página 22 | 32

**INFORME MÉDICO PERICIAL – COMISIÓN FISCALIZACIÓN Y CONTRALORIA
CONGRESO DE LA REPUBLICA**

pancreatitis aguda.⁴⁸ En el estudio realizado en la India, el 2,5% de los casos de muerte súbita e inesperada sometidos a autopsia mostraban pancreatitis hemorrágica aguda.

El infiltrado inflamatorio, la necrosis grasa y el depósito de calcio son las características patológicas más importantes encontradas en la pancreatitis hemorrágica aguda mediante microscopía óptica, eliminando la pancreatitis hemorrágica aguda de la autólisis pancreática postmortem.⁴⁹ Para evitar el dilema diagnóstico, el mejor momento para adquirir especímenes post mortem del páncreas para el examen histológico es de hasta ocho horas después de la muerte. Sin embargo, las muestras aceptables pueden tomarse hasta 12 h.⁵⁰

(Nota JSDB: Es importante observar lo que indica la literatura médica, que aparte del alcohol, la pancreatitis también está asociado a fármacos y toxinas).

3.9 OTRAS FORMAS Y CAUSAS DE MUERTE:

LARINGITIS GRAVES ASOCIADAS A REFLUJO GASTROESOFÁGICO:

La asociación del reflujo gastroesofágico (RGE) y el reflujo faringolaríngeo (RFL) en los pacientes con patología laríngea (glótica-subglótica) y traqueal sugiere que el primero podría ser importante para su aparición.⁵¹

Está demostrado que hay una fuerte asociación entre el reflujo gastroesofágico y el reflujo faringolaríngeo como causantes de enfermedad respiratoria, que puede manifestarse como disfonía, estridor, tos, laringitis recurrente, obstrucción bronquial, laringoespasma y eventos de aparente amenaza para la vida (ALTE). Estas manifestaciones pueden ser leves o graves y potencialmente mortales.⁵²

VARIANTES DE LA TANATOGENESIS EN LA INTOXICACIÓN ALCOHÓLICA⁵³

La patogenia de la intoxicación por alcohol (el mecanismo del desarrollo del proceso de la enfermedad) consta de las siguientes etapas: 1. Violación de la permeabilidad de las paredes de los vasos (aumento de la permeabilidad). 2. Edema, llenado de sangre. 3. Distrofia (más a menudo albuminosa, granular, hidrópica, en algunos órganos - grasa). 4. Hipoxia. 5. Esclerosis.

Los cambios renales en envenenamiento letal por alcohol (Según interpretación de V. Y. Tolstolutskim y V.I. Biterom -1993), indican que en el curso de la intoxicación alcohólica aguda se produce estancamiento de la sangre en los glomérulos del riñón, asas capilares en los glomérulos formado coágulos de fibrina se producen cambios necróticos en el endotelio capilar en avanzado necrosis fibrinoide de las asas capilares. El aumento de la permeabilidad de la membrana por los eritrocitos seguido de elución del pigmento de hemoglobina, son detectables en la forma de granos en las asas capilares y en la cápsula de Bowman.

⁴⁸ Di Maio VJ, Di Maio DJ. Natural death as viewed by the medical examiner: a review of 1000 consecutive autopsies of individuals dying of natural disease. *J Forensic Sci* 1991;36:17-24.

⁴⁹ Ye GH, Zhang YG, Yu LS, Li XB, Han JG. Acute necrotizing pancreatitis and postmortem autolysis of pancreas. *Fa YiXue Za Zhi* 2008;24:94-6. 101 (abstract in English).

⁵⁰ Siriwardana RC, Deen KI, Hevawesenthi J. Postmortem sampling of the pancreas for histological examination: what is the optimum cut-off time? *JOP*

⁵¹ Holinger LD, Lusk RP, Christopher GG. *Pediatric Laryngology and Bronchoesophagology*. Philadelphia: Lippicott Raven Publishers; 1997. Chapter 21, Gastroesophageal Reflux; Págs. 317-321.

⁵² Botto, Hugo, Antonioli, Cintia, Nieto, Mary, Cocciaglia, Alejandro, Cuestas, Giselle, Roques Revol, Magdalena, López Marti, Jessica, & Rodríguez, Hugo. (2014). Severe laryngitis associated to gastroesophageal reflux. *Archivos argentinos de pediatría*, 112(1), 78-82. <https://dx.doi.org/http://dx.doi.org/10.5546/aap.2014.78>

⁵³ Del Texto en Ruso: Permyakov AV, Viter V.I. Patomorfologia y tanatogénesis de la intoxicación alcohólica. - Izhevsk: Experiencia. 2002. - 91 p. ISBN 5-7659-0136-0 / Пермяков А.В., Витер В.И. Патоморфология и танатогенез алкогольной интоксикации. - Ижевск; Экспертиза, 2002. - 91 с. ISBN 5-7659-0136-0

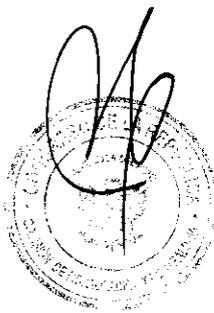
El presente documento es idéntico al original que se encuentra en el archivo de la Fiscalía de la República.

13 FEB. 2018

Lima.

MANUEL CARRANZA RODRIGUEZ
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA

[Firma manuscrita]
Dra. Beatriz Díaz Pineda
Ministra Legal y Auditora Médica
C.M.P. 28460 RNE 17508 NAM 0004



**INFORME MÉDICO PERICIAL - COMISIÓN FISCALIZACIÓN Y CONTRALORIA
CONGRESO DE LA REPUBLICA**

Los procesos patológicos y las enfermedades que son el resultado de la intoxicación alcohólica, que también pueden conducir a la muerte:

1) **NECROSIS PANCREÁTICA HEMORRÁGICA.** Esta patología es causada por trastornos hemodinámicos en órganos, incluyendo el páncreas y se asocia con aumento de la permeabilidad de las paredes vasculares, seguido de hinchazón, formación de hemorragia focal y necrosis del órgano parenquimal con cambios degenerativos anteriores en sus células. La causa inmediata de la muerte es la insuficiencia orgánica y la intoxicación con productos de descomposición (necrosis).

2). Las formas severas de pancreatitis se deben a la respuesta del páncreas a los trastornos hemodinámicos y al edema. La causa inmediata de la muerte es la insuficiencia de la función del órgano y la intoxicación debido a la necrosis y la inflamación.

3) **NEFRONECROSIS POR HEMOGLOBINURIA.** Lleva a la insuficiencia renal aguda, debido al hecho de que las impurezas de hemosiderina contribuyen al desarrollo de la necrosis del epitelio tubular.

4) **ASFIXIA MECÁNICA DEL CIERRE DEL TRACTO RESPIRATORIO POR MASAS COMESTIBLES (eméticas):** como una complicación de la intoxicación seguida por el desarrollo de insuficiencia pulmonar como resultado del bloqueo de la respiración pulmonar. Así, la intoxicación alcohólica se manifiesta como una imagen macro y microscópica polimórfica, con un estudio detallado de la cual es posible establecer una tanatogénesis específica en cada caso individual de intoxicación fatal. Dada la posibilidad de combinar los mecanismos patogénicos antes mencionados, parece obvio que el diagnóstico de muerte por intoxicación por alcohol es una tarea inusual, bastante difícil para el patomorfólogo y requiere una mejor especialización.

LA BRONCOASPIRACIÓN COMO CAUSA DE FALLECIMIENTO:

La broncoaspiración de líquidos con pH menor de 2.5 da por resultado cambios pulmonares graves, análogos a los originados por una quemadura química. Volúmenes mínimos, de apenas 1 ml/kg, originan cambios patológicos en todo el parénquima pulmonar, en cuestión de segundos que incluyen: oclusión refleja de vías respiratorias, destrucción de los alveolos productores de sustancia tensioactiva, colapso alveolar y destrucción de capilares pulmonares. En las primeras horas ocurren hemorragia mucosa intrapulmonar, degeneración del epitelio bronquial y edema pulmonar. La pérdida de la integridad del lecho alveolocapilar da por resultad pérdidas hídricas considerables, que pueden tener gravedad suficiente como para justificar la reposición volumétrica.

Con relación a la secreción y acidez gástrica, diversos autores manifiestan que, si se presentan volúmenes mayores de 40 ml y un 23%, cumple con los criterios para desarrollar un síndrome de Mendelson (volumen de más de 25 ml y pH menor de 2.5)⁵⁴.

Existen una serie de factores en relación con la calidad del contenido aspirado que empeoran el pronóstico de una neumonitis por aspiración: PH < 2.5. Un pH inferior a 2.5 se correlaciona con un mayor daño del parénquima pulmonar. A medida que el pH desciende el pronóstico empeora, con un daño máximo a un pH de 1.5.

A nivel histológico se produce una neumonitis química, que se caracteriza por una destrucción de la membrana alveolocapilar, con edema intersticial, congestión capilar y hemorragia intraalveolar. Esta primera fase de lesión pulmonar se produce inmediatamente, segundos después de producirse la aspiración. En una segunda fase, que se manifiesta horas después, se produce una respuesta inflamatoria.

CERTIFICO QUE:
El presente documento es idéntico al original
que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo
responsabilidad.

Lima,

13 FEB. 2018

Página 24 | 32

MANUEL CARRANZA ROBRIGUEZ
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA

⁵⁴ <http://www.medigraphic.com/pdfs/rma/cma-2006/cmas061az.pdf>.

**INFORME MÉDICO PERICIAL – COMISIÓN FISCALIZACIÓN Y CONTRALORIA
CONGRESO DE LA REPUBLICA**

Esta lesión pulmonar se manifiesta por:

- **Hipoxemia.** Es un dato muy frecuente y precoz. Inicialmente probablemente es secundaria a la destrucción de surfactante, **edema pulmonar**, atelectasias y broncoespasmo. Si empeora en las siguientes horas, seguramente es por una mayor destrucción de tejido pulmonar. • Los cambios en la PaCO₂ y el pH suelen ser mínimos. • Alteración V/Q. • Edema pulmonar. • Hipertensión pulmonar. • SDRA.⁵⁵

3.10 DATA DE LA LESION EN CASO DE INJURIA TISULAR⁵⁶:

Alteraciones histopatológicas cronológicas caracterizan las diferentes fases de cicatrización de la herida y se pueden aplicar a la determinación de la edad de las mismas; sin embargo, la reacción de reparación celular es particularmente dependiente de la magnitud de la lesión. Los neutrófilos son inicialmente reclutados en el sitio de la lesión, seguido por los macrófagos, en el intervalo postlesión. En general, muchas reacciones biológicas son de importancia proceso de cicatrización de la herida:

- Cambios degenerativos de las células lesionadas.
- Reacción local de la circulación sanguínea.
- Reacciones del parénquima no lesionado.
- Presencia de necrosis o degeneración grasa de las células dañadas.
- Aparición de leucocitos polimorfonucleares neutrófilos.
- Aparición de pigmentos de hierro (hemosiderina)
- Cambios en el tamaño del núcleo.
- Mitosis en las células del tejido conectivo y parenquimatoso próximos al lugar de injuria, indicando proliferación.
- Aparición de mucopolisacaridos, colágeno y fibras elásticas recientemente formados.

La cronología del proceso de curación de las lesiones ha sido descrita histopatológicamente por medio de métodos convencionales de tinción histológica, así como histoquímica enzimática e inmunohistoquímica. Los resultados obtenidos de esta manera permiten una tipificación aproximada de las lesiones en el tiempo. La información dada en la literatura sobre determinación de la edad convencional de las lesiones aparece en la siguiente Tabla⁵⁷:

Time following injury	Histological findings and enzyme histochemical reactions
<20 min-1 h	Hemorrhage with destroyed tissue and cells, but with no cellular reaction. In particular, no signs of granulocytic invasion.
<1 h	Neutrophil granulocytes, partly margined at the inner vascular wall, partly ameboid migration into the tissue.
1 h	Fresh hemorrhage, tissue edema, local acidosis, single polymorphonuclear leukocytes, evidence of ATPase, nonspecific esterase, amylase, phosphatase, increased histamine, serotonin, and cholinesterase.
2 h	Degranulation of mast cells, infiltration of polymorphonuclear leukocytes, fiber necrosis, ground substance segregation, extracellular activation of keratinase, glucosidase, monoamine oxidase.
2-4 h	Invasion of monocyte cells, phagocytic reactions.
4-6 h	Peripherally increasing reactive hyperemia, fibrin deposition, peripheral formation of a leukocyte wall also involving granulocytes.
6-8 h	Necrobiosis of cells and tissue, pronounced inflammatory demarcation, increasing phagocytosis.
8-12 h	Increase in and further activation of mononuclear cells and histiocytes, invasion of single macrophages, evidence of alkaline phosphatase, cytochrome oxidase, and phosphorylase.
12-16 h	Gradually, mononuclear cells predominate, leukocyte decomposition.
16-32 h	Mobilized histiocytic cell elements, formation of collagen fibers with fibroblasts and fibrocytes, angiogenesis with first branched capillary blood vessels.
32-72 h	Formation of granulation tissue with collagen fiber tissue and capillary blood vessels, embedded macrophages, xanthophages, lipophages.
3-4 days	Ground substance formation, denser collagen fiber tissue, potential decrease in the number of macrophages, new formation of mast cells, possibly polynuclear foreign body giant cells.
4-10 days	Decrease of histochemical reactions in collagen fiber tissue, densification of scar tissue, decrease in the number of leukocytes and macrophages, possible persistence of xanthophages.
>10 days	Denser scar tissue with fewer cells, decreasing vascularization, potential persistence of collagen deposits; after a very long time, isospecific calcium salt deposits are also possible.

Modified according to Janssen (1977).
Considerable variations or deviations are possible.

⁵⁵ <http://www.scartd.org/arxius/broncoaspiracio05.pdf>.

⁵⁶ Evolución cronológica histopatológica de las lesiones tisulares. Histopatología Forense Dettmeyer. 2011. Página 195.

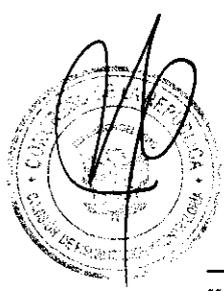
⁵⁷ Tabla: Evolución cronológica histopatológica de las lesiones tisulares. Tomado del libro: Histopatología Forense Dettmeyer. 2011. Página 195.

El presente documento es idéntico al original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 13 FEB. 2018

MANUEL CARRANZA TORRES
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA

[Signature]
Gustavo Soto Díaz Benavides
Medicina Legal y Auditoría Médica
C.M.P. 25100 R.N.E. 1700H - NAM 0004



**INFORME MÉDICO PERICIAL - COMISIÓN FISCALIZACIÓN Y CONTRALORIA
CONGRESO DE LA REPUBLICA**

IV. ANÁLISIS MÉDICO LEGAL DEL CASO:

4.1 ANÁLISIS BASADO EN EL INFORME DE ANATOMÍA PATOLÓGICA, CON SEGUNDA OPINIÓN:

RESPECTO A LAS CONCLUSIONES PERITO DEL I.M.L. DEL M.P., EN RELACIÓN CON EL Dictamen Pericial N° 2015004005790, Concluye:

DAÑO CELULAR EN ACINOS CON INFLAMACION AGUDA HEMORRAGICA EN TEJIDO PANCREATICOS Y DAÑO ALVEOLAR EN TEJIDOS PULMONARES POR HEMORRAGIA EXTENSA Y EDEMA PULMONAR.

SEGUNDA OPINIÓN PERITO DE PARTE DINA CARAYHUA PEREZ, EN SEGUNDA OPINIÓN

Conforme el Anexo del presente informe, **CONCLUYE:**

- 1.- PANCREATITIS AGUDA HEMORRAGICA.
- 2.- HEPATITIS AGUDA TOXICA ASOCIADO CON COLESTASIS
- 3.- ESTEATOHEPATITIS MACROVESICULAR FOCAL
- 4.- BRONCONEUMONIA POR ASPIRACION
- 5.- HEMORRAGIA PULMONAR Y EDEMA PULMONAR.
- 6.- HEMORRAGIA Y NECROSIS FOCAL DE LA SUPRARRENAL ASOCIADO A DEGENERACION VACUOLAR DE LA CAPA FASCICULAR.
- 7.- NECROSIS TUBULAR RENAL.
- 8.- DEPLECION DE LA PULPA BLANCA
- 9.- ESOFAGITIS CRONICA Y AGUDA CON EROSION EPITELIAL
- 10.- PIELONEFRITIS CRONICA.
- 11.- ATEROESCLEROSIS DE LA ARTERIA CAROTIDA PRIMITIVA
- 12.- PROSTATITIS CRONICA LEVE.
- 13.- PIELONEFRITIS CRONICA.
- 14.- GASTRITIS CRONICA
- 15.- EDEMA CEREBRAL

4.2 ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DEL CASO:

4.2.1 Respecto al ACTA DE LEVANTAMIENTO DE CADÁVER (Por Fiscal y Médico Legista) del 22/07/15, en el levantamiento del cadáver no se tomó temperatura del occiso ni la temperatura del ambiente, que es muy importante para establecer la Data de la muerte. Por otra parte, no hubo información de los testigos, incluidos de los que vieron vivo por última vez al occiso, cuándo, dónde y en qué circunstancias.

4.2.2 Respecto al DICTAMEN PERICIAL DE INSPECCIÓN CRIMINALISTICA N° 1477/2015, donde se tomaron fotografías, en la escena se observa dos botellas de cerveza/una de ellas reflejada en el espejo, pero no se observa vaso, lo que significa que no habría tomado licor en su dormitorio. La fecha de las fotografías erróneamente indica 23/07/15, cuando debe indicar 22/07/15. En otra fotografía se observa aparte de la caja vacía de Majegra-50 (Sildenafil), otro producto farmacéutico/Tipo gotas oftálmicas "Floril" (descongestionante ocular), no consignado en el acta fiscal ni enviada para laboratorio de criminalística. En otra fotografía el Cadáver en decúbito dorsal está cubierto con una sola manta, en el mes de julio cuando es invierno y en la noche hace frío. Según el médico que participó en el Levantamiento del cadáver: Al Examen externo no presenta signos de lesiones traumáticas recientes. Entre los fenómenos cadavéricos: Presenta livideces dorsales no modificables y rigidez corporal total, en las manos se observa la rigidez con los lechos subungueales con cianosis marcada, que está relacionado con cuadro de hipoxia por falta de oxígeno.

4.2.3 Respecto al INFORME PERICIAL DE NECROPSIA MÉDICO LEGAL N° 002515-2015, las livideces modificables encontradas y la Data de muerte no guardan relación con el Levantamiento del cadáver. Conforme las fotografías: El cadáver presenta

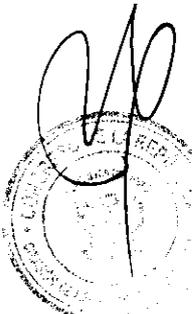
CLNTh, CC, JUE.
El presente documento es idéntico al original
que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo
responsabilidad.

Lima, 13 FEB. 2018

Lima,

PERITO
MANUEL CONTRERAS RIVERA
FEBATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA

[Firma manuscrita]
Dina Carayhua Pérez
Médico Legista
Instituto Legal y Auditoría Médica
JUN 17 509 NAM 0004



**INFORME MÉDICO PERICIAL - COMISIÓN FISCALIZACIÓN Y CONTRALORIA
CONGRESO DE LA REPUBLICA**

livideces paradójicas en rostro, cuello y tórax, que están en relación con cuadro de hipoxia; No descritas ni en el levantamiento ni en la necropsia. Además de zona de Equimosis en la cara lateral derecha del cuello. En la fotografía (al corte del cadáver) a nivel del músculo esternocleidomastoideo⁵⁸, se observa hemorragia petequial por posible contusión. En la fotografía del cuero cabelludo-cara interna, se observa hemorragia petequial, no descrita en el informe. Se observa intensa congestión y edema de zona supraglótica, no descrita en el informe. En las fotografías del tórax y abdomen no se observan huellas de lesiones traumáticas, lo que descarta el origen traumático del Páncreas. Respecto a las muestras tomadas, no se habrían elegido fragmentos de zonas-problema rodeadas de zonas sanas. No se tomó vista fotográfica de toda la mucosa del estómago, ni de su contenido, por lo que no se puede afirmar o negar sobre los restos de pastillas. En la vista fotográfica de una parte del estómago, se observa congestión severa de aspecto hemorrágico en la parte superior del cuerpo y el cardias del estómago, que no está descrita en el Informe de necropsia. En el informe de necropsia se dice: "hemorragia difusa" en el Páncreas, sin embargo, en la vista fotográfica la hemorragia está ubicada predominantemente en la porción distal - entre cuerpo y cola, resto de cuerpo y cabeza tiene punteado hemorrágico. En la fotografía del Hígado, no se observa huella de lesión traumática, sin embargo, no se muestra fotografía al corte del mismo. Todas las fotografías no muestran la fecha y hora, ni tienen un testigo métrico. Al respecto, según protocolos internacionales, cada fotografía debe contener una indicación de la escala y una muestra del gris normal, y constancia de la identidad de la persona que tomó las fotografías.

4.2.4 Respecto al "DIAGNOSTICO INTEGRADO" del informe de la necropsia, se puede observar que no se explica la Fisiopatología de la Muerte, es decir no se explica de forma breve y clara como el Etanol en una concentración tan baja pudo producirle la Pancreatitis hemorrágica y luego la Hemorragia Pulmonar y Hemorragia Pancreática.

4.2.5 Respecto a los RESULTADOS DE LOS EXAMENES PERICIALES COMPLEMENTARIOS, el Examen Químico Toxicológico, señala que las Muestras analizadas de sangre, cerebro, hígado, bilis, humor vítreo, estómago, contenido gástrico, orina, contenido intestinal. Tienen RESULTADO NEGATIVO para: 1) Plaguicidas, organoclorados, 2) organofosforados, 3) plaguicidas carbámicos, 4) salicilatos, 5) sulfamidos, 6) alcaloides, 7) psicofármacos, 8) barbitúricos, 9) fenotiacínicos, 10) cannabinoides, 11) anfetamina y 12) benzodiazepinas. Lo que quiere decir que el Screening del Instituto de Medicina Legal, solo considera doce sustancias. Es más, su Método, de Cromatografía en Capa Fina, es obsoleto.

4.2.6 Conforme la revisión bibliográfica, la literatura médica forense señala que aparte del alcohol, la pancreatitis también está asociado a fármacos y toxinas. Por tal motivo, era importante y necesario el uso de Equipos con métodos modernos. En toxicología forense, los diagnósticos y las decisiones están supeditadas a la exactitud de los resultados. Los analistas forenses requieren sistemas sensibles, precisos y fiables para la detección de una amplia gama de compuestos.

La Morgue Central de Lima del Instituto de Medicina Legal, cuenta con los siguientes:

1. Cromatógrafo⁵⁹ de Gases con FID Agilet.
2. Cromatógrafo de Gases con Infrarrojo.
3. Cromatógrafo de Gases con DIL termofinigan.

⁵⁸ Músculo esternocleidomastoideo: Se encuentran en la zona lateral del cuello. Su nombre proviene de sus inserciones: esterno (esternón), cleído (clavícula) y mastoideo (apófisis mastoides).

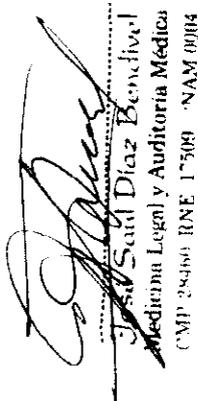
⁵⁹ La cromatografía es un método físico de separación para la caracterización de mezclas complejas, la cual tiene aplicación en todas las ramas de la ciencia; es un conjunto de técnicas basadas en el principio de retención selectiva, cuyo objetivo es separar los distintos componentes de una mezcla, permitiendo identificar y determinar las cantidades de dichos componentes

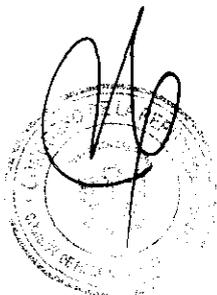
CERTIFICADO
El presente documento es idéntico al original
que tengo a la vista, se certifica con mi
responsabilidad.

Lima, 13 FEB. 2018

Lima,


MANUEL CARRANZA RODRIGUEZ
FEDATARIO
COMISIÓN FISCALIZACIÓN Y CONTRALORIA
CONGRESO DE LA REPUBLICA


José Saúl Díaz Benavides
Medicina Legal y Auditoría Médica
C.M.P. 28486 RNE 17509 - NAM 0004



**INFORME MÉDICO PERICIAL - COMISIÓN FISCALIZACIÓN Y CONTRALORIA
CONGRESO DE LA REPUBLICA**

4. Espectrofotómetro de Absorción Atómica GBC Abanta.
5. Cromatografía Líquida de Alta Eficacia/resolución HPLC⁶⁰
6. Espectrofotómetro de Absorción Atómica GBC SABANTA.
7. Espectrofotómetro de Masa GC-MS.

Sin embargo, estos equipos al parecer están inoperativos por falta de mantenimiento e insumos.

2.7 Respecto al resultado de la amilasa en orina del Laboratorio Forense, la literatura médica señala que no es la recomendada, sino la amilasa sérica/sangre, es más los últimos estudios indican que la única determinación útil es la de la lipasemia, que no es más costosa que la de la amilasemia.

4.3 ANÁLISIS SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DE NORMAS FORENSES:

4.3.1 NORMATIVA INTERNACIONAL/ PROTOCOLO DE MINNESOTA:

Conforme el MANUAL SOBRE LA PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN EFICACES DE LAS EJECUCIONES EXTRALEGALES, ARBITRARIAS O SUMARIAS (PROTOCOLO DE MINNESOTA) de las NACIONES UNIDAS - Nueva York, 1991:

Sobre los Propósitos de una indagación, señala que el objeto general es **DESCUBRIR LA VERDAD** acerca de acontecimientos que ocasionaron la muerte sospechosa de una víctima. Uno de los aspectos más importantes de una investigación cabal e imparcial es la reunión y el análisis de las pruebas. Es esencial recuperar y conservar las pruebas físicas y entrevistar a posibles testigos para aclarar las circunstancias que rodearon una muerte sospechosa.

En la Investigación del lugar del crimen la zona contigua del cadáver debe cerrarse. El ingreso a la zona sólo se permitirá a los investigadores y su personal. Deben tomarse fotografías en color, del lugar (interior y exterior), así como toda prueba física. Deben anotarse los factores que sirvan para determinar la hora de la muerte: Temperatura del cuerpo (tibio, fresco, frío); Ubicación y grado de fijación de las livideces; Rigidez cadavérica, y el Estado de descomposición. Examinar el lugar para ver si hay sangre. Deben tomarse y conservarse todas las pruebas de la existencia de armas, como armas de fuego. Dejar constancia de la identidad de todas las personas que se encuentren en la zona. Obtener nombres completos, direcciones y números de teléfono; Obtener información de los testigos presenciales, incluidos los que vieron vivo por última vez al occiso, cuándo, dónde y en qué circunstancias; Deben guardarse para su uso como prueba y análisis de escritura todos los documentos pertinentes.

4.3.2 NORMATIVA INTERNACIONAL/MUERTES SOSPECHOSAS:

Según el PROTOCOLO MODELO PARA LA INVESTIGACIÓN FORENSE DE MUERTES SOSPECHOSAS DE HABERSE PRODUCIDO POR VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (Proyecto MEX/00/AH/10 Primera Fase del Programa de Cooperación Técnica para México), señala;

En el **EXAMEN DEL SITIO DEL HALLAZGO**.- Siempre se debe obtener información sobre la forma como el cadáver fue encontrado, su posición, los objetos que le rodeaban, la presencia o no de manchas de sangre, vómito, heces u otro material orgánico, etc. Es del todo conveniente obtener un registro fotográfico del sitio de los hechos.

⁶⁰ La cromatografía líquida de alta eficacia o high performance liquid chromatography (HPLC) es un tipo de cromatografía en columna utilizada frecuentemente en bioquímica y química analítica. También se la denomina a veces cromatografía líquida de alta presión o cromatografía líquida de alta resolución (high pressure liquid chromatography) (HPLC)

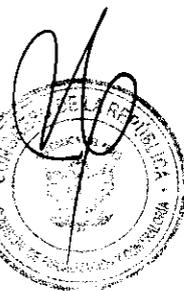
Verificar que el original sea idéntico al original que surge a la vez, en el caso de ser responsable.

13 FEB. 2018

Lima,

MANUEL CARRANZA RODRIGUEZ
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA

JOSE ANTONIO DIAZ BENDIWEI
COMISIONADO RNE F-600 - NAM (publico)
Ministerio Legal y Auditoría Médica



CERTIFICADO QUE:
El perito médico debe hacer valer su autonomía técnica, no dejándose influenciar nunca por información circunstancial que le es transmitida por las autoridades. Sin dejar de estar atento a la misma, tiene que estar siempre abierto a otras posibilidades diagnósticas. Por ejemplo, la lesión que causó la muerte puede ser muy diferente de otras lesiones no mortales debidas a tortura prolongada anterior al episodio final.

13 FEB. 2018

Lima,

2

MANUEL CARRANZA RODRIGUEZ
PERITO MEDICO
COMISION FISCALIZACION Y CONTRALORIA
CONGRESO DE LA REPUBLICA

INFORME MÉDICO PERICIAL – COMISIÓN FISCALIZACIÓN Y CONTRALORIA CONGRESO DE LA REPUBLICA

El perito médico debe hacer valer su autonomía técnica, no dejándose influenciar nunca por información circunstancial que le es transmitida por las autoridades. Sin dejar de estar atento a la misma, tiene que estar siempre abierto a otras posibilidades diagnósticas. Por ejemplo, la lesión que causó la muerte puede ser muy diferente de otras lesiones no mortales debidas a tortura prolongada anterior al episodio final.

En la AUTÓPSIA MÉDICO-FORENSE.- Los objetos que acompañan el cadáver, como la cartera, documentos, adornos, reloj, gafas, paquete de tabaco, llavero, medicamentos, etc., deben ser descritos detalladamente.

El examen del cadáver debe ser minucioso, cuidado, sistemático y completo. El perito médico nunca debe actuar con prisa ni bajo presión. La autopsia ha de ser siempre completa, o sea, se debe observar todo el cadáver, aun en el caso de que las lesiones mortales sean del todo evidentes.

El rigor mortis y las livideces nos permiten, por un lado, establecer el tiempo de muerte y por otro, la posición del individuo al morir.

Sobre los EXÁMENES COMPLEMENTARIOS A LA AUTOPSIA.- Los exámenes complementarios se piden para "complementar" los datos objetivos, macroscópicos, recogidos en la autopsia, sea en el examen del hábito externo, sea en el examen del hábito interno, de acuerdo con la información que es facultada al perito. Podemos necesitar recurrir a estos exámenes para: confirmar o descartar una sospecha diagnóstica, orientar un diagnóstico frente a una situación compleja, interpretar datos que requieren información adicional, o simplemente como análisis de rutina.

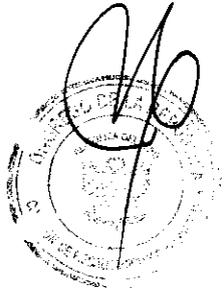
Se puede recoger humor vítreo, líquido cefalorraquídeo, sangre (periférica o central), bilis, orina, heces, esperma, contenido gástrico, contenido de las vías aéreas, uñas, pelos, partículas depositadas en la piel (de explosivos), todo tipo de tejidos y órganos. La estabilidad de las diferentes muestras es muy variable. Hay muestras estables, que no requieren ningún tipo de conservación, como las uñas y los pelos, las hay más o menos inestables, que requieren algún tipo de conservación, como el humor vítreo, la orina o el contenido gástrico, y las hay muy inestables, que exigen una toma rápida (muy cercana a la hora de la muerte) o métodos específicos de preservación, como la sangre y los tejidos.

Análisis histológicos: Los análisis histológicos en las autopsias médico-forenses están indicados, fundamentalmente, para comprobar, microscópicamente, los hallazgos macroscópicos observados directamente en el cadáver. Son de gran utilidad en los casos de muerte natural, por enfermedad. En las autopsias de casos sospechosos de violaciones de los DDHH, la causa de la muerte suele ser violenta. En estas situaciones, el análisis histológico no se hace necesario. Sin embargo, cuando la víctima muere de complicaciones de los actos de tortura (una neumonía por inhalación de material séptico, por ejemplo) y lo pretendemos demostrar, inequívocamente, estos exámenes son de gran utilidad. Al tomar muestras para exámenes histológicos, debemos escoger siempre fragmentos de zonas-problema rodeadas de zonas sanas. En el caso de que no existan lesiones macroscópicas y pretendamos efectuar el análisis para descartar un diagnóstico, por ejemplo, podemos tomar la muestra en una zona cualquiera del órgano.

Análisis químico-toxicológicos.- Los análisis químico-toxicológicos se deben hacer en todas las autopsias de casos de sospecha de violaciones de los DDHH, aunque no existan sospechas fundamentadas de intoxicación. La exclusión de envenenamiento en estos casos es casi tan importante como su confirmación. Resulta imprescindible acompañar las muestras de una información completa sobre la ocurrencia, los tóxicos sospechosos y el tipo de análisis pretendida.

El INFORME PERICIAL DE LA AUTOPSIA.- Debe escribirse, como cualquier informe pericial forense, de forma concisa y escueta. El perito no debe olvidarse que su informe se dirige a otras personas no médicas, con lo que las descripciones de las lesiones han de ser claras, utilizando un lenguaje sencillo, lo más posible sin términos médicos complejos. Un informe debe comprender los siguientes apartados: 1º Información Nombre, edad, fecha de

[Handwritten signature]
Jorge Scott Diaz Benavides
Medicina Legal y Auditoría Médica
CAMP 28460 RNE 17509 N.M. 4004



**INFORME MÉDICO PERICIAL - COMISIÓN FISCALIZACIÓN Y CONTRALORIA
CONGRESO DE LA REPUBLICA**

nacimiento y local de residencia del fallecido, Autoridad que pide la autopsia, Fecha y local de realización de la autopsia, Nombre de las personas presentes en la autopsia, Datos circunstanciales sobre el caso, Origen de la información. Fecha y hora de la muerte o del hallazgo del cadáver, Si hubo asistencia médica, cual fue ésta. 2º Comprobación de la identificación Sexo, edad aparente, peso, estatura, color del pelo, color de los ojos, estado de nutrición, tatuajes, cicatrices, etc. 3º Descripción del hábito externo; Livideces, rigor mortis, señales de descomposición, señales de deshidratación, etc. Cabeza, cuello, tórax, abdomen, genitales, miembros superiores y miembros inferiores. 4º Descripción del hábito interno Cabeza, cuello, tórax, abdomen, columna vertebral, miembros superiores y miembros inferiores. 5º Exámenes complementarios: Tipo de exámenes pedidos, Descripción de las muestras enviadas al laboratorio, Resultados de los análisis pedidos. 6º Discusión Este es el apartado más importante del informe pericial. En él, el perito tiene que presentar la relación entre las lesiones encontradas y la causa de la muerte, es decir, la causalidad entre el daño y la muerte. 7º Conclusiones: Las conclusiones han de ser un resumen de todo el informe. Deben escribirse con frases cortas y muy concisas. Tendrán que indicar, por lo menos: 1º La causa de la muerte. 2º El mecanismo de la muerte. 3º Los resultados más relevantes de los exámenes complementarios. 4º Otros hallazgos necrópsicos. Observaciones del caso.

4.3.3 RESPECTO A LA NORMATIVA INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL IML:

El MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TANATOLÓGICOS FORENSES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL IML, aprobado por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 129-2007-MP-FN, del 31 de enero de 2007, con el objetivo de establecer normas, responsabilidades, así como racionalizar los procedimientos y formatos que se utilizan en los diversos trámites. En el título 1. Procedimiento necropsia médico legal, define a la necropsia médico legal, como: "Procedimiento médico, técnico y científico de diagnóstico, que permite establecer la causa de la muerte", Señala que los objetivos son: "1. Establecer la causa de muerte. 2. Establecer el tiempo aproximado de muerte. 3. Determinar el agente causante del deceso. 4. Contribuir a la identificación del cadáver. 5. Determinación del modo y mecanismo de muerte y probable etiología médico Legal. 6. Perennizar en forma documentada (fotografías, gráficos, videos, etc.) los hallazgos que forman los elementos probatorios dentro del contexto legal".

Respecto al "DIAGNOSTICO INTEGRADO (DIAGNOSTICO PRESUNTIVO +RESULTADOS DE EXÁMENES DE LABORATORIO), establece: "Se consignará el resultado de la evaluación realizada en el proceso de necropsia y la correlación obtenida entre el Diagnóstico presuntivo y el resultado de los exámenes de laboratorio y que puede o no confirmar la impresión diagnóstica inicial. Se recomienda se complemente este diagnóstico en función a la priorización de los signos de violencia y la fisiopatología de la muerte ocurrida. En Fisiopatología de la Muerte: Consignar las conclusiones del estudio necrópsico, explicando fisiopatológicamente, de forma breve y clara, y en lenguaje comprensible, las causas que llevaron al occiso a la muerte y los agentes que actuaron en la producción de las mismas".

V. METODOLOGÍA EMPLEADA PARA EL PRESENTE INFORME:

La elaboración del presente informe, se ha basado en el estudio retrospectivo de los documentos recibidos de interés médico legal. Se ha revisado y analizado la literatura médica especializada nacional e internacional a fin de evidenciar que el fundamento y sustento del análisis y conclusiones realizados no se basan solamente en la experiencia médica y/o pericial individual, sino fundamentalmente en la evidencia científica.

Utilizamos el método científico adaptado a la medicina, incorporando técnicas de análisis y síntesis para así mediante el razonamiento analítico y deductivo, integrar las evidencias médico legales llegando a las conclusiones.

El presente documento es idéntico al original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima,

13 FEB. 2018

MANUEL CARRANZA RODRIGUEZ
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA

**INFORME MÉDICO PERICIAL – COMISIÓN FISCALIZACIÓN Y CONTRALORIA
CONGRESO DE LA REPUBLICA**

VI. CONCLUSIONES MÉDICO-LEGALES:

Luego del análisis de la documentación recibida, la revisión de las láminas de histopatología (en segunda opinión), de quien en vida fue: **Emerson Fasabi Moscovich (27)**, ocurrido el 21 de julio de 2015, así como también analizada las vistas fotográficas, y recopilada la evidencia científica, llegamos a las siguientes conclusiones:

6.1 RESPECTO A LAS CAUSAS DE LA MUERTE

Concluimos, que Emerson Fasabi Moscovich (27), falleció por las siguientes causas:

CAUSA FINAL:	EDEMA PULMONAR Y HEMORRAGIA PULMONAR SEVERA.
CAUSA INTERMEDIA:	BRONCO ASPIRACIÓN DE CONTENIDO GÁSTRICO.
CAUSA BÁSICA:	PANCREATITIS HEMORRÁGICA CON DAÑO HEPATICO POR INGESTA DE SUSTANCIA TOXICA.

6.2 RESPECTO AL TIEMPO APROXIMADO DE MUERTE

Basado en los fenómenos cadavéricos, sobre todo en las livideces poco modificables y la presencia de vísceras sin signos de putrefacción, tal como se puede ver por ejemplo la imagen del cerebro, se trata de una muerte ocurrida 12 a 17 horas anterior a la necropsia de ley, es decir:

Falleció entre las 21:00 horas del día 21 de julio del 2015 y las 03 horas del día 22 de julio del 2015.

6.3 RESPECTO AL AGENTE CAUSANTE DEL DECESO

AGENTE CAUSANTE:	Sustancia tóxica no detectada en el Screening del laboratorio del Instituto de Medicina Legal
------------------	---

El alcohol etílico no fue el agente causante, por su baja concentración en sangre según los resultados de laboratorio. Sin embargo, existe alta probabilidad de que habría sido el medio de transporte del tóxico.

Se descarta el origen traumático del daño pancreático, por la ubicación anatómica del páncreas y la ausencia de lesiones en los órganos que lo acompañan topográficamente. Por otra parte, la lesión contusa encontrada en la cara lateral derecha del cuello no constituye causa de muerte. Sin embargo, se debe continuar con investigar las circunstancias previas al fallecimiento.

6.4 RESPECTO AL MODO, MECANISMO DE MUERTE Y PROBABLE ETIOLOGÍA MÉDICO LEGAL

MODO: Por la pancreatitis hemorrágica con daño hepático se deduce que el caso no corresponde a una muerte súbita o natural, sino más bien de una MUERTE VIOLENTA POR INGESTA DE SUSTANCIA TOXICA.

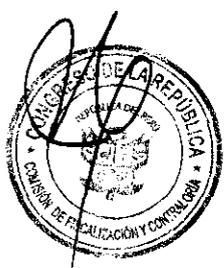
MECANISMO: Mediante la ingesta de sustancia tóxica no detectada en el screening del laboratorio del Instituto de Medicina Legal → que le produce pancreatitis hemorrágica con hepatitis aguda tóxica → se activa respuesta inflamatoria sistémica → vómito vs reflujo gastroesofágico → se produce bronco aspiración de contenido gástrico → bronconeumonía por aspiración → que lo lleva

CERTIFICADO QUE:
El presente escrito es una copia fiel de lo que se tiene a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 13 FEB. 2018


MANUEL CARRANZA RODRIGUEZ
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA


JOSÉ SAUL DÍAZ BERDIVE
Medicina Legal y Auditoría Médica
CNP 28460 RNE 17509 RNAM 0004



**INFORME MÉDICO PERICIAL - COMISIÓN FISCALIZACIÓN Y CONTRALORIA
CONGRESO DE LA REPUBLICA**

a la hemorragia pulmonar severa → con instalación de edema pulmonar → que se manifiesta con hipoxemia/ falta de oxígeno → lo que le lleva a la muerte.

ETIOLOGÍA MÉDICO LEGAL, de la ocurrencia: De tipo HOMICIDA, que debe ser corroborada por la investigación sobre las circunstancias previas al fallecimiento, que de hecho puede ser una tarea muy difícil por el tiempo trascurrido, que son más de dos años.

RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE NORMAS FORENSES:

Respecto a la Normativa Nacional, se pudo constatar que el Informe Pericial de Necropsia Médico Legal N° 002515-2015, del Instituto de Medicina Legal, sobre todo en las conclusiones, no cumplen con los estándares establecidos por en el Manual institucional. En los siguientes aspectos:

1. Las conclusiones del informe pericial de Necropsia, no determinó el modo y mecanismo de muerte y probable etiología médico Legal.
2. Respecto al "Diagnostico Integrado (diagnostico presuntivo +resultados de exámenes de laboratorio), no se realiza el análisis adecuado del resultado de Dosaje Etílico, mucho menos se explica la Fisiopatología de la Muerte, es decir no se explica de forma breve y clara las causas que llevaron al occiso a la muerte y los agentes que actuaron en la producción de las mismas.

Respecto al a la Normativa Internacional Forense, se pudo constatar lo siguiente: Las muestras para exámenes histológicos no fueron tomadas adecuadamente, cuando se debió de escoger fragmentos de zonas-problema rodeadas de zonas sanas, que son de gran utilidad en los casos de una presunta muerte natural, por enfermedad.

Al mismo tiempo, se pudo constatar que no existen evidencias de que los médicos legistas y los profesionales de Laboratorio del Instituto de Medicina Legal, recibieran en su oportunidad la información de las circunstancias de la muerte de Emerson Fasabi Moscobich (27), por parte de la autoridad a cargo de la investigación, para que se tomen todas las medidas necesarias; como la de filmar la necropsia y solicitar estudio toxicológico por métodos modernos tal como se explica en el análisis del presente informe.

VII. RECOMENDACIONES:

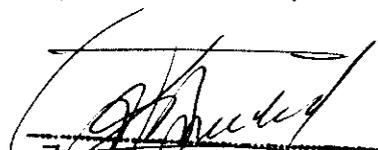
El Instituto de Medicina Legal, conforme a sus funciones, debe actualizar sus normas internas, toda vez que el Manual de Procedimientos Tanatológicos Forenses y Servicios Complementarios, aprobado por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 129-2007-MP-FN, del 31 de enero de 2007, tiene más de 10 años y no considera una adecuada toma de muestra para estudio histopatológico, ni tampoco se elige un método toxicológico moderno.

VIII. ANEXOS:

Se anexa al presente, el INFORME DE ANATOMÍA PATOLÓGICA, CON SEGUNDA OPINIÓN, firmado por la Dra. Dina Carayhua Pérez, de la especialidad de Anatomía Patológica (en 5 folios).

Finalmente, debo indicar que me encuentro a vuestra disposición para cualquier aclaración o consulta adicional, y de ser el caso para la ratificación y debate pericial correspondiente.

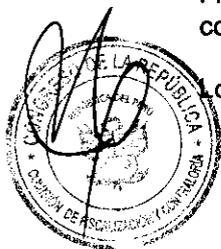
o que se informa en 32 folios.


José Saúl Díaz Bendivel
Medicina Legal y Auditoría Médica
CMP 28460 RNE 1°509 NAM 0004

CL TL 7C JL
El presente documento es idéntico al original
que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo
responsabilidad.

Lima, 13 FEB. 2018

66
MANUEL CARRANZA RODRIGUEZ
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA



INFORME DE ANATOMÍA PATOLÓGICA - SEGUNDA OPINIÓN

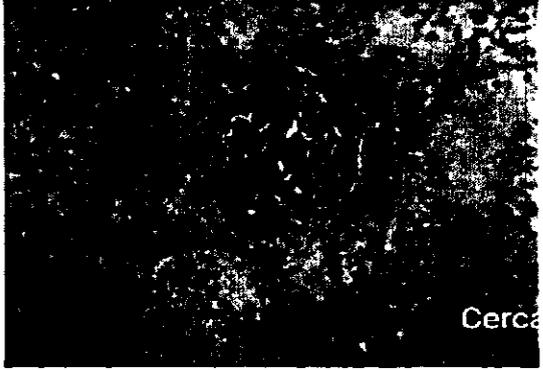
Lugar de estudio de ocho (08) Láminas y ocho (08) Tacos: **MORGUE CENTRAL DE LIMA.**

Solicitado por: **Médico Forense José Saúl Díaz Bendivel.**

Fecha: **20/11/2017** Hora de inicio: **09:00 horas.** Hora de termino: **11:00 horas**

	
Lugar MORGUE CENTRAL DE LIMA. Laboratorio de Patología Forense.	Se revisa 8 láminas rotuladas con el Nro: 5790/15. Con 28 cortes.

RESULTADO DEL ESTUDIO HISTOPATOLOGICO DE LAS LÁMINAS:

TEJIDO 1 ARTERIA CAROTIDA PRIMITIVA:	TEJIDO 2 BAZO:
	 Cerca
Dx. ATEROESCLEROSIS DE LA ARTERIA CAROTIDA PRIMITIVA	DX. DEPLECION DE LA PULPA BLANCA

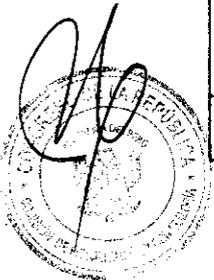
TEJIDO 3 CEREBELO Y TRONCO ENCEFALICO:	TEJIDO 3B CEREBELO Y TRONCO ENCEFALICO:
	
Dx. EDEMA DE TEJIDO CEREBELOSO	Dx. EDEMA DE TRONCO CEREBRAL

CERTIFICO QUE:
El presente documento es idéntico al original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

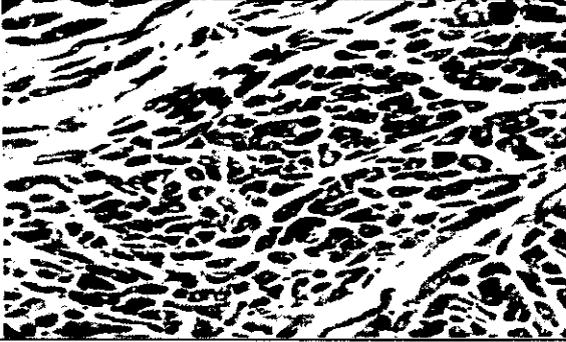
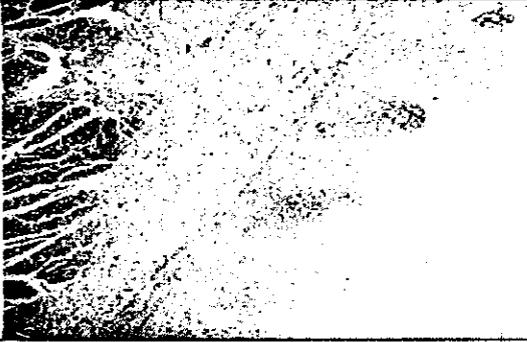
Página 1 | 5

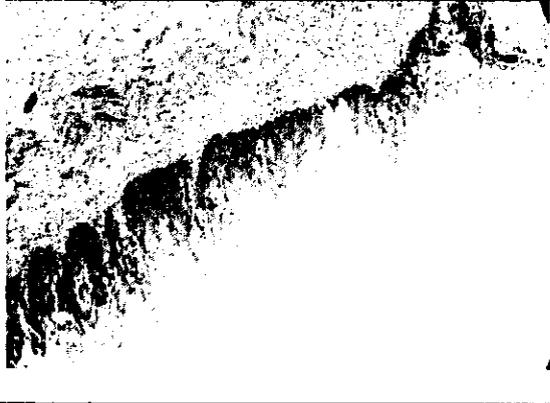
Lima, **13 FEB. 2018**

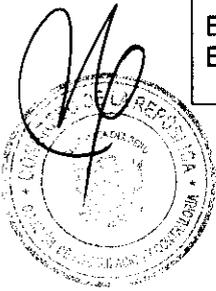

MANUEL CÁRDENAS RODRÍGUEZ
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



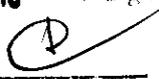
TEJIDO 4 CEREBRO:	TEJIDO 4B CEREBRO:
	
Dx. EDEMA DE TEJIDO CEREBRAL Y CONGESTION MODERADA	Dx. EDEMA DE TEJIDO CEREBRAL

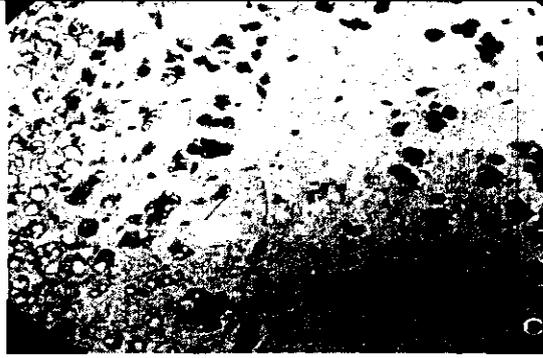
TEJIDO 5 CORAZON	TEJIDO 6 ESTOMAGO
	
TEJIDO CARDIACO CON LEVE CONGESTION	GASTRITIS CRONICA.

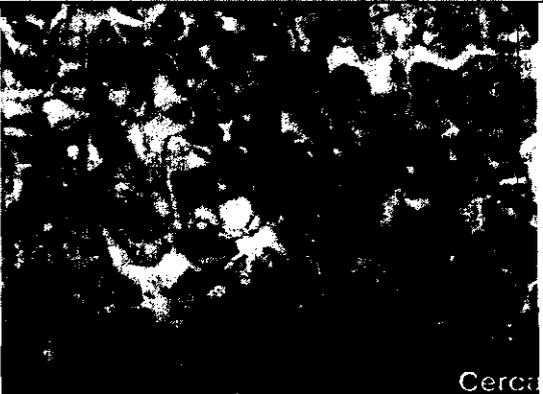
TEJIDO 6B ESTOMAGO	TEJIDO 7 GLANDULA HIPOFISIS:
	
ESOFAGITIS CRONICA Y AGUDA CON EROSION EPITELIAL	TEJIDO HIPOFISIARIO CON LEVE CONGESTION. UNICO QUE: El presente documento es idéntico al original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

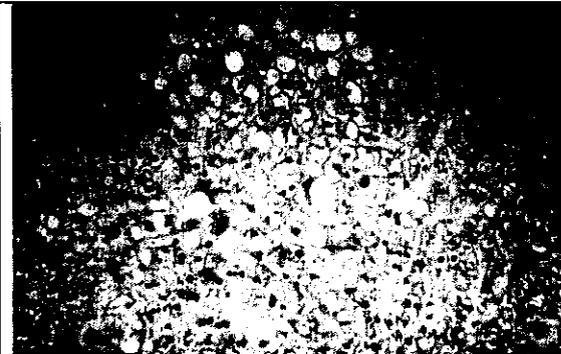
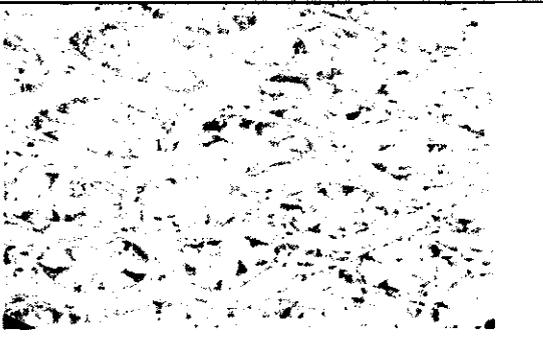


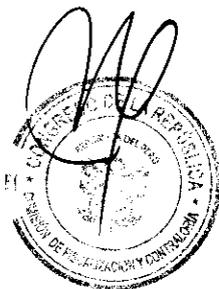
Lima, 13 FEB. 2018 Página 2 | 5


MANUEL CARRANZA RIQUELME
 FEDATARIO
 CONGRESO DE LA REPUBLICA

TEJIDO 8 GLANDULA SUPRARRENAL:	TEJIDO 8B GLANDULA SUPRARRENAL:
	
Dx. Degeneración vacuolar de la capa fascicular. DEGENERACION VACUOLAR DE LA CAPA FASCICULAR	Dx. Necrosis focal asociado a hemorragia. HEMORRAGIA ASOCIADO NECROSIS FOCAL DE LA SUPRARRENAL

TEJIDO 9 GLANDULA TIROIDES:	TEJIDO 10 HIGADO:
	
Dx. TIROIDES CONGESTIVA TRAQUEITIS CRONICA	Dx. Colestasis hepática perivenular asociado con focos de infiltrado inflamatorio agudo.

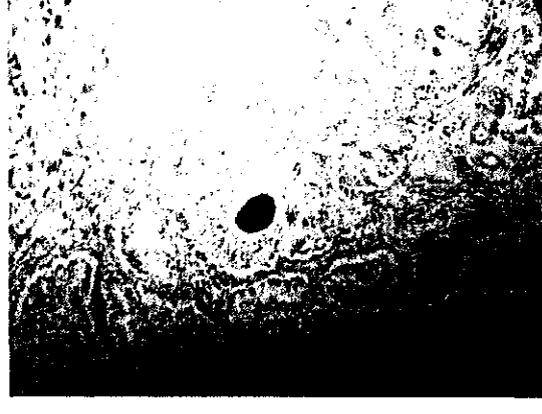
TEJIDO 10B HIGADO:	TEJIDO 12 INTESTINO GRUESO
	
Dx. Hígado con focos de esteatosis hepática macrovesicular y degeneración balonante de los hepatocitos. HEPATITIS AGUDA TOXICA ASOCIADO CON COLESTASIS ESTEATOHEPATITIS MACROVESICULAR FOCAL	Dx. TEJIDO INTESTINO GRUESO CON CAMBIOS AUTOLITICOS CERTIFICO QUE: El presente documento es idéntico al original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.



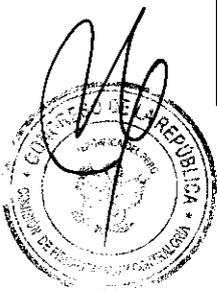
Lima, 13 FEB. 2018

MANUEL CARRANZA RODRIGUEZ
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA

TEJIDO 13 PANCREAS:	TEJIDO 13B PANCREAS:
	
Dx. PANCREATITIS AGUDA HEMORRAGICA.	Dx. PANCREATITIS AGUDA HEMORRAGICA.

TEJIDO 14 PROSTATA:	TEJIDO 15 PULMON:
	
<p>Diagnostico Histopatológico:</p> <p>PROSTATITIS CRONICA LEVE</p>	<p>Dx. . A Nivel de los alveolos de observa colonias de gérmenes a asociado a hemorragia pulmonar</p> <p>HEMORRAGIA PULMONAR</p>

TEJIDO 15B PULMON:	TEJIDO 15C PULMON:
	
Dx. EDEMA PULMONAR	<p>Dx.</p> <p>Mucosa bronquial con hemorragia subepitelial y esfacelación del epitelio.</p> <p>BRONCONEUMONIA POR ASPIRACION</p>



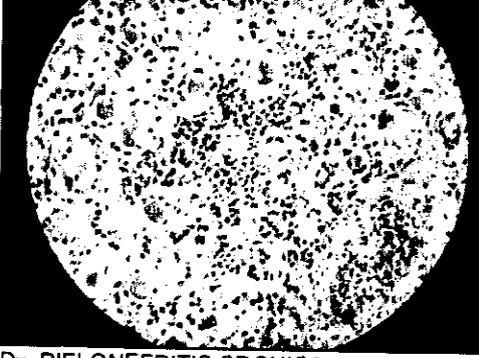
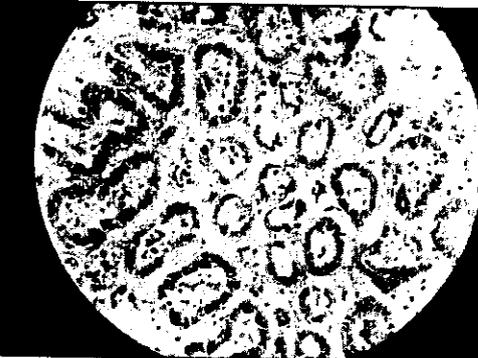
CERTIFICO QUE:
 El presente documento es idéntico al original
 que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo
 responsabilidad.

Lima,

13 FEB. 2018

Página 4 | 5


 MANUEL CARRANZA RODRIGUEZ
 FEDATARIO
 CONGRESO DE LA REPUBLICA

TEJIDO 16 RIÑON:	TEJIDO 16B RIÑON:
	
Dx. PIELONEFRITIS CRONICA	Dx. - NECROSIS TUBULAR RENAL. - PIELONEFRITIS CRONICA

CONCLUSIÓN PERITO IML DEL MP DICTAMEN PERICIAL N° 2015004005790:

DAÑO CELULAR EN ACINOS CON INFLAMACION AGUDA HEMORRAGICA EN TEJIDO PANCREATICOS Y DAÑO ALVEOLAR EN TEJIDOS PULMONARES POR HEMORRAGIA EXTENSA Y EDEMA PULMONAR.

CONCLUSIÓN PERITO DE PARTE DINA CARAYHUA PEREZ:

- 1.- PANCREATITIS AGUDA HEMORRAGICA.
- 2.- HEPATITIS AGUDA TOXICA ASOCIADO CON COLESTASIS
- 3.- ESTEATOHEPATITIS MACROVESICULAR FOCAL
- 4.- BRONCONEUMONIA POR ASPIRACION
- 5.- HEMORRAGIA PULMONAR Y EDEMA PULMONAR.
- 6.- HEMORRAGIA Y NECROSIS FOCAL DE LA SUPRARRENAL ASOCIADO A DEGENERACION VACUOLAR DE LA CAPA FASCICULAR.
- 7.- NECROSIS TUBULAR RENAL.
- 8.- DEPLECION DE LA PULPA BLANCA
- 9.- ESOFAGITIS CRONICA Y AGUDA CON EROSION EPITELIAL
- 10.- PIELONEFRITIS CRONICA.
- 11.- ATEROESCLEROSIS DE LA ARTERIA CAROTIDA PRIMITIVA
- 12.- PROSTATITIS CRONICA LEVE.
- 13.- PIELONEFRITIS CRONICA.
- 14.- GASTRITIS CRONICA
- 15.- EDEMA CEREBRAL

LUGAR Y FECHA DEL INFORME, Lima, 22 de noviembre de 2017.



Dina Carayhua Perez
Dina Carayhua Perez

Médico Patólogo
C.M.P. 29060 R.N.E. 14234

CERTIFICO QUE:

El presente documento es idéntico al original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima,

13 FEB. 2018

Página 5 | 5

Manuel Carranza Rodríguez
MANUEL CARRANZA RODRIGUEZ
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA



ROLANDO REÁTEGUI FLORES

Presidente



MAURICIO MULDER BEDOYA

VicePresidente

con reserva



HUMBERTO MORALES RAMÍREZ

Secretario

con reserva

VÍCTOR ALBRECHT RODRÍGUEZ

Miembro Titular

LUCIO ÁVILA ROJAS

Miembro Titular

HÉCTOR BECERRIL RODRÍGUEZ

Miembro Titular

EDWIN DONAYRE GOTZCH

Miembro Titular

SALVADOR HERESI CHICOMA

Miembro Titular

YONHY LESCANO ANCIETA

Miembro Titular

GUILLERMO MARTORELL SOBERO
Miembro Titular



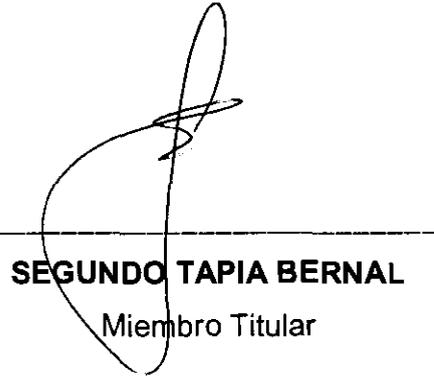
ELARD MELGAR VALDEZ
Miembro Titular



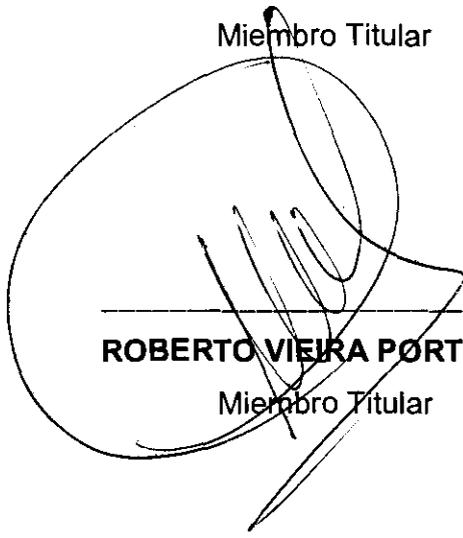
MARCO MIYASHIRO ARASHIRO
Miembro Titular

BIENVENIDO RAMÍREZ TANDAZO
Miembro Titular

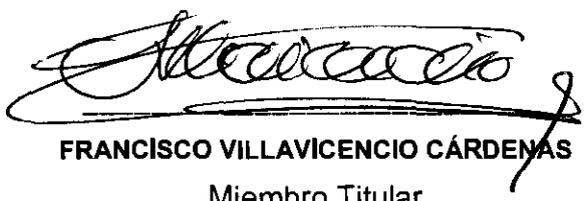
JANET EMILIA SÁNCHEZ ALVA
Miembro Titular



SEGUNDO TAPIA BERNAL
Miembro Titular



ROBERTO VIEIRA PORTUGAL
Miembro Titular



FRANCISCO VILLAVICENCIO CÁRDENAS
Miembro Titular

MIEMBROS ACCESITARIOS

PERCY ELOY ALCALÁ MATEO

Miembro Accesorio

JUSTINIANO APAZA ÓRDOÑEZ

Miembro Accesorio

RICHARD ARCE CÁCERES

Miembro Accesorio

TAMAR ARIMBORGO GUERRA

Miembro Accesorio

KARINA JULIZA BETETA RUBÍN

Miembro Accesorio

JORGE ANDRÉS CASTRO BRAVO

Miembro Accesorio

MIGUEL CASTRO GRÁNDEZ

Miembro Accesorio

NELLY LADY CUADROS CANDIA

Miembro Accesorio



REPUBLICA DEL PERU
CONGRESO
DE LA
REPUBLICA

CARLOS DOMÍNGUEZ HERRERA

Miembro Accesorio

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTRALORÍA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

VÍCTOR ANDRÉS GARCÍA BELAÚNDE

Miembro Accesorio

MARITZA GARCÍA JIMÉNEZ

Miembro Accesorio

ISRAEL TITO LAZO JULCA

Miembro Accesorio

MÁRTIRES LIZANA SANTOS

Miembro Accesorio

LUIS HUMBERTO LÓPEZ VILELA

Miembro Accesorio

MOÍSES MAMANI COLQUEHUANCA

Miembro Accesorio

JORGE MELÉNDEZ CELIS

Miembro Accesorio

MARÍA MELGAREJO PAÚCAR

Miembro Accesorio

WUILIAN MONTEROLA ABREGU

Miembro Accesorio



ORACIO ÁNGEL PACORI MAMANI

Miembro Accesorio

DALMIRO PALOMINO ORTIZ

Miembro Accesorio

CÉSAR SEGURA IZQUIERDO

Miembro Accesorio

JUAN SHEPUT MOORE

Miembro Accesorio

MILAGROS TAKAYAMA JIMÉNEZ

Miembro Accesorio

GILMER TRUJILLO ZEGARRA

Miembro Accesorio

**CARLOS TUBINO ARIAS
SCHREIBER** Miembro Accesorio

GLIDER USHÑAHUA HUASANGA
Miembro Accesorio



EDWIN VERGARA PINTO

Miembro Accesorio

ARMANDO VILLANUEVA MERCADO

Miembro Accesorio

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS

Miembro Accesorio